

Zeitschrift: Hispanica Helvetica
Herausgeber: Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
Band: 14 (2003)

Artikel: Conversaciones estrechamente vigiladas : interacción coloquial y español oral en las actas inquisitoriales de los siglos XV a XVII
Autor: Eberenz, Rolf / Torre, Mariela de la
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-840912>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 27.02.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

CONVERSACIONES ESTRECHAMENTE VIGILADAS

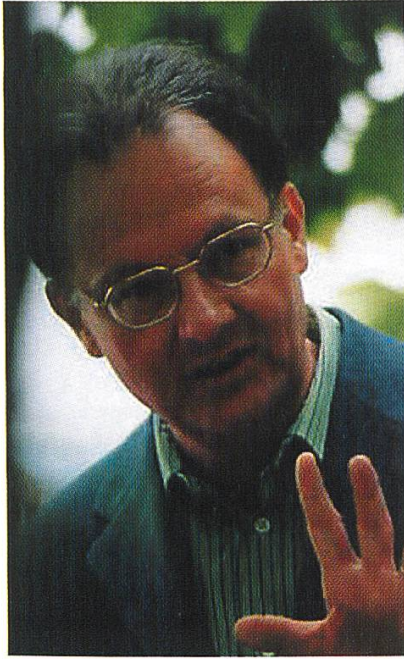
INTERACCIÓN COLOQUIAL Y ESPAÑOL ORAL EN LAS ACTAS INQUISITORIALES
DE LOS SIGLOS XV A XVII

ROLF EBERENZ MARIELA DE LA TORRE



ISPANICA
ELVETICA

14



Rolf Eberenz

Catedrático de Filología y Lingüística Españolas en la Universidad de Lausana (Suiza), se ha dedicado a la investigación diacrónica de la morfosintaxis del español, especialmente del siglo XV. Forman parte de este ámbito su libro *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres* (2000) y varios otros trabajos, consagrados a la lengua de Nebrija, el futuro de subjuntivo, la oposición entre el pretérito y el antepresente, los tratamientos en textos inquisitoriales, las conjunciones temporales, los conectores, etc. También tiene en su haber una serie de estudios sobre la historia del léxico, relativos a temas como la terminología náutica, los latinismos del primer Humanismo o los cambios en el vocabulario fundamental. Además, se ha ocupado de la periodización en la historia del español y de la configuración de ciertos géneros textuales como los regimientos de peste. Últimamente ha analizado las huellas de la oralidad en textos literarios y judiciales de la Edad Media.

CONVERSACIONES ESTRECHAMENTE VIGILADAS

INTERACCIÓN COLOQUIAL Y ESPAÑOL ORAL EN LAS ACTAS INQUISITORIALES
DE LOS SIGLOS XV A XVII

Hispanica Helvetica se publica con la colaboración de la
Academia Suiza de Ciencias Humanas y Sociales

Portada: Detalle del cuadro “Auto de Fe”, de Pedro Berruguete.

© Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos, Lausanne, 2003
Rolf Eberenz
Mariela de La Torre

Edita: LIBROS PÓRTICO
Muñoz Seca, 6
50005 Zaragoza (España)
e-mail: portico@porticolibrerias.es

ISBN: 84-7956-032-0
Depósito legal: Z-3.247-2003

Director de la colección: Antonio Lara Pozuelo

Redactores: Mariela de La Torre
Luis López Molina
Sección de español
UNIL - BFSH 2
CH-1015 Lausanne

Imprime: Sdad. Coop. de Artes Gráficas
Librería General
Pedro Cerbuna, 23
50009 Zaragoza
imprentalg@efor.es

ÍNDICE

Palabras liminares	11
1. La Inquisición y sus textos	
1.1. El Santo Oficio en la historiografía.....	17
1.2. Documentos oficiales, lingüística diacrónica y oralidad..	19
1.3. La representación de la oralidad en los textos escritos.....	21
1.4. El discurso de los escribanos.....	25
1.5. Las actas inquisitoriales como hipertextos	31
1.6. Importancia y configuración de los testimonios.....	35
2. En torno a los enunciados orales	
2.1. Funciones textuales y funciones pragmáticas de las secuencias transcritas	43
2.2. Clases de causas y temática de los testimonios orales	45
2.3. Palabras vedadas	48
2.3.1. A propósito de la interdicción	48
2.3.2. Sacrilegio y sexo	49
2.3.3. La blasfemia	50
2.3.4. Crítica de las normas de conducta sexual	52
2.3.5. Maldiciones e insultos	54

2.4. Esquemas de interacción	57
2.4.1. Intercambios mínimos	57
2.4.2. Afirmación y reacción	58
2.4.3. Pregunta y respuesta	60
2.5. La fidelidad de la transcripción en entredicho.....	67

3. La estructura discursiva del turno

3.1. Orientación narrativa	77
3.2. Orientación persuasiva: la argumentación.....	80
3.2.1. Fórmulas de rechazo	83
3.2.2. Secuencias de apoyo	84
3.2.3. Estructura interna del constituyente argumentativo	89
3.2.4. Repetición, reformulación, variación temática y ampliación	92
3.2.5. Pregunta retórica, refranes, frases proverbiales, locuciones y juegos de palabras.....	99

4. Fonética

4.1. Vacilación en las vocales pretónicas	110
4.1.1. /e/ ~ /i/.....	110
4.1.2. /o/ ~ /u/.....	111
4.1.3. Otros cambios vocálicos	111
4.2. Consonantes.....	113
4.2.1. Bilabiales	113
4.2.2. Sibilantes	113
4.2.3. /l/ ~ /r/	114
4.2.4. /d/ intervocálica	114
4.2.5. Metátesis	115

5. Morfosintaxis

5.1. Sustantivo: el género	119
----------------------------------	-----

5.2. Artículo definido	120
5.2.1. Artículo definido + nombre propio.....	120
5.2.2. <i>El</i> + sustantivo femenino	121
5.3. Pronombres.....	124
5.3.1. Pronombres de segunda persona y tratamiento .	124
5.3.2. Pronombres clíticos de tercera persona	127
5.3.2.1. Leísmo de persona	127
5.3.2.2. Leísmo de cosa.....	129
5.3.2.3. Laísmo.....	130
5.3.2.4. Loísmo	131
5.3.3. Posición de los pronombres clíticos	132
5.3.4. Duplicación pronominal del complemento directo	139
5.3.5. Artículo/pronombre + <i>de</i> con valor anafórico ...	140
5.3.6. Pronombres reflexivos: la «pseudorreflexividad léxica»	143
5.3.6.1. Verbos intransitivos	144
5.3.6.2. Verbos transitivos	149
5.3.6.3. Empleo sin reflexivo de verbos pronominales.....	151
5.3.7. Posesivos con función duplicadora y fenómenos conexos	152
5.3.8. Pronombres indefinidos.....	154
5.3.8.1. Identificativos	155
5.3.8.2. Cuantitativos	158
5.3.8.3. Cuantitativos gradativos e intensivos.	162
5.4. Preposiciones.....	163
5.4.1. Ausencia de la preposición <i>a</i> ante complemento directo de persona.....	163
5.4.2. <i>De</i> partitivo.....	167
5.5. Verbo (I): aspectos morfológicos	168
5.5.1. Desinencias de la segunda persona de plural.....	168
5.5.1.1. Del presente de indicativo y subjuntivo.....	168

5.5.1.2.	Del imperfecto de indicativo, imperfecto de subjuntivo y futuro de subjuntivo	172
5.5.1.3.	Del pretérito indefinido de indicativo	173
5.5.1.4.	Del imperativo	173
5.5.2.	Presente de indicativo (y de subjuntivo): vacilaciones en las desinencias	174
5.5.3.	Imperfecto de indicativo y condicional de la segunda y la tercera conjugación en <i>-ie-</i>	177
5.5.4.	Pretérito indefinido de indicativo y tiempos derivados	178
5.5.4.1.	Polimorfismo del radical	178
5.5.4.2.	Alternancia de <i>-o-</i> y <i>-u-</i> en el radical..	180
5.5.4.3.	Alternancia de <i>-e-</i> e <i>-i-</i> en el radical ...	183
5.5.4.4.	Vacilación entre <i>-xie-</i> y <i>-xe-</i> en las formas de <i>decir</i> , <i>traer</i> , <i>-ducir</i>	185
5.5.5.	Futuro de indicativo y condicional	186
5.5.5.1.	Formas soldadas y formas escindidas	186
5.5.5.2.	Formas metatizadas y formas epentéticas de <i>tener</i> y <i>venir</i>	188
5.5.6.	Gerundio	191
5.6.	Verbo (II): funciones de tiempos y modos	192
5.6.1.	Pretéritos indefinido y perfecto de indicativo....	192
5.6.2.	En torno al tiempo futuro	197
5.6.2.1.	Función modal del futuro de indicativo	197
5.6.2.2.	Presente de indicativo con valor de futuro	198
5.6.2.3.	Expresión del futuro mediante perífrasis	199
5.6.3.	Sobre el condicional y la oración condicional ...	201
5.6.4.	Subjuntivo	205
5.6.4.1.	Presente de subjuntivo	207
5.6.4.2.	Imperfecto de subjuntivo: las formas en <i>-ra</i> y <i>-se</i>	207
5.6.4.3.	Futuro de subjuntivo	209
5.6.5.	Los auxiliares <i>ser</i> y <i>haber</i>	211

5.7. Verbo (III): las perífrasis	213
5.7.1. Perífrasis participiales: <i>tener</i> + participio.....	213
5.7.2. Perífrasis con infinitivo	214
5.7.2.1. <i>Haber de</i> + infinitivo	214
5.7.2.2. <i>Tener de</i> + infinitivo	215
5.7.3. Perífrasis gerundiales con <i>andar(se)</i> y <i>quedarse</i>	216
5.8. Orden de constituyentes	217
5.8.1. Inversión de la frase copulativa.....	218
5.8.2. Inversión del sintagma /pronombre sujeto – verbo/	219
5.9. Problemas de concordancia	221

6. Léxico

6.1. Sustantivos y adjetivos	225
6.1.1. <i>Doliente – enfermo – malo</i>	225
6.1.2. <i>Mancebo – muchacho – mozo</i>	226
6.1.3. <i>Harto – mucho</i>	228
6.2. Verbos	230
6.2.1. <i>Ser – estar</i>	230
6.2.2. <i>Haber – tener</i>	232
6.2.3. <i>Ha – hace</i> con indicación de lapso de tiempo ...	233
6.2.4. <i>Tornar – volver</i>	234
6.2.5. <i>Catar – mirar</i>	237
6.2.6. <i>Tirar – quitar – sacar</i>	240
6.2.7. <i>Descender – bajar</i>	241
6.2.8. <i>Cuidar – pensar, curar – tener cuidado</i>	242
6.2.9. <i>Henchir – llenar</i>	243
6.2.10. <i>Mostrar – enseñar</i>	244
6.3. Hebraísmos.....	245
6.4. Morfología léxica: el diminutivo.....	254

Bibliografía

Fuentes	259
Estudios y fuentes secundarias	261
Abreviaturas	276

PALABRAS LIMINARES

El estudio que se ofrece en el presente libro es fruto de varios años de investigación sobre una temática de notoria importancia sociohistórica. No hace falta insistir en el interés que la Inquisición ha despertado entre los historiadores modernos ni ponderar el valor que poseen sus documentos para el conocimiento de la vida cotidiana y la historia de las mentalidades en España —y en otros muchos países católicos— durante los siglos XVI a XVIII, pues de sobra lo prueba la abundante bibliografía actualmente disponible.

En cambio, no ocurre lo mismo con la valoración lingüística de esta documentación, especialmente de las actas de procesos redactados por el Santo Oficio, verdadero tesoro para el estudio del español de aquellos siglos que, sin embargo, muy pocos han intentado desenterrar. Estas actas constituyen conjuntos de textos polifacéticos, a menudo desconcertantes, en los que se imbrica con frecuencia el discurso del escribiente con el de los testimonios orales que se consignan.

Para transcribir las deposiciones de reos y testigos, la tradición discursiva disponía esencialmente del estilo directo y del estilo indirecto, a los que se suman ciertas formas mixtas. Son las secuencias en discurso directo las que mayor interés revisten para nuestro propósito, ya que permiten un acercamiento al español hablado de una época en que la gran mayoría de los textos disponibles reflejan la lengua elaborada, moldeada en formas discursivas altamente convencionales, sean literarias, sean de tipo institucional o utilitario. Estos fragmentos en discurso directo son, pues, nuestro principal objeto de estudio, aunque no dejamos de tener en cuenta otros aspectos del lenguaje de las actas inquisitoriales. Somos conscientes de que esos pasajes representan simples reflejos del habla viva o, para decirlo de modo más tajante, espejismos de

una realidad mucho más rica y compleja que se ha perdido para siempre. Por ello hemos creído indispensable una reflexión crítica sobre las circunstancias en que se redactaron los textos y sobre sus estructuras discursivas.

El análisis de *lo oral en lo escrito* constituye una línea de investigación iniciada en la lingüística española hace apenas unos quince años. De hecho, la representación de la interacción coloquial en un texto se da probablemente en todas las culturas que manejan la escritura; lo que varía de una situación a otra es el modo de transcodificación, la manera en que la oralidad multiforme es adaptada a las condiciones específicas del discurso escrito. Sabido es que tal adaptación supone siempre una reducción y, por ende, un empobrecimiento del amplio abanico de medios expresivos —tanto verbales como de otro tipo— que se utilizan en la comunicación hablada. Así, pues, si el discurso directo inserto en un texto sugiere un registro fiel de lo dicho, no se deben subestimar las manipulaciones a que los escribanos someten tales secuencias.

Por otro lado, como el arqueólogo que intenta reconstituir una vasija a partir de unos pocos fragmentos, el estudioso de la lingüística diacrónica no puede sustraerse a la tarea de (re)construir ese objeto histórico que es la lengua oral en las distintas etapas de su trayectoria. La relación dialéctica entre el lenguaje hablado de cada día y la lengua elaborada, por definición escrita, y literaria según la tradición de los grandes idiomas europeos, resulta esencial para la comprensión de los mecanismos que rigen la evolución de nuestras lenguas. Como han mostrado, primero, los dialectólogos y, más recientemente, los sociolingüistas, se trata de una lucha constante entre formas de expresión prestigiosas propugnadas por los detentores/usuarios de la lengua elaborada, y formas que carecen de tal prestigio pero gozan, en cambio, de una amplia difusión en la sociedad. En la historia de las lenguas nacionales se suele privilegiar el triunfo de las soluciones prestigiosas sobre sus rivales populares. Sin embargo, no parece ocioso preguntarse por la importancia de la corriente inversa, que conduce a la sustitución de expresiones «cultas» por sus equivalentes populares. Pero para ello es indispensable un conocimiento siquiera aproximativo de lo que puede haber sido la lengua hablada en distintas épocas y en diferentes zonas geográficas de un dominio lingüístico.

Ésta ha sido la meta de nuestra investigación, aunque debemos confesar que distamos de haberla alcanzado plenamente, tanto por las dificultades ya mencionadas como por otras que conviene comentar todavía. Así, por ejemplo, ha sido más difícil de lo que creíamos probar la naturaleza regional de ciertos fenómenos, pues éstos pueden quedar filtrados por los hábitos lingüísticos propios de los escribanos, sobre todo en lo que a la pronunciación se refiere. Los resultados deben, por tanto, tomarse con cierta precaución. Representan, sin duda, una modalidad bastante común del español popular empleado en la conversación diaria de la época, con una serie más o menos limitada de rasgos dialectales. Pese a estos inconvenientes, confiamos en que nuestro trabajo contribuya a un mejor deslinde del español oral de los Siglos de Oro.

Como decíamos, esta investigación se comenzó hace ya bastante tiempo. Sus primeros resultados fueron publicados en varios artículos del que firma estas líneas. Posteriormente, se obtuvo una subvención del *Fonds national suisse de la recherche scientifique*¹ que permitió a Mariela de La Torre asociarse al proyecto, para despojar una serie de nuevas fuentes y redactar una parte importante del presente libro. Queremos aprovechar la ocasión para expresar a la mencionada institución nuestro más sincero agradecimiento por su apoyo económico. Asimismo, agradecemos a Antonio Lara, director de Hispanica Helvetica y buen amigo, el haber acogido nuestro texto en esta colección.

El estudio se desglosa en dos partes de orientación metodológica diferente. Los tres primeros capítulos tienen un cariz más bien teórico, pues en ellos se intenta una aproximación al universo textual producido por el Santo Oficio y a los diferentes modos de representar la interacción conversacional. Los capítulos 4 a 6, en cambio, se centran en los conocidos dominios de la lingüística sistemática, tratando sucesivamente de los rasgos fonéticos, morfosintácticos y léxicos del habla viva presentes en la documentación inquisitorial. Como es lógico, nos hemos fijado predominantemente en las secuencias claramente caracterizadas como discurso directo, si bien, en algunos casos, se han aprovechado subsidiariamente los fragmentos en discurso indirecto. También nos ha parecido útil proporcionar abundantes citas de los documentos analizados,

¹ Proyecto nº 1215-53702.98, ejecutado durante los años 1999 a 2001.

indicando sistemáticamente el año y el lugar (o la región) donde se redactaron. Digamos, por fin, que sólo se han utilizado fuentes impresas, ya abundantes hoy en día y representativas del conjunto de la documentación. Ello no quita que en los archivos permanezcan inéditos miles de textos capaces de iluminar aún mejor esa zona de sombra que sigue siendo la historia del español hablado.

R. E.

1. LA INQUISICIÓN Y SUS TEXTOS

1.1. EL SANTO OFICIO EN LA HISTORIOGRAFÍA

Pocos temas hay en la historia de España que más tinta hayan hecho correr que la Inquisición y, según las últimas bibliografías, el caudal de nuevos libros y artículos de toda clase sigue manando abundantemente, sin dar señales de agotamiento. Además de las reediciones y traducciones de obras clásicas como la de Henry Ch. Lea o de sumas voluminosas como la *Historia de la Inquisición en España y América* dirigida por J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, llama la atención que año tras año se publiquen nuevas introducciones y síntesis sobre la materia. Todo ello es un indicio evidente de que el Santo Oficio en su característica versión española continúa apasionando los ánimos. La fascinación que ejerce aún hoy en día está sin duda relacionada con el pasado reciente de Occidente. De hecho, al perseguir sin contemplaciones ideas y comportamientos disidentes, la Inquisición anticipa en cierto modo la imagen del Estado autoritario del siglo XX. Si la tradición liberal postula el deber moral de resolver los conflictos ideológicos mediante el diálogo, los totalitarismos de la pasada centuria son una muestra de hasta dónde puede llegar la barbarie del Estado que se arroga el derecho de imponer un pensamiento único. Parece, pues, que los estudios sobre el Santo Oficio responden, en clave histórica, a buena parte de las angustias de las sociedades modernas.

Para los extranjeros la Inquisición española ha simbolizado la dificultad que mostraba la Península desde el siglo XVI para reformarse según los modelos propuestos en otros países occidentales. Siendo el Santo Oficio uno de los principales ingredientes de la Leyenda Negra, su denuncia se convirtió en arma ideológica para desacreditar a España en el ambiente de

rivalidad que reinaba entre los Estados nacionales recién constituidos.

Las áreas temáticas cubiertas por la investigación son enormemente variadas, pero su denominador común y resorte más poderoso es indudablemente el fenómeno de las disidencias sociales —de cariz religioso, político, sexual, etc.— y, como contrapartida, la represión con que el Estado pretendía acallarlas. Sin embargo, pocos estudiosos se han detenido en el lenguaje que sirve de vehículo a la información inquisitorial, en los discursos específicos que configuran las actas, y en la variedad de estilos que éstas ofrecen. No se olvide que el Santo Oficio actúa en buena parte mediante palabras: desde la tipificación de los distintos delitos, pasando por la recogida de la información sobre posibles actos sancionables, hasta el complicado ritual del proceso, todo implica una intensa interacción discursiva, que queda en gran parte por analizar.

Uno de los aspectos más llamativos de la tentacular institución es su impresionante aparato policial y burocrático que, por ser común a las Coronas de Castilla y Aragón, constituye uno de los primeros instrumentos de control del futuro Estado español. Así, su red de tribunales se tiende por toda la geografía de las dos monarquías y garantiza, con sus múltiples órganos, una vigilancia eficaz tanto del pensamiento como de la conducta de los súbditos. Ya unos años antes de que las redes informáticas se convirtieran en una realidad para el ciudadano de a pie, G. Henningsen (1977) creó la feliz imagen del *banco de datos* del Santo Oficio: «Seis generaciones de inquisidores, distribuidos por sus respectivas terminales, se dedican a nutrir la máquina con resúmenes de los procesos originales. Durante más de ciento cincuenta años puede decirse que funcionó este ordenador con el mismo programa»².

Por otro lado, la importancia de la interacción lingüística resulta patente desde los orígenes de la institución en el siglo XIII, cuando los teólogos empezaron a codificar minuciosamente los procedimientos jurídicos de los inquisidores. Entre los primeros manuales de esta clase cabe mencionar el *Directorium inquisitorum* del catalán Nicolau Eimeric y la *Practica officii inquisitionis hereticae pravitatis* del francés Bernard Gui. Estos clásicos de la preceptiva inquisitorial de la Edad Media ejercieron una influencia

² G. Henningsen (1977: 548).

decisiva cuando a partir de fines del siglo XV se fue configurando la práctica inquisitorial española. A continuación, su doctrina se amplió y precisó por una larga serie de instrucciones, entre las que destacan las de Tomás de Torquemada, de 1484, y de Fernando de Valdés, promulgadas en 1561³.

1.2. DOCUMENTOS OFICIALES, LINGÜÍSTICA DIACRÓNICA Y ORALIDAD

Antes de adentrarnos más en la materia, conviene que pasemos brevemente al territorio de la historia de la lengua, a cuya investigación pretende contribuir el presente libro. Recuérdese que la documentación jurídica y administrativa ha sido y sigue siendo uno de los pilares más sólidos en que se apoya la historiografía de las lenguas de cultura. Para el conocimiento de los orígenes del español representa una fuente poco menos que insustituible, como demostró hace tiempo *Los orígenes del español* de R. Menéndez Pidal. También abundan en ese sentido los trabajos sobre los fueros peninsulares, pues han ayudado a iluminar aquellos siglos tan oscuros y escasos en testimonios del romance. Por fin, merecen destacarse los numerosos estudios recientes sobre documentos administrativos, forenses y notariales, que vienen a complementar la investigación diacrónica basada en otros universos textuales mejor conocidos. En la mayoría de estos trabajos se describen los recursos lingüísticos utilizados en géneros de textos sometidos a normas discursivas particularmente estrictas. Teniendo en cuenta ese carácter fuertemente convencional de los documentos administrativos, no sorprende que dos de los enfoques más en boga en su investigación sean el análisis del discurso y la tipología de los textos⁴. Sin

³ Varias de estas instrucciones se hallan reproducidas, aunque en español moderno, en M. Jiménez Monteserín (1980). Para una visión reciente de los procesos y sus bases legales, véase V. González de Caldas (2000).

⁴ Cfr. los estudios de I. Carrasco (1998), I. Carrasco / P. Carrasco (1992, 1996), M. Castillo (1997), C. Codoñer (1972), P. Díez de Revenga (1999), P. Díez de Revenga / D. A. Igualada (1992), R. M^a. Espinosa (1994), J. A. Frago (1985), J.

embargo, y pese a los indudables adelantos de los últimos años, la bibliografía dista de ser todo lo nutrida que deseáramos.

El atractivo de esta línea de investigación reside en que permite explorar muchas zonas todavía desconocidas, ya que de la documentación jurídico-administrativa sólo una ínfima parte se ha estudiado desde el punto de vista lingüístico. El presente trabajo pretende ahondar en uno de los aspectos más sorprendentes y, a la vez, menos elucidados de estos escritos: los reflejos de la lengua hablada que dejan traslucir las actas judiciales, especialmente las de la Inquisición.

Frente al acto de escritura, productor de textos estructurados conforme a determinadas normas convencionales, el uso de la palabra viva es principalmente un dar y tomar, un flujo y reflujo de mensajes entre interlocutores en el que los enunciados se organizan de un modo pragmático, interactivo, en contraste con el modo sintagmático que guía la estructuración del texto escrito. Puesto que el discurso escrito es, genéticamente, un fenómeno posterior y de alguna manera dependiente de su contrapartida oral, conviene preguntarse cómo lo hablado se relaciona con lo escrito en los diferentes contextos culturales. Una de las manifestaciones de dicho dualismo —la que más nos interesa aquí— consiste en la inserción de lo hablado en lo escrito mediante la reproducción de enunciados orales en el texto. Bien mirado, estamos ante un caso particular de un fenómeno mucho más amplio y bien conocido, el de la *cita* o representación de un discurso en otro⁵; un caso particular, decíamos, porque en la cita, en principio, ambos discursos pueden ser o bien orales o bien escritos, mientras que aquí nos limitaremos, evidentemente, a la cita de lo oral en un texto escrito.

A. Jiménez Jurado (1995), J. Kabatek (2001), M^a. A. Martínez Ortega (1997, 1999a, 1999b), A. Ricós (1998), J. Terrado (1991), y A. Wesch (1994, 1996, 1998).

⁵ Véanse a este respecto los trabajos de G. Reyes (1984, 1994); a las citas en documentos administrativos se refiere O. Dúo de Brottier (2002).

1.3. LA REPRESENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS TEXTOS ESCRITOS

Al explorar las citas de enunciados orales en documentos administrativos, no debe olvidarse que el mismo fenómeno se da abundantemente en textos literarios. De hecho, el diálogo entre los personajes del teatro y de la narrativa ficcional ha sido objeto, últimamente, de numerosos estudios, y ello no sólo en el ámbito hispánico⁶. Muchos de estos trabajos tienen por meta la descripción del lenguaje coloquial representado en las obras. Es más, hasta tiempos no muy lejanos la lengua hablada se documentó y analizó casi exclusivamente en textos de ambición estética. Este procedimiento, por mucho que se haya criticado en los últimos años, sigue siendo legítimo siempre y cuando se aplique con la precaución que se impone. Resulta no sólo legítimo, sino sencillamente indispensable cuando se trata de investigar la oralidad desde la perspectiva diacrónica. Algunos de estos trabajos se han revelado sumamente útiles para nuestro cometido, puesto que las cuestiones abordadas en ellos se plantean también, aunque de forma ligeramente distinta, en las actas inquisitoriales.

¿Cuáles son los reparos metodológicos que se alegan contra la utilización de los diálogos ficcionales? Ante todo, se ha insistido en

⁶ La investigación referente al español es ya copiosa. Entre los trabajos de alcance general pueden mencionarse los de H. Urrutia (1978), A. Gil (1984), C. Pérez Gallego (1988), M^a. C. Bobes (1991), A. Narbona (1993) y J. J. de Bustos (1996b), dedicados todos ellos a la narrativa. Además, existen estudios monográficos sobre el diálogo en el Mester de Clerecía (R. Cano 2001), el *Libro de buen amor* (J. L. Girón 1986, L. Rouhi 1999), *La Celestina* (S. Gilman 1953, F. Carrasco 1979), el diálogo renacentista (A. Vian 1988, S. Iglesias 1998), el teatro del Siglo de Oro (J. J. de Bustos Tovar 1996a y 1998), Galdós (A. G. Andreu 1986, A. M^a. Vigara 1993, M. Muñoz Cortés 1996), Arniches (M. Seco 1970), Unamuno (M. K. Schäffauer 1993), Urbina (M. Criado de Val 1974), Aub (R. Eberenz 2001b), Delibes (A. Gil 1983), Sánchez Ferlosio (L. A. Hernando 1988, A. Gil / H. Scherer 1988, A. Narbona 1992), Martín Gaité (M. Seco 1973, M^a. V. Calvi 1990) y Torrente Ballester (M. Tietz 1984).

que la comunicación oral se produce en condiciones pragmáticas radicalmente diferentes de las que se dan en sus remedos literarios. Para la oralidad es esencial la interacción entre los participantes y el modo pragmático en que se articula el flujo de mensajes, fenómenos relacionados con la estructura abierta de toda conversación.

Frente a ella, los enunciados insertos en textos literarios, en cuanto imágenes residuales de la comunicación hablada, son siempre productos discursivos planeados que funcionan como estructuras cerradas. El indicio más patente de su artificialidad es, sin duda, la limitada presencia de todos esos rasgos característicos del modo pragmático, pero inaceptables en un texto escrito, como son las vacilaciones, redundancias, reformulaciones, saltos temáticos, etc. En relación con el carácter ficcional de tales muestras, se ha hecho notar que éstas nunca poseen realmente un valor testimonial ya que no son más que montajes, realizados por el narrador, de elementos heterogéneos, aunque de conocido estatus oral. El narrador no sólo alisa la forma de las secuencias orales haciéndolas aceptables para el lector, también suele convertir en diálogos estructurados las conversaciones espontáneas —y escasamente trabadas— de nuestra práctica social. A primera vista, estas recreaciones reductoras de una realidad más compleja se deben a que la transcripción de una conversación auténtica resultaría simplemente insoportable. Pero, bien mirado, en la literatura las selecciones y arreglos impuestos a los intercambios verbales cumplen sobre todo una función semiótica, pues sólo mediante estas manipulaciones el narrador consigue darles un sentido dentro de la obra.

Por todas estas razones merece la pena comparar el discurso de los personajes de la narrativa ficcional con el que se da en los papeles de la Inquisición, pues varios factores que intervienen en la construcción de los textos son idénticos. También en las actas judiciales se evocan a través de un discurso autorial unos personajes que en circunstancias, lugares y momentos específicos intercambian determinadas palabras. Las situaciones suelen precisarse meticulosamente, por lo menos en la medida en que los distintos testimonios permiten reconstituirlas. En cambio, las secuencias orales que se citan representan casi siempre unos brevísimos recortes de conversaciones más extensas, esto es, uno o dos enunciados a cargo de un mismo hablante o un breve intercambio entre dos interlocutores. Se citan, evidentemente, las palabras clave para el

juicio, las que pueden revelar el presunto delito del inculpado. Son sobre todo ellas las que aparecen transcritas en discurso directo, mientras que otras más accesorias se reproducen en discurso indirecto o son resumidas simplemente en el discurso autorial. Veamos un ejemplo:

Ysabel Fernandez, morisca, esclava de Anton Martin Poçonuevo, vezino de Setenil; *fue testificada* por un testigo de su nacion, que *pasando* un jueves santo la ymagen de Nuestra Señora y los diciplinantes del rosario y *diziendole* el testigo que se hincase de rodillas que pasava la madre de Dios, *havia dicho* «calla bestia que no es ymagen de Nuestra Señora sino albarda» y que *reprehendiendoselo se havia ratificado en ello* y en la ratificacion antes de leerle su dicho, *dixo* que *havia dicho* «calla tonta que no es sino el albarda del asno para que hinques de rodillas» (1578 Granada, GFuentes 1981: 207-208).

Del primer sintagma verbal, *fue testificada*, depende el relato de lo sucedido, y dentro de esta narración se evocan en un primer plano los actos de habla más importantes (*reprehendiendoselo, se havia ratificado en ello*, etc.). Se trata de lo que J. M^a. Pozuelo ha llamado «sumario diegético»⁷. En un segundo nivel se sitúa luego una secuencia en discurso indirecto (*que se hincase de rodillas que pasava la madre de Dios*) y, por fin, se representan en discurso directo, como marca de máximo relieve, las palabras de la morisca que prueban su escaso apego al cristianismo (*calla bestia que no es ymagen de Nuestra Señora sino albarda; calla tonta que no es sino el albarda del asno para que hinques de rodillas*).

El procedimiento de la focalización gradual que culmina en las secuencias orales citadas acusa un sorprendente parecido con ciertas formas del relato breve: pensamos sobre todo en algunos géneros tradicionales —los que André Jolles (1982) denominó «formas simples»—, como el cuento popular, la anécdota o el chiste; y el

⁷ Véase J. M^a. Pozuelo (1989: 255-61), quien distingue entre: 1. Sumario diegético, 2. Sumario menos puramente diegético, 3. Discurso indirecto de reproducción puramente conceptual, 4. Discurso indirecto parcialmente mimético, 5. Discurso indirecto libre, 6. Discurso directo y 7. Discurso directo libre.

fenómeno se da también en relatos de vivencias personales de la interacción oral. En todas estas variantes es frecuente que un dicho —ingenioso, sorprendente, sentencioso, etc.— constituya el clímax de la estructura narrativa. Así ocurre igualmente en muchas actas judiciales, si bien lo inesperado de los enunciados orales se basa, en este caso, en su contenido contrario a las normas sociales.

No parece, pues, descaminado interpretar como relatos breves textos del tipo de nuestra última cita⁸. Al igual que acontece en toda narración, la que nos ocupa cobra su significación a través de un proceso de selección de personajes, actos y estrategias de verbalización. Así, los resúmenes de los procesos inquisitoriales evocan los hechos a modo de recortes de una realidad multiforme, colocando en un primer plano los actos que atentan contra el orden establecido.

Es incluso probable que esta forma de selección, que saca de la conversación real un diálogo significativo para hablantes y oyentes, no sea un fenómeno exclusivo de los universos discursivos que venimos comentando. Todo indica que también en conversaciones espontáneas se reproducen así los coloquios oídos anteriormente. M^a. C. Bobes (1992: 180) apunta a este propósito que «un hablante puede transmitir los diálogos que ha oído o en los que ha intervenido y puede poner comentarios, interrumpir, aclarar, resumir, etc., las palabras de los otros».

Pero volvamos a las diferencias entre ficcionalidad y facticidad que distinguen los relatos literarios de los relatos testimoniales de las actas inquisitoriales. En el relato de ficción, las palabras enunciadas por los personajes son a lo sumo verosímiles, pero nunca verificables. En los documentos judiciales, en cambio, la verificación es el objetivo último del texto, en el cual se pretende dejar constancia de situaciones, comportamientos y palabras reales. Entre todos estos datos las palabras son precisamente uno de los actos delictivos más frecuentes. El que uno o varios testigos hayan oído exactamente estas frases —y no otras— es, por tanto, de importancia capital. En ese sentido, el discurso directo no sólo constituye el modo de mayor relieve en la presentación de lo que unos dijeron a otros; también

⁸ La idea de que los testimonios judiciales, especialmente cuando se trata de delitos insólitos, pueden compararse con los relatos breves de la literatura es comentada por J. Chiffolleau (1991: 66).

garantiza, por lo menos para el sentir de los escribanos, la máxima fidelidad de la transcripción. Veremos más adelante en qué medida consiguen este objetivo.

1.4. EL DISCURSO DE LOS ESCRIBANOS

Como demuestra el ejemplo antes comentado, los enunciados pretendidamente orales aparecen modulados y mediatizados por el discurso narrativo-expositivo de los escribanos. Se trata de un discurso altamente convencional, tributario del lenguaje administrativo, cuyas estrategias y expresiones se repiten en miles de documentos. Esas estrategias son a la vez textuales y pragmáticas: textuales por cuanto el discurso se concibe de tal forma que dé cuenta cabal de los sucesos en un mínimo de espacio y con un máximo de precisión respecto a los contenidos esenciales para el juicio; y pragmático por ser la expresión de la autoridad judicial y de su poder normativo. Sin ánimo de realizar un estudio exhaustivo de sus características, vamos a apuntar algunos rasgos particularmente llamativos.

Empezando por la morfosintaxis, deben destacarse una serie de rasgos arcaizantes⁹. Hasta principios del siglo XVI se encuentran todavía el pluscuamperfecto de indicativo en *-ra* —forma ya ampliamente suplantada, en la época, por la analítica—, los pretéritos *vido* y *troxo* (por *vio* y *traxo*), los participios *seído* y *vido* ‘visto’, los gerundios *deciendo*, *reñiendo*, *reyendo*¹⁰, *seyendo*, *veniendo*, *veyendo*, la conjunción temporal *desque*, y el pronombre posesivo átono con artículo definido e indefinido (*la su muger*, *una su fija*, etc.).

⁹ Resumimos aquí las consideraciones presentadas en un trabajo anterior (R. Eberenz 1998a: 248-50).

¹⁰ Es llamativo el polimorfismo en el gerundio de *reír*: junto a *reyéndose* (1490 Soria, Carrete 1985: 29), se dan *riendo* (*passim*; en algún caso en un mismo texto junto a *reyendo*, p. ej. 1538 Guadalajara, Hamilton 1979: 39, 62) y *riyendo* (1580 Granada, GFuentes 1981: 232).

También llaman la atención los elementos de contenido constitutivos de este tipo de discurso administrativo. Junto a los más recurrentes, como nombre, estatuto, oficio, domicilio del inculpado, y además de lugar, tiempo y circunstancias de los actos, hay datos que interpelan especialmente al lingüista. Así, la fórmula ritual que introduce los distintos testimonios es *vio y oyó cómo/que...* Se utiliza incluso cuando el hecho percibido por el testigo consiste únicamente en palabras, lo que parece indicar que la locución no es un simple convencionalismo, sino que subraya la presencia del testigo en el lugar de autos, excluyendo la posibilidad de que se haya enterado de oídas de lo dicho.

En el discurso narrativo-expositivo del escribano, normalmente de una gran concisión, es interesante ver que se señalan a menudo datos pragmáticos sin los cuales no se entendería cabalmente lo sucedido. Por ejemplo, se hacen comentarios sobre la intención con que se han pronunciado ciertas palabras:

Y a esto vio e oyó este testigo cómo Carrillo dixo: ‘Cuerpo de Dios con vos, que por Pero Garçía de Pajas tengo que dejar de trabajar’, *e... que lo dixo por el santo sacramento, porque non abía allí ninguno que se llamara Pero Garçía de Pajas* (1493 Soria, Carrete 1985: 182);

Miguel Xarqui, morisco, vezino de Granada, porque haziendo cierta persona mal tratamiento llamava a Mahoma y diziendole para que lo hazia respondio que lo hazia porque Mahoma era mejor que Dios *entendiendo por Nuestro Redemptor Jhesuchripto* [sic] (1571 Granada, GFuentes 1981: 102-103).

También se mencionan de vez en cuando signos no verbales, especialmente gestos:

que estando jugando a la pelota Juán de Veteta, clérigo, veçino de Soria, oyó el dicho deán cómo dixerá... Nicolás Sitién: ‘Reniego de Dios’, e que lo dixo de mala manera, *alçando la cara al çielo* (1491 Soria, Carrete 1985: 49);

y que reprehendiendole otra persona y diziendole mientes que Nuestra Señora pario a Nuestro Señor, la dicha persona avia respondido *dandole un golpe en el braço*, «mientes tu, que Dios no

tiene madre que Maria no pario sino a Mahoma [...]» (1576 Granada, GFuentes 1981: 166-67).

Los intercambios de palabras propiamente dichos se transcriben según determinadas pautas discursivas. Después de presentarse los interlocutores y la situación, los escribanos suelen precisar el tema de la conversación mediante fórmulas como *estando hablando...* o *comenzaron a hablar (de/en/sobre)...* A menudo mencionan que el testigo no recuerda exactamente el asunto (p. ej. «hablando sobre cosas que no se acuerda»). Y con frecuencia ofrecen resúmenes diegéticos de una parte del diálogo, como ocurre en el fragmento que sigue:

e vio que pasauan por allí vnos onmbres e començaron a faser burla de los judíos que estauan dentro, en la synoga, que hera çerca de la dicha casa [de Constanza Díaz], e se oyan las voces que daban (1502 Soria, Carrete 1985: 154).

En cuanto a los términos referentes a los intercambios, se usan los sustantivos *habla*, *palabra(s)*, *plática* y *conversación*¹¹. Entre los demás recursos léxicos resalta la precisión del vocabulario jurídico, especialmente en los verbos relativos al testimonio (*testificar*) o a la autodenuncia (*deferirse*, *delatarse*, *denunciarse*). Con esta precisión terminológica contrasta, en cambio, la pobreza léxica cuando se trata de introducir las palabras ajenas, esto es, de marcar la transición del discurso propio al de los testigos. Los procedimientos de citación de nuestros escribanos muestran una sorprendente simplicidad, para no decir monotonía, por lo menos en lo tocante a los verbos de expresión. Los mecanismos discursivos son esencialmente el discurso directo y el discurso indirecto en sus modalidades más

¹¹ Por ej.: «vio este testigo en todas sus *hablas* que con él habló [...] que la dicha María de Sarauia que tenía afección a la Ley de Moysén» (1490 Soria, Carrete 1985: 17); «e por ello ovieron con él este testigo a [sic] su marido çiertas *palabras*, pero no fueron tales que adelante les quedase enojo» (1501 Soria, Carrete 1985: 100); «el dicho Espinosa avia entendido la *platica* de que se tractava» (1562 Cuenca, GArenal 1978: 121); «qué conosció a Garçía Ferrandes de la Ysla, padre de... Juan de la Ysla, vesino de Medinaçeli, difunto, de *fabla* y *conversación*» (1491 Soria, Carrete 1985: 61).

corrientes, ambos introducidos invariablemente por el verbo *decir*¹², alguna vez por el sintagma *dixo estas palabras...* Faltan, por tanto, lexemas más precisos, sea de implicaciones pragmáticas como *afirmar, contar, referir, explicar, pedir*, etc., sea relativos al modo de manifestación como *gritar, susurrar*, etc.

Las únicas excepciones las constituyen la pregunta y la respuesta. *Preguntar* se emplea regularmente en relación con los interrogatorios de testigos y acusados, en frases como «*Fue preguntado* si ha tenido con él alguna enemistad ...», y con menor frecuencia como verbo introductor de los diálogos referidos en las actas. Así, *preguntar* se encuentra de vez en cuando en el límite del discurso indirecto, siendo de notar que puede llevar la conjunción completiva *que* incluso cuando sigue un pronombre o adverbio interrogativo («e que este testigo la *preguntó que por qué* mandaua derramar el agua»)¹³. Ante secuencias en discurso directo es más raro este verbo.

Responder se da regularmente con ambos estilos. Ahora bien, llama la atención que en numerosos casos los escribanos prefieran a estos dos verbos el más general *decir*:

e que entonce que le *dixo* este testigo: ‘Pues compadre, cuál ha de ser la mejor sino la nuestra?’ E que entonce *dixo* el dicho cura: ‘Sí, sí, la nuestra es la mejor’ (1490 Soria, Carrete 1985: 42).

La precisión léxica en los *verba dicendi* que tienen alguna incidencia jurídica y la escasa diferenciación semántica en los relativos a actos de habla más comunes se confirman, por lo demás, en otros textos jurídicos, como han mostrado P. Díez de Revenga y D. A. Igualada Belchi (1992: 138-48).

Es de notar la complejidad de las situaciones enunciativas incrustadas unas en otras. Como ya se ha apuntado, en muchos casos estamos ante breves relatos cuyo tiempo verbal suele ser el pretérito. Sin embargo, la narración del suceso puede depender sintácticamente del acto de enunciación del acusado o de los testigos, referido en

¹² Compárense estos hechos con la variedad de situaciones y procedimientos de la lengua actual, analizados por C. Maldonado (1991).

¹³ 1490 Soria, Carrete 1985: 30.

pretérito, de modo que el relato propiamente dicho viene a formularse en pluscuamperfecto:

Matheo Sanchez, pastor, vezino de Ronda; *se denunció*¹⁴ ante el vicario, diziendo que no teniendo leche las obejas, *havia dicho*, açotad aquel santo y ternan leche, y que esto el no lo *havia dicho* ni se acordava dello; examinando los testigos *dixeron* que hablando de como no davan leche las ovejas, diziendo por un christo que alli estava con la cruz a cuestras, que luego daran leche (1578 Granada, GFuentes 1981: 195).

Alguna vez el pretérito del relato se sustituye por el presente narrativo o de resumen, como ocurre en la continuación del fragmento anterior:

el uno *dize* que reprehendiendoselo, havia tornado a dezir, açotalo tu y veras como dan leche, y el otro, *añade* que otro dia buscando una torcida para un candil havia dicho el dicho Matheo Sanchez, quitale un braço a aquel sancto y ponselo por torcida [...]» (ibid.).

En cuanto al pluscuamperfecto, predomina generalmente su forma perifrástica, aunque, como se ha dicho, en los últimos años del siglo XV se encuentran todavía varios ejemplos del pluscuamperfecto sintético en *-ra*:

estando vn día fablando en Tajaguerçe este testigo con las [sic] dicha Juana sobre el clérigo de Tajaguerçe, queste testigo *dixera* cómo non sabía el cura de Tajaguerçe que es mejor ley la nuestra que ninguna [...] e que estonçes la... muger de Juan Sanches *dixiera*: '¿Y cómo allí, en aquella hostia, está Dios? Nunca tal he oydo fasta agora, que yo pensé que se estaua en el çielo'. E queste testigo le *dixera*: 'Pues ¿cómo? ¿vos en qué byuís? ¿averos confesado e comulgado?' (1491 Soria, Carrete 1985: 55).

Por otro lado, la relación de anterioridad al pretérito enunciativo del testigo se desvanece con frecuencia, de manera que en el relato pueden alternar pretérito y pluscuamperfecto:

¹⁴ Equivale a 'fue denunciado'.

Catalina de Santacruz, muger de Juan Bautista, convertidos de Judios, [...] que yendo por la calle le *pregunto* otra persona porque lloras y ella *avia dicho* «mas valiera que me estuviera en la ley de judia [...]» (1576 Granada, GFuentes 1981: 163-64).

En lugar del relato referente a un suceso único se encuentra también la descripción en imperfecto de situaciones recurrentes, recalcada por el uso del verbo modal *soler*:

María de Sant Clemente [...] dixo que de quatro o çinco años a esta parte Fernand Aluares, christiano nuevo [...] *solía entrar* en casa deste testigo [...] E a cabsa *questauan comiendo* algo de puerco [...] e le *conbidauan* a que comiese dello, e... Fernando Aluares non lo *quería* comer e les *desya*: ‘Guárdeme Dios, e yo lo avía de comer; e quando voy a las aldeas liebo mi carne cozida e mi cuchillo por no tener que hazer con ellos’. E esto *desya* por los christianos viejos. (1492 Soria, Carrete 1985: 176).

Por fin, en el contexto de los procedimientos narrativos debe mencionarse el uso del gerundio, particularmente común en las distintas clases de discursos del poder¹⁵. En el fragmento que presentamos a continuación, el gerundio marca un segundo plano en la topografía del discurso: las construcciones gerundiales, al quedar sintácticamente subordinadas a las secuencias nucleadas por las formas conjugadas, indican una especie de «perfil discursivo bajo» en relación con los actos verbalizados en pretérito, imperfecto o pluscuamperfecto. En cuanto a su valor aspectual-temporal, el gerundio puede, efectivamente, representar a cada uno de estos tres tiempos. Así, en el siguiente ejemplo *pasando* equivale a un imperfecto, que señala el cuadro situacional (aspecto cursivo), mientras que *diziendole* y *reprehendiendosele* se refieren a actos narrativos, ordenados en el tiempo (aspecto completo):

que *pasando* un jueves santo la ymagen de Nuestra Señora y los diciplinantes del rosario y *diziendole* el testigo que se hincase de rodillas que pasava la madre de Dios, havia dicho «calla bestia que no es ymagen de Nuestra Señora sino albarda» y que

¹⁵

Sobre el uso de esta forma en el lenguaje administrativo, véase L. Calvo Ramos (1980: 132-39).

reprehendiendoselo se havia ratificado en ello y en la ratificacion antes de leerle su dicho, dixo que havia dicho «calla tonta que no es sino el albarda del asno para que hinques de rodillas» (1578 Granada, GFuentes 1981: 207-208).

1.5. LAS ACTAS INQUISITORIALES COMO HIPERTEXTOS

Una apreciación siquiera somera del valor lingüístico que poseen los papeles de la Inquisición quedaría incompleta sin unas referencias al modo en que se constituyen las actas de los procesos. Para ello habrá que tener en cuenta que los juicios se desenvuelven según unas normas precisas que evolucionan con el paso del tiempo. Sus bases legales son la preceptiva del derecho penal castellano y las instrucciones promulgadas por la autoridad suprema del Santo Oficio. A lo largo del proceso se redacta un número más o menos importante de textos, siendo de notar que unos son documentos probatorios para el juicio, mientras que otros constituyen actas en que se consignan los argumentos y conclusiones de las propias audiencias.

Así pues, debe distinguirse entre, primero, la doctrina procesal de la Inquisición, segundo, la sucesión real de los actos administrativos y judiciales que constituyen los procesos y, en tercer lugar, los documentos —a menudo incompletos— que se nos conservan y dan fe de los procesos. Entre los tres niveles puede haber divergencias notables. Para nuestro propósito importa sobre todo contraponer las etapas de los procesos al orden de las actas que se nos conservan. He aquí cómo B. Aguilera (1993) resume las principales fases de los procesos¹⁶:

¹⁶ Siendo probablemente el estudio más extenso y documentado sobre los procedimientos de la Inquisición, este trabajo se basa tanto en la preceptiva como, sobre todo, en fuentes históricas. J. P. Dedieu (1986: 178-80) señala como etapas esenciales del proceso la *denuncia*, la *testificación*, las *audiencias*, las *defensas* y la *sentencia*. En cuanto a trabajos recientes, han realizado descripciones detalladas de los procesos inquisitoriales V. González de Caldas

Presupuestos del procedimiento:

- A) Actividades preparatorias
- B) «Sermón general» y «Período de gracia»

Fase indiciaria:

- A) Primeros indicios: denuncias e informaciones
- C) Confirmación de las sospechas: calificaciones

Medidas cautelarias:

- A) Citación del presunto hereje
- B) Encarcelamiento del reo
- C) Secuestro de bienes

Apertura del proceso:

- A) Interrogatorio inicial del reo
- B) Fase acusatoria
 - a) Lectura del acta denunciatoria
 - b) Nombramiento del abogado y procurador del reo
 - c) Contestación a la acusación

Prueba:

- A) Prueba testifical (testigos de la acusación, publicación, testigos de la defensa: tachas, abonos e indirectas)
- B) Confesión en la fase probatoria (la «cuestión de tormento» como técnica procesal)

Conclusión del procedimiento:

- A) Revisión del proceso: el papel determinante de la Junta de Asesores
- B) Actos previos a la sentencia: la compurgación
- C) Sentencia

Penas:

- A) Abjuración
- B) Pena de muerte

Para los procesos de la Inquisición de Valencia, García Cárcel (1976: 186-89) señala cuatro partes: las tres amonestaciones, la lectura de la acusación, la defensa y una serie de cuatro audiencias.

Varias de las etapas descritas por Aguilera pueden quedar sin constancia en la documentación y, de hecho, los papeles contenidos en los expedientes muestran a veces una organización algo diferente. H. Beinart (1974: XXIII-XXXIV), basándose en la colección de actas de Ciudad Real editada por él mismo, señala nueve clases de escritos canónicos que reflejan el procedimiento judicial y pueden ir acompañados de otros papeles secundarios:

- El *acta de acusación*: suele estar entre los primeros documentos del expediente y se prepara antes de la audiencia en que se presenta a los inquisidores. Contiene un resumen de los primeros testimonios, incluyendo a veces la confesión del acusado. Los cargos son precisados por el fiscal, quien pone de relieve las infracciones más graves. Como se basa principalmente en testimonios, su forma y su contenido pueden variar. Entre las demás piezas de la primera parte del expediente están las deposiciones de los informantes.
- La *confesión del reo*: es el documento con el que comienzan algunos expedientes, en lugar de la acusación. Todos los acusados, incluso los que han reconocido su culpa antes de la audiencia, deben aprobar su confesión escrita durante una sesión del tribunal y sin coacción. Los que saben leer y escribir la redactan y firman personalmente, mientras que por los demás lo hace el letrado, un notario del tribunal o un sacerdote.
- El *acta de defensa*: en los expedientes suele seguir una nota sobre el nombramiento del consejo de defensa, normalmente por poderes de los familiares del acusado; se encuentran a continuación la defensa propiamente dicha, el cuestionario para los testigos de abono, la presentación de los testigos y su juramento, el interrogatorio de los testigos por el tribunal. El acta de defensa y el cuestionario para los testigos son elaborados por el letrado de la familia del acusado antes de la audiencia.

- En la *acusación del promotor fiscal* figuran las pruebas alegadas por este último. El fiscal presenta a sus testigos, quienes prestan declaración después de haber sido juramentados. Algunos testimonios se transcriben durante la audiencia, otros se traen ya redactados. Estas deposiciones son secretas y pueden confirmar otros testimonios previos.
- Los *testimonios de cargo y descargo (o abono)*, conjunto llamado también *publicación de testigos*, representan la parte más voluminosa del expediente. Cada documento comienza con el nombre, apellido y demás datos personales del testigo, seguidos del juramento, precisándose si la deposición abona la acusación o la defensa. A continuación, se consignan, en forma narrativa, los sucesos y, especialmente, todas las conversaciones escuchadas por los testigos y relacionadas con el caso. A veces se redacta también un resumen de los testimonios.
- El *alegato de la defensa* abarca varios documentos: el primero, redactado por el letrado, niega la veracidad de los testimonios de cargo; sigue un documento en que figura una lista de testigos de tacha, según los cuales los testigos de cargo son enemigos del acusado y, por tanto, de dudosa veracidad; otro documento contiene una lista de posibles testigos de abono que pueden apoyar las tesis de la defensa.
- En las *peticiones del promotor fiscal* aporta éste más pruebas contra el reo y pide el rechazo de los testimonios de la defensa.
- La *consulta de fe* contiene un resumen de las observaciones hechas por cada participante.
- En la *sentencia* se recapitulan los testimonios, los interrogatorios hechos al reo durante las audiencias y, en su caso, la confesión.

Sin embargo, la agrupación de los distintos documentos en conjuntos significativos para el juicio puede variar notablemente, como demuestran, por ejemplo, las actas del proceso contra María de Cazalla editadas por M. Ortega-Costa (1978). Sin entrar en todos los

pormenores, diremos que la parte de mayor interés para nuestro propósito es la de los testimonios, y éstos no se encuentran siempre reunidos en un solo conjunto, como hace pensar el modelo de Beinart.

Téngase en cuenta que las deposiciones son de tres tipos bien diferenciados: los *testimonios de cargo* apoyan el punto de vista de la acusación, los de *abono* sirven para demostrar la inocencia del reo, y con los de *tacha* se intenta invalidar las deposiciones de los testigos de cargo con argumentos relativos a su escasa fiabilidad. En el proceso de María de Cazalla los diecinueve testimonios de cargo aparecen poco después del acta de acusación, y también en el resto del expediente las deposiciones se insertan en distintos lugares.

Ahora bien, las citas en discurso directo e indirecto de lo dicho por los diferentes implicados no se limitan a los testimonios propiamente dichos que constan en las actas del proceso. Los enunciados más importantes y comprometedores se repiten luego en otros documentos, como puede ser el acta de acusación o la sentencia. También aparecen a menudo en los resúmenes de los procesos que figuran en las llamadas *relaciones de causas*. De muchos procesos se perdieron las actas originales, pero se conservaron relaciones de causas. Y aún cuando existen las actas, los datos proporcionados por las relaciones pueden ser suficientes para ciertas clases de investigaciones. En cuanto a la edición de fuentes, son desgraciadamente raras las publicaciones de las actas completas de un proceso, debido a su elevado coste, que sólo se justifica en casos de especial interés. En cambio, las relaciones de causas, al ofrecer materiales en cierto modo concentrados, tienen una utilidad más inmediata para los historiadores. El presente estudio se basa en una serie de actas editadas, pero también se han aprovechado algunas relaciones de causas, a sabiendas de que sus datos están aún más mediatizados que los de los documentos originales.

1.6. IMPORTANCIA Y CONFIGURACIÓN DE LOS TESTIMONIOS

La prueba testifical siempre fue la pieza clave del proceso penal según el derecho castellano. Tanto es así que M^a. P. Alonso (1982:

230) habla de la «fuerza mítica de la declaración de dos testigos concordes», que se mantuvo intacta hasta la época moderna. Pero la misma autora comenta también detenidamente el problema de los falsos testimonios, del que son muy conscientes las autoridades judiciales. Ambos elementos tienen una significación primordial en los procesos inquisitoriales, puesto que normalmente no se disponía de pruebas materiales de los presuntos delitos. De ahí que el Santo Oficio cuidase particularmente la recogida, transcripción y archivamiento de esta clase de informaciones.

Por otra parte, también los inquisidores se daban cuenta del riesgo de falseamiento que comportaba el procesamiento de los datos. Éstos no sólo pasaban por varias bocas y plumas, lo que de por sí podía dar lugar a alteraciones; también existía el peligro de que ciertos testigos, movidos por su simpatía o aversión hacia los inculcados, aprovecharan la ocasión para influenciar al tribunal en un sentido u otro. Para obtener informaciones mínimamente fiables la Inquisición confrontaba distintos tipos de testimonios, procurando determinar la relación personal entre testigo y reo, y manteniendo un secreto total sobre la identidad de los declarantes.

Esta preocupación explica la utilización de las tres clases de testimonios mencionados en el apartado anterior; se diferencian claramente, no sólo porque cada categoría desempeña una función específica en el proceso, sino también por cuanto su estructura textual diverge notablemente.

Los más extensos e interesantes para el estudio de la oralidad son los *testimonios de cargo*. Suelen comenzar por la indicación del lugar y la fecha de la deposición, así como nombre, apellido y otros datos personales del testigo; sigue el juramento y, a continuación, se consigna detenidamente cuanto el declarante afirma saber sobre el inculcado. Esta parte representa con frecuencia un relato de las vivencias del testigo en relación con el reo y, dentro de ellas, es primordial todo lo que el acusado u otras personas han dicho explícitamente respecto al delito que se le reprocha. Los enunciados orales referidos revisten formas relativamente variadas. A veces se recuerda una sola intervención de un personaje, una observación, una pregunta o un insulto. En otras ocasiones se reproducen verdaderos intercambios, con distintos turnos de palabra. También varía la extensión de cada turno, pues tenemos desde un solo enunciado hasta secuencias de varias oraciones, sobre todo cuando la persona en

cuestión relata determinados sucesos o razona sobre los pros y los contras de una cuestión.

En todo caso, los reflejos del discurso oral se integran siempre en la narración general del testigo, sea como resumen diegético, sea en discurso indirecto o, más raramente, en discurso directo, según muestra el fragmento que sigue:

Elvira, criada de Juan Gonçales de Las Moças, testigo susodicho, dixo que avra veynte e ocho años, poco más o menos, que morando este testigo con Juan de Las Moças, tenia por vesina en su calle donde agora mora a vna suegra de Juan de Fes, la Galana, la qual tenia en su casa vn postigo que pasaua a casa de Juan de Fes, su yerno. Y estando parida la muger del dicho Juan de Fes, entro este testigo por casa de la dicha su suegra a ver a la parida, muger del dicho Juan de Fes, por aquel postigo, la qual estaua parida de vn hijo e vna hija; e como este testigo entro auia poco que les auian traydo de baptisar, e dixo este testigo a la parida: *¿Que es de vuestra señora madre?* Dixo ella: *Al fuego esta.* Este testigo entro a la cosina e vido a la dicha su madre, e vido vna caldera de agua que quitauan de sobre el fuego, e mando traer a Beatris, su fija, hermana de la parida, el niño, e ella tomolo e desenboluiolo e mandole quitar aquellas enbulturas e que traxiesen otras, e con agua caliente lauraron toda la niña, e al niño hisieronle otro tanto; esto es lo que sabe e vido por el juramento que fiso (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 198-99).

El testimonio da cuenta de cómo una familia de conversos lava a unos gemelos recién bautizados, quitándoles «la crisma», según reza la sentencia. Hay un breve intercambio de palabras en discurso directo que evoca simplemente uno de los acontecimientos del episodio, aunque no el más significativo para el asunto, como ocurre también otras veces. La pregunta y la respuesta en discurso directo preceden a la escena clave, la ablución ritual de los niños. Por otra parte, es posible que el intercambio se transcriba de esta forma porque a la testigo le resulta algo enigmática la respuesta; para satisfacer su curiosidad entra entonces en la cocina y descubre el secreto.

Hay que retener, pues, que los relatos, tal como los consignan los escribanos, distan de ser neutros y que el discurso directo está casi siempre al servicio de algún enfoque particular. Por otro lado,

estas narraciones suelen constituir series de textos más o menos largas que despliegan su fuerza argumentativa en el conjunto del expediente.

Los testimonios de cargo se recogen generalmente antes de las audiencias y deben ser ratificados por los interesados. La *ratificación de los testigos* consiste en la confirmación bajo juramento de sus deposiciones. Sin embargo, en muchos casos los testigos se retractan o rectifican sus declaraciones primeras, lo que puede dificultar la continuación del proceso.

Muy diferentes son los *testimonios de abono* y los *de tacha*, pues vienen a responder a un cuestionario establecido previamente. Este cuestionario se redacta cuando ya se conocen los cargos que pesan sobre el reo, y abarca una serie de preguntas precisas acerca de su persona y conducta. A continuación, se interroga a los testigos, consignándose las respuestas a las distintas preguntas, cuidadosamente numeradas. Es frecuente que los interrogados afirmen no saber nada de lo que se les plantea o que han oído decir algo, sin estar seguros ni de la formulación exacta ni de la veracidad de tales rumores. En otros casos parecen dar respuestas más o menos detalladas, que el escribano suele reducir a un breve resumen diegético, con alguna secuencia en discurso indirecto. Así, en el proceso de Catalina de Zamora, la segunda pregunta reza:

II. Iten, sy saben o creen, vieron o oyeron desir que la dicha Catalina de Çamora aya seydo y es fiel y verdadera christiana, y por tal avida e tenida, y en esta posiçion toda su vida ha estado, teniendo la Fe Catolica de Ihesu Christo, publicando aquella por sus obras y palabras (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 373);

a lo que Beatriz, sobrina de la rea y testigo de abono, contesta:

A la segunda pregunta dixo que sabe que despues que se acuerda este testigo, que sienpre la conosçio por buena e catholica christiana e que por tal es abida en esta çibdad, e dixo que muchas veses la visto [sic] reniendo con algunas conuersas, desiendoles que se apartasen de seguir aquella Ley de Moysen, que era mala, e que ella renegava della (id., 378).

Como ilustra este ejemplo, las respuestas suelen consignarse de manera muy concisa y casi siempre en discurso indirecto. Por ello son de menor interés para nuestra investigación, lo que no significa que carezcan de valor lingüístico: varios estudios de los últimos años —por ejemplo, los de A. Wesch (1992 y 1993) e I. Opielka (2002)— han demostrado el partido que se puede sacar de las actas de interrogatorios para el análisis del discurso.

Por lo que se refiere a la posición que ocupaban los testimonios de abono y de tacha en los expedientes inquisitoriales, las características discursivas comentadas indican también el escaso interés que el Santo Oficio atribuía a esta clase de deposiciones, sin duda por considerarlas contrarias a su objetivo principal de probar la culpa del acusado.

2. EN TORNO A LOS ENUNCIADOS ORALES

2.1. FUNCIONES TEXTUALES Y FUNCIONES PRAGMÁTICAS DE LAS SECUENCIAS TRANSCRITAS

Si, según el célebre libro de John L. Austin, hablar es «hacer cosas con palabras», ello vale muy particularmente para las secuencias en discurso directo consignadas en los papeles de la Inquisición. De hecho, el que éstas no se resuman dentro del discurso autorial ni se modulen en discurso indirecto tiene que ver con la fuerza probatoria de la cita «abierta». La transcripción de un enunciado ajeno en discurso directo parece garantizar no sólo la fiel reproducción de las palabras, sino también que éstas conserven su potencial pragmático primitivo. Varios lingüistas han hecho notar la sorprendente falacia de esta idea, ya que la secuencia en discurso directo no tiene por qué ser más verídica que otras formas de cita. Pero si se tiene en cuenta que en los documentos inquisitoriales muchos de los fragmentos referidos representan actos de habla contrarios a alguna norma social, se comprende perfectamente el poder argumentativo del procedimiento. Según apunta J. Terrado (1991: 12) en su estudio sobre las actas notariales de Teruel:

El acto de palabra es, en determinados contextos, una acción social significativa, que puede ser interpretada dentro del sistema de normas y convenciones de una cultura y de una sociedad determinadas. En nuestros textos, el intérprete de tal acción es generalmente el juez, el cual debe decidir acerca del carácter supuestamente delictivo del caso que se le expone. [...] Una disputa verbal entre dos iguales puede no ser delictiva. Pero esa misma disputa entre un inferior y un representante de la autoridad pública tiene muchas probabilidades de ser considerada como acto

delictivo, pues altera el sistema de relaciones interpersonales: el tenor del discurso queda cuidadosamente reflejado en nuestros textos.

El mismo Terrado (1991: 14-15) comenta también las principales clases de actos de habla registrados en su documentación, agrupándolos bajo los lemas de *difamación, resistencia a la autoridad, persuasión, información y apelación*. Evidentemente, las funciones que se observan en los papeles de la Inquisición no son exactamente las mismas. El Santo Oficio se interesaba en primer lugar por todas las manifestaciones de actitudes heterodoxas, y éstas prevalecen efectivamente en las colecciones que hemos examinado. De todos modos, la mayoría de los testimonios orales forman parte de lo que podríamos llamar *discurso disidente*.

Para nuestro objetivo hace falta distinguir entre dos planos de análisis: el primero es el de la estructura discursiva del informe inquisitorial, el segundo el de la interacción dialógica, tal como queda representada en el texto:

- Con respecto a la *estructura del discurso*, el informe inquisitorial, en cuanto texto estructurado, suele focalizar determinados enunciados orales que en opinión de los inquisidores pueden revelar algún delito. Ahora bien, esta pertinencia para el juicio no significa necesariamente que el acto de habla en sí sea delictivo. Por ejemplo, un converso puede aludir, en una conversación cualquiera, a algún rito hebreo que él u otra persona suelen cumplir, sin ánimo de ofender a nadie ni menos de denunciar una práctica ilícita. Pero un testigo lo delata, y la observación se convierte en prueba de un delito. Por otro lado, hay enunciados deliberadamente concebidos como actos de rebeldía contra las normas sociales o desacatos a la autoridad. En este caso puede considerarse que la intención con la que se formulan coincide con la pertinencia discursiva que el autor del informe otorga a los enunciados.
- La *interacción dialógica*, en cambio, es el nivel en que se sitúan las diferentes clases de actos de habla, sean éstos delictivos o no. Su inventario será, por supuesto, mucho más extenso que el de los realizados con la intención manifiesta de infringir ciertas

normas. Habrá que contar con una amplia gama de maneras de interactuar, si bien se sabe que al representarse la conversación en un texto escrito, el número de modalidades interactivas se reduce mucho. Dicho de otro modo: existen pautas de interacción que no se encuentran nunca en las transcripciones.

2.2. CLASES DE CAUSAS Y TEMÁTICA DE LOS TESTIMONIOS ORALES

A lo largo de su historia, el Santo Oficio examinó un amplio abanico de comportamientos considerados delictivos desde su punto de vista¹⁷. A continuación vamos a reseñar aquellos que generaban textos de algún interés para nuestro propósito.

Hasta bien entrado el siglo XVI, la actividad judicial de la Inquisición se dirigió sobre todo contra las prácticas judaizantes de los conversos, de modo que los enunciados orales transcritos revelan invariablemente el apego de los cristianos nuevos a la religión hebrea, su indiferencia por la cristiana o, incluso, una clara hostilidad a esta última, actitud que se manifiesta frecuentemente en blasfemias.

Más adelante los ámbitos de acción se multiplican, y cada época tendrá sus disidencias específicas combatidas por la institución; entre las más tardías están, por ejemplo, la masonería y, en general, las corrientes filosóficas del siglo XVIII. Después de la expulsión de los judíos y la represión del criptojudasmo surgen nuevos conflictos religiosos, como el de los moriscos granadinos, quienes, al haber sido bautizados a la fuerza, daban a menudo rienda suelta a sus iras contra la represión religiosa. Aquí también abundan, pues, las afirmaciones sacrílegas o simplemente negadoras de los dogmas cristianos.

Asimismo, habrá que contar con los alumbrados, cuyas manifestaciones verbales parecen probar sus creencias peculiares, aunque en este caso prácticamente no se encuentran blasfemias. Un caso particular de los procesos por herejía representan los que se

¹⁷ Todos ellos han sido tratados detenidamente por H. Ch. Lea en el tomo III de su *Historia de la Inquisición española*. Unas caracterizaciones autorizadas de los distintos delitos se encuentran en los edictos de fe, por ejemplo en el publicado por M. Jiménez Monteserín (1980: 503-35).

dirigen contra figuras del mundo intelectual, como Fray Luis de León, El Brocense, el Padre Sigüenza, Fray Bartolomé Carranza, el maestro Domingo de Valtanás, el bachiller Antonio de Medrano, y otros muchos. Las actas de varios de estos procesos están ahora editadas. Generalmente, los tribunales se interesaban sobre todo por las enseñanzas y libros difundidos desde el púlpito o la cátedra por estos escritores. Por ello los enunciados reproducidos y enjuiciados suelen pertenecer a las modalidades del discurso planeado, lo que reduce su interés para nuestro estudio.

También debe mencionarse el gran número de procesos sobre actitudes y reacciones irreverentes de la propia población cristiana vieja. A diferencia de los casos anteriores, se trata de afirmaciones que, en principio, no se inscriben en ninguna doctrina disidente que fuese asumida conscientemente por los enunciadores, sino de manifestaciones de un confuso malestar ante el férreo control social que ejercía la Iglesia, sobre todo después del Concilio de Trento. En varios de nuestros textos se consignan discusiones entre legos sobre temas religiosos en las que uno de los interlocutores pone en entredicho algún elemento de la fe cristiana. Hay quien afirma dudar de la vida eterna, de la existencia del infierno, de los sacramentos, de la virginidad de la Madre de Dios, etc. Muchos niegan que las imágenes representen a las personas divinas o a los santos; según uno de ellos, «todo eso es un poco de basura y aire, que el corazón habemos de tener con Dios»¹⁸.

No faltan, por supuesto, las invectivas anticlericales, sobre todo las formuladas contra los frailes confesores («más vale decille mis pecados arrimado a una cepa», comenta un reo)¹⁹, o contra las bulas de indulgencia, de las que dice una mujer: «ahorquen sus perdones que si por bulas tengo de yr al çielo ya estoy alla»²⁰. Estas opiniones reflejan un estado de ánimo muy similar al que se patentiza en los refranes anticlericales de la época²¹. En algún caso, la oposición al

¹⁸ 1592 Córdoba, Gracia 1983: 266.

¹⁹ 1587 Córdoba, Gracia 1983: 214.

²⁰ 1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 125.

²¹ Véase el ya clásico estudio de L. Combet (1971: 196-208) sobre el *Vocabulario de refranes* de Gonzalo Correas. El mismo Correas recoge algunos refranes referentes a la Inquisición, p. ej.: «Líbrete Dios de delito contra las tres Santas: Inkisición, Ermandad i Kruzada» (L. Combet 1971: 207).

poder de la Iglesia se materializa en muestras de solidaridad con los protestantes del extranjero. Así, un tal Mateo Verano afirmó que «los herejes de Alemania eran mejores que los cristianos de esta tierra, porque en Alemania no se usaban las bellaquerías y traiciones que acá, y en su tierra no había bulas»²².

Las aseveraciones irreverentes proferidas por personas sin ninguna conciencia disidente clara han sido silenciadas durante mucho tiempo en la historiografía de la Inquisición. A ello contribuyó, sin duda, el hecho de que los autores de los documentos inquisitoriales, al hablar de *proposiciones* o *proposiciones heréticas*, suelen tratar indistintamente estas manifestaciones y aquellas otras que remiten claramente a un movimiento de disidencia religiosa. De todos modos, hasta hace poco tiempo los estudiosos se sintieron más atraídos por cuestiones político-culturales relacionadas con las minorías religiosas que por un análisis de los distintos delitos de palabra²³. Sin embargo, últimamente la investigación ha empezado a atender a este aspecto nada anodino, según demuestra, por ejemplo, M. A. Fernández García en su libro *Inquisición, comportamiento y mentalidad en el Reino de Granada (1600-1700)*²⁴.

También hemos tenido en cuenta algunas actas sobre juicios por brujería, aunque sus enunciados en discurso directo son de escaso valor para nuestro objetivo. Es cierto que se reproducen con bastante frecuencia fragmentos orales, pero se trata casi siempre de ensalmos o fórmulas encantatorias que representan textos tradicionales, al igual que las canciones populares o los refranes. Aunque son de un gran interés para el estudio de las creencias y el folklore en general, carecen de valor para el análisis del discurso oral espontáneo.

²² L. Coronas Tejada (1991: 145).

²³ B. Bennassar (1979: 9) apunta que «en dépit de deux chapitres importants de H. C. Lea, personne ne s'était aperçu qu'après 1530 les vieux chrétiens de souche avaient constitué [...] le gibier préféré du célèbre tribunal».

²⁴ Véanse especialmente las págs. 243-52.

2.3. PALABRAS VEDADAS

2.3.1. A propósito de la interdicción

En relación con los delitos perseguidos por la Inquisición y reseñados en el apartado anterior cabe preguntarse cómo los enunciados orales transcritos deben interpretarse desde el punto de vista pragmático. No es lo mismo que un judaizante o un morisco, al hablar con otra persona de su grupo, se refiera de pasada a sus prácticas religiosas o que las comente a un cristiano o que manifieste de forma explícita su oposición a la religión cristiana. Puede, por tanto, variar el interlocutor, la intención del hablante, así como su conciencia de cometer un delito de palabra sancionado por la Iglesia. Ello significa que en cada situación el hablante debe sopesar la conformidad de sus afirmaciones con las normas sociales y prever las posibles reacciones del interlocutor, por ejemplo su disposición a denunciar al hablante. Ahora bien, aun cuando el hablante es consciente del carácter delictivo de sus palabras y de la posible reacción negativa del receptor, se encuentra a menudo en un estado de ánimo que lo determina a enfrentar abiertamente a la sociedad. Lo mismo puede decirse de los cristianos viejos que quebrantan las normas de la ortodoxia, sea sin darse cuenta, sea por un oscuro rencor contra las autoridades eclesiásticas, o en función de una doctrina disidente.

Lo que queremos decir es que el grado de conciencia que posee el enunciador respecto a las consecuencias de sus palabras debe tenerse muy en cuenta a la hora de interpretar la fuerza ilocutiva de éstas. Por otra parte, quedan por analizar las complicadas relaciones entre la fe del propio enunciador, su miedo a la Inquisición y su respeto por las convicciones religiosas del interlocutor: ¿hasta qué punto sabe si la persona con quien habla se va a ofender, con lo cual una afirmación irreverente se convertirá en un *acto de agresión*? Es evidente que muchos de los individuos que aparecen en nuestro corpus calculan mal esta eventualidad; y no está menos claro que en sus declaraciones muchos interlocutores se muestran hipócritamente

escandalizados de tales propósitos para sustraerse a la persecución. De todos modos, debido a las diferentes instancias que intervienen en esta clase de comunicación resulta a menudo difícil calibrar exactamente la fuerza ilocutoria de las palabras, circunstancia que debe tenerse en cuenta respecto de lo que se expondrá en los apartados siguientes.

2.3.2. Sacrilegio y sexo

El primer tipo de infracción que se suele asociar a los delitos de interdicción religiosa es la blasfemia, que trataremos en el apartado siguiente. Sin embargo, hay otros actos de habla más generales y menos agresivos en su intención que también redundan en menoscabo de la fe. Entre ellos contamos los que atribuyen a Dios o a otras personas divinas algún comportamiento relacionado con el sexo, como se ve en los siguientes ejemplos:

Pedro de Angulo, travajador, vezino de Alharin; [...] y el reo dixo que «si Dios no mandara a Adan que tuviera muger no oviera mundo si Dios no lo quisiera hazer por otra manera» y los [sic] dixo dos vezes y los que estavan presentes le dixerón que avia dicho «si Dios no fornicara mundo» (1588 Granada, GFuentes 1981: 382-83);

Peri Juan, valenciano, soldado en la Torre de las Roquetas de Almeria; [...] dixo el reo que queria dezir en [sic] quento y dixo no se si lo diga y en fin lo quiero decir y es «que San Pedro hera muy amigo de mugeres y que dava en quantas topava» y que un dia estava con una muger y paso Jesuchristo por alli y le dixo «que hazes Pedro» y que San Pedro le respondio «Señor multiplico o multiplicar» una de estas dos palabras y que Jesuchristo le dixo «acaba y haz presto» (1588 Granada, GFuentes 1981: 386-87).

Asimismo, en otro documento se comentan con todo lujo de detalles las circunstancias fisiológicas del parto de la Virgen²⁵. A

²⁵ 1586 Granada, GFuentes 1981: 341-42.

nuestro modo de ver, hay una diferencia importante entre las manifestaciones de duda y negación que hemos expuesto antes, y estas deformaciones escabrosas de contenidos religiosos, pues aquí se trata de un fenómeno de interdicción mucho más claro. Por otra parte, si la *eufemia* y la *disfemia* en relación con el tabú lingüístico se han definido preferentemente en un marco léxico —el uso de «buenas» y «malas» palabras—²⁶, las transgresiones de la norma social que aquí nos ocupan se sitúan en un plano discursivo. Las personas inculpadas se desvían de la doctrina oficial alterando de forma indebida algunos de sus enunciados sobre contenidos religiosos. En la mayoría de los casos, la infracción del tabú no es sólo una muestra de rebeldía contra la autoridad, sino que pretende también suscitar la complicidad de los interlocutores, provocando su risa y asentimiento. Ahora bien, las reacciones de los interlocutores pueden no corresponder a la intención del enunciador, como demuestran muchas de las denuncias registradas por la Inquisición. Por fin, ocurre también que se deformen deliberadamente pasajes de los textos sagrados²⁷.

2.3.3. La blasfemia

La infracción más frecuente en este contexto es la blasfemia que se profiere como reacción a algún disgusto. Parece que durante el siglo XVI la blasfemia se convirtió en uno de los delitos más investigados y perseguidos por la Inquisición, sobre todo después del Concilio de Trento²⁸.

Aunque ya las *Partidas* de Alfonso X contenían disposiciones legales a este respecto²⁹, en 1492 y 1502 los Reyes Católicos sancionaron ciertas blasfemias con penas que iban desde un mes de prisión hasta la perforación de la lengua. Incluso se especificaron las fórmulas que caían bajo tal interdicción, como *mal grado haya Dios*,

²⁶ Véase, p. ej., el trabajo de M. Casas Gómez (1986).

²⁷ 1603 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 149.

²⁸ Véanse, p. ej., H. Ch. Lea (1983: 3.741-50) y J.-P. Dedieu (1979: 240).

²⁹ Partida VII, título XXVIII: «De los que denuestan a Dios, et a Santa María et a los otros santos».

pese a Dios, reniego a Dios, descreo a Dios, etc. En 1525, Carlos V añadió a la lista *por vida de Dios*³⁰. La gravedad de la infracción variaba notablemente, y no hay que olvidar que la sensibilidad de la época era muy distinta de la actual. En principio, no se debía nombrar en vano ningún concepto religioso, ya que podía ser delictiva incluso una afirmación aparentemente inocente como «[esto] es más verdad que el avemaría»³¹, sin hablar, por supuesto, de denuestos más explícitos contra la fe. Como es sabido, en este campo la imaginación no conoce límites, y las blasfemias recogidas en nuestros textos son, de hecho, variadísimas. También abundan los trabajos en que se comenta este delito, con mención de una serie más o menos extensa de ejemplos. Sin embargo, hasta el momento nadie ha hecho un análisis lingüístico de las distintas fórmulas. Aquí nos interesa sobre todo su función expresiva, de protesta existencial en relación con las contrariedades que han experimentado los hablantes, y las situaciones reales en que se profieren.

Según el significado etimológico del término, el *juramento* pretende en primer lugar reafirmar la verdad de una aserción o de un compromiso, y esta función se documenta también alguna vez en las actas inquisitoriales³². El disgusto que siente el hablante viene en estos casos de la incredulidad o reticencia del interlocutor. Pero mucho más frecuentes son las protestas ante algún contratiempo grave que le ha ocurrido al hablante. Quizás la situación más significativa y frecuente en este contexto sea la de la pérdida de dinero en el juego, atestiguada una y otra vez³³. Pero también se jura después de una agresión, en disputas matrimoniales, por haber perdido el camino, por haber sido robado, porque las ovejas no dan leche o, incluso, porque uno no encuentra en el bosque las setas que pensaba coger («doy al diablo las xetas y el puto que las cria», dice un sujeto a este propósito)³⁴.

³⁰ H. Ch. Lea (1983: 3.744); cfr. también M. Jiménez Monteserín (1980: 520).

³¹ 1591 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 134.

³² P. ej.: «¡boto a Dios! que vale mas estar amancebado que mal casado» (1579 Granada, GFuentes 1981: 213).

³³ Cfr. las observaciones de H. Ch. Lea (1983: 3.743) y M^a. A. Fernández García (1989: 234).

³⁴ 1590 Granada, GFuentes 1981: 408.

Aunque la blasfemia no es privilegio de ninguna clase social, M. A. Fernández García (1989: 235) opina que hay grupos más propensos a este tipo de desbordamientos, como son los esclavos, los vagabundos, los campesinos y los soldados; en definitiva, los sectores menos favorecidos de la sociedad. Ello tiene sin duda varias explicaciones: en primer lugar, es probable que blasfemar fuese, como hoy en día, un comportamiento esencialmente popular; en segundo, resulta evidente que dichos grupos tienen más motivos de desazón que los adinerados; y, por fin, cabe sospechar que el Santo Oficio se ensañaba particularmente en las clases bajas.

2.3.4. Crítica de las normas de conducta sexual

Forman asimismo parte del discurso disidente las referencias a las costumbres sexuales. En lo que sigue nos limitaremos a los delitos de palabra, sin tener en cuenta los actos propiamente dichos, que a menudo son también reprimidos por la Inquisición³⁵. Resulta, pues, interesante ver hasta qué punto se prohíben no sólo ciertas prácticas concretas sino, incluso, el que se hable de ellas. Es particularmente controvertida la distinción entre la *fornicación leve* o *simple*, libremente consentida entre un hombre y una mujer adultos, solteros y sin ninguna relación de parentesco, y la *fornicación calificada* (incesto, adulterio, estupro, raptó, violación, relaciones homosexuales, etc.) por las consecuencias penales que pueden tener. En principio, ambas constituyen un pecado mortal, pero la opinión común es que la fornicación simple no representa más que un pecado venial. Esta creencia y sus manifestaciones lingüísticas son un objeto privilegiado de la persecución por el Santo Oficio³⁶.

En este sentido resulta significativa, por ejemplo, la ambigüedad moral que envuelve a la prostitución legal —la de las mancebías oficiales—, pues muchos hombres, y también mujeres, afirman que

³⁵ Un delito frecuente entre los de costumbres que investiga el Santo Oficio es el designado por el eufemismo *solicitudón*, esto es, la seducción de mujeres penitentes por sus confesores.

³⁶ J.-P. Dedieu: «Le Modèle sexuel: la défense du mariage chrétien», en Bennassar (1979: 326).

el trato con las inquilinas de los prostíbulos no es pecaminoso, «porque las mugeres della son de todos y no es pecado yr alli a hecharse con aquellas que no son casadas» y que, de todas formas, vale más «que vayan alli los hombres que no a las burras y que no difamen las mugeres casadas y a las doncellas»³⁷. En otro texto un hombre expresa su deseo de que Dios le dé salud, a lo que contesta un interlocutor socarrón: «plega a Dios que me lleve a la putería», atrayéndose con ello las iras del Santo Oficio³⁸. La aceptación implícita de las relaciones sexuales libres se manifiesta también en la idea común de que para una mujer es preferible amancebarse con un hombre bueno que contraer un matrimonio sin amor. Tal idea aparece formulada en el conocido refrán «más vale ser buena amiga que mala casada»³⁹, del que nuestros documentos contienen dos curiosas variantes:

«mas vale ser puta de un bueno que muger de un vellaco» (1576 Granada, GFuentes 1981: 155);

«mas bale ser mançeba de un bueno, que muger de un ruin» (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 107).

Hablar de sexo conlleva, pues, un riesgo importante y, cuando se trata de prácticas proscritas por la Iglesia, puede ser francamente peligroso. Ésta es la amarga lección que aprende un marinero después de ponderar el atractivo de un muchacha con las palabras «¡quién la tuviera para la noche!»⁴⁰. A la misma clase de actos de habla pertenece también la fórmula *Dios te joda* con que algunos hombres —y en un caso incluso una mujer— elogian la belleza

³⁷ 1578 Granada, GFuentes 1981: 198-99.

³⁸ 1574 Córdoba, Gracia 1983: 124.

³⁹ La paremia figura también en *La Celestina* (acto XVI, ed. F. J. Lobera et al., Barcelona: Crítica, p.296) y en el *Vocabulario de refranes* de G. Correas (ed. L. Combet, revisada por R. Jammes / M. Mir-Andreu, Madrid: Castalia, 2000, p.507).

⁴⁰ 1576 Granada, GFuentes 1981: 155.

femenina, piropo poco apreciado por los Inquisidores, pues lo castigan en varias ocasiones⁴¹.

2.3.5. Maldiciones e insultos

Las reacciones violentas comentadas en los últimos apartados nos llevan a comentar uno de los fenómenos lingüísticos de mayor relieve en los enunciados orales que reproducen las actas judiciales, las injurias verbales. Con ello nos alejamos en cierto modo de la temática tratada hasta ahora, ya que la injuria constituye más claramente una agresión personal contra el interlocutor que las situaciones reseñadas hasta aquí. Sin embargo, la injuria tiene como aquéllas una dimensión social, por cuanto la agresión verbal se refiere inevitablemente a un código social de normas de conducta. Pero no es menos cierto que la Inquisición muestra un interés limitado por tales actos, que conciernen más a la justicia civil.

En un reciente libro sobre la delincuencia en la Castilla bajomedieval, J. M. Mendoza (1999: 255-72) destaca la gravedad de la violencia verbal para el sentir de los contemporáneos, por lo que trata las agresiones de palabra con el mismo detenimiento que el homicidio, la agresión sin muerte y la violencia sexual. La injuria es un acto estrechamente relacionado con el concepto de honra. Según comenta M. Madero (1992), se caracteriza abundantemente tanto en el derecho medieval —por ejemplo, en las *Siete Partidas*— como en la epopeya y las crónicas de la época. De hecho, ya en el *Fuero de Madrid* figuran varios insultos, la mayoría de cariz sexual, y las multas con las que se sancionan⁴². Lo mismo ocurre en el *Fuero de Alcalá*, en cuyas leyes 113 y 114 se precisa el castigo que merece el hombre que «dixiere ad otro *gafo*, o *fudud in culo*, o *cornudo provado*», y la mujer que «dixiere ad otra *puta*, o *rocina*, o *monaguera*»⁴³. Aunque la injuria se puede realizar mediante gestos,

⁴¹ 1587 Granada, GFuentes, 1981: 364-65; 1584 y 1603 Ciudad Rodrigo, Siervo 1990: 98 y 152.

⁴² F. Gómez Redondo (1998: 89).

⁴³ M^a. J. Torrens (2002: 483).

agresiones físicas u otras múltiples formas de actuación, aquí nos limitamos a sus manifestaciones verbales.

Recordemos, por otro lado, que se trata de un tema bien estudiado últimamente en el marco de la pragmática lingüística. Si la cultura medieval veía en la injuria un acto que atentaba contra la honra de la persona, la pragmática de nuestros días sitúa el problema en el ámbito de la *cortesía*, entendida como código de normas de interacción que deben respetarse, so pena de dañar la imagen pública del interlocutor⁴⁴. Los principios de cortesía sirven para controlar la agresividad del individuo y permiten el buen funcionamiento de las relaciones sociales.

J. M. Mendoza señala como formas básicas de la violencia verbal el *insulto* y la *difamación*. En una ocasión anterior hemos estudiado esta división basándonos en nuestro corpus inquisitorial y en otros textos del siglo XV⁴⁵. Llegamos entonces a la conclusión de que, desde el punto de vista lingüístico, es preferible distinguir entre *maldición* e *insulto*.

La *maldición* puede definirse como expresión ritualizada de un vehemente deseo de que alguna fuerza divina destruya a la persona en cuestión. En principio, el voto puede dirigirse tanto contra la propia persona del hablante —la automaldición en un momento de desesperación—⁴⁶ como contra un interlocutor, aunque aquí nos interesa sólo el segundo caso. La interdicción que se quebranta parece ser doble: por un lado, se nombra con mala intención a la divinidad; por otro, se le desea la muerte a un prójimo.

De un modo general, maldecir o insultar a alguien no parece constituir de por sí un delito que interese particularmente al Santo Oficio. Si el agredido considera la ofensa suficientemente grave, la denuncia a la justicia civil, según muestra Mendoza (1999: 255-72). La Inquisición interviene sólo cuando la agresión afecta a un clérigo o cuando revela alguna hostilidad contra la religión. Así, pues, la abundancia de fórmulas de agresión verbal en las actas inquisitoriales no debe hacernos creer que se trata siempre del objeto inmediato del proceso; en muchas ocasiones, estamos más bien ante uno de tantos

⁴⁴ Cfr. P. Brown / S. Levinson (1987).

⁴⁵ R. Eberenz (2003: 74-79).

⁴⁶ P. ej.: «*en mal ynfierno arda mi anima* si nada de lo que me an hecho dezir es verdad» (1515 Ciudad Real, Beinart 1981: 464).

fenómenos coloquiales que forman parte del discurso referido. Entre las innumerables expresiones que se encuentran en nuestros textos las hay que contienen el propio verbo *maldecir*⁴⁷ u otras fórmulas fijas del mismo valor, como *malhaya*⁴⁸, *en hora mala* con un verbo en imperativo o subjuntivo⁴⁹ o el blasfematorio *pése(te) a Dios*⁵⁰. También se desea al interlocutor que el diablo se lo lleve⁵¹, que lo mate el fuego⁵² o que acabe con él alguna enfermedad⁵³.

A diferencia de la maldición, el *insulto* atribuye al interlocutor una propiedad negativa, a menudo expresada por una metáfora denigrante. Aunque se dan alguna vez atribuciones en forma de enunciado completo («vosotros sois moros y *perros*»)⁵⁴, lo más corriente es que el sustantivo opere como vocativo o, si se quiere, como fórmula de tratamiento nominal:

e dixo el frayle a la dicha Catalina de Çamora: *Doña puta vieja*: si los ynquisidores a aqui vienen, yo vos fare quemar a vos e a vuestras hermanas por judias (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 392);

⁴⁷ P. ej.: «*Malditos seays de Dios*» (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 400).

⁴⁸ P. ej.: «que dixo, mal hayas tu y la Virgen Maria» (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 118).

⁴⁹ P. ej.: «En *nora mala* déis a logro» (1489 Segovia, Carrete 1986: 66); «Mucho en *ora mala* vos digays tal cosa» (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 411-12), y el eufemismo en *tal hora*: «Callad en *tal ora*» (1522 Ciudad Real, Beinart 1981: 374).

⁵⁰ P. ej.: «*Pese a Dios* con...» (1486 Segovia, Carrete 1986: 37); «*Pese a tal* con vos» (1491 Soria, Carrete 1985: 54); también el simple *pésete* se considera explícitamente blasfemia (1583 Granada, GFuentes 1981: 284).

⁵¹ P. ej.: «*Andad con los diablos*» (1491 Soria, Carrete 1985: 59); «*los diablos se lleven a ti*» (1577 Granada, GFuentes 1981: 190); «*Balgate el diablo*» (1511 Cuenca, GArrenal 1978: 135); «*el diablo aya parte en ti*» (Soria 1500, Carrete 1985: 89).

⁵² P. ej.: «*mal fuego la queme* a ella y a vosotros» (1579 Granada, GFuentes 1981: 216).

⁵³ P. ej.: «¡Que *mala pestilencia* venga por [...]!» (1511 Ciudad Real, Beinart 1977: 96).

⁵⁴ 1578 Granada, GFuentes 1981: 203-204.

que otro dixerá al dicho cura: 'Anda para *marrano*' (1491 Soria, Carrete 1985: 53);

e díxole el [sic] Hernando: '*Vellaco*, haz oración sy eres christiano' (1502 Soria, Carrete 1985: 76);

Antón de Hernando Leres [...] porque pidiéndole uno cierta cosa que le había hurtado, dijo: «calla que te joderé» y diciéndole «¿a mí, *perro*?», respondió: «sí, a Dios y a vos» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 70).

No pretendemos ofrecer aquí un inventario exhaustivo de los términos en uso⁵⁵, pero sí queremos establecer una somera clasificación semántica de los improperios. Éstos se refieren, por un lado, a comportamientos negativos en los planos de la integridad moral (*bellaco*, *mal hombre* / *mala mujer* o *hembra*, *traidor*, etc.) y de la inteligencia (*loco*, *majadero*, *necio*, *tonto*, etc.). Hay, por otra parte, términos más violentos, como los que expresan disidencias religiosas (*hereje*, *judío*, etc.), conductas sexuales proscritas (*bujarrón*, *cabrón*, *cornudo*, *puta/o*, etc.) o contienen metáforas tomadas del reino animal (*bestia*, *marrano*, *perro*, etc.). Todas estas categorías concuerdan con las que M. Madero describe en su estudio sobre la injuria en la Edad Media⁵⁶, y muchos de los términos mencionados son idénticos a los que Mendoza (1999: 267-70) señala para el final de dicho período.

⁵⁵ Para ello remitimos a los trabajos más amplios —sincrónicos y diacrónicos— que han realizado últimamente J. L. Alonso Hernández (1993), P. Celdrán (1995), J. Luque / A. Pamies / F. J. Manjón (1997) y J. A. Miranda (1998: 102-21).

⁵⁶ Están implicados especialmente los ámbitos de las enfermedades, la sexualidad, la estética del cuerpo, la religión, los placeres de la mesa (la gula, la embriaguez), el mundo animal, etc.

2.4. ESQUEMAS DE INTERACCIÓN

2.4.1. Intercambios mínimos

En lo que sigue vamos a fijarnos más que hasta ahora en las relaciones que los textos tejen entre diferentes interlocutores y, sobre todo, en las que se manifiestan entre sus respectivos enunciados. Los fragmentos de conversaciones contenidos en los informes aparecen siempre bien integrados en el discurso diegético del escribano, de tal modo que sólo muy pocas intervenciones —generalmente de una a tres, en algún caso hasta cuatro— se reproducen en discurso directo, mientras que las restantes se resumen o se modulan en discurso indirecto. Es esta selección de unos pocos enunciados clave la que en el texto convierte las conversaciones reales en diálogos portadores de un significado. Éstos sirven para construir una determinada imagen tanto del inculpado como de las personas que lo conocen o rodean.

Si era de esperar que el reo apareciese como personaje cargado de connotaciones negativas —sería agresivo, blasfemo, procaz, etc.—, importa insistir también en la contrapartida, la visión positiva, incluso virtuosa, de sus interlocutores. Ni que decir tiene que en la mayoría de los casos se trata de testigos que prefieren presentarse bajo una luz favorable. De este antagonismo se nutre la dinámica de los diálogos, que funcionan frecuentemente como disputas entre ‘buenos’ y ‘malos’.

De entrada, nos vamos a limitar a un modelo de intercambio elemental, basado en el binomio de turnos /estímulo → reacción/. Aunque es posible imaginar situaciones muy variadas, en nuestro corpus se dan con mucha frecuencia dos pautas de interacción características:

- una *afirmación* de un hablante A provoca una *reacción* en un interlocutor B, sea de acuerdo, sea de desacuerdo.
- una *pregunta* de un hablante A requiere una *respuesta* de un interlocutor B, la cual puede resultar adecuada o no a la intención de A.

2.4.2. Afirmación y reacción

Como punto de partida del primer esquema de intercambio, el acta evoca a menudo un enunciado disidente del reo, seguido de una reconvención de parte de un interlocutor, a la que reacciona el primero manteniéndose en su actitud rebelde o expresándose incluso en tono aún más agresivo:

Ynés, muger de Alonso Sabastián [sic], [...] vio e oyó cómo la... muger del dicho ciego [...] dixo: '*Yo creo la ley de los judíos ques buena*'. E este testigo le dixo: '*Catad, señora, si ouiese padres aquí que vos fallariedes mal dello*'. E la susodicha respondió e dixo: '*Yo daré de mi rasón e les predicaré a los padres*' (1501 Soria, Carrete 1985: 104);

Catalina de Pareja, vecina de Alcalá la Real, porque riñendo con una mujer, dijo: «reniego de la crisma que tengo y de la fe de Cristiana y de la leche que mamé si no la tengo de quitar a esta puta la vida»; y diciéndole: «calla, señora, que no lo haréis», dijo: «los diablos me lleven el alma si no lo hiciere» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 59).

Una de las reacciones más comunes de los reos consiste, pues, en rechazar o minimizar los argumentos de aquellos que intentan hacerles entrar en razón. La expresión lingüística del rechazo es muy variada. El autor de la blasfemia puede simplemente negar el argumento del interlocutor, como demuestra el ejemplo siguiente:

Alonso Hernandez, hortelano, verdugo y corchete en la ciudad de Loxa; [...] el reo dixo «yo al ynfierno tengo de yr» y diziendole que no desconfiarse [sic] que los sanctos rogavan e yntercedian a Dios por nosotros, el reo respondió que «*los sanctos no ynterceden por nosotros* y aunque yntercedan *no aprovecha su yntercesion*» e tañendo por las animas del purgatorio dixo el reo «*no aprovecha reçar por las animas del purgatorio* [...]»; [...] e diziendole que fuese bueno e haziendo buenas obras ynbiava Dios los angeles por

las animas, dixo «*los angeles no tienen fuerça ninguna para llevar mi anima al cielo*» (1589 Córdoba, GFuentes 1981: 393-94).

Un procedimiento más expresivo y también usual en la lengua moderna consiste en lo que W. Beinhauer (1968: 180) definía como «pregunta hecha en tono de impaciencia, equivalente a una exclamación»⁵⁷, según la conocida equivalencia entre las fórmulas expresivas *¡qué se yo!* o *¡yo qué sé!* y la neutra *no lo sé*. El giro se documenta también en nuestro corpus:

venían hablando en que los christianos e los judíos e los moros vada [sic; = cada] vno de ellos desían que hera buena su ley, a lo qual... Pedro Navarro dixo: '*¡Qué sé yo cuál dellas es la mejor!*' (1501 Soria, Carrete 1985: 109).

Asimismo, tenemos giros como *¡quién lo sabe!* por 'no lo sabe nadie'⁵⁸, *¿qué pecados mortales hago yo?* por 'no hago pecados mortales'⁵⁹, y en la misma línea de enunciados: *¿qué se me da a mí?*⁶⁰, *¿qué se os da más?*⁶¹, *¿qué tengo yo de confesar a un hombre mis pecados?*⁶², *¿qué diablos le han de castigar por echarse con una mujer?*⁶³, etc. Otras expresiones de rechazo, aunque sin equivalencias como las reseñadas, son las introducidas por *¿para qué?*:

dixo el dicho Guillen, *para que te quieres yr a confesar*, si matas un hombre Dios no lo sabe [...] (1578 Granada, GFuentes 1981: 199).

Por fin, hay maneras más sutiles e irónicas de oponerse a las reconvenciones. Dos conversos a quienes se pregunta en son de

⁵⁷ También comenta este fenómeno M. Gascón (1995: 86).

⁵⁸ 1501 Soria, Carrete 1985: 114.

⁵⁹ 1585 Granada, GFuentes 1981: 318.

⁶⁰ 1574 Córdoba, Gracia 1983: 126.

⁶¹ 1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 107.

⁶² 1587 Córdoba, Gracia 1983: 214.

⁶³ 1590 Córdoba, Gracia 1983: 158.

reproche por qué comen carne en viernes, «reyéndose e burlando, dezían: ‘Sí, que jueues es oy’, e el otro dezía: ‘Miércoles es oy’»⁶⁴.

2.4.3. Pregunta y respuesta

Es sabido que los enunciados interrogativos pueden desempeñar papeles pragmáticos muy variados. Aquí nos ceñimos a la petición de información o pregunta propiamente dicha, mientras que las demás funciones de la interrogación, especialmente la pregunta retórica, serán tratadas en otro lugar⁶⁵. De hecho, en las actas de la Inquisición es frecuente que alguien pida a un interlocutor información concreta sobre determinadas cuestiones. Ello se debe a que la temática general de todos los procesos consiste en situaciones excepcionales, ajenas a la normalidad ideológica preconizada por la Iglesia. De ahí que quienes presencian actos o afirmaciones heterodoxos tiendan a interpelar a los responsables sobre el porqué de su comportamiento. La reacción de sorpresa por parte de los testigos puede ser sincera, pero en muchos casos da la impresión de que éstos hacen constar sus preguntas para protegerse de cualquier sospecha de complicidad.

Se documentan tanto la *pregunta total*, que inquiriere sobre el conjunto de la predicación y apunta a una respuesta afirmativa o negativa (p. ej. «¿Dexistes dichos de heregia? E dixo este testigo: Sy dixe, señor»)⁶⁶ como la *pregunta parcial*, focalizadora de un determinado constituyente del enunciado (p. ej. «¿En que reza? E dixo el dicho su hijo: En vnos libros que tiene, judaycos»)⁶⁷.

En cuanto a los fenómenos coloquiales, se observan algunas fórmulas específicas que pueden introducir el enunciado interrogativo. Así, el imperativo *decid* señala al interlocutor que lo que sigue requiere alguna reacción de su parte: «Y el dicho Alonso Sanches pregunto al dicho Diego Sanches su hermano e le dixo: *Dezid* ¿an os dado publicaçon?»⁶⁸; y también el operador

⁶⁴ 1490 Soria, Carrete 1985: 29.

⁶⁵ Véase el apartado 3.2.5.

⁶⁶ 1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 418.

⁶⁷ 1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 557.

⁶⁸ 1512 Ciudad Real, Beinart 1981: 84.

interrogativo *por (a)ventura* parece funcionar de este modo: «y que dixo: *¿por ventura* algunas vezes aveys sentido más quando resçebys el sacramento?»⁶⁹. Pero más frecuentes son ciertas expresiones de refuerzo que indican impaciencia o enojo, como *¿qué?*, *¿cómo?*, *¿qué diablo(s)?*:

pero respondíame la susodecha: «*qué*, ¿queréys que case esta [sc. hija] mayor? Tiene el cuerpo hecho al revés, unos miembros no sé de qué arte» (1532 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 81);

A esto respondio este testigo y dixo: *¿Como*, señora? *¿No* es razon que de tanto tiempo aca, para resçebir a Nuestro Señor bos tornasedes a confesar? (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 469);

y que entonçes este testigo le preguntó con algun enojo: «*¿Cómo* y veys la dibinidad?» (1524 Toledo, Carrete 1980: 58);

Hernán Jiménez Rejano, [...] había dicho [...]: «*¿qué diablos* le han de castigar por echarse con una mujer?, que no es pecado» (1590 Córdoba, Gracia 1983: 258).

A veces, el que asiste a un acontecimiento extraño manifiesta su sorpresa con un enunciado elíptico, las más de las veces en forma de deíctico neutro que apunta a la situación, mientras que la entonación señala la petición de información:

Y luego el domingo syguiente la vido asedar lino en su casa, y la dixo: *¿Esto*, prima? Y ella dixo: No tengo remedio de mi marido saluo de darle de comer a el e a su mula (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 23).

Otro procedimiento consiste en que se formula una primera pregunta de alcance muy general, para pedir a continuación datos más concretos. Con frecuencia la segunda pregunta se incrusta sintácticamente en la primera, como cláusula consecutiva. En la lengua actual son bien conocidos enunciados del tipo «*¿qué pasa? ¿no viene?*» o «*¿qué pasa que no viene?*», que, sin embargo, no

⁶⁹

1526 Navarra, PzEscohotado 1988: 30.

hemos encontrado en nuestro corpus. En cambio, se dan las fórmulas *¿qué habéis (que...)?* y *¿qué hacéis (que...)?*:

boluio rascandose la cara y la muger de Diego de Alcaçar la pregunto: *¿Que aveys? ¿Por que hazeys eso?* (1515 Toledo, Beinart 1981: 463);

E que este testigo le dixo: *¿Que hazeys*, señora, que pareçey vna reyna? E que la susodicha respondio e dixo: *¿E* pues, que pensabay? (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 309);

Y en esto llegó... Alonso Enrique e dixo a este testigo: '*¿Qué faséys*, sobrina? *¿cómo* vos va con esta ley?'. E respondió este testigo e dixo: 'Muy bien, graçias a Dios' (1501 Soria, Carrete 1985: 26).

En la pregunta parcial es corriente la estructura parcelada del enunciado: en vez de iniciar la oración con la expresión pronominal interrogativa, se verbalizan todos los argumentos salvo el focalizado, de modo que éste y el sintagma verbal vienen a situarse hacia el final de la frase:

Pedro de Sant Lázaro, [...] le dixo a este testigo riéndose: 'El diablo aya parte, que vosotros *¿para qué* os armáuades?' (1502 Soria, Carrete 1985: 153);

y esta se sentó y la dicha su muger [...] le dixo, vosotros que andáis hurtando quando os morís *dónde* bays (1580 Cuenca, SzOrtega 1988: 73);

que diziendole este testigo: «Pues esas bulas que imprimis, *¿para qué* son?» (1530 Toledo, Carrete 1980: 83).

A lo largo de este apartado se han podido constatar las complejas funciones que desempeña la pregunta en la interacción. Hemos dicho inicialmente que nos limitábamos a los contextos en que se pedía explícitamente una información. Sin embargo, resulta evidente que tal definición no agota las potencialidades de la pregunta frente al interlocutor. Así, los pragmaticistas han señalado el cariz esencialmente autoritario, conminador del acto de preguntar,

puesto que se pone al interlocutor en la obligación de proporcionar datos que, posiblemente, desea guardar para sí⁷⁰. De ahí que para su respuesta tenga que prever estrategias evasivas, encaminadas a cumplir con las reglas del juego sin comprometerse. El carácter impositivo de la pregunta se manifiesta en muchos de los ejemplos que venimos comentando. Así, son numerosos los sujetos que, al formular preguntas, en última instancia piden cuentas o expresan reproches acerca de un compartamiento anómalo.

Las *respuestas* que vienen a satisfacer las peticiones de información ofrecen, pues, igualmente una serie de aspectos notables. Generalmente, las personas interpeladas por un testigo en alguna actividad sospechosa o abiertamente delictiva no intentan disimular, sino que se confirman en su actitud, a veces incluso con cierta agresividad.

¿Cuáles son las características de las respuestas en el plano lingüístico? En relación con la pregunta total interesa sobre todo cómo se formulan las respuestas de tipo afirmativo y negativo. Nuestro material abunda más sobre el primer caso que sobre el segundo, pues la aceptación de lo que propone el interlocutor resulta bastante más frecuente que la denegación.

La partícula afirmativa es generalmente *sí*. En algún caso, y con un significado pragmático ligeramente diferente, se da también *ya*:

el dicho Francisco de Espinosa avia dicho a otra persona descendiente de moros que con el yba a la assiesta: lo otro, y la dicha persona respondio: *ya ya*, lo cual avia entendido cierta persona (1562 Cuenca, GArenal 1978: 121)⁷¹.

Sí se emplea tanto solo —a modo de respuesta mínima reguladora⁷²— como acompañado de fórmulas corroborativas (*por cierto, por Dios,*

⁷⁰ Véase p. ej. C. Kerbrat-Orecchioni (2001: 87-88).

⁷¹ Más que verdadera partícula afirmativa, *ya* es un elemento que señala la comprensión de lo que se acaba de oír, y, como *sí*, se usa a menudo repetido; cfr. su uso en *La Celestina*: «¡Ya, ya: perdida es mi ama!» (acto IV, ed. F. J. Lobera et al., Barcelona: Crítica, 2000, p.134); «¡Ya, ya, mala landre me mate, si te entendía!» (acto VII, *ibid.*, p.176); «(¡Ya, ya, todo es perdido!) Ya me salgo, señora» (acto X, *ibid.*, p.225).

⁷² Véase a este propósito el trabajo de N. Vázquez Veiga (2000).

a la mi fe, etc.) o de enunciados que completan y amplían la información. Por otro lado, hay que recordar que en la respuesta afirmativa se podía antiguamente repetir el verbo núcleo de la pregunta. Este procedimiento es particularmente característico cuando la pregunta se refiere a un acto del interlocutor y se formula en la segunda persona del verbo («¿hiciste el trabajo? — sí, hice»). Resulta difícil averiguar en qué condiciones pragmáticas se prefería esta repetición y cómo evolucionó a través del tiempo. Lo cierto es que en las actas inquisitoriales de los primeros decenios del siglo XVI aparece todavía alguna vez:

la dicha hermana del obispo de Caçalla enbió a llamar a este testigo e le dixo: «diz que days bozes en la yglesia» y este testigo le: dixo: «sí doy» (1525 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 43);

y... Pero de Arriba dixo: '¿Y cómo uiste a Dios?' El dicho Martín dixo: 'Sy, ví por çierto' (1502 Soria; Carrete 1985: 79).

Menos frecuente —pero quizá más acorde con el uso actual— es la repetición de enunciados formulados en la tercera persona del verbo, que no apuntan directamente al alocutario, con la partícula afirmativa al final:

E dixieron los susodichos: Hermana, ¿No se podria remediar esto? E este testigo dixo: *Se lo puede remediar, sy* (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 419).

Pasando a la respuesta negativa, parece que el *no* seco, sin otro complemento, es poco usual. Probablemente se evitaba porque, a diferencia de *sí*, se consideraba que la respuesta mínima reguladora con *no* violaba las reglas de cortesía, como en la actualidad. Nótese cómo en el siguiente ejemplo se comenta explícitamente la ausencia de otros elementos, lo que parece confirmar nuestra hipótesis:

le había dicho uno de [los testigos]: «ven acá, si os fuesen a quitar vuestra mujer, ¿no sería pecador?» y él, entendiendo que era para tratar carnalmente respondió: «no», *sin decir otra palabra* y uno de los dichos hombres le respondió: «eso decís, luego, ¿si yo voy a una mujer y tengo que hacer con ella, no es pecado?» y él volvió a decir: «no» (1599 Córdoba, Gracia 1983: 375).

En todo caso, predominan los enunciados completos con operador negativo, que retoman los principales elementos de la pregunta o contienen el verbo pro-forma *ser*, como aparece en la segunda de las citas siguientes:

y diciéndole: «¿no veis que eso es pecado», dijo: «*no es pecado mortal*» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 72);

que dezían algunos que venía el turco, e que dixo este testigo: ‘*No es*, saluo que viene el Mesiac [sic] que es el Mexías’ (1490 Soria, Carrete 1985: 41).

También es frecuente que esta negación de la proposición formulada en la pregunta se introduzca con un marcador del discurso, como *calla*, *quita* o *anda*⁷³, o mediante un conector, especialmente *pues*. Cuando *no* se emplea como partícula negativa, suele acompañarse de una fórmula alocutiva (p. ej. *no, señor*) o expresiones corroborativas, como *por cierto*, *por Dios*, *por mi fe*, etc.:

le respondió llorando: «*No, señor*. Yo soy el mayor hereje que mañana saldrá, que he tenido treintas o treinta e tres herejías» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 165);

la preguntó uno de los testigos si había ayunado la víspera de la Cruz y la rea había respondido: «*no por cierto* ¿a qué había de ayunar? a un palo» (1596 Córdoba, Gracia 1983: 311);

Preguntome mas si le avia preguntado algo de los pleitos de Castillo, su amo que fue. Respondi: «*¡No a la mi fi!* [sic]» (1525 Guadalajara, FzMajolero 1989: 36).

Las respuestas a las preguntas parciales representan a menudo enunciados elípticos, como es habitual en la lengua hablada:

E que le dezía este testigo: ‘Pues vos, madre, para qué os tornastes christiana?’ e que dezía... Eluira Garçía, madre de Gonçalo Garçía,

⁷³

Véanse los apartados 3.2.1. y 6.2.6.

xastre: '*Fija, por los fijos*', hablándolo como judía (1490 Soria, Carrete 1985: 33);

e dixo a este testigo '¿Vedes aquello que dise? ¿qué vos paresçe?'. E este testigo dixo: '*Mal*' (1501 Soria, Carrete 1985: 98);

dixo el dicho Juan Falcon a su hermano deste testigo [...] que cayo en el rio: Cuando cayste en el rio ¿A quien te encomendaste? Dixo su hermano deste testigo: *A la Virgen Maria* (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 561).

Aunque los intercambios con dos turnos son probablemente los más frecuentes, también se encuentran configuraciones más extensas. Las más recurrentes tienen que ver con actos de habla prohibidos, especialmente con blasfemias. Así, es frecuente que alguien rebase con sus palabras los límites de la decencia, lo que provoca una reacción de contrariedad en el interlocutor. Esta protesta puede revestir distintas formas: la de pregunta cargada de indignación, de mandato de callarse, de exhortación de moderarse, etc.; y a menudo la resume el propio escribano en su discurso narrativo (*siendo reprehendido...*). Pero a continuación, el blasfemo vuelve a la carga; se confirma en su actitud repitiendo la blasfemia, a menudo con alguna variación o en una forma más hiriente. Por un lado, estamos nuevamente ante la imagen antagónica de los «viciosos» y los «virtuosos», contraste que permite al testigo presentarse dentro de la segunda categoría. Por otro, el inculpado, al no aceptar los buenos consejos de sus interlocutores, aparece bajo una luz particularmente negativa.

Catalina de Pareja, vecina de Alcalá la Real, porque riñendo con una mujer, dijo: «*reniego de la crisma que tengo y de la fe de Cristiana y de la leche que mamé si no la tengo de quitar a esta puta la vida*»; y diciéndole: «calla, señora, que no lo haréis», dijo: «*los diablos me lleven el alma si no lo hiciere*» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 59).

2.5. LA FIDELIDAD DE LA TRANSCRIPCIÓN EN ENTREDICHO

¿Hasta qué punto son fiables estas citas del discurso oral? La respuesta depende de lo que se entiende por fidelidad de la transcripción en unas actas judiciales. Si lo miramos desde el punto de vista del contenido, esto es, del mensaje en su conjunto y de sus conceptos básicos, es probable que los escribanos retengan los elementos esenciales. Pero al rastrear las opiniones de los especialistas, se encuentran los puntos de vista más variados.

J. Terrado (1991: 12) piensa que «el campo del discurso está constituido precisamente por las palabras pronunciadas por los interlocutores». Más escépticas se muestran P. Díez de Revenga y D. A. Igualada (1992: 133) en su estudio sobre un documento concejil de Murcia, pues según ellas, entre lo que realmente se dijo y lo que se consignó en el texto, lo único común sería el contenido y, quizás, alguna frase muy concreta. Con respecto a las actas inquisitoriales, H. Beinart (1974: XXVII) estima que las conversaciones referidas por los testigos se registran literalmente, mientras que J.-P. Dedieu (1986: 168) hace notar que el Santo Oficio era un tribunal ideológico y opina que los hechos relatados podrían estar distorsionados.

De todos modos, la reproducción literal es la *pretensión* de cualquier persona que cita fragmentos de un coloquio oído en alguna ocasión, como recuerda M^a. C. Bobes (1991: 181). Ahora bien, hasta hoy es corriente en los tribunales que las deposiciones de las personas interrogadas sean reformuladas libremente por el juez y pasen en esta forma al acta del juicio⁷⁴. Por otra parte, consta que los tribunales de la Inquisición ponían un empeño especial en la transcripción exacta de los testimonios, particularmente de los de cargo. Pero, en el fondo, la situación es más compleja de lo que dejan entrever estas observaciones, pues casi siempre estamos ante conversaciones recordadas por testigos y transcritas bastante más tarde por los escribanos. Este doble filtro afecta no sólo a las secuencias orales, sino también a todo el tratamiento diegético de la conversación.

⁷⁴

Véase el estudio de M. Sbisa (1988: 214).

Si se puede admitir que el contenido y las nociones esenciales se suelen registrar correctamente, la conclusión debe ser distinta para la organización discursiva de los fragmentos citados. Según se expondrá más adelante, hay estrategias y procedimientos notorios del discurso oral que aparecen reproducidos en los textos, mientras que otros no se encuentran nunca.

Bien mirado, no se trata simplemente de transcribir correctamente o no unas secuencias orales, puesto que éstas se transmiten a menudo a través de varias personas interpuestas. Más que de hechos y dichos reales se trata entonces de rumores. En la compleja cadena de transmisión los enunciados primitivos pueden quedar alterados por una serie de factores. En primer lugar, hay que contar con la limitación de la memoria de los testigos conminados a recordar conversaciones que oyeron o en que participaron, a veces, muchos años antes. En alguna ocasión los testigos refieren incluso lo que les han dicho terceras personas. Las dificultades de la memoria no se les escapan ni a los inquisidores ni a los testigos, ya que estos últimos manifiestan frecuentemente sus dudas⁷⁵. Por ello se apunta meticulosamente hasta dónde alcanza la memoria de los testigos, qué palabras recuerdan a ciencia cierta y cuáles estiman más dudosas. No es raro que los declarantes propongan, incluso, más de una versión de un enunciado incriminable:

que dixo... Rodrigo, trapero, o: '*Pese a Dios*' o '*Descreo de Dios con sant Juan hodido*', no se acuerda a este testigo cuál de aquellas dos palabras primeras dixo, pero que dixo '*con sant Iohán hodido*'. (1490 Soria, Carrete 1985: 34)⁷⁶.

Hay otro dato que permite apoyar en hechos más concretos la discusión sobre la fiabilidad de la transcripción: se dan numerosos textos en que las palabras atribuidas al reo se citan más de una vez y en versiones más o menos divergentes. Las variaciones pueden ser relativamente importantes cuando se trata de intercambios complejos o de turnos extensos, como demuestra el siguiente ejemplo de dos versiones paralelas:

⁷⁵ Véase a este propósito el trabajo de F. Franceschi (1991).

⁷⁶ Para más ejemplos, véase R. Eberenz (1998a: 250).

hablando en los ynquisidores pasados e de cómo los judíos, quando los avía, avían fecho quemar a algunos, e asy mismo que por testigos falsos se avían quemado algunos, dixo... Juan del Busto: '*Juro a Dios que avnque touiese la sog a la garganta e el agua fasta la boca que juraría a Dios que a Diego de Roa que le quemaron por testigos falsos*'. E que este testigo le dixo: '*Busto, no digáys tal palabra, catad que vos podéys fallar mal dello*'

[...]

dixo... Juan del Busto: '*Juro a Dios que avnque touiese la sog a la garguero no diría otra cosa syno que quemaron testigos falsos a Diego de Roa, porque hera de los conversos e fasía mucho mal a los labradores*'. Y que este testigo le dixo: '*No creays tal cosa, que creo yo que los padres non lo fassen durmiendo, que primero saben lo que fassen, que lo fassen a lunbre de pajas, e farto ternía de mala conçiencia qualquiera que fuese a reboluer a nadie por mal que le quisiesen*' (1501 Soria, Carrete 1985: 102-103).

En la primera intervención del reo se mantiene la secuencia figurativa *aunque toviere la sog a la garganta*, mientras que la segunda versión sustituye *garganta* por el más popular *garguero* y suprime la segunda parte, *e el agua fasta la boca*. En el resto de sus palabras hay notables diferencias. Aún más divergen las versiones de la respuesta del testigo: la primera propone sólo dos enunciados vinculados por el operador pragmático *catad que*, característico de la argumentación oral; la segunda, en cambio, ofrece una argumentación más larga y trabada y, aunque es recurrente el conector coloquial *que*, parece poco probable que el testigo pudiese recordar literalmente un fragmento de esa extensión y complejidad.

En la cita siguiente se documenta cómo la propia organización de los turnos puede sufrir alteraciones importantes:

vino allí Diego Mexías, clérigo [...] y su madre deste testigo le respondió a lo que desía: '*Clérigo, ¿bien desir es ése para clérigo?, por algo se hizo el parayso y el ynfierno*', y a esto respondió Diego Mexías, clérigo: '*No os hagan, señora, entender que ay parayso ni infierno, que no ay otra cosa syno naser e morir, y tener gentil amiga y bien de comer, que no ay syno naçer e morir*'.

[...]

llegóse a la puerta a hablar con este testigo Diego Mexías, clérigo, [...] e este testigo le dixo: '*Diego Mexías, para clérigo no paresçen bien esas palabras*'. E le respondió: '*Cuidad, señora, que entre las gentes pasa*'. E este testigo le dixo: '*No syn cabsa se fiso el ynfierno y el parayso*'. E respondió... Diego Mexías e dixo: '*Andad, señora, que n'os fagan entender que ay parayso ni ynfierno, no vos fagan creer que ay otra cosa syno nasçer e morir e tener onbre lo que ha menester*' (1502 Soria, Carrete 1985: 79, 96-97).

El segundo testimonio, con su rápido ir y venir de afirmaciones y objeciones, parece acercarse más a la realidad que el primero, donde dos de los turnos se incorporan a los restantes, de modo que se da nuevamente una argumentación más trabada. Por otra parte, el primer texto recoge elementos que faltan en el segundo, como la aserción nada correcta para un sacerdote de que la vida se reduce a «tener gentil amiga y bien de comer».

Otro factor que puede alterar los enunciados es de orden psicológico y se manifiesta en un recuerdo selectivo de lo que ocurrió y se dijo en la ocasión examinada. Especialmente cuando el testigo ha participado en la conversación y en los casos en que lo une al acusado alguna relación personal, es probable que dé una versión más o menos interesada de los hechos. Esta percepción subjetiva de los acontecimientos se atestigua con gran frecuencia en las actas inquisitoriales.

Veamos un ejemplo del proceso contra el bachiller Antonio de Medrano, juzgado en Logroño y Calahorra, en 1526-1527, por pertenecer al movimiento de los alumbrados. Según uno de los testimonios⁷⁷, en cierta ocasión el bachiller y varias otras personas viajaban a Almarza y en el camino «hablaban de muchas cosas». Entre otras, el clérigo recuerda unas curiosas consideraciones del célebre alumbrado Agustín de Cazalla, quien había dicho que «Dios llevaba a los hombres d'este mundo siempre al mejor tiempo», ilustrando su afirmación con un ejemplo de la alimentación: «¿Quándo matáys el capón? – Quando está gordo. ¿Quándo le coméys? – Quando está asado». Siempre según Cazalla, el propio capón invitaría al hombre a comerlo: «Cómeme tú a mí agora que

⁷⁷ PzEscohotado (1988: 42).

estoy en mi perfección e transformarmé yo en ti e tú en Cristo». Entonces una de las acompañantes del bachiller, recordando que hacía poco habían comido un ansarón, se levantó y dijo «con gracia»: «Luego, ¡bienaventurado ansarón!».

Ahora bien, cuando la Inquisición interroga a esta acompañante, su versión de los hechos es un tanto diferente⁷⁸. Según ella, Medrano añadió a lo antes referido que «aun este ansarón que oy hemos comido ha de participar de la gloria de Dios», a lo que la declarante, extrañada, habría contestado: «si eso es verdad, ¡Oh bienaventurado ansarón!», puntualizando que «le pareció mal lo que el dicho bachiller dixo». Como se puede ver, la interesada no niega su aserción sacrílega, pero atribuye al bachiller la asociación entre las reflexiones heterodoxas de Cazalla y el ansarón de marras. El enunciado de la declarante no es, por tanto, más que una reformulación de lo que ha dicho Medrano, y en su comentario ella se desolidariza explícitamente del bachiller. De todos modos, otros testigos recuerdan especialmente el gracejo de la mujer ¡bienaventurado ansarón!, punto culminante de la conversación. ¿Cómo reacciona el tribunal ante estas divergencias? En la acusación del fiscal no figura la intervención de la mujer —al fin y al cabo sin interés para los jueces— y, en cambio, se le achaca a Medrano el haber dicho: «¿Veys este ansarón que hoy emos comido, á de participar de la gloria de Dios»⁷⁹.

Sin embargo, las variaciones son a menudo menos significativas, como muestra la comparación de las siguientes versiones paralelas:

[Ana Lopez] avia oydo quexaese [sic] a Ysabel de la Cruz, presente en la dicha carçel e que vn saçerdote que se llama Beteta [...] se avia llegado a ella estandose ella acuytando cómo traya el sanbenito e que el dicho Beteta se lleo a ella e le dixo: «*Pluguiese a Dios, oxala que le truxiese yo como vos e como vos le traeys*» [...]

[Pedro Ruiz de Alcaraz, penitente] dixo que oyo dezir que Beteta avia dicho a la dicha Ysabel de la Cruz, acultandole ella por que

⁷⁸ PzEscohotado (1988: 43).

⁷⁹ PzEscohotado (1988: 50).

traya sant benito: «¡*Oxala yo lo truxiese como vos le traeys!*» (1532 Toledo, Carrete 1980: 104 y 106);

y dize mas que en cierta casa donde vivia el reo estava enfrente de ella una cruz en aquel aposento que esta alli frontero no entrara el diablo, estando alli aquella cruz y esto avia respondido el reo «*anda de ay que esas son abusiones por eso avia de dexar de entrar el diablo*»

[...]

[La frase se repite en el auto de la mujer del reo, Luisa Antecairia:] «*anda de ay que las cruces son abusiones por eso avia de dexar de entrar el diablo*» (1586 Granada, GFuentes 1981: 350 y 355).

Hay aún otra clase de situaciones que nos inspira cierta desconfianza respecto a la «literalidad» de la transcripción: y es que algunos de los testigos no poseen el español como lengua materna, pese a lo cual sus enunciados se transcriben en este idioma. Así ocurre con un tal Martín de Lagos, morisco, vecino de Archidona, quien blasfema contra la Virgen —«mal fuego la queme a ella y a vosotros»—, «lo qual avia dicho en lengua arabiga»⁸⁰. Asimismo se consignan en castellano las palabras de los inculpados en un proceso sobre brujería que en 1613 se celebró en Navarra⁸¹, aunque con toda probabilidad los implicados hablaban vasco. Un catalán de Ripoll profiere en el mejor español: «lleve el diablo el anima y cuerpo del apostol Santiago»⁸². Ya a J. P. Dedieu (1986: 168-69) le llamó la atención el que los testimonios de vascos, gallegos, aragoneses, moriscos y, a veces, catalanohablantes se tradujeran al español. Sin embargo, hay excepciones: a veces, se transcriben secuencias que dejan traslucir el precario dominio del idioma por parte del hablante:

Otra información contra Andrés, morisco, esclavo de un fraile de Córdoba, que tractando de la victoria que el Señor Don Juan hubo contra el turco en la mar, dijo: Este Don Juanillo, hijo de puta,

⁸⁰ 1579 Granada, GFuentes 1981: 216.

⁸¹ Véase Idoate (1972).

⁸² 1587 Granada, GFuentes 1981: 362. Una excepción es el francés «Joan Gabacho, estante en Motril, natural de Solla», cuya blasfemia es transcrita aparentemente en occitano: «cab de Deo, fecha de Deo» (1581 Granada, GFuentes 1981: 241).

había de ganar las galeras a los moros [...] y que llamándole: moro perro, dijo: *de perro, pesar a mí; moro, no pesar, porque mi abuelo moro y mi padre moro y yo moro* (1574-75 Córdoba, Huerga 1978: 485);

Otra testificación contra Gabriel, morisco, (esclavo) de don Rodrigo Ponce, vecino de Jaén, que mirando un dibujo de Cristo y diciéndole: verás a nuestro Señor, se rió y dijo: vosotros cre(e)is en trapos y en palos, que Dios está en el cielo, *que no querer venir acá a una mujer*; no digáis esas bellaquerías; *¿cómo decís que venir Dios a aquéllas?; álzalo, álzalo, cávalo, cávalo, y luego cómelo, cómelo por aquí y échalo por acá* - señalando la boca y atrás (1574-75 Jaén, Huerga 1978: 501).

Por fin, para el estudio histórico del español hablado parece lícito distinguir entre la *transcripción literal* y la *reconstrucción verosímil* de los intercambios orales. La transcripción literal no sólo es imposible por todos los motivos que se han venido alegando, sino que resultaría de escasa utilidad en la documentación judicial, donde importa dar un significado —necesariamente parcial o, incluso, partidista— a los enunciados orales. Lo que se plasma en el papel es, en definitiva, una reconstrucción verosímil de distintas conversaciones, y creemos que tal verosimilitud se manifiesta tanto en el contenido como en la forma. Por forma entendemos, entre otras cosas, la imitación de cierta oralidad, especialmente en el discurso directo. No se reproduce exactamente lo que se dijo, aunque sí unas secuencias en que la impronta oral permanece bien visible. Puede afirmarse, por otra parte, que todos los implicados en los procesos son conscientes de la diferencia entre lo hablado y lo escrito, si bien todos ellos perciben la oralidad a través de un filtro. Ello vale especialmente para los escribanos que deben consignar los testimonios. Hay hechos discursivos, fonéticos, morfosintácticos y léxicos de la lengua hablada que los amanuenses no dudan en transcribir, mientras que otros muchos no aparecen nunca en los documentos. De ello se hablará en los capítulos que siguen.

3. LA ESTRUCTURA DISCURSIVA DEL TURNO

Aunque las intervenciones de los distintos participantes, sobre todo las que se transcriben en discurso directo, suelen ser relativamente breves, el turno considerado como mensaje completo y de estructura propia, ofrece algunas características interesantes. Prácticamente todas ellas son bien conocidas en la investigación sobre la lengua hablada de nuestros días. Pero, debido a la transposición al discurso escrito, ciertos fenómenos orales no se documentan en nuestro corpus, o sólo de forma muy limitada. Distinguiremos entre las estrategias generales de la concepción y el desarrollo del texto, y los procedimientos de formulación y enlace de los enunciados.

3.1. ORIENTACIÓN NARRATIVA

En capítulos anteriores se ha hecho referencia al carácter narrativo que posee la mayoría de los testimonios que aquí nos ocupan. Tanto los primeros rumores sobre comportamientos sospechosos y palabras *non sanctas* de una persona, como las deposiciones transcritas por los escribanos, como, por fin, los distintos documentos redactados durante el proceso —acta de acusación, sentencia, etc.—, tienen inevitablemente forma de relato.

Lo que aquí nos interesa examinar es cómo ciertas secuencias narrativas pueden incrustarse en otras, a modo de cajas chinas. De hecho, un individuo que aparece como personaje o actor en el relato de un testigo puede, a su vez, narrar ciertos sucesos. Esta configuración es más frecuente en el discurso indirecto que en el directo, circunstancia relacionada con el valor semiótico del discurso

directo en los textos testimoniales, ya que todos los que intervienen en un juicio son conscientes de la limitación de la memoria. Resulta plausible —y todos parecen aceptarlo como una especie de axioma— que nadie pueda recordar literalmente más de unos pocos enunciados de mediana complejidad, mientras que los fragmentos que rebasan cierto límite son interpretados como reconstituciones libres. Este consenso tácito se traduce en un uso parsimonioso del discurso directo dentro de los textos testimoniales, puesto que sólo en secuencias breves el discurso directo parece ofrecer una garantía mínima de facticidad oral. Muy distinto es, evidentemente, el caso de las declaraciones concebidas como textos escritos y formuladas en primera persona, como las que se encuentran en ciertas *confesiones* de los acusados.

Veamos un ejemplo de un relato mínimo inserto en un testimonio:

Otrosy dixo que estando en la dicha çárcel entró allí vna vieja [...] e hablaua con... Juan de Salzedo sobre çiertos muertos que avían desenterrado e quemado los huesos; e... Salzedo respondió: «Buena postrimería os dé Dios, que agora se me ha acordado vna cosa que la preço más que grande contya, *e es que mi padre hera judío e se tornó christiano, e después murió judío*, e yo le haré quemar los huesos jurándolo» (1502 Soria, Carrete 1985: 70).

A pesar de su brevedad, el fragmento puesto de relieve reúne todas las condiciones de la estructura narrativa: contiene referencias a una situación inicial (el judaísmo del padre del narrador) y dos actos narrativos, a saber, la conversión del padre al cristianismo y su posterior muerte en la fe de sus antepasados. Estamos, pues, ante la típica trayectoria de un converso que, ante la represión, opta por una doble vida, pero revela sus verdaderos sentimientos a la hora de morir. Como era de esperar, la exposición de la situación inicial se expresa en tiempo imperfecto y los actos narrativos, en pretérito indefinido. Estos actos se suceden claramente en el tiempo, hecho subrayado por el operador narrativo *después*. Los tres enunciados se desgranán de modo paratáctico, enlazados por la conjunción *y*, según el procedimiento característico del discurso oral.

Evidentemente, este microrrelato no es un acto gratuito, sino que cumple una función específica en el marco de la interacción. Su

narrador, Juan de Salcedo, está conversando con una señora mayor sobre la costumbre de los judíos de incinerar a sus muertos. El tema le hace recordar la *historia* que acabamos de analizar, *historia* en el sentido de que se trata de una serie de sucesos significativos para él; y así lo expresa el narrador al comentar que se trata de «vna cosa que la preço más que grande contya». Este comentario constituye lo que W. Labov y J. Waletzky (1967), en su clásico estudio sobre los relatos orales de vivencias personales, llamaron *evaluación*, función narrativa esencial que consiste en señalar en qué reside la importancia de la historia y por qué impresiona al narrador. En nuestro ejemplo, la *evaluación* se sitúa al comienzo del relato, junto a la fórmula pragmática «buena postrimería os dé Dios». Esta fórmula parece iniciar el cambio de turno, indicando que el hablante concuerda con lo dicho por la interlocutora y que desea, a su vez, tomar la palabra para hablar del mismo asunto; la evaluación justifica aún más su intervención, por lo menos en un plano emocional.

Un segundo caso:

Andrés, hijo de Andrés Martines..., dixo que estando en Çifuentes [...] posaron este testigo e su padre en casa de Ximón, sastre [...] e que estando çenando le dixo a su padre de este testigo, creyendo que era converso: «Andrés Martines, ¿sabes qué me *acontesció vn día con vnas perdiçes [a] asar y súpolo la justiçia y venieron a catarme la casa y ninguno no topó con ellas, syno vn pariente mío e hizo de señas a la moça cómo las avía topado, mas que no quiso tocar a ellas ni desyllo. E después dellos ydos, los ouimos yo e mis hijos*» (1489 Burgos, Carrete 1985: 168).

El relato comienza con el estímulo conversacional «¿sabes qué me *acontesció?*», destinado no sólo a despertar el interés del interlocutor, sino también a señalarle que seguirá una secuencia narrativa. Sin embargo, la divisoria entre estos preliminares y el relato propiamente dicho parece mal formulada o mal transcrita. En cambio, la sucesión de actos narrativos, enlazados invariablemente por la conjunción *y*, se presenta de nuevo con toda nitidez. Lo que se aprecia aquí con mayor claridad que en el texto precedente son dos otras funciones narrativas descritas por Labov y Waletzky, la *complicación* y el *resultado* o desenlace. El momento de mayor tensión se produce cuando la justicia busca, pero no encuentra las perdices en casa del

narrador, en tanto que los implicados se hacen disimuladamente señas de complicidad. Y el desenlace consiste en que el narrador y sus hijos, una vez solos, recuperan las aves. En cuanto a la función interactiva de este relato, parece que representa una muestra de solidaridad frente al interlocutor, a quien el narrador toma por converso.

3.2. ORIENTACIÓN PERSUASIVA: LA ARGUMENTACIÓN

Muchos de los turnos de nuestro corpus tienen por meta hacer plausible el punto de vista del hablante. Obviamente, esta situación se da sobre todo en debates sobre temas conflictivos, como pueden ser los distintos delitos sancionados por la Inquisición. En principio, la defensa de una opinión, de cualquier clase que sea, se suele realizar con argumentos.

Ampliando un tanto esta perspectiva, puede decirse que la *argumentación* está omnipresente en los distintos textos generados por los procesos de la Inquisición, ya que el establecimiento de la verdad jurídica —si hubo delito o no— se obtiene esencialmente razonando sobre los datos que proporcionan testigos y acusados. Si la argumentación a favor y en contra del acusado es propia de cualquier juicio penal, su importancia se ve notablemente incrementada en las causas juzgadas por el Santo Oficio, debido a la incertidumbre que envuelve la mayoría de ellas. Las dudas afectan particularmente a los delitos de palabra, las proposiciones heréticas, las blasfemias, etc., pues para un enjuiciamiento correcto hace falta saber en qué contexto y con qué intención se profirieron. Muchos testigos presentan al acusado como blasfemo empedernido que no duda en repetir y agravar sus afirmaciones sacrílegas. El propio interesado intentará, evidentemente, quitar hierro al asunto limando las aristas de sus palabras. En ambos casos se aplican estrategias encaminadas a convencer al interlocutor, sea dentro de un mismo turno, sea en un intercambio dialógico. A estas estrategias se refieren las consideraciones que siguen.

Antes de ver cómo los personajes de los relatos testimoniales defienden sus respectivas actitudes, debe aclararse en qué marco

teórico nos situamos. Es sabido que la *argumentación* ha suscitado un interés creciente en las últimas décadas, lo que ha conducido a una notable diversificación de los enfoques. Hoy en día se entienden por *argumentación* fenómenos en parte radicalmente diferentes unos de otros: por un lado, tenemos la estrategia discursiva de este nombre, conocida desde la retórica clásica, que parte de una premisa y, mediante una serie de procedimientos acreditivos, apunta a una conclusión; por otro, está la teoría sostenida por J.-Cl. Anscombe y O. Ducrot (1997) en su conocido libro sobre la argumentación, según la cual todo enunciado —y, por ende, incluso la lengua en cuanto sistema— encierra un potencial argumentativo. El punto de referencia de la mayoría de estas aproximaciones es el discurso planeado en sus distintas formas escritas, cada una de las cuales se sitúa en un determinado contexto institucional (argumentación política, jurídica, económica, periodística, etc.), práctica que procede a su vez de la retórica clásica.

Ello hace que las conclusiones de tales análisis sean difícilmente aplicables al discurso oral. Las estrategias de este último son casi siempre más abiertas y ambiguas, lo que de ningún modo significa que no sean analizables. De todas maneras, varios estudiosos de la argumentación oral han llegado a la conclusión de que para captar sus mecanismos conviene un marco teórico menos rígido que los propuestos para la lengua escrita. Así, por ejemplo, es cierto que uno de los principios básicos de la teoría clásica, la conexión lógico-semántica entre causa y efecto, se da también en el discurso oral⁸³, pero no se trata del procedimiento más usual. Dicho de otro modo: no se emplea casi nunca en su totalidad la secuencia argumentativa prototípica constituida por la Proposición, la Inferencia (apoyada en una Garantía y, eventualmente, limitada por una Restricción) y la Conclusión⁸⁴. Está claro que varios de estos segmentos pueden aparecer aisladamente, pero habrá que contar, además, con procedimientos no previstos en la teoría clásica. Por lo general, las secuencias argumentativas del lenguaje espontáneo se nos presentan menos elaboradas, menos explicitadas por conectores y con un poder de convicción que emana frecuentemente de otras fuentes que de la mera relación semántica entre los distintos enunciados. Esto es lo que

⁸³ Véase F. Aliaga / E. de Bustos (2001), especialmente p.854.

⁸⁴ Véase J.-M. Adam (1995).

se desprende de varios estudios que en los últimos años se han dedicado a la argumentación en el discurso coloquial⁸⁵.

Para los reflejos de la lengua hablada en las actas inquisitoriales necesitamos, por tanto, una definición lo suficientemente abarcadora como para que dé cuenta de los diferentes fenómenos que en la conversación diaria apoyan las afirmaciones de los hablantes.

J.-M. Adam (1995: 10), por ejemplo, señala que «un discurso argumentativo trata de influir en las opiniones, actitudes o comportamientos de un interlocutor o de un auditorio haciendo creíble o aceptable un enunciado (conclusión) apoyado, según diversas modalidades, en otro (argumento/dato/razón). Por definición, el dato/argumento sirve de apoyo o de réplica de una proposición»⁸⁶. De modo parecido, D. Apothéloz y D. Miéville (1989: 248-49) consideran relaciones argumentativas «todas las situaciones en las que un segmento del texto aparece como argumento en favor de la enunciación de otro segmento del mismo texto»⁸⁷, siendo de notar que por *segmentos* entienden unidades textuales cuya extensión puede oscilar entre uno y varios enunciados. Y, por fin, Ch. Plantin (2001: 39-40) define la argumentación como «el conjunto de técnicas (conscientes o inconscientes) de legitimación de las creencias y de los comportamientos. La argumentación intenta influir, transformar o reforzar las creencias o comportamientos (conscientes o inconscientes) de la persona o personas que constituyen su objetivo».

Para no aumentar la confusión que resulta de las diferentes concepciones de la argumentación, preferimos hablar de *estrategias persuasivas*. De hecho, también C. Fuentes y E. R. Alcaide (2002) titulan su reciente tratado sobre esta materia *Mecanismos lingüísticos de la persuasión*, incluyendo en él no sólo los procedimientos argumentativos tradicionales, sino también otros muchos que sirven para potenciar el discurso persuasivo.

⁸⁵ Con respecto al español se pueden mencionar, por ejemplo, los de A. Briz (1998: 165-200), C. Fuentes (1998), G. Fernández Ruiz (2000) o C. Fuentes / E. R. Alcaide (2002: 89-91 y *passim*).

⁸⁶ Véanse también las consideraciones del mismo autor sobre el prototipo de la secuencia argumentativa, en J.-M. Adam (1992: 103-26).

⁸⁷ La traducción es nuestra, R.E.

Como se ha dicho, es frecuente que un hablante se oponga a las afirmaciones de un interlocutor mediante una serie de enunciados. Casi siempre uno de ellos contiene el *núcleo* de la objeción, mientras que la información contenida en los demás enunciados le está de alguna manera subordinada. Contrariamente a lo que se suele hacer en la mayoría de los trabajos sobre la argumentación, preferimos hablar de *núcleo*, en vez de *proposición* o *afirmación*. Es cierto que en muchos casos se trata de actos asertivos, centrados en la referencia a un estado de cosas, por ejemplo «que no ay purgatorio sino gloria e ynfierno». Pero en nuestro corpus parecen ser más numerosos los actos directivos, encaminados a obtener alguna reacción del interlocutor, como *preguntas*, *ruegos*, *mandatos*, *reproches* acerca de sus palabras, etc. Tanto unos actos como otros pueden apoyarse mediante enunciados ulteriores.

En líneas generales, se pueden distinguir dos categorías de secuencias que «enmarcan» el núcleo:

- una primera clase, optativa y situada en cabeza de la intervención, abarca fórmulas estereotipadas así como enunciados completos que señalan el cambio de turno y el rechazo del punto de vista del interlocutor; las llamaremos *fórmulas de rechazo*, y su uso permite, en muchos casos, prescindir de un núcleo explícito;
- un segundo contingente suele seguir al núcleo y lo apoya de manera más o menos perceptible; con ello quiere decirse que, cuando un hablante no se contenta con una simple contraproposición, todos los enunciados subsiguientes sirven para acreditar de alguna manera el núcleo. Sin atender, de momento, a lo variable de su potencial de convicción, hablaremos en este caso de *secuencias de apoyo*.

3.2.1. Fórmulas de rechazo

Las expresiones con las que se señala al interlocutor la no aceptación de su punto de vista suelen consistir en frases ritualizadas que admiten, sin embargo, ciertas variaciones. En el ejemplo que sigue,

la secuencia que indica el desacuerdo del enunciador comienza por la fórmula pragmática *anda de ahí* y recibe una precisión en la pregunta, de evidente función reprobadora, *¿qué es ahora eso?* (se sobreentiende: *que dices*); en cambio, falta una (contra)proposición explícita:

Hernando de Molina, morisco [...] tratándose de cosas deshonestas de mujeres y que era Cuaresma dijo: «*anda de ahí, ¿qué es ahora eso?*, que antaño el Jueves Santo en la noche dormí yo con una mujer» (1585 Córdoba, Gracia 1983: 191).

Cuando hablamos de fórmulas pragmáticas, entendemos que se trata de enunciados fraseológicos empleados corrientemente como señales reguladoras de la interlocución. Puede haber desementización de algún constituyente, como en el caso que acabamos de referir, donde el uso del verbo *andar* se aleja claramente de su significado básico. Al igual que hoy en día, hay varios otros verbos cuyo imperativo se utiliza para señalar la no conformidad del hablante. En nuestros textos se encuentran *vete / i(d)os, quita(d) de ahí, quitaos de ahí, idos al diablo, calla(d), cura de ti*, etc.⁸⁸.

También el segundo enunciado de la cita, *¿qué es ahora eso?*, está en cierta medida ritualizado. Además, se observa un gran número de otras frases que con algún margen de variación interpelan al interlocutor pidiéndole cuentas de lo que acaba de decir. Muchas de ellas se formulan como preguntas reprobatorias —*¿por qué desís esto?, ¿cómo ahora estáis en eso?, ¿en qué estades hablando?, ¿no avés vergüença desir tal cosa?*, etc.—, otras contienen un imperativo negativo, como *no digáes eso, no digáys tal palabra*, etc.

3.2.2. Secuencias de apoyo

Al extender el hablante su discurso más allá de la afirmación básica, considera que el mero hecho de la ampliación aumenta la

⁸⁸ Cfr. R. Eberenz (2003: 69-70) y «En busca de la palabra viva: sobre la representación de la lengua hablada en las actas de la Inquisición»: 6. «La pragmática de la interacción entre los dialogantes» (en prensa).

probabilidad de que el interlocutor se deje persuadir. En ese sentido, incluso la simple repetición o reformulación del enunciado esencial aparece como un procedimiento persuasivo, a pesar de que no aporta información nueva. Estamos, pues, ante el fenómeno de la *complétude*, término con el que E. Roulet⁸⁹ designa la intención del hablante de construir una intervención que no resulte fuera de lugar, incoherente o poco clara. Las secuencias más «poderosas» en ese contexto son, sin duda, las que contienen una justificación explícita de la proposición o una inferencia. Sin embargo, hay otras maneras de acreditar la afirmación esencial, muchas de las cuales se sitúan en un terreno aún mal explorado entre la argumentación *strictu sensu* y fenómenos distintos según algunos, como la reformulación, la repetición, la alteración, etc.

Para Ch. Plantin (2001: 26), por ejemplo, «la argumentación no es más que la máscara de una pura relación de fuerzas: entonces, el esfuerzo consiste en poner a punto las estrategias, en utilizar armas para ganar, en un combate al que pone fin el hecho de mantener una argumentación capaz de dar una vuelta de tuerca más sobre el adversario a quien se ha hecho perder el hilo de su discurso».

Quizá por eso A. Briz (1998: 178) defiende, en su libro sobre la pragmagramática del español coloquial, una concepción sumamente amplia de la argumentación cuando opina que ésta

no es sólo el fundamento que da nombre a algunos tipos de discurso, sino el soporte en general del diálogo, incluso de la conversación más banal. Todo discurso práctico responde estratégicamente a una intención, presenta algún aspecto argumentativo.

A pesar de esta declaración de principios, Briz dedica a la (re)formulación un capítulo aparte (el octavo), afirmando que se trata de un fenómeno distinto. Nuestra impresión es que la argumentación propiamente dicha, que vamos a comentar a continuación, y las demás técnicas utilizadas para hacer creíble una aserción, forman más bien un *continuum* y no zonas bien delimitadas, por lo que insistimos otra vez en nuestra preferencia por el término *estrategias persuasivas* cuando se trata de denominar el conjunto. Con ello ya

⁸⁹ E. Roulet (1987), especialmente p.111.

queda dicho que ciertos enunciados apoyan al núcleo de forma más convincente que otros. Efectivamente, el propio Briz (1998: 179) habla de distintos grados de *fuerza argumentativa* de los conectores y conexiones, elevada por ejemplo en *incluso* o *encima*, pero baja en *además* o *aparte*⁹⁰. Ahora bien, quizá no haya que confundir esta fuerza argumentativa basada en la semántica pragmática de los conectores, con el poder persuasivo que poseen los distintos procedimientos discursivos. En ese sentido es posible —aunque sólo un análisis empírico puede probarlo— que los interlocutores se dejen impresionar aún más por ciertas series de reformulaciones o repeticiones.

- La *secuencia justificativa* o *argumentativa* en el sentido más estricto del término es, sin duda, el procedimiento de apoyo más patente y conocido en la investigación. Se basa esencialmente en la *inferencia* operada mediante dos modos de andadura discursiva: un orden progresivo [p — *por lo tanto* —> q] y un orden regresivo [q <— *porque* — p]. Como han observado varios estudiosos, el orden regresivo es el usual en el discurso oral: primero se suele hacer una afirmación y sólo después se aporta una justificación⁹¹. Es también sabido que la relación de inferencia, sobre todo en la lengua hablada, se puede realizar en dos enunciados yuxtapuestos:

entró vn nieto de... Alonso de la Fuente, de fasta dies o dose años, e dixo a... Juan Aluares, estando presente el dicho su abuelo: «Mayr, dame⁹² pan, yrme e a melder». Lo qual dixo tres veses (1501 Soria, Carrete 1985: 20).

La ley de inferencia invocada aquí se refiere a ciertas experiencias compartidas por los interlocutores y podría formularse del modo siguiente: «antes de ir a rezar (*meldar*) conviene alimentarse», de modo que el citado texto equivale a: «Mayr, dame pan *porque* me hace falta antes de ir a rezar».

⁹⁰ Por el contrario, C. Fuentes / E. R. Alcaide (2002: 55) consideran que *además* representa uno de los conectores de mayor fuerza argumentativa.

⁹¹ Véanse, por ejemplo, J.-M. Adam (1995: 15) y D. Apothéloz / D. Miéville (1989: 249) o C. Fuentes / E. R. Alcaide (2002: 89-90).

⁹² El texto dice *dan*.

Por otra parte, la justificativa puede iniciarse con marcas lingüísticas explícitas, siendo las más conocidas las **conjunciones causales** (*porque, pues que, que*, etc.), como en estos ejemplos:

estando este testigo vn día en casa de Pero Nuñes, christiano nuevo [...], vio e oyó cómo... Pero Nuñes dixo: 'Pese a Dios con con [sic] Dios allá donde está'. E este testigo le dixo: «Por qué desís esto, ques mal dicho, saluo dalle gracias a Dios, *porque* nos quiere ansí?» E... Pero Nuñes dixo: «Nunca medre quien ge las diere, *pues que* non las meresçe» (1501 Soria, Carrete 1985: 91);

Ysabel Rodriguez, muger de Damian Fernandez [...] estando la susodicha riñendo con su marido sobre que él le pedia çelos, dijo - quando yo lo hiçiera no es peccado, *que* vos no me vestis, ni calçais ni me dais de comer- (1603 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 154).

En la siguiente muestra tenemos dos ruegos que funcionan como núcleos:

vino a casa deste testigo [...] Fernando Gomes e dixo a este testigo: «Muy buen amigo Yontó, vna merçed me avéys de faser, que está en grande neçesidad, que me an venido vnos parientes míos de Burgos, que *me avéys de socorrer con vn par de gallinas en todo caso*; e más avéys de faser, que *las avéys de degollar con la misma cerimonia que los judíos acostumbrauan degollarlas para sy mismos*», lo qual fiso este testigo delante de... Fernando Gomes (1501 Soria, Carrete 1985: 122).

El primer núcleo, la petición de un par de gallinas, viene apoyado por la exposición del apuro en que se encuentra el hablante, apuro motivado con datos concretos sobre la inesperada llegada de unos parientes; el segundo núcleo se formula sin apoyo, pero le precede, como al primero, una fórmula de ruego.

- Con el nombre de **secuencia contraargumentativa** se designa la exposición de un estado de cosas que, en principio, podría invalidar la afirmación básica. El razonamiento que contiene la secuencia contraargumentativa radica en que, desde una perspectiva polifónica, toma en consideración unos hechos que podría aprovechar el

interlocutor para justificar su propia posición, pero que son presentados explícitamente como irrelevantes por el hablante. Las marcas morfosintácticas de esta relación son las conjunciones concesivas (*aunque, a pesar de que, / por + adjetivo + que + verbo en subjuntivo*, etc.) y las conjunciones adversativas (*pero, mas*, etc.). En el fragmento:

Francisco de Rui Hernández [...] de 72 años, porque dijo: «andad que no hay infierno para los bautizados». [...] y porque dijo: «calla que *por ruín que sea* un cristiano irá al cielo» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 87);

la aserción fundamental es que todo cristiano irá al cielo. La sostiene la cláusula concesiva «*por ruín que sea*», que excluye cualquier excepción a la regla.

Ahora bien, la estrecha relación entre los nexos adversativo y concesivo hace que a veces la cláusula introducida por una conjunción adversativa constituya en realidad el núcleo, mientras que la oración principal contiene una simple concesión. En:

«Mari Mellada [...] que haviendosele muerto a un niño su padre, que era forastero, viendo al niño huérfano, dixo -*dizen que sabe Dios lo que haze, pero en esto no supo lo que se hizo en dexar a este niño huérfano*» (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 124);

la afirmación básica —claramente blasfema— es «en esto [Dios] no supo lo que se hizo en dexar a este niño huérfano», aunque se formule como cláusula adversativa.

- La ***secuencia contrapositiva*** no suele figurar en los estudios sobre la argumentación, y es cierto que su fuerza persuasiva parece ser algo menor que la de los procedimientos anteriores. No obstante, se da con relativa frecuencia en los textos, lo que demuestra que, desde el punto de vista de la producción del discurso, se siente como procedimiento capaz de impresionar al interlocutor. Consiste en que el hablante que combate una opinión de su interlocutor la niega explícitamente y le contrapone luego su propia idea, según la fórmula *leso no — esto sí*. En el plano morfosintáctico, las marcas más

explícitas de este contraste son las conjunciones *sino (que)*, *que* y *antes*:

Juan de la Torre, frances, natural de Sant Juan de Lus, en Francia, moço de cavallos; fue testificado por un testigo de aver dicho a proposito de que un confesor havia descubierto cierta cosa que se lo avia dicho en confesion, «juro a Dios que es necesidad yrse nadie a confesar con confesor ninguno *sino yrse a la yglesia y confesarse con Dios y Nuestra Señora* y no es menester mas quenta» (1579 Granada, GFuentes 1981: 212);

Lucas Péramo [...] tratando de un jubileo y diciendo que se podían absolver con él, unos que se querían casar, dijo: «andad de ahí, que no hay Papa, ni papo, *que Dios está en el cielo*» (1585 Córdoba, Gracia 1983: 197-98).

3.2.3. Estructura interna del constituyente argumentativo

La secuencia con la que se intenta justificar una afirmación puede contener dos o más predicaciones entre las que se establecen, a su vez, diferentes relaciones pragmáticas. Cuando hay subordinación sintáctica, se trata de elementos situados dentro de una cláusula causal. Y, de hecho, varios de los ejemplos que se van a comentar contienen la conjunción *que* con valor causal.

- Así, uno de los recursos persuasivos más recurrentes en nuestros textos se basa en que la aserción fundamental se acredita mediante una **confrontación** de diferentes situaciones o estados de cosas. Tal relación se expresa frecuentemente con los conocidos medios morfosintácticos y léxicos de la comparación:

Pero Hernández Olalla [...] tratando de las confesiones que se hacían por Cuaresma, dijo: quita de ahí esas confesiones que no hay para qué incharles de aire las cabezas a los confesores, que Dios es *mejor* confesor *que* cuantos clérigos hay y *más* vale decille mis pecados arrimado a una cepa, que allí me oirá y sabe mi intención (1587 Córdoba, Gracia 1983: 214);

Dixo este testigo: 'Harto pan tenemos, a Dios gracias, que con *menos* pan hartó Dios a más de çinco mill personas' (1501 Soria, Carrete 1985: 123).

Pero en muchos casos la contraposición de dos situaciones se realiza sin recurrir a mecanismos comparativos explícitos:

que Juan de León, el Viejo, texedor, [...] apartó a este testigo en su casa de... Juan de León e le dixo [...]: 'Pues no estés triste por esta yda vuestra, y plugiese al Dió *que yo fuese vos y vos fuésedes yo*, que sois nesçio en estar triste por la partyda, *que vosotros tragáys la muerte en vn trago e nosotros quedamos acá entre esta mala gente*, [...]' (1502 Soria, Carrete 1985: 153).

El núcleo de esta secuencia oral es «no estés triste por esta yda vuestra» (se trata de la partida de unos judíos que se marchan a Portugal). La exhortación se apoya en la idea de que, después de todo, el interlocutor puede considerarse más afortunado que el hablante, que debe quedarse en un medio hostil a los conversos. Pero tal idea no se formula expresamente, sino que constituye algo así como la conclusión implícita de una serie de enunciados que marcan el contraste entre las dos situaciones: «que yo fuese vos y vos fuésedes yo», «que vosotros tragáys la muerte en vn trago e nosotros quedamos acá entre esta mala gente».

- Por otra parte, se da también la justificación basada en la *analogía* entre el contenido del núcleo y otras situaciones⁹³:

[...] estauan juntos oyendo la Pasión que se desía en la yglesia del dicho lugar, y estando oyendo la dicha Pasión... Pero Nuñes dixo a este testigo: «*Marauíllome desta gente en mentar de contino esta Pasión, porque quando acá matan a vn hermano o pariente, en espeçial sy le matan por justiçia, non quieren que ge lo menten, y esta gente nunca hasen syno mentalla*» (1501 Soria, Carrete 1985: 90).

El núcleo contiene la manifestación de extrañeza del hablante ante la importancia que atribuyen los cristianos a la Pasión. Según la

⁹³

Véase a este propósito Ch. Plantin (2001: 77-84).

experiencia compartida por los interlocutores, no se debe mencionar el nombre de un ajusticiado; por lo tanto, tampoco se debería mentar el de Jesucristo. La afirmación nuclear formulada, a primera vista, como ingenua expresión de sorpresa se convierte en reprobación teñida de ironía al tenerse en cuenta que ambos hablantes son conversos. El enunciador cuenta, pues, con la complicidad de su interlocutor, lo que le induce a referirse a los cristianos con la expresión despectiva *esta gente*; cálculo de complicidad por cierto fatal para el hablante, ya que el interlocutor quebranta este pacto tácito y lo denuncia a la Inquisición.

- Entre las estrategias justificativas debe incluirse también la formulación de una *hipótesis de consecuencias contrarias* a la afirmación nuclear. Su forma lingüística suele ser la oración condicional:

Mari Santos [...] fue testificada por quatro testigos de que estando tratando de las bulas y de los perdones que por ellas se conçeden dixo, —ahorquen sus perdones que *si por bulas tengo de yr al çielo ya estoy alla* (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 125).

El núcleo «ahorquen sus perdones» opera en el diálogo como acto de rechazo de las indulgencias cuya (in)eficacia comentan los interlocutores. Lo apoya una secuencia introducida por un *que* causal, en la que se engarza el período condicional «que *si por bulas tengo de yr al çielo ya estoy alla*» ('si se me ocurriera ganar el cielo con bulas, no lo ganaría jamás'). En realidad, la argumentación se apoya en una proposición implícita:

(‘con las bulas no se gana el cielo’) — POR LO TANTO — ‘si se me ocurriera ganar el cielo con bulas, no lo ganaría jamás’ — POR LO TANTO — ‘no quiero bulas’.

- Una proposición de contenido general puede resultar más plausible cuando se le agrega un *ejemplo concreto*, un caso que ilustra su validez. En la cita que sigue, el enunciador se niega a comer carne de cerdo, expresando su negativa con la pregunta retórica «¿e yo lo avía de comer?» y ratificándola con una referencia

a su costumbre de llevar a todas partes siempre un pedazo de carne preparada a su manera e, incluso, un cuchillo:

Fernand Aluares, christiano nuevo [...] solía entrar en casa deste testigo [...] E a cabsa questauan comiendo algo de puerco [...] e le conbidauan a que comiese dello, e... Fernando Aluares non lo quería comer e les desya: «Guárdeme Dios, [¿]e yo lo avía de comer[?]; *e quando voy a las aldeas liebo mi carne cozida e mi cuchillo por no tener que hazer con ellos*» (1492 Soria, Carrete 1985: 176).

Más compleja es la muestra siguiente:

[...] ablando sobre que su padre deste testigo se avía visto muy rico y en mucha honra y después se vio muy pobre, dixo... Gonçalo del Rincón, mercader: «¿Veys? ¡Ay!, que [en] este mundo no ay otra ley syno el tener, que al que tiene hónranle y al que no tiene échanle por ay adelante», diziendo: «¿Veys? ¡Ay!, *que agora que tu padre no tiene no hazen cuenta dél ni le van a ver; por esto en este mundo no ay otra ley syno el tener*» (1503 Soria, Carrete 1985: 80);

pues el discurso parte de una proposición general —«en este mundo no ay otra ley syno el tener»— que se vuelve a expresar en un enunciado de contenido ya más concreto —«al que tiene hónranle y al que no tiene échanle por ay adelante»—, seguido por una referencia a un caso ejemplar, conocido de los dos interlocutores, a saber, la ruina del padre de uno de ellos. De hecho, es frecuente que los hablantes establezcan una relación entre verdades consideradas generales y su propio destino.

3.2.4. Repetición, reformulación, variación temática y ampliación

Dejando de lado ya las estrategias discursivas que se suelen incluir en el movimiento argumentativo, conviene dirigir la mirada hacia una serie de procedimientos de formulación más marginales a este respecto. Nos guía en estas consideraciones el hecho, ya mencionado más arriba, de que la mera extensión de un turno más allá de la

simple proposición básica puede interpretarse como técnica de apoyo al núcleo. En este sentido, la simple repetición de una expresión o enunciado tiene por misión persuadir al interlocutor, si no con argumentos, por lo menos haciendo hincapié en el contenido del núcleo; y el mismo objetivo persiguen, sin duda, las secuencias en que se retoma, con cierta variación o ampliación, algún enunciado precedente.

De hecho, se trata de fenómenos conocidos tanto en la retórica tradicional, centrada en el discurso planificado, como en el análisis del discurso oral. Así, la retórica los presenta como procedimientos aplicados según un deliberado cálculo estratégico. Para la comunicación hablada, en cambio, podría haber dos acercamientos distintos: o se considera que se trata también de hechos vinculados a ciertas estrategias de formulación —por supuesto distintas de las del discurso planificado—; o se piensa, con Cl. Blanche-Benveniste (1998: 22), que las producciones de la lengua hablada no son casi nunca productos terminados sino, más bien, tentativas de encontrar la expresión exacta, *pre-textos* a modo de borradores en que se formulan «enmiendas, avances, retrocesos, comentarios, una mezcla de lengua y metalengua; en una palabra, a la vez un texto y los rastros de la elaboración del texto»⁹⁴.

En nuestro caso, esta doble opción debe sopesarse a la luz de las características de las transcripciones que se nos conservan. La transcodificación del habla viva al texto escrito privilegia ciertos rasgos de la comunicación oral y oculta otros que le pueden parecer poco pertinentes al escribano. Se supone que el transcriptor tiende a retener sólo las secuencias que estima de interés para el conjunto del mensaje, pero no necesariamente los fallos o redundancias aparentemente gratuitas. En consecuencia, desde la perspectiva de la recepción, el material transcrito responde en líneas generales a una estrategia formulativa encaminada a apoyar al núcleo y prescinde normalmente de simples lapsus.

- La **repetición** de la misma secuencia es, sin duda, uno de los fenómenos más llamativos del discurso oral. Se puede desglosar en

⁹⁴ También J. Portolés (1997: 211) recuerda, con Gerd Antos, que formular una idea es un acto que requiere algún esfuerzo y no siempre lleva al resultado ambicionado, lo que puede dar lugar a una segunda formulación.

varias clases de manifestaciones: la más sencilla es la reiteración en serie de un determinado elemento léxico (p. ej.: «Alonso Sanches le dixo: ‘*Amostrá, amostrá, amostrá* esta çédula’»)⁹⁵ o enunciado (e... Salzedo le respondió: «‘*Calla, que digo çilhod, que digo çilhod [...]*’»)⁹⁶. Sin embargo, en la mayoría de los casos un constituyente o enunciado dado se repite a cierta distancia de la primera ocurrencia:

dixo el dicho Guillen, para que te quieres yr a confesar, si matas un hombre *Dios no lo sabe*, si fuerzas una doncella, *Dios no lo sabe* y si hazes algun pecado *Dios no lo sabe* (1578 Granada, GFuentes 1981: 199);

su madre deste testigo le respondió a lo que desía: ‘Clérigo, ¿bien desir es ése para clérigo?, por algo se hizo el parayso y el ynfierno’, y a esto respondió Diego Mexías, clérigo: ‘No os hagan, señora, entender que ay parayso ni infierno, que no ay otra cosa *syno naser e morir*, y tener gentil amiga y bien de comer, que no ay *syno naçer e morir*’ (1502 Soria, Carrete 1985: 79).

Si la repetición tiene por misión insistir en una idea, ello resulta particularmente eficaz cuando la secuencia reproducida viene a rematar la intervención, cerrando así el ciclo narrativo o argumentativo:

Otrosí [Juan de Pascoal] dixo que podrá aver vn año, que en lugar de Vraçacorta *falleció* vna creatura de dos o tres días e fue vautizada y luego *falleció* (1589 Soria, Carrete 1985: 136);

dixo... Gonçalo del Rincón, mercader: «¿Veys? ¡Ay!, que [*en*] *este mundo no ay otra ley syno el tener*, que al que tiene hónranle y al que no tiene échanle por ay adelante», diziendo: «¿Veys? ¡Ay!, que agora que tu padre no tiene no hazen cuenta dél ni le van a ver; por esto *en este mundo no ay otra ley syno el tener*» (1502 Soria, Carrete 1985: 80).

- Sin embargo, es más común y probablemente más eficaz retomar una secuencia alterándola en uno o varios de sus elementos.

⁹⁵ 1501 Soria, Carrete 1985: 133.

⁹⁶ 1502 Soria, Carrete 1985: 72.

Esta clase de operaciones discursivas constituye, por otro lado, un tema tópico de la investigación reciente, pues expresar por segunda vez una idea nos remite al concepto de *reformulación*, al que se ha dedicado un buen número de estudios en los últimos años. El punto de partida de la mayoría de ellos son los conectores del tipo de *esto es, es decir, o sea, a saber, bien mirado, por cierto*, etc., con los que se introducen explícitamente ciertos enunciados. Pero la excesiva fijación de muchos especialistas en esos elementos morfosintácticos ha ocultado en alguna medida la existencia de reformulaciones sin conector y también el hecho de que los conectores pueden ser polisémicos, indicando distintas modalidades de reformulación⁹⁷. El caso más patente en español es *o sea (que)*, cuya generalización en el discurso coloquial ha corrido parejas con la pérdida de su valor exclusivo de reformulador parafrástico.

Las reformulaciones sin conector son particularmente frecuentes en la lengua hablada, según ha observado C. Norén (1999: 13) para el francés, y en las actas inquisitoriales prevalecen claramente. Pero para captar mejor la especificidad de las segundas evocaciones de un contenido dado, tal como se presentan en nuestro corpus, hay que recordar la división que se practica desde los años ochenta entre la *reformulación parafrástica* y la *reformulación no parafrástica*⁹⁸.

La reformulación parafrástica consiste en expresar una idea otra vez, con medios léxicos parcial o totalmente distintos y que se consideran más adecuados para transmitir el mensaje que se tiene en mente. Los dos enunciados constituyen un solo acto de habla, y el segundo puede encabezarse en español con conectores como *es decir* y *esto es*. La reformulación no parafrástica, en cambio, no sólo se caracteriza por constituyentes léxicos diferentes sino, sobre todo, por abordar el tema desde otra perspectiva. En realidad, estamos ante un nuevo punto de vista que rectifica el expresado en la primera

⁹⁷ Véase, por ejemplo, S. Pons (1998), especialmente p.192, sobre el libro de Corinne Rossari: *Les opérations de reformulation. Analyse du processus et des marques dans une perspective contrastive français-italien*, Berne, etc.: Peter Lang, 1994.

⁹⁸ Véanse E. Gülich / T. Kotschi (1983), así como los trabajos ya citados de E. Roulet (1987), C. Norén (1999), C. Rossari (*op. cit.* en la nota anterior) y S. Pons (2000).

formulación⁹⁹; y, por lo tanto, se trata de un segundo acto de habla, introducido en ocasiones por conectores como *bien mirado*, *por cierto*, etc.

En los textos inquisitoriales se da casi exclusivamente la reformulación parafrástica, en casos como el siguiente:

quel... protonotario, hablando con... su tío..., le dixo: «Don Yuçá, seyendo vos el hombre que soys de tanta lymosna, *¿por qué no curáys de aquellas casas que dexó mi agüelo a la sinoga? ¿por qué las dexáys perder?»* (1490 Soria, Carrete 1985: 19).

Parece evidente que, al reformular su primer enunciado, el hablante no evoca una nueva perspectiva ni tampoco pretende expresar su idea de forma más clara, ya que la primera formulación resulta incluso más explícita. Su intención no puede ser otra que insistir en su exhortación, para lo que altera los constituyentes léxicos echando mano de la equivalencia semántica entre *no curar de* y *dejar perder*.

Veamos otra muestra:

que dezían que el remoto [= terremoto] que avía de aver, y que todo [el] mundo fuese vueno, y... Françisco, christiano nuevo, dixo: «*¿Qué pensáys que a de acabar el mundo? No penséys que a de acabar el mundo*, ni creáys; para aquel [que] se muere se a de acabar el mundo, que para el otro mundo no creáys tal cosa que se a de acabar» (1501 Soria, Carrete 1985: 138).

La afirmación nuclear consiste en negar que se acabe el mundo, como pretende el interlocutor. El enunciador lo expresa sucesivamente en formas discursivas cambiantes: primero, como pregunta reprobatoria, subordinando sintácticamente la idea clave al verbo *pensar* y presentándola como suposición infundada del interlocutor; segundo, como acto de rechazo de tal idea, y, por fin, con una digresión argumentativa en que precisa su pensamiento: concede que para los que mueren se acaba el mundo terrenal, pero no el de ultratumba. Como se ve, esta concesión al interlocutor funciona como secuencia contraargumentativa. Por fin, se puede destacar que el concepto básico de *(no) acabarse el mundo* no aparece únicamente

⁹⁹ Véanse E. Roulet (1987: 115) y S. Pons (2000: 210).

en los dos enunciados iniciales ya mencionados, sino que se repite dos veces más, la última como remate de la secuencia contraargumentativa.

- Bien mirado, en muchos de estos fragmentos se trata de una especie de *leitmotiv* en torno al cual se organiza el turno. En lugar de progresar de forma razonada y evitando la nominación múltiple del concepto fundamental, como se haría en un texto escrito, el discurso oral se caracteriza por avances y retrocesos a secuencias ya formuladas, para desarrollar nuevos pensamientos a partir de ellas. Tenemos, pues, algo así como un tema con variaciones, por lo que hablaremos de *variación temática*. Las citas siguientes demuestran a las claras este principio estructurador (la segunda ejemplifica nuevamente la repetición de la idea de base para concluir el ciclo de la argumentación):

el dicho Diego Gutierrez [...] avia dicho soy luterano o moro que me aveís de hazer christiano a la fuerça, agora no estoy para morirme ni ahorcarme, *no me quiero confesar, yo me confesare quando hallare aparejo y me confesare con Dios y que no e de confesar con vos* que no os veo bonete (1576 Granada, GFuentes 1981: 161);

e dixe [sic] este testigo: *¿Por que lloras? Non llores*, que estas cosas son en la mano de Dios, y pues que pasado es *no debes llorar* (1484 Ciudad Real, Beinart 1977: 212).

Un caso algo particular de la variación temática es la rectificación de una secuencia, especialmente corriente en relación con expresiones censurables que se han transmitido a la Inquisición. Ya se ha señalado (apartado 2.5.) que a menudo testigo y acusado divergen sobre lo que este último dijo realmente. Ni que decir tiene que el acusado intenta por todos los medios atenuar sus palabras, como ilustra el fragmento siguiente:

Ysabel Fernandez, morisca, esclava de Anton Martin Poçonuevo, vezino de Setenil; fue testificada por un testigo de su nacion, que pasando un jueves santo la ymagen de Nuestra Señora y los diciplinantes del rosario y diziendole el testigo que se hincase de rodillas que pasava la madre de Dios, havia dicho «*calla bestia que*

no es ymagen de Nuestra Señora sino albarda» y que reprehendiendoselo se havia ratificado en ello y en la ratificacion antes de leerle su dicho, dixo que havia dicho «calla tonta que no es sino el albarda del asno para que hinques de rodillas» (1578 Granada, GFuentes 1981: 207-208).

Aunque también la segunda formulación sigue siendo claramente sacrílega, la enunciadora ha eliminado la mención de la Virgen sustituyendo, además, el insultante vocativo *bestia* por el más aceptable *tonta*.

- Llamaremos ***ampliación*** a la progresión del discurso según el modo de la enumeración, en la que se desgranar de forma cada vez más detallada ciertos conceptos o actos, con el objetivo de abrumar de pormenores al interlocutor:

de que estando el dicho bachiller Juan de Salazar en un exido junto a su parrochial iglesia de San Cristobal tirando a la bola con otras algunas gentes, repentinamente, sin causa ni ocasion, dixo en alta voz, boto a Dios que soy hidalgo y cristiano viejo mejor que algunos Inquisidores, ni Comisarios, ni familiares, porque algunos dellos son judios y moriscos, y arremetio a un familiar (1595 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 142).

Es éste un procedimiento especialmente recurrente en las blasfemias y maldiciones, donde bajo el impulso de la cólera el hablante se las ingenia para encontrar términos y formulaciones cada vez más hirientes:

que estando en un horno en Almuñecar avia reñido con cierta muger y le avia dado en los ojos con el barrendero del horno lleno de ceniza y con el enojo que tenia avia dicho «plegue al bautismo de Jesuchristo descreo de la leche que mame», en la primera audiencia dixo lo mismo diziendo pese al bautismo, a la publicacion dize que dixo con la dicha ocasion pese al bautismo de Jesuchristo y reniego de la leche que mame y del padre que me engendro (1582 Granada, GFuentes 1981: 254);

Gines Perez, travaxador, vezino de Granada; fue testificado por un testigo muger de que cierto dia sembro una casa de sal [...]

diziendo «*maldita sea la casa y la casa de un puto meresce ser sembrada de sal y maldito sea el pan que en ella se come y el vino que en ella se bebe y las ymagenes que en ella se ponen y la gente que en ella entrare*» (1581 Granada, GFuentes 1981: 247).

3.2.5. Pregunta retórica, refranes, frases proverbiales, locuciones y juegos de palabras

Las formas discursivas expuestas hasta aquí operaban todas en el sentido de la *complétude* descrita por E. Roulet, pues respondían al deseo del hablante de proponerle al interlocutor un mensaje mínimamente coherente y acabado. La característica más saliente residía en que representaban secuencias adicionales que se formulaban para reforzar la afirmación nuclear. A diferencia de este procedimiento secuencial, los fenómenos que se describirán a continuación tienen que ver con la forma de la expresión y pueden afectar tanto al núcleo como a las secuencias de apoyo.

- Es sabido que mediante la *pregunta retórica* no se pide información, ya que por el contexto tanto el hablante como el interlocutor conocen la respuesta de antemano. Se trata de un acto de habla indirecto que, desde el punto de vista ilocutivo, posee valor asertivo. Sin embargo, sería un error creer que estamos ante una función excepcional de la forma interrogativa pues, contrariamente a lo que se suele pensar, ésta desempeña toda una serie de papeles pragmáticos entre los que la petición de información podría no ser el más importante¹⁰⁰. Asimismo, tampoco la respuesta cubre necesariamente una laguna informativa, y en muchos casos la respuesta ni siquiera es verbal, como observa D. A. Igualada (1994: 336).

Así, cuando dos conversos hablan de religiones y uno de ellos pregunta: «Pues compadre, ¿*quál ha de ser la mejor sino la nuestra?*»¹⁰¹, la respuesta sólo puede ser algo así como «(evidentemente / no cabe duda de que) *la nuestra es la mejor*». La

¹⁰⁰ Véase a este propósito el trabajo de M^a. V. Escandell (1984).

¹⁰¹ 1490 Soria, Carrete 1985: 42.

diferencia entre esta pregunta retórica y una formulación no marcada de dicho contenido («no hay otra mejor sino la nuestra») consiste en que la pregunta restringe fuertemente las posibles reacciones del interlocutor: no puede responder otra cosa que lo que sugiere la secuencia interrogativa, por lo que en la mayoría de los casos renuncia a contestar. Al actuar de ese modo, el hablante se atribuye una posición de fuerza frente al interlocutor. Este último queda en cierta manera acorralado, puesto que sólo puede responder en el sentido previsto por el hablante, aún cuando no está de acuerdo con la aserción sugerida. De ahí el extraordinario poder argumentativo de la pregunta retórica, que permite, incluso, prescindir de secuencias de apoyo: el asunto es presentado como tan evidente que no admite discusión.

Sin embargo, el procedimiento tiene también un inconveniente, al encerrar el riesgo de una agresión contra el interlocutor. En opinión de D. A. Igualada (1994: 340), la fuerte emotividad que caracteriza esta modalidad de la afirmación «parece mala compañera del distanciamiento necesario para no inmiscuirse en los asuntos ajenos».

En los dos ejemplos que siguen, las secuencias formuladas como preguntas niegan contundentemente la naturaleza sagrada de ciertas imágenes, insistiendo en los materiales viles con los que están fabricados. Además, los enunciados se sitúan al final de la intervención y sirven precisamente para poner término a una breve discusión:

Alonso Martínez [...] que tomando su mujer el manto para ir a misa dijo: «¿a qué queréis ir a misa? que Dios está aquí y en el cielo; ¿queréis ir a ver una imagen de barniz y madera?» (1574/75 Baeza, Huerga 1978: 502);

[sc. Fernando de Salas] de que estando viendo pasar las procesiones de la Semana Santa por una iglesia a donde estaba una mujer de buena presencia, le había dicho un estudiante: «mira qué reverenda mujer aquella» y él respondió: «por Dios que le cabe aquel Santo por la natura», señalando una imagen de bulto que estaba en un altar y reprendiéndole un compañero había dicho: «¿pues que no es de palo?» (1599 Córdoba, Gracia 1983: 366).

Recuérdese que la pregunta retórica es corriente tanto en la conversación espontánea como en el discurso escrito. Lo único que diferencia a las dos formas de comunicación es el grado de recurrencia del procedimiento, nunca muy elevado en la lengua oral. En cambio, la acumulación de preguntas retóricas es característica de ciertas obras literarias. Así lo ha demostrado H. Haverkate (1994) en un estudio sobre *La Celestina*, donde destaca el enorme poder de persuasión de la pregunta retórica, sobre todo en boca del personaje epónimo.

- Otro recurso retórico documentado en las actas inquisitoriales (y, de nuevo, muy frecuente en la obra de Rojas) es el uso de *refranes y frases proverbiales*. En nuestro corpus no abunda demasiado, aunque sí se encuentra algún que otro ejemplo:

Fue preguntado qué tantas vezes le ha oydo [sc. a Santiago, sastre, vecino de Aranda] al tiempo de la Pasión «*De luengas vías luengas mentyras*»: dixo que se acuerda bien de dos o tres vezes, e que del faser escarnio muchas veces, e avn disiendo que «*¡Ruín sea quien lágrimas echare!*» (1502 Soria, Carrete 1985: 75);

la dicha persona le dixo: 'Esto, fulana' — diziendolo a la dicha Leonor — 'heregia es'. Y ella le dixo e respondió: 'Mirad, fulano, *de lo que no aveys de comer, dexaldo bien coser*' (1512 Ciudad Real, Beinart 1977: 324).

En estas ocurrencias el refrán constituye el núcleo y expresa en clave figurativa la idea fundamental de la intervención. Sin embargo, también puede darse en la secuencia de apoyo:

dixo entonces el dicho prothonotario: 'Benidos estos inquisidores no tendrá lengua con que nos ablar, e si no déxese, que *del monte sale el que el monte quema*, yo diría.' (1486 Segovia, Carrete 1986: 33).

- Enlazando con los refranes, no deben olvidarse las *locuciones*, recurso expresivo clave de la lengua hablada y frecuente en las actas inquisitoriales. Sin entrar en el complejo problema de la clasificación de los giros fraseológicos, nos limitaremos a algunos que encierran

figuraciones metafóricas particularmente sugestivas y contribuyen así a enfatizar ciertas afirmaciones.

Las locuciones con valor de realce aparecen en distintos lugares estratégicos del turno dialógico y desempeñan funciones de gran importancia. De hecho, estaban ya presentes en varios de los fenómenos que se han comentado anteriormente. Abundan, por ejemplo, en las blasfemias, maldiciones e insultos¹⁰², que ofrecen un amplio repertorio de giros fijados por la tradición y muestran, además, unas posibilidades casi ilimitadas de crear nuevas expresiones. Pero también otros actos de habla convencionales, como la petición de información y la respuesta, el ruego o mandato, así como sus contrapartidas, la aceptación y el rechazo, se prestan a la figuración idiomática. Sin embargo, no es lo que más interesa en el presente contexto porque se trata de fórmulas pragmáticas de un alto grado de ritualización.

En cambio, en las secuencias con finalidad persuasiva se da toda una serie de locuciones que se emplean tanto en el núcleo como en las secuencias de apoyo, potenciando así las estrategias de la persuasión. En la mayoría de las ocurrencias se trata de locuciones verbales:

Entonçes torno a desir e dixo el dicho Fernand Falcon: ¡Pues avnque *sepa de treynta bueltos* [sic] en el ynfierno yo la fare quemar! (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 409);

E que este testigo le respondio e dixo: Mucho en ora mala vos digays tal cosa, que estas palabras de relaxar no son vuestras ni las *aprendistes hilando*; ¿Con quien aveys hablado primero que conmigo? (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 411-12);

le dixo a este testigo Rodrigo de Bivar: «*Yo no voy a los rincones a oyr la palabra de Dios sino a las yglesias*» (1538 Guadalajara, Hamilton 1979: 39);

Otra testificación contra Juan Díaz de Baena, viuda, que viniendo una nuera suya de misa y habiéndose tardado, dijo: hay personas que se están adorando a Dios como si *estuviese en hueso y carne* (1574/75 Baeza, Huerga 1978: 501);

¹⁰² Véanse los apartados 2.3.3. y 2.3.5.

tratando de las confesiones que se hacían por Cuaresma, dijo: quita de ahí esas confesiones que no hay para qué *incharles de aire las cabezas* a los confesores, que Dios es mejor confesor que cuantos clérigos hay (1587 Córdoba, Gracia 1983: 214);

en la primera audiencia confesó que [...] había dicho: «que quereis que los moros guardan bien su ley mejor que nosotros la nuestra, que ellos se quieren bien y favorecen y nosotros nos queríamos *sacar los bofes* unos a otros [...]» (1600 Córdoba, Gracia 1983: 377);

les dijo: «si sois hijos de Familiares y cristianos viejos, que serán los mercaderes y vecinos de esta calle, sino unos perros judíos y *me limpio la trasera con ellos*» y lo dijo probocado y colérico (1636-1640 Córdoba, Gracia 1983: 411);

Y que este testigo le dixo: ‘No creays tal cosa, que creo yo que los padres non lo fassen durmiendo, que primero saben lo que fassen, que [¿no?] lo *fasen a lunbre de pajas* (1501 Soria, Carrete 1985: 102-103).

Los giros documentados en estas citas demuestran el interés de las actas inquisitoriales para la historia de la fraseología coloquial, pues muchas de sus expresiones están mal atestiguadas en otros corpus. Ello vale especialmente para fraseolexemas malsonantes como *limpiarse la trasera con u.c.* ‘tratar u.c. con desprecio’, que creíamos ser mucho más reciente, y también para otros de los que se conocen versiones y significados ligeramente distintos, como *estar en hueso y carne* ‘estar presente personalmente’¹⁰³, *sacar los bofes* ‘pelearse violentamente’¹⁰⁴, *aprender hilando* ‘aprender, enterarse de u.c. durante una actividad inocente’¹⁰⁵, etc.

¹⁰³ Cfr. *ser de carne y hueso* ‘ser una persona sensible a los trabajos u ofensas’ (DUE; cfr. *Autoridades*).

¹⁰⁴ Cfr. *echar los bofes* ‘trabajar excesivamente o cansarse mucho’ (DUE, cfr. *Autoridades*).

¹⁰⁵ Cfr. *dímelo hilando*, ‘expresión con que u. p. incita a otra a que no se interrumpa en su trabajo mientras habla o dice algo’ (DUE).

- De otra naturaleza son los *juegos de palabras*, esto es, el aprovechamiento del doble sentido de una palabra o la puesta en relación de voces de significante similar, para producir un efecto cómico:

contó a la sazón la dicha María de Caçalla de un niño, hijo suyo, que porque algunas vezes le oya dezir a ella: «*Dios mío eterno*», dezía el dicho niño en forma de graçia: «*Dios mío tierno*» e que ansí lo contava por graçia la dicha María de Caçalla (1533 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 392);

E que en este mismo tienpo vio desir asímismo al dicho cura, porque cojín [¿cogían?] los dineros de las bulas de la Cruzada: ‘O, pese a tal, *burlas* son estas *bulas*; *bulas burlas* son, que no *bulas*’ (1490 Soria, Carrete 1985: 42).

A diferencia de los procedimientos anteriores, en los que se observaba una clara fijación idiomática, aquí se trata de creaciones *ad hoc*, de manipulaciones lúdicas del léxico por los hablantes. Es más, su efecto hilarante se debe precisamente a la sorpresa, a la acuñación insólita. A mitad de camino entre la creación lúdica y la estructura fraseológica se sitúa el siguiente caso:

Lucas Péramo [...] tratando de un jubileo y diciendo que se podían absolver con él, unos que se querían casar, dijo: «*andad de ahí, que no hay Papa, ni papo*, que Dios está en el cielo» (1585 Córdoba, Gracia 1983: 197-98).

La secuencia puesta de relieve no parece constituir una verdadera locución —por lo menos no nos consta como tal en la tradición del español— sino, más bien, un juego de palabras irreverente, basado en la alteración del significante *Papa*, con el que el hablante da rienda suelta a su enojo. Así y todo, la secuencia no deja de recordar fórmulas más o menos arraigadas en el idioma, que se caracterizan tanto por su articulación bimembre apoyada en la partícula negativa *ni* como por su semanticismo absurdo; nos referimos a giros como *ni tanto ni tan calvo* o *ni pero ni pera(s)* (en que *pero* representa una

objeción manifestada por el interlocutor)¹⁰⁶, y otras expresiones parecidas, más dependientes de su contexto inmediato¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Cfr. «¡Ni pero ni pera! Mañana a las ocho!»; además: «¡Ni piropo ni leches, bruja!» (B. Voigt 1979: 172).

¹⁰⁷ Cfr. «¿¡Qué atasco, ni qué niño muerto!?» (M. Martí 1998: 83), «¡qué cansancio ni qué ocho cuartos!» (B. Voigt 1979: 167), etc.

4. FONÉTICA

Hasta aquí hemos expuesto el marco institucional que genera las actas inquisitoriales, así como los rasgos temáticos y pragmáticos de las secuencias pretendidamente pronunciadas por los reos o los testigos. Con el presente capítulo iniciamos el análisis lingüístico propiamente dicho, pasando revista a los hechos más destacados de la fonética, la morfosintaxis y el léxico. Para ello nos situamos en una perspectiva variacionista, ya que nos interesan en primer lugar los hechos pertenecientes al lenguaje coloquial utilizado en la comunicación de proximidad, esto es, en las conversaciones espontáneas entre interlocutores que mantienen una relación de familiaridad.

En cuanto a la fonética, pocos son los fenómenos que vamos a comentar. Ello se debe a que la pronunciación es, sin duda, el nivel de análisis en que nuestros textos dejan transparentar menos las particularidades de la lengua hablada, siempre condicionadas también por las coordenadas geográficas y sociales en que se sitúa el hablante. Dicho de otro modo: los escribanos se prestan más fácilmente a transcribir los rasgos orales de los ámbitos morfosintáctico y léxico que los de la fonética, dado que todo acto de escritura está fuertemente condicionado por ciertas pautas gráficas. Aunque sería anacrónico hablar ya de ortografía, no es menos cierto que los amanuenses están acostumbrados a unas grafías en buena parte unificadas. Tal normalización no implica sólo que se tiende a transcribir cada fonema mediante un número reducido de grafemas —preferentemente uno solo—, sino que se representa idealmente la lengua general, sin tener en cuenta los rasgos fonéticos regionales. Y cuando alguna vez se trasluce algún fenómeno diatópico, es a menudo achacable al escribano, y no al declarante, según se verá en los apartados que siguen.

4.1. VACILACIÓN EN LAS VOCALES PRETÓNICAS

En las transcripciones de los testimonios orales se manifiesta la conocida inseguridad en las vocales situadas ante la sílaba tónica. De hecho, dicha vacilación fue característica del castellano medieval y todavía del Siglo de Oro, disminuyendo paulatinamente en el curso del siglo XVI. Señalemos que, respecto de su frecuencia, es más frecuente la alternancia entre las palatales /i/~e/ que entre las velares /o/~u/.

4.1.1. /e/ ~ /i/

Así, en todos los documentos reunidos en nuestro corpus tenemos, por ejemplo, que /i/ se sustituye por /e/ (p. ej. *vegilya*¹⁰⁸), debido a la disimilación de la secuencia de dos vocales en sílabas contiguas; una vacilación parecida se observa ante grupo consonántico que incluye yod y donde la norma moderna prefiere /i/, mientras que nuestros textos ofrecen formas con /e/ (*quesieron*, *reniendo*¹⁰⁹, *ezquierdo*¹¹⁰).

Asimismo, se produce el fenómeno contrario, es decir, el cierre de /e/ en /i/, por disimilación, como en *çerimonia* y *cerimonial*:

et diziendole: «¿Pues como no se han de hazer las cosas *cerimoniales* de la Yglesia?», y el dicho onbre dixo que el que estava en aquel dexamiento no tenia neçesidad de hazer *çerimonia* ninguna (1524 Toledo, Carrete 1980: 63).

¹⁰⁸ 1490 Soria, Carrete 1985: 36-37.

¹⁰⁹ 1501 Soria, Carrete 1985: 110.

¹¹⁰ Respectivamente 1501 Soria, Carrete 1985: 108; y 1490 Soria, Carrete 1985: 21.

4.1.2. /o/ ~ /u/

En varios casos, los reflejos de la lengua hablada mantienen la /o/ pretónica tradicional donde posteriormente se impuso /u/, por ejemplo en *mochacho*, pero especialmente en formas verbales como *oviera*, *toviese*, etc. (*passim*) e, incluso, en alguna otra como *morió*, donde la /o/ parece responder a una reconstitución analógica. Citemos un ejemplo:

el reo dixo que «si Dios no mandara a Adan que tuviera muger no *oviera* mundo si Dios no lo quisiera hazer por otra manera» y los [sic] dixo dos vezes (1588 Granada, GFuentes 1981: 383).

Mención aparte merece la grafía *-oa-* por el diptongo *-ua-*. Las dos ocurrencias de nuestro corpus pertenecen significativamente a un pasaje en discurso directo, en boca de un mismo hablante:

Antón Sanches, clérigo, que ende estava respondió: ‘¿Qué dizís, maestre Diego?, que *coalquiere* creatura que es lavado con la *agoa* del bautismo yva santo al parayso (1489 Soria, Carrete 1985: 136-37).

Documentamos también en una ocasión /u/ por /o/ átona (*Curuña*, prov. de Burgos)¹¹¹; y /u/ por /i/ átona, en *çurujano*¹¹², forma corriente en el siglo XV (DCECH).

4.1.3. Otros cambios vocálicos

Netamente popular es la voz *monesterio* (*passim*) donde la sustitución de /a/ por /e/ se debe a lt. MONISTERIUM, antigua variante vulgar de MONASTERIUM¹¹³:

¹¹¹ 1489 Soria, Carrete 1985: 136.

¹¹² 1501 Soria, Carrete 1985: 93.

¹¹³ DCECH, s. v. *monje*.

frey Diego de Santo Thomé, flayre de Sant Françisco del dicho *monesterio* de Soria (1490 Soria, Carrete 1985: 42).

Esta misma sustitución de /a/ por /e/ se produce también en *perroquiano*:

el cura de Ribilla, estando predicando a sus *perrochianos* (1501 Soria, Carrete 1985: 106);

este testigo le desía que sus *perrochanos* le acusauan por hereje (1501 Soria, Carrete 1985: 99).

En cambio, se halla asimismo un fenómeno en cierto modo opuesto: en *hortolano*, atestiguado en nuestro corpus, tenemos una forma etimológicamente coherente (< HORTULANUM), que la lengua general sustituyó más tarde por un variante disimilada *hortelano*:

Alí de Córdoba, carpentero e *hortolano*, veçino de esta çibdad [de Burgos] (¿1492? Burgos, Carrete 1985: 159)

De carácter claramente popular son las numerosas prótasis de *a-*, tanto en verbos (donde puede tratarse también del prefijo *a-*) como en sustantivos, igualmente repartidas por todas las áreas geográficas del corpus, en pasajes en discurso tanto directo como indirecto. Bástenos aquí un ejemplo:

el dicho Francisco de Espinosa avia dicho a otra persona descendiente de moros que con el yba a la *assiesta*: lo otro, y la dicha persona respondio ya ya [...] (1562 Cuenca, GArenal 1978: 121).

4.2. CONSONANTES

4.2.1. Bilabiales

Pasando ya a los fenómenos consonánticos, no nos ha parecido oportuno analizar detalladamente la alternancia de los fonemas labiales, para cuyo estudio remitimos a A. Alonso (1969-1976: 1.21-61), ya que el período comprendido por nuestro corpus corresponde precisamente a la transición del sistema antiguo, distinguidor de *b* y *v*, al moderno, en que los dos fonemas han quedado reducidos a uno solo. Mencionemos sólo un hecho referente a las labiales que es más específico de la lengua oral: el trueque de [-bwé-] por [-gwé-], por ejemplo en *agiüelo*, voz que mantiene hoy en día su carácter coloquial y popular en numerosas regiones hispanohablantes¹¹⁴. En nuestro corpus hallamos esta alteración fonética en un pasaje en discurso directo:

le dixo: ‘Don Yuçá, seyendo vos el hombre que soys de tanta lymosna, ¿por qué no curáys de aquellas casas que dexó mi *agiüelo* a la sinoga? (1490 Soria, Carrete 1985: 19).

4.2.2. Sibilantes

En cuanto a las sibilantes, que cuentan con un considerable número de estudios para la época que nos ocupa¹¹⁵, queremos poner de relieve el seseo en los documentos andaluces de nuestro corpus. Curiosamente, se encuentra también un seseo sistemático (*dise*, *disiendo*, *hase*, *resio*, *Gonsales*, etc.) en uno de los textos referidos a

¹¹⁴ R. Menéndez Pidal (1977: §72) y R. Lapesa (1986: §116.5 y 135.1)

¹¹⁵ A. Alonso (1969-1976, 1.230-369; 2.7-144), M. Ariza (1990: 159 y ss.), D. Catalán (1989: 15-76), R. Lapesa (1985: 249-82), R. Lapesa (1986: §92.4-5), etc.

la Inquisición de Soria¹¹⁶, correspondientes al período 1491-1502, hecho sin duda debido al origen del amanuense. El número relativamente importante de ocurrencias seseantes, en pasajes en discurso tanto directo como indirecto, nos lleva a atribuir dicho uso a los escribanos, cuyo origen, lamentablemente, no se menciona en dicho documento, a diferencia de lo que sucede en otros textos del corpus.

Por otra parte, es esporádico, incluso en los textos andaluces, la pérdida de la -s final (p. ej. *Barraba*¹¹⁷).

4.2.3. /l/ ~ /r/

La confusión de líquidas ante otra consonante, como en *Bercebú*¹¹⁸ o *arbañir*¹¹⁹, se atestigua en algunos documentos andaluces y, a veces, incluso en textos castellanos (*armuerzo*¹²⁰; *armosando*¹²¹), aunque la información contenida en los textos no nos permite zanjar la cuestión de si dichas neutralizaciones son achacables al escribano o al declarante.

4.2.4. /d/ intervocálica

También de probable influencia andaluza y clara connotación popular —acaso coloquial— es la pérdida del fonema sonoro /d/ en posición intervocálica. En nuestro corpus registramos un caso aislado, *respondio* (por el participio pasado *respondido*), aunque bien pudiera tratarse de un error de escritura. Además, su presencia debe ser relativizada aún más si tenemos en cuenta que se halla en un pasaje en discurso indirecto, alternando con *respondido*:

¹¹⁶ Carrete (1985).

¹¹⁷ 1600 Córdoba, Gracia 1983: 399.

¹¹⁸ 1600 Córdoba, Gracia 1983: 399.

¹¹⁹ 1586 Granada, GFuentes 1981: 340.

¹²⁰ 1501 Soria, Carrete 1985: 117.

¹²¹ 1501 Soria, Carrete 1985: 117.

avia dicho quien es el Santisimo Sacramento y siendole *respondio* es Dios que murio por nosotros el dicho Juan Bautista avia *respondido* «que ni es Dios ni es nada que Dios esta en el cielo y que era mas de una ostia» (1576 Granada, GFuentes 1981: 168).

4.2.5. Metátesis

En cuanto a las metátesis, debe advertirse que, si bien es un fenómeno muy frecuente desde antiguo, en el español clásico las confusiones de líquidas no tenían el carácter vulgar con que hoy se les connota, por lo que su presunto carácter coloquial resulta menos patente de lo que haría actualmente. No obstante, constatamos que, sin distinción geográfica significativa, ciertas voces presentan dicho fenómeno con una frecuencia elevada: tal es el caso de *brivia* (por *Biblia*), *pedricar*, *pedricador*, etc. (*passim*), así como *flayre* (por disimilación de *fraire*). Otros casos son puntuales, como por ejemplo la metátesis de /r/ en los ejemplos siguientes:

vn día de Santa Ana estaua hablando con *Gabriel* de Aranda, texedor, christiano nuevo [...] e el dicho *Grauiel*, entre otras cosas que habló, dixo [...] (1501 Soria, Carrete 1985: 128-29);

todo lo que ha dicho dixo porque era verdad todo e por *descrago* de su conçiencia (1490 Soria, Carrete 1985: 24).

Mención aparte merece una metátesis de carácter notoriamente popular, en *naide*:

la dicha secta de mahoma [...] era secta mala y no valida para salvar a *nayde* (1562 Cuenca, GArenal 1978: 125);

dixo el reo «no aprovecha reçar por las animas del purgatorio antes se las lleve el diablo al ynfierno que quando muriese avia de andar arrancando texas de los texados que *nayde* reçase por el» (1589 Granada, GFuentes 1981: 393).

5. MORFOSINTAXIS

La morfosintaxis es, indudablemente, el ámbito más interesante en el análisis lingüístico de las actas inquisitoriales, ya que en él abundan los fenómenos diferenciales del lenguaje coloquial. Debido a esta riqueza de nuestro corpus en datos morfosintácticos de toda clase, consideramos que se trata de un terreno particularmente importante para una historia variacionista del español. En efecto, los resultados de nuestra investigación permiten confrontar, en una larga serie de parámetros, la evolución ya bien conocida de la lengua escrita con la realidad de la comunicación oral de cada día. Así, los textos de la Inquisición proporcionan información, por ejemplo, sobre la colocación de los pronombres clíticos —entre otras cosas, en relación con las formas escindidas o no del futuro de indicativo— o sobre el uso de tiempos verbales como los pretéritos indefinido y perfecto, el futuro de subjuntivo o la controvertida forma en *-ra* (*cantara*). Otros hechos son de orden meramente formal (pensemos, por ejemplo, en el polimorfismo de las formas verbales), pero no por ello resultan menos significativos como marcas de la lengua hablada.

5.1. SUSTANTIVO: EL GÉNERO

En el sustantivo se observa algún caso de género ambiguo. Así, *punte* podía ser masculino o femenino, tanto en castellano como en portugués medieval. En nuestro corpus aparece mayoritariamente como masculino (*passim*), y en una sola ocasión como femenino, forma que pervive en el habla popular, sobre todo de América:

una noche topo dos hermanos suyos junto a *una puente*, que yban con otros moços conoçidos y que los conoçio y no los hablo (1610 Navarra, Idoate 1972: 65).

El segundo fenómeno que nos interesa es la aparición de un femenino analógico en sustantivos normalmente invariables que designan a seres animados; se registran, por ejemplo, ocurrencias de *demonia*:

dize que, quando esta yba a los aquelarres, behia que luego que se lebantaua de la cama, quedaua y se ponía en su lugar un demonio o *demonia*, tomando su propia figura, talle y parecer (1610 Navarra, Idoate 1972: 159);

y de huéspedea:

avia dicho a una criada de la *huespeda* que le pusiese la mesa para comer [...] (1584 Granada, GFuentes 1981: 299);

Y quando tardaua en les dar de comer [sc. a los sapos], le dezian: *Huespeda*, ¿por que no nos dais de comer? (1610 Navarra, Idoate 1972: 108).

Este mecanismo se halla ampliamente difundido en las hablas subestándar panhispánicas —aunque con mayor incidencia en América— aplicado a innúmeros sustantivos (*sujeta* 'individuo de sexo femenino', *estudianta*, *médica*, etc.) e incluso a algunos adjetivos (*pobra*, *macha*, etc.).

5.2. ARTÍCULO DEFINIDO

5.2.1. Artículo definido + nombre propio

Se documentan varios casos de /artículo + nombre de pila/, /artículo + apellido/, así como /artículo + nombre + apellido/, en áreas geográficas diversas, tales como Soria, Granada y Valladolid (p. ej.

«*el Diego*»¹²², «*el Barrionuevo*»¹²³, «*el Juan Ruis*»¹²⁴; «le avia dicho *al* Francisco de Ronda»¹²⁵, etc.). En alguna ocasión, hallamos incluso el artículo antepuesto a la forma de tratamiento */don + nombre de pila/* (p. ej. «dijo el Arzobispo *al don* Carlos»¹²⁶; «lo que había pasado con *el Don* Carlos»¹²⁷).

Sin embargo, únicamente en Valladolid (1558-1559) se atestigua el uso del artículo ante nombre propio en pasajes caracterizados como discurso directo, en boca de diferentes reos/testigos¹²⁸:

yo pensé que *el* don Carlos se había absuelto o reconciliado por el Santo Oficio (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 85);

yo nunca vi hombre de ellos sino *al* Pedro de Cazalla (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 94);

estos dicho frailes o otros dijeron que *el* Valdés era amigo de fray Bartolomé de Miranda [...]. E a este propósito, le escribió *el* Valdés la carta que tengo dicha (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 158).

5.2.2. *El* + sustantivo femenino

Ya desde la época medieval, el alomorfo femenino *el* (cast. ant. *el(a)* < lat. *ILLA*) se antepone a los sustantivos femeninos comenzados por vocal, fuese ésta tónica o átona. Sabido es que a finales del siglo XVI y comienzos del XVII progresivamente se va imponiendo, en la mayoría de los casos, el artículo femenino *la*, mientras que se restringe el uso de *el* a los sustantivos con *a-* inicial, sobre todo

¹²² 1502 Soria, Carrete 1985: 76.

¹²³ 1492 Soria, Carrete 1985: 179.

¹²⁴ 1501 Soria, Carrete 1985: 134.

¹²⁵ 1577 Granada, GFuentes 1981: 188.

¹²⁶ 1558 Valladolid, Tellechea 1977: 70.

¹²⁷ 1559 Valladolid, Tellechea 1977: 95.

¹²⁸ Nótese además que, en todos los casos, los nombres son masculinos.

tónica¹²⁹, contexto fónico en que se consolida desde el siglo XVI la regla vigente en la actualidad.

Así, en nuestro corpus encontramos un ejemplo aislado de *el* ante sustantivo femenino con vocal átona que no sea *a-*, a finales del siglo XV (p. ej. *el espalda*¹³⁰) y dos ocurrencias —en pasajes en discurso directo— de *el* + sustantivo femenino comenzado con *a-* átona, ya entrado el XVI:

Diz que sacavan jugo de la rayz del *azelga* y de la yedra, y echavanmela por las narizes para que bolbiese (1524 Toledo, Carrete 1980: 65);

diziendole el testigo que se hincase de rodillas que pasava la madre de Dios, [...] havia dicho «calla tonta que no es sino *el albarda* del asno para que hinques de rodillas» (1578 Granada, GFuentes 1981: 207);

confirmándose así la descripción que de este uso hace Valdés. Por el contrario, al tratarse de pasajes en discurso indirecto, abundan los testimonios de *el* desde 1490 hasta 1578: *el asadura*¹³¹, *el afición*¹³², «María *el Aguada*»¹³³, *el amistad*¹³⁴, *el alborada*¹³⁵, *el algaravia*¹³⁶, etc.

En cuanto a *el* ante sustantivo femenino comenzado con *a-* tónica, se encuentran numerosos ejemplos en discurso directo:

«Ven acá, diablo, yo te hago cargo del *alma*, que Dios viejo y loco es tornado, que non me quiere oyr» (1490 Soria, Carrete 1985: 39);

¹²⁹ R. Lapesa (1986: §54.6 y 95.1); cfr. R. Eberenz (2000: 36-57). Según Nebrija, ante sustantivos femeninos con *a-* inicial, el artículo *el* es obligatorio, mientras que para los comenzados por otra vocal, es indiferente el uso de *el* o *la*. En todos los ejemplos citados por Valdés sobre el empleo de *el* + sustantivo con *a-* inicial, ésta es tónica.

¹³⁰ 1490 Soria, Carrete 1985: 24.

¹³¹ 1490 Soria, Carrete 1985: 28.

¹³² 1491 Soria, Carrete 1985: 58.

¹³³ 1500 Soria, Carrete 1985: 88.

¹³⁴ 1501 Soria, Carrete 1985: 100.

¹³⁵ 1501 Soria, Carrete 1985: 117-18.

¹³⁶ 1578 Granada, GFuentes 1981: 205.

«los diablos me lleven *el alma* si no lo hiciere» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 79);

«no me llevaria el diablo mi anima y no los dineros, treynta mill diablos me lleven *el anima* y quien la firmo y crio» (1579 Granada, GFuentes 1981: 213);

«lleve el diablo *el anima* y cuerpo del apostol Santiago» [...] «reniego *del anima* del apostol Santiago sino le quiebro la cabeça» (1587 Granada, GFuentes 1981: 362).

Los sustantivos más frecuentes son *ánima* y *alma* —abundancia que se explica por el tema tratado—, a los que deberíamos añadir *agua* (*passim*). La excepción la constituye un único pasaje en discurso directo, en el que se atestigua *la ánima* y *la agua*:

[a propósito de la muerte de un bebé recién bautizado:] Y dixo vna muger que ende estava; «Plugiese a Dios que mi ánima no penase más que *la ánima* de esta creatura»; y a esto respondió vno que le llaman maestre Diego, tornadizo, veçino de Curuña: «Juro a Dios nunca allegue a mi çapato». E como Antón Sanches, clérigo, que ende estava respondió: «¿Qué dizís, maestre Diego?, que coalquiere creatura que es lavado con *la agoa* del vautismo yva santo al parayso, e no digays eso, que os quemarán» (1489 Soria, Carrete 1985: 136-37).

En cambio, es normal que los sustantivos comenzados por *h*-aspirada, representante de una *f*-etimológica, ante *-á-* tónica lleven a menudo el artículo *la* («tenía mucho *la habla* de judía») ¹³⁷.

Por otro lado, podemos observar que el empleo del artículo indefinido (*un(a) ama* / *ánima* / *agua*, etc.) es paralelo al fenómeno que acabamos de comentar, aunque escasean los testimonios en nuestro corpus:

«¡Que me hagan a mi creer que en dando el sonido del real luego salga *vna anima* de Purgatorio o favorezca a los fieles christianos aquellas yndulgençias!» (1530 Toledo, Carrete 1980: 78);

¹³⁷ 1491 Burgos, Carrete 1985: 168.

«quien es Dios, *un anima* como nosotros» (1582 Granada, GFuentes 1981: 277).

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la eliminación de la *-a* final de *una* ante *a-* siguiente es usual en el habla, de modo que su presencia o ausencia en textos escritos es un fenómeno más bien aleatorio: contamos únicamente con cuatro sustantivos femeninos con *a-* inicial, tónica o átona, precedidos por artículo indefinido.

Volviendo a la cuestión de la *h-* aspirada ante *-á-*, es interesante notar el caso de *(h)aça*, que aparece ya con, ya sin *h-*, indicando que en ciertas regiones la aspiración se estaba perdiendo durante el siglo XVI:

çerca del dicho lugar estaua regando *vn haça* de pan Gil Resio (1501 Soria, Carrete 1985: 120);

«Machubo me llamo y quien me quisiere bien llamarme este nonbre de Zahara porque yo no tome de los christianos sino *una aça* de agua en la cabeça y una poca de sal en la lengua que esto tome yo de los christianos quel coraçon tengo firme» (1579 Granada, GFuentes 1981: 222).

5.3. PRONOMBRES

5.3.1. Pronombres de segunda persona y tratamiento

Subsiste, hasta bien entrado el siglo XVI, el sistema binario de tratamiento de la lengua medieval, con una fórmula aplicada a las relaciones de familiaridad o intimidad, y otra reservada para las de mayor distancia humana entre los interlocutores.

Los pronombres personales del tratamiento familiar eran *tú* (sg.) y *vosotros* (pl.), que en esta función había sustituido ampliamente al más antiguo *vos*. Aunque en la lengua literaria hayan quedado restos

de este *vos* plural¹³⁸, las actas inquisitoriales ofrecen exclusivamente *vosotros*:

«¿Cómo os *hablays* *vosotros*? Que yo ni os entiendo» (1524 Toledo, Carrete 1980: 68);

dijo [un morisco]: «qué *decís*, perros judíos, de la guerra de Granada, mejor que *vosotros* que *quítai*s la caperuza y os *hincái*s de rodillas a un palillo que está puesto así», señalando con los dedos la cruz (1570 Córdoba, Gracia 1983: 73);

«antes de tres años *aveís* de ser *vosotros* nuestros captivos porque mejor es mi ley que la vuestra» (1575 Granada, GFuentes 1981: 173);

Vosotras aora *abeís* entrado; pues yo os prometo que, si otra vez os veo, o entiendo que *andái*s en los prados o en las hermitas a estas oras [...], que os tengo de matar (1610 Navarra, Idoate 1972: 173).

En cuanto al tratamiento de cortesía, se expresaba en singular mediante *vos*, en plural por *vosotros*. Sin embargo, en singular *vos* se fue extendiendo a contingentes de interlocutores cada vez más amplios, especialmente a personas con las que el hablante mantenía relaciones de familiaridad. Así, en las actas inquisitoriales ya de fines del siglo XV y principios del XVI, se trata de *vos* tanto a los amigos como a parientes de toda clase (salvo si eran muy jóvenes). Esta inflación del uso de *vos* llevó a su depreciación, de modo que las diferencias entre *tú* y *vos* se difuminaban cada vez más. Los resultados de esta evolución —extensión y arraigo del voseo de intimidad en amplias zonas de América, restauración del tuteo en el resto del dominio hispánico— son conocidos.

La mencionada inflación también hizo necesaria una nueva fórmula para el tratamiento de cortesía, *vuestra merced*, más tarde contraída en *usted*. Ahora bien, al principio *vuestra merced* era una entre muchas fórmulas nominales, siendo de notar que se empleaba sólo esporádicamente, con interlocutores de alto rango, y que ello no implicaba el abandono del *vos* predominante en el mismo discurso y

¹³⁸ Cfr. R. Lapesa (1986: §96.6) y R. Eberenz (2000: 58-115).

con la misma persona. Esta situación se refleja todavía en los testimonios de la primera mitad del siglo XVI, mientras que en la segunda *vuestra merced* se va haciendo más frecuente:

e su padre de este testigo le dixo [sc. a Diego Arias]: 'No *cure vuesa merced* de ello, que no es nada'. Y el dicho Diego Arias le dixo: 'Decidme lo que os dixo' (1490 Segovia, Carrete 1986: 98);

[testimonio del doctor Diego de Albornoz:] Y andando hablando en estas palabras o semejantes nos paseavamos por el sol, y dixe yo: «Señor, por su vyda ¡que nos apartemos deste sol que nos mata!» A esto dixo: «*Myre, Vuestra Merçed*, lo que estavamos hablando, que agora que yo querria quytarme de aquy [...]» (1525 Guadalajara, Hamilton 1979: 29-30);

[Fray Luis de la Cruz:] «*Dé vuestra merced* gracias a Dios, que le ha alumbrado e le tuvo que no cayese en tanto errores como otros». E que entonces le respondió llorando [don Luis de Rojas]: «No, señor. Yo soy el mayor hereje que mañana saldrá [...]» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 165);

bolvio a replicar diçiendo -pues *piensan* que aunque yo desee una muger como no la alcançe que es peccado mortal, pues no lo es-, y diçiendole que si, que peccado era, respondio a las dos mugeres -*quitense Vs. Ms.* de ay, no sean tan escrupulosas-. (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 99);

él había respondido: «verdad *dice vuestra merced*, pero al fin todos podemos consagrar» y respondiéndole una de las dichas mujeres «tate, eso no puede ser», volvió a decir: «*vuestra merced* y yo y la señora su madre y todos pueden consagrar [...]» (1599 Córdoba, Gracia 1983: 365).

La generalización de *vuestra merced* se manifiesta no sólo en el elevado número de ocurrencias sino, sobre todo, en la integración morfosintáctica de la nueva fórmula. Por un lado, se practica ahora corrientemente la concordancia del verbo con la tercera persona y, por otro, la forma verbal de la tercera persona expresa por sí sola esta posibilidad, pudiéndose prescindir de la expresión nominal *vuestra merced*, tal como ocurre con los pronombres tónicos *tú* y *vosotros*:

tratándose de cierta persona que estaba presa por el pecado contra natura, dijo la rea: «*callen*, que quizás eso será mentira» (1590 Córdoba, Gracia 1983: 188);

Alonso de Reina, paje, de diez y seis años [...] jugando con otros muchachos, le quisieron ver si era hombre o mujer y defendiéndose dijo: «*dejenme*, no me *hagan* renegar» (1590 Córdoba, Gracia 1983: 260);

fue testificado por dos testigos onbres que dixo que echarse con una muger no era pecado pagandoselo e reprehendiendoselo dixo eso se me da que me *acusen* que no [...] (1590 Granada, GFuentes 1981: 411).

5.3.2. Pronombres clíticos de tercera persona

5.3.2.1. Leísmo de persona

En los primeros siglos del idioma, el uso de los pronombres átonos de tercera persona se ajustaba en gran parte a su valor etimológico, con una clara distinción entre los casos, aunque no de los géneros, pues existía, por un lado, la indiferenciación en el dativo *le* y, por otro, una forma única *lo* para el acusativo del masculino y el neutro. A continuación, la ambigüedad fue aumentando, ya que empezaron a emplearse las formas *lo(s)*, *la(s)* también como marcas del dativo, y *le(s)* para el acusativo. Al abandonarse la distinción morfológica de las funciones sintácticas, las formas pronominales quedaron libres para expresar ciertas categorías semánticas, como ‘persona’ y ‘cosa’, ‘concepto continuo’ y ‘concepto contable’, etc.¹³⁹. Ahora bien, como ha demostrado I. Fernández-Ordóñez (1994), tanto el tipo de categorías que se distinguen como sus marcas morfológicas muestran hoy en día una llamativa variación geográfica.

¹³⁹ Sobre este y otros puntos que desarrollaremos en el presente apartado, véanse R. Lapesa (1986: §97.7), H. Keniston (1937: 63-70) y R. Eberenz (2000: 223-45).

También la España del siglo XVI deja traslucir una división territorial relativamente clara: en el norte de la Península se documenta *le* con función de complemento directo de persona y cosa, mientras que en el sur y en el este se atestigua en este caso una preferencia por *lo*. Además de estos dos polos, surge un tercer subsistema, que representa un compromiso vigente hasta la actualidad en la lengua culta peninsular, a saber, el empleo de *le* como complemento directo de persona y *lo* como el de cosa. Pero las zonas de uso no constituían compartimientos estancos: debido al prestigio de la Corte y al peso de muchos escritores leístas, el leísmo —tanto de persona como de cosa— tuvo curso también entre hablantes de áreas que en principio guardaban el uso etimológico. Veremos que nuestro corpus refleja en gran medida esta situación.

En cuanto al complemento directo con referencia personal en masculino, la gran mayoría de los testimonios en discurso directo ofrece la forma etimológica *lo*, aunque no faltan algunas muestras de *le*, especialmente en las dos Castillas:

oyo desir al mismo Juan Falcon que dixo: Non cureys, que non ay otro diablo alguno saluo el verdugo o el gurree quando esta delante el malhechor para *le* justiçiar (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 556-57);

no fago otra cosa sino hirme derecho con Diego de Castillo [...] y apartar*le* hemos en su casa, amenaçándole que se guarde del diablo (1486 Segovia, Carrete 1986: 37);

e canta el berso que dize el capellán judío quando saca la Torá en hebrayco [...] y está*le* escuchando y oyendo Alonso Gonçález de la Oz (1489 Segovia, Carrete 1986: 66).

En cambio, no tenemos documentación del plural *les* en la misma función, uso notoriamente menos frecuente que el del singular. Por otro lado, se documenta algún caso esporádico de leísmo de persona femenino, aunque sólo en discurso indirecto¹⁴⁰.

¹⁴⁰ P. ej.: «yba a ver muchas vezes a doña Aldonça, muger de Juan de Osorio [...] dize que las más vezes *le* hallaba con dos judíos» (1491 Burgos, Carrete 1985: 165).

Como punto de enlace entre el leísmo de persona y el de cosa, que comentaremos a continuación, debe mencionarse la pronominalización de los sustantivos referentes a animales, donde abundan los testimonios de *le*:

le dio el señor en el aquellarre un sapo bestido de amarillo y otros colores [...] Y que quando se *le* dio, le dixo el señor: Este os doy para que os guarde. Tened cuidado de regalar*le* (1610 Navarra, Idoate 1972: 103);

Tomad este [sc. sapo] que os doy, para que os guarde y os ampare, y bos tendreis quidado del y *le* sustentareis y regalareis (1610 Navarra, Idoate 1972: 107).

5.3.2.2. Leísmo de cosa

Le como pronombre de complemento directo correferente a objetos o conceptos abstractos contables era sumamente corriente en la lengua clásica, por lo que no sorprende encontrarlo también en las actas inquisitoriales. Abunda en el discurso de los escribanos¹⁴¹, y también se atestigua en el discurso directo de reos y testigos:

e dixo a este testigo: Ay, hermana, que hize juramento que no avia visto vn libro judayco en casa de Juan Ramires e yo *le* vi en manos de Gironimo Ramires, su hijo de Juan Ramires (1515 Ciudad Real, Beinart 1981: 93);

dezia yo a Dios: «Señor, hanme dicho que te çebas en los coracones [sic] de los onbres y el mio esta suzio, y sy quieres

¹⁴¹ He aquí algunos ejemplos: «nunca sopo desir palabra ninguna del Credo, ni *le* sabía» (1490 Soria, Carrete 1985: 27); «avían cortado con él [sc. el cuchillo] torreznos; e que a cabsa *le* avía arrojado, que no *le* avía querido tomar ni *le* tomó fasta que ge lo escaldaron» (1492 Soria, Carrete 1985: 176); «no había por qué parar en el negar el purgatorio y para esto se me ofrecieron algunas razones: la primera, que, creyendo no *le* haber, confesábamos de Dios haber recebido mayor misericordia» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 60); «como no estava el libro prohibido, *le* tenía por bueno» (1560 Valladolid, Tellechea 1977: 155).

puedes *le* alimpiar, e despues de linpio, ofrezcotele para que te çebes en él» (1524 Toledo, Carrete 1980: 65);

«Pluguiese a Dios, oxala que *le* truxiese [sc. el sambenito] yo como vos e como vos *le* traeys» [...]; «¡Oxala yo *lo* truxiese como vos *le* traeys!» [...]; le dixo: «¡Oxala! o pluguiese a Dios que *le* traxiese yo como *le* traeys» (1538 Toledo, Carrete 1980: 104, 106, 124);

Y el dicho sentimiento y dolor *le* tienen de día y de noche, estando fuera del aquelarre (1610 Navarra, Idoate 1972: 98).

Nótese que los testimonios de escribanos y declarantes proceden en su mayoría de las dos Castillas y que las dos citas toledanas se refieren a deposiciones de diferentes testigos sobre un mismo asunto, siendo todos ellos leístas de cosa, aunque el segundo alterne *le* con *lo*. A pesar de que el cotejo parezca confirmar la fidelidad de la transcripción, no se puede excluir que en alguna ocasión ésta refleje la impronta de los usos lingüísticos del escribano.

5.3.2.3. Laísmo

Se documentan pocos casos de *la*, pronombre de complemento indirecto de persona, en discurso directo:

le dixo el dicho don Habrahén a este dicho testigo estas palabras: 'Decid a la señora marquesa que ya su señoría sabe cuántas veces *la* he escrito sobre el caso que el obispo me fabló [...]' (1488 Segovia, Carrete 1986: 65);

riñendo con una mujer, dijo: «reniego de la crisma que tengo y de la fe de Cristiana y de la leche que mamé si no *la* tengo de quitar a esta puta la vida» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 59).

En cambio, son abundantísimos los ejemplos de laísmo en pasajes en discurso indirecto, sin distinción significativa en los ejes diatópico o diacrónico. Sí parece relevante el contexto: de hecho, la mayoría de los casos de laísmo se verifica en combinación con los verbos *decir* y *preguntar*, ambos con elevada frecuencia en Soria,

Burgos, Ciudad Rodrigo, Cuenca y Navarra, y con dos únicas ocurrencias andaluzas¹⁴².

Más esporádicamente se hallan casos de laísmo con otros verbos, como *enviar* («la envió una escodilla de la adafina»)¹⁴³, *responder* («se entró por la dicha casa [...] llamando quien la respondiese»)¹⁴⁴, *tentar* 'tocar' («la tentaba la cara»)¹⁴⁵ y *dar* («un hombre rico, que la daría dinero y trigo»)¹⁴⁶. Al igual que para el leísmo, no hallamos ningún caso de plural.

5.3.2.4. Loísmo

Teniendo en cuenta lo dicho bajo 5.3.2.1., debe señalarse que *lo(s)* con función de complemento indirecto correferente a persona es menos frecuente que el leísmo y el laísmo. Otra particularidad de esta configuración consiste en que se da preferentemente en el plural, contrariamente a lo que ocurre en los demás casos de neutralización. Casi todas las muestras que hemos encontrado pertenecen al discurso de los escribanos¹⁴⁷, mientras que uno solo aparece en boca de un testigo:

¹⁴² Años 1584 (Gracia 1983: 188) y 1586 (GFuentes 1981: 349).

¹⁴³ 1490 Soria, Carrete 1985: 17.

¹⁴⁴ 1490 Soria, Carrete 1985: 21.

¹⁴⁵ 1632 Cuenca, Sarrión 1994: 126.

¹⁴⁶ 1610 Navarra, Idoate 1972: 50.

¹⁴⁷ Veamos algunas muestras del singular: «el dicho moço de Maluenda dixo: «Si no me dexáis de vuestras nuevas renegaré de vos [...]». E queste testigo *lo* dixerá que en ora mala dixerá tal palabra» (1491 Soria, Carrete 1985: 47); «el dicho Françisco preguntó a este testigo qué le paresçía la ley de los christianos a la ley de los judíos; e este testigo le dixo que tanto bien le paresçía la de los christianos, que de la loca [= mosaica] non *lo* sabía fablar» (1501 Soria, Carrete 1985: 123); y del plural: «avnque pasaron junto con él el... comendador de la Merçed e este testigo que non los vio nin *los* habló» (1490 Soria, Carrete 1985: 36-37); «*los* dio vna gallina a los dichos judíos» (1491 Soria, Carrete 1985: 51); «diçiendo porque veyá proçeder contra ellos: Dexaldos, que ahora me vengo dellos, y no tan solamente me vengaria de verlos quemar los guesos mas avn, que los viese harderse el cal de Judas» (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 160); «una noche topo dos hermanos suyos junto a una puente, que yban con otros moços conoçidos y que los conoçio y no *los* hablo» (1610 Navarra, Idoate 1972: 65).

Y hablando Francisco Ximenez con la hija de la de Mendez, hablando los dos, yo no *los* entendia todas las palabras que hablaban (1524 Toledo, Carrete 1980: 68).

5.3.3. Posición de los pronombres clíticos

El pronombre clítico, en su condición de elemento átono, mantiene una estrecha relación con el verbo, aunque su posición no ha sido siempre la misma, sea en el eje diacrónico, sea en el diatópico. Durante la Edad Media, la colocación del pronombre átono dependía esencialmente del ritmo y la estructura sintáctica de la oración. De hecho, «en principio de frase o después de pausa [los pronombres clíticos] habían de ir tras el verbo, pero en los demás casos se le anteponían»¹⁴⁸.

Son innumerables los ejemplos de enclisis del pronombre al comienzo de un grupo rítmico, especialmente en los textos de nuestro corpus datados de fines del siglo XV y primera mitad del XVI, en tanto que en la segunda mitad de este último resultan menos frecuentes. En el siglo XVII, sólo se atestiguan casos de enclisis en textos navarros (1610), siendo en los restantes documentos predominante la proclisis. Así, cuando el sintagma constituido por el verbo y el pronombre se sitúa al principio del enunciado, la enclisis predomina claramente:

«¿*Llamáysme* Alonsyto e *enviáysme* por el Targún?» (1491 Soria, Carrete 1985: 62);

Muchas gentes dizen quando alçan la ostia: «*Adórote*, verdadero cuerpo de Dios» (1492 Soria, Carrete 1985: 67-68);

¹⁴⁸

R. Lapesa (1986: §97.9); véanse también H. Keniston (1937: 89-101) y R. Eberenz (2000: 131-74).

«*Digo's*, Françisco, que me vienen huéspedes con que tengo de aver pesar y plazer» (1500 Soria, Carrete 1985: 87);

«*Marauíllome* desta gente en mentar de contino esta Pasión [...]» (1501 Soria, Carrete 1985: 90).

Muy raros son, en cambio, los casos de proclisis en posición inicial absoluta en documentos tempranos:

E tornó a desir la susodicha otra ves: «*Lo torno* a desyr, que no es syno por sacar dinero» (1501 Soria, Carrete 1985: 126-27).

La enclisis se da también después de la conjunción y:

«*Confesáronme e comulgáronme e enlodáronme*» (1502 Soria, Carrete 1985: 76);

o cuando el sintagma /verbo – pronombre/ se localiza dentro del período, pero al comienzo de un grupo rítmico, que suele ser la oración principal precedida de una subordinada:

«[...] andan malaventurados y nunca medran, y otros, no serbiéndole y hasiendo muchos males, *vémoslos* ricos y bienaventurados en este mundo [...]» (1502 Soria, Carrete 1985: 71);

«¿Veys? ¡Ay!, que este mundo no ay otra ley syno el tener, que al que tiene *hónranle* y al que no tiene *échanle* por ay adelante» (1502 Soria, Carrete 1985: 80);

Porque aunque dizen y publican que son bruxos y descubren los que an bisto en el aquelarre, *tornanlos* a lleuar y los açotan y maltratan (1610 Navarra, Idoate 1972: 89).

La situación se presenta bastante más ambigua cuando el sintagma inicial consta de pronombre sujeto, pronombre clítico y verbo. Desde el siglo XV se dan entonces anteposición y posposición del clítico al verbo; he aquí dos muestras de la primera:

«Fija, yo *te lo diré*, mas no lo a de saber persona» (1500 Soria, Carrete 1985: 88);

«Pues no te lo da tu madre yo *te daré* vna mano de vn aorcado e vna candela de çera y dos dados» (1501 Soria, Carrete 1985: 139).

Lógicamente, en todos los demás contextos, esto es, cuando al grupo /verbo – pronombre/ precede otro constituyente, el pronombre se antepone al verbo. Para resumir lo que llevamos dicho sobre las distintas configuraciones, veamos el siguiente ejemplo:

dezia yo a Dios: «Señor, *hanme dicho* que *te çebas* en los coracones [sic] de los onbres y el mio esta suzio, y sy quieres *puedes le alimpiar*, e despues de linpio, *ofrezcotele* para que *te çebes* en él» (1524 Toledo, Carrete 1980: 65).

Los tres casos de posposición se explican por situarse el grupo /verbo – pronombre/ al comienzo de la oración (*hanme dicho*) o después de una pausa que marca la transición, sea de una cláusula subordinada a la principal (*puedes le alimpiar*), sea de un complemento circunstancial con estructura absoluta a la principal (*ofrezcotele*). Las dos ocurrencias de la anteposición, en cambio, se deben a que los respectivos grupos verbales (*te çebas*, *te çebes*) figuran en subordinadas y son precedidos de sendas conjunciones.

A continuación, nos fijaremos en la posición del pronombre átono en las formas verbales perifrásticas, entre las que consideramos especialmente los tiempos compuestos. La única configuración sintáctica que aquí nos interesa es, otra vez, aquella en que el sintagma constituido por la perífrasis y el pronombre se sitúa al comienzo del grupo rítmico, porque sólo en ella son imaginables varias colocaciones, a saber:

- (1) /verbo auxiliar – pronombre – verbo pleno/ (ej.: *halo cantado*)
- (2) /verbo pleno – pronombre – verbo auxiliar/ (ej.: *cantádolo ha*)
- (3) /verbo auxiliar – verbo pleno – pronombre/ (ej.: *ha cantádolo*)

En el perfecto compuesto con el verbo auxiliar *haber* se dan las tres configuraciones apuntadas:

- (1) «¡Buena ley teníamos! No sé en qué se a andado el rey con nosotros; *a lo fecho* como a querido» (1501 Soria, Carrete 1985: 108-109);

«*Hanme dicho* que anda aquí un caballero e, como caballero, que habla en estas materias de religión [...]» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 95);

¿*Abeis os holgado* bien? (1610 Navarra, Idoate 1972: 161);

- (2) Dizen que dixistes que avía tres leyes e que non sabíades cuál era la mejor». [...] «*Dicho lo he*» (1490 Soria, Carrete 1985: 36);
- (3) «Estese Dios en su Parayso que yo bien; *a héchome* esto y aca» [= ¿me ha hecho y estoy acá?] (1530 Toledo, Carrete 1980: 86).

Más esporádicas resultan las ocurrencias de */tener + participio/*:

- (1) la dicha Leonor havia respondido, bien hiziste mi señora tiene dos niños Jesus mas *tienenlos puestos* tan altos que nadie los puede alcançar (1578 Granada, GFuentes 1981: 205);

e */ir + gerundio/*:

- (1) y si se la declarase como ello es y yo lo sé y siento, no sé qué me harían, pero *voyme deteniendo* (1592 Madrid, Andrés 1975: 159).

En cambio, son abundantes las ocurrencias de las formas del futuro y el condicional. Mientras sus dos elementos no estuvieron soldados, se pudo intercalar el clítico, siempre según las pautas de orden sintagmáticas que venimos comentando. La inserción se documenta hasta finales del siglo XVI, cuando progresivamente se va abandonando esta práctica al considerarse infinitivo y terminación un solo constituyente. En nuestro corpus predomina la intercalación del pronombre.

Futuro:

[Dijo el diablo:] «Agora es tiempo que te levantes e te ahorques e te echés en vn río o ringas [sic] con alguno, e, sy le matas,

confesaras tus pecados e *perdonatelos ha* Dios; e pues esto no quieres hazer, hurta alguna cosa, pues tienes neçesidad y cayras en manos de justiçia e confesaras tus pecados e *perdonatelos ha* Dios» (1524 Toledo, Carrete 1980: 64-65);

«Si yo acierto, ¿*decirmelo heis?*» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 70);

sino me salvare por esta ley, diciendolo por la de Jesuchripto [sic], *salvame he* en otras (1577 Granada, GFuentes 1981: 179);

quando mucha necesidad tubiera de confesar *apartame he* en el campo tras un quexigo y alli confesare mis pecados aunque sea con un viñadero (1581 Granada, GFuentes 1981: 235).

Condicional:

«[...] de otras cosas que Su S^a. ha hecho en este negocio, se podría temer esto. *Temerlo ía* v.p., si lo supiese» (1560 Valladolid, Tellechea 1977: 155).

Respecto a las formas no personales del verbo, disponemos de pocos testimonios en discurso directo, salvo para una configuración particularmente interesante, la constituida por /preposición – pronombre – verbo en infinitivo/: desde la Edad Media predominaba aquí la proclisis (p. ej.: *para lo ver*), mientras que modernamente es obligatoria la enclisis (p. ej.: *para verlo*), debido a que hoy en día el infinitivo requiere sistemáticamente esa colocación. Para limitarnos al discurso directo, se puede citar el siguiente fragmento, en que se documentan ambas posiciones:

Y quando en su casa les daua de comer y de çenar, ellos mismos [sc. los sapos] tomaban con sus manos y lo comian, y si tardaua *en darselo*, pedian y daban bozes. Y si estauan en casa algunas personas que no fuesen bruxos, aunque tardase *en los dar* la comida, no la pedian hasta que se fuesen (1610 Navarra, Idoate 1972: 103).

En el discurso de los escribanos, en cambio, predomina ampliamente el orden tradicional¹⁴⁹.

Para concluir este apartado, cabe recordar dos fenómenos fonéticos que afectan a la unión de ciertas formas verbales con el pronombre clítico de 3ª. persona (*lo, los, la, las*) que les sigue.

El primero consiste en el trueque de *-rl-* por *-ll-* en combinaciones con el infinitivo (*decirlo > decillo*). Dice R. Lapesa (1986: §95) a este propósito que «estuvieron de moda en el siglo XVI, principalmente entre andaluces, murcianos, toledanos y gentes de la corte que en tiempos de Carlos V adoptaron el gusto lingüístico de Toledo; después decayeron, aunque la facilidad con que procuraban rimas a los poetas las sostuviera al final de verso durante todo el siglo XVII [...]. En adelante la asimilación con /l7/ subsistió sólo en el Mediodía, y eso como vulgarismo»¹⁵⁰. En efecto, Nebrija ya comentaba este fenómeno, cuyo uso se prolongó hasta bien entrado el siglo XVII. En nuestro corpus es muy frecuente, en pasajes de estilo directo tanto castellanos (de 1489 hasta 1558) como andaluces (de 1570 a 1590). He aquí algunos ejemplos:

‘Andrés Martines, ¿sabes qué me aconteció vn día con vnas perdiçes [a] asar [...] e hizo de señas a la moça cómo las avía topado, mas que no quiso tocar a ellas ni *desyllo* [...]’ (1489 Burgos, Carrete 1985: 168);

‘Marauíllome desta gente en mentar de continuo esta Pasión [...] y esta gente nunca hasen syno *mentalla*’ (1501 Soria, Carrete 1985: 90);

E este testigo le dixo que [...] callase, que sy testigos touiese boses daría. E tornó a desyr: ‘Andad, pesar de Dios, por eso no dexaré de *desyllo*’ (1501 Soria, Carrete 1985: 97);

¹⁴⁹ He aquí algunas muestras: «fué a su casa *a le llorar*» (1490 Soria, Carrete 1985: 41); «estaua arrepentido e amansillado *por se aver tornado* christiano» (1491 Soria, Carrete 1985: 58); «vino *a le comprar* vinagre» (1500 Soria, Carrete 1985: 85); «fueron vn día [...] *a le ver*» (1501 Soria, Carrete 1985: 99); «*para se casar* con cierto ombre» (1585 Granada, GFuentes 1981: 320); «fue a su casa Joana de Arquinarena *a le pedir* prestadas unas tijeras» (1610 Navarra, Idoate 1972: 161).

¹⁵⁰ Cfr. también R. Eberenz (2000: 162-64).

[Carlos de Seso]: Yo, no sabiendo si ofendía a Nuestro Señor en *decillo*, y a la caridad del prójimo, [he] estado perplejo si con buena consciencia lo podía decir o no (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 56);

[...] dando de palos a unos puercos para *metellos* en cierta parte y diciéndole su mujer que los dejase, dijo: «así viva Dios, que no tiene Dios poder ni sus santos para *metellos*» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 59);

El segundo fenómeno tiene que ver con el imperativo de la 2ª. persona de plural, el cual, desde siempre, solía llevar el pronombre clítico pospuesto. Cuando el pronombre era de 3ª. persona, desde fines del siglo XV eran frecuentes las formas metatéticas en *-ld*-¹⁵¹:

Estonçes dixo este testigo: ¿Que diablo tienes con ella, por que la quieres mal? Si algo sabes della, *desildo* con verdad (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 409);

E que la dicha muger del dicho Diego de Teva le desia: *Comeldo*, que es bueno (1512 Ciudad Real, Beinart 1977: 276);

Fuéronle apretados los cordeles del braço yzquierdo e dio gritos e dixo: ¡no matéys las gentes, *dexaldos* bivar, mira que me ahogo (1434 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 471);

aconsejandole a una mora que se bolviese christiana ella avia dicho *dexalda* que buena esta en su ley [...] (1577 Granada, GFuentes, 182).

¹⁵¹

Cfr. R. Eberenz (2000: 155-56). Con respecto a este fenómeno, se pregunta Juan de Valdés: «no sé qué sea la causa por que lo mezclan desta manera...; tengo por mejor que el verbo vaya por sí y el pronombre por sí» (citado por R. Lapesa 1986: §95.2).

5.3.4. Duplicación pronominal del complemento directo

Abunda en nuestro corpus la duplicación del complemento directo mediante un pronombre que le precede, fenómeno básicamente oral y muy arraigado hasta nuestros días, especialmente en América.

El caso más corriente es el empleo redundante del pronombre neutro *lo* referido a toda una cláusula subordinada completiva (sobre todo interrogativa indirecta), fenómeno registrado mayoritariamente en Andalucía:

desyan este testigo e el otro: «Pues sy mejor ley tyenen [los judíos] que nosotros, ¿cómo les echan del reyno?». E que este testigo dixo: «¿Eso cómo lo sabré yo?» o «¿Por dónde *lo* sabré yo *quál es mejor ley?*» (1501 Soria, Carrete 1985: 129);

estando diciendo una persona: «valeme Dios que de ánimas se deben ir al infierno» porque donde hay tanto moro y tanto turco, había dicho: [...] «no *lo* creais *que todos van a mal lugar*, aunque no estén bautizados» (1574 Córdoba, Gracia 1983: 130);

diciéndola que Mahoma había sido un engañador y todos se iban al infierno cuantos creían en sus palabras, respondió y dijo: «Dios *lo* sabe *quien va al cielo o al infierno*, o el moro, o el cristiano» (1584 Córdoba, Gracia 1983: 188);

Yten que tractando de las perdidas de los christianos en las guerras contra los moros el dicho Francisco de Espinosa avia dicho muchas vezes mal *lo* sabia yo *estos coscorrones en que avian de parar* que las profeçias de San Ysidro no podian mentir (1562 Cuenca, GArenal 1978: 121).

En el último ejemplo es interesante notar la topicalización del sintagma «estos coscorrones», que queda extrapolado de la cláusula interrogativa. En estrecha relación con la duplicación de toda una cláusula se encuentra la de *eso*, atestiguada en alguna ocasión («*lo* tenia *eso* por cierto») ¹⁵².

¹⁵² 1530 Toledo, Carrete 1980: 79.

Pero también se duplican alguna vez los complementos nominales, especialmente cuando los sustantivos en cuestión se refieren a personas. Los ejemplos siguientes contienen casos del complemento directo —por lo demás leístas—:

los señores del Sto. Oficio *le* tenían por muy letrado *al dicho Maestro Cano* (1560 Valladolid, Tellechea 1977: 155);

Vile a este Alcaraz en casa de Alonso López Sebastian (1524 Toledo, Carrete 1980: 69);

juro a tal que *la* hodiara *a la madre* e hija (1588 Granada, GFuentes 1981: 381);

ocurrencias a las que cabe añadir varios testimonios en el discurso de los escribanos¹⁵³.

5.3.5. Artículo/pronombre + *de* con valor anafórico

En primer lugar, nos referiremos al empleo de la fórmula */lo + de + sintagma nominal/* como expresión de lo consabido, es decir, con valor anafórico para aludir a un conocimiento compartido por los interlocutores, conocimiento ese que en nuestro corpus refleja hasta cierto punto la fidelidad de la transcripción, cuando el escribano se limita a reproducir una deposición sin explicitar el asunto aludido:

el dicho cura yncrepaua al... ynquisidor que por qué tenía presas aquellas pecadoras de mugeres, que a su pensar que heran buenas mugeres, e quel... bachiller le dixo: «¡Calla, ay, loco!, que tan judías y villanas son como pueden ser!». E luego llamó al escriuano de la Ynquisición y le dixo: «Muestra aquí, al cura, *lo de aquellas mugeres*» (1501 Soria, Carrete 1985: 95).

El sintagma «lo de aquellas mugeres» se refiere a las pruebas de cargo, conocidas tanto por el inquisidor como por su escribano.

¹⁵³ P. ej.: «el demonio *los* preuenia en el aquelarre *a los bruxos maestros*» (1610 Navarra, Idoate 1972: 114).

Debido a las redes de sobreentendidos que se tejen entre los distintos participantes de la comunicación, es también frecuente encontrar este tipo de expresiones en el discurso del escribano. Veamos un ejemplo particularmente ilustrativo:

Doña Jamila, judía, [...] dixo que tuvo su madre tres hermanos, los quales se tornaron christianos quando *lo de fray Viçente* (1491 Soria, Carrete 1985: 62).

La cita alude a la campaña de conversiones de judíos al cristianismo impulsadas por Fray Vicente Ferrer en 1412¹⁵⁴. En esa época, el impacto de dicha campaña catequizadora, que en muchos casos llevó a la conversión de miembros aislados de una familia, se halla documentado en otros textos contemporáneos¹⁵⁵.

En el ejemplo que se reproduce a continuación, la situación es distinta:

este testigo le desía que sus perrochanos le acusauan por hereje; e... Martín Ferrandes, arçipreste, le dixo: «Guarda, no sea *lo del cura de Rebilla*»; e este testigo le pregunto qué fue *eso del cura de Rebilla* (1501 Soria, Carrete 1985: 99).

Aquí el reo, un arcipreste, alude a un asunto que cree ser conocido por su interlocutor, el testigo; éste, que ignora el tema, formula la pregunta con una estructura prácticamente paralela, en la que se sustituye *lo* por el demostrativo neutro *eso*: «qué fue *eso* del cura de Rebilla», tal como se haría en la lengua hablada actual.

También se hallan documentadas las formas */el/la + de + sustantivo/* con valor anafórico:

dixieron: «*La de Salamonico* paraíso aya en su ley, más honra nos fazía» (1502 Soria, Carrete 1985: 68);

«abeis visto que a echo mi tia Maria» diziendolo por Nuestra Señora y haziendo burla y el testigo dixo por quien lo decis, la rea respondido [sic] por *la de la Piedad* (1584 Granada, GFuentes 1981: 310).

¹⁵⁴ Cfr. Carrete (1985: 60, n. 20).

¹⁵⁵ Véase, p. ej., Beinart (1977: 44).

Aunque en algunos casos el antecedente no se halle explicitado con anterioridad, como en la primera de las citas, el contexto nos lo aclara («la [sc. mujer] de Salamonico»). Veamos otro ejemplo:

Pedro de la Osa [...] trataba carnalmente con una su hija habida en otra mujer. Y de que tratándole un casamiento para la dicha su hija, enojado de esto había dicho: «reniego de la crisma que tengo y de Dios y de sus santos, si me quitais mi hija, sino tengo que hacer peor que *el de Villacarrillo*» (1590 Córdoba, Gracia 1983: 253).

Aquí, al igual que en «lo de Fray Viçente» antes comentado, se hace alusión a un estado de cosas conocido por los interlocutores, a saber, el auto de los alumbrados de Gaspar Lucas, prior de la iglesia de San Bartolomé de Jaén (1590), que por lo demás le queda más claro al lector unas líneas más adelante, al añadir Pedro de la Osa, en discurso directo reproducido por otro testigo:

«reniego de la fe que tengo de cristiano, o de la crisma que recibí, si haceis eso sin mi, sino hago un hecho como *el que en Villacarrillo* quiso matar aquellos hombres».

En efecto, un tal Francisco de Mora, vecino de Villacarrillo, fue testificado de haber dicho que el incesto no era pecado, habiéndose liado a golpes con los testigos¹⁵⁶.

Incluimos aquí también la expresión *lo otro*, igualmente con valor anafórico, aunque en el ejemplo que citamos a continuación la no explicitación del antecedente da origen a una ambigüedad difícil de interpretar por el testigo y, a fin de cuentas, por el lector moderno:

Iten que estando tractando çiertas personas de las ceremonias de moros el dicho Espinosa avia entendido la platica de que se tractava y se avia buuelto para hablar a una persona descendiente de moros que con el yba y dixo a la dicha persona veras *lo otro*, no te acuerdas *eso* y años *lo* sabiamos aca, lo cual dixo holgandose mucho [...]

Iten que estando en otra çierta parte donde se bendia yesca y piedra una persona hizo la prueba con una aguja y pasando por alli el

¹⁵⁶ Gracia (1983: 225).

dicho Francisco de Espinosa avia dicho a otra persona descendiente de moros que con el yba a la assiesta: *lo otro*, y la dicha persona respondio ya ya lo cual avia entendido cierta persona que los vio que lo dezian por el zancarron de mahoma y esto por cosas que avia leydo en la ystoria de los moros la dicha persona (1562 Cuenca, GArenal 1978: 121).

Nótese, además, la combinación del vago *lo otro* con *eso*, y *lo* con función de complemento directo, ya que el conocimiento al que se remite lo comparten apenas dos interlocutores, pero no el testigo.

5.3.6. Pronombres reflexivos: la «pseudorreflexividad léxica»

Agrupamos bajo este apartado un muestrario de verbos intransitivos que se hallan en forma pronominal (FP) llamada «pseudorreflexiva»¹⁵⁷ —en vez de en forma simple (FS)—, ya que según su estructura actancial no admiten, en principio, ningún tipo de complemento. Ahora bien, tal desviación de las pautas actanciales normales surte toda una serie de efectos particulares, que pueden clasificarse en:

- *pragmáticos*, pues la FP posee a menudo un valor expresivo, en el sentido de que el hablante pretende recalcar los rasgos dinámicos del proceso cuya sede es el sujeto gramatical;
- *diasistemáticos*, por cuanto la FP puede ser característica de cierta variedad de la lengua, especialmente de la coloquial en el eje diafásico, o de alguna habla regional, en el diatópico;
- *semánticos*, en la medida en que la FP presta al verbo en cuestión un nuevo elemento de significado (p. ej. en *parecerse* frente a *parecer*, etc.), resaltando especialmente los valores aspectuales (p. ej. *dormirse*, frente a *dormir*; *marcharse* frente a *marchar*, etc.).

¹⁵⁷ Véanse, a este propósito, R. Schmidt-Riese (1998) así como R. Eberenz (1990/1991).

Ahora bien, por importante que sea la distinción de estas categorías desde el punto de vista metodológico, en el análisis de los ejemplos concretos resulta a menudo difícil separarlas tajantemente. Sobre todo los criterios *pragmático* y *diasistemático* se aplican con frecuencia a un mismo enunciado, ya que precisamente el fenómeno de la expresividad suele ser una característica esencial del lenguaje coloquial o de «proximidad». Por otro lado, no se debe subestimar la dimensión diacrónica: la mayoría de las FP se documentan desde los orígenes del idioma, pero su valor ha cambiado en algunos verbos a través del tiempo. También veremos que los escribanos de la Inquisición emplean en su propio discurso ciertas FP que hoy en día son claramente coloquiales. En cuanto a la variación diatópica, el uso de la FS o la FP presenta diferencias notables, por ejemplo entre el español peninsular y las normas americanas de la lengua.

5.3.6.1. Verbos intransitivos

Andarse: nuestros ejemplos tienen claramente carácter coloquial y expresivo; el primero contiene la locución verbal *andarse en (algo)* 'traerse (algo) entre manos', mientras que en el segundo tenemos *andarse tras (alguien)* 'seguir asiduamente (a alguien)' en una perífrasis verbal de gerundio con matiz durativo:

«¡Buena ley teníamos! No sé en qué *se a andado* el rey con nosotros; a lo fecho como a querido» (1501 Soria, Carrete 1985: 108-109);

[Mari Núñez de Vargas] dixo que hablando con Pedro de Alcaraz y María de Caçalla, viendo como davan mucho crédito a Ysabel de la Cruz, ella les dixo: «por qué andáys locos y days tanto crédito a este loca de Ysabel de la Cruz y *os andáys tras della*» (1533 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 452).

Entrarse: al igual que a otros verbos de movimiento, la pronominalización presta a *entrar* un matiz incoativo y dinámico. *Entrarse* cuenta con una única ocurrencia en discurso directo, además en la construcción redundante *entrarse dentro*, lo que refuerza, si cabe, su carácter coloquial:

dixo a los susodichos mançebos: «Hermanos, este mi pariente viene por aquí, pensará que estáys por otra cosa; fasedme este plaser, que *vos entréys allá dentro* y vos apartéys a vn cabo por que no os vea» (1501 Soria, Carrete 1985: 126).

Muy numerosos son los testimonios de *entrarse* en el discurso de los escribanos, aunque la mayoría de ellos de hacia 1500 y procedentes de las dos Castillas¹⁵⁸.

Esperarse: también característico del habla coloquial, aparece en dos ocasiones en discurso directo:

«no te confieses hermana agora, por tu vida, *espérate* un poco que después te confesarás» (1599 Cuenca, Sarrión 1994: 128);

«Pues *esperaos* aquí en esta villa» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 70).

Estarse: llegamos a uno de los «pseudorreflexivos» de testimonios más abundantes en nuestro corpus. Usual en el siglo XVI¹⁵⁹, es

¹⁵⁸ P. ej.: «que vido entrar en aquella casa a Sancho de Çibdad, è que *se entro* en vn palacio donde ella texia e çerro la puerta» (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 22); «y que en una cueba o cuebas que allí estaba *se entraban* él e los otros» (1487 Segovia, Carrete 1986: 44); «*se entraron* amos a dos en vna casa» (1490 Soria, Carrete 1985: 19); «este testigo *se entró* por la dicha casa» (1490 Soria, Carrete 1985: 20-21); «[vio] quel dicho Ruy Martines que *se entraua* por las sinogas» (1490 Soria, Carrete 1985: 24); «llamó en casa de su madre, la qual es judía, e que *se entró dentro*» (1490 Soria, Carrete 1985: 42); «*se entraron* a jugar en casa del dicho su amo deste testigo» (1491 Soria, Carrete 1985: 52); «*se entró* en la yglesia de Santa María» (1502 Soria, Carrete 1985: 147); «en la cama *se entró* el dicho licenciado, a donde estaba la susodicha» (1667 Cuenca, Sarrión 1994: 131).

¹⁵⁹ Véase H. Keniston (1937: 337); cfr. unos ejemplos del discurso de los escribanos en nuestro corpus: «su muger le dijo un día de Sant Martin que tomasse una candelilla y fuesse a el altar del Bendito Santo y *se estuviesse* alli rreçando» (1603 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 150); «Y algunas noches [sc. el demonio] se acostaua con ella en su cama y *se estauan* tres o quatro oras juntos, abraçados y besandose el uno al otro como hombre y muger» (1610 Navarra, Idoate 1972: 143).

también propio del habla coloquial moderna. En las ocurrencias de nuestro corpus se observa, por un lado, un valor expresivo que recalca la duración llamativa o excesiva —para el hablante— de un estado:

los domingos e fiestas que non yva a misa e que *se estaua* sentado a su puerta, en vn poyo, con los judíos hablando (1490 Soria, Carrete 1985: 30);

la... muger de Juan Sanches dixiera: «¿Y cómo allí, en aquella hostia, está Dios? Nunca tal he oydo fasta agora, que yo pensé que *se estaua* en el çielo». [...] E que la dyxera otra vez... [...] quella pensaua que todauía *se estaua* Dios en el çielo (1491 Soria, Carrete 1985: 55-56);

estando hablando este testigo e otras muchas otras personas del dicho lugar, entre las quales *se estaua* Pero Moreno (1501 Soria, Carrete 1985: 101);

oyo como la dicha Ynes Lopez, la linera, dixo: ¡Dios nos libre de malquerer, que buenos estamos! Que *estandonos* en nuestras casas, por el dicho de vn borracho o de vna borracha nos hagan mal (1511 Ciudad Real, Beinart 1977: 86).

Por otra parte, este matiz pragmático puede convertirse en un valor semántico claramente delimitado, significando *estarse* entonces ‘quedarse, permanecer (en cierto estado), especialmente en contra de lo que se podría esperar’, frecuente con el imperativo:

preguntó a los dichos judíos que allí estaban si era mozo de seso, e dixéronle que sí, y él respondió: 'Pues *estese*' (1486 Segovia, Carrete 1986: 106);

alla [sic] dixo: «Guayas de mi ley!», e este testigo le dixo: «¡O, traydora, en tu ley *te estás*!», e ella se fué (1500 Soria, Carrete 1985: 85);

«Por un solo error de los que habéis tenido, es justo que *nos estemos* así hasta la mañana, haciendo carne [sic], deciéndole; ¿cómo os dejastes persuadir de tan grandes herejías contra lo que vos habíades aprendido en la Iglesia?» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 165);

ella avia dicho «mas valiera que *me estubiera* en la ley de judia que no bolverme christiana» (1576 Granada, GFuentes 1981: 163-64);

él había respondido: «verdad dice vuestra merced, pero al fin todos podemos consagrar» y respondiéndole una de las dichas mujeres «*tate*, eso no puede ser», volvió a decir: [...] (1599 Córdoba, Gracia 1983: 365).

***Irse*:** aunque *irse* es recurrente en el lenguaje coloquial, hay que tener en cuenta que esta FP posee también un valor semántico diferencial respecto a *ir*, expresando la idea de alejamiento de un punto de partida. Esta noción se actualiza cuando dicho punto se evoca explícitamente (p. ej. *irse de casa*), pero igualmente cuando se sobreentiende (p. ej. *irse*) o cuando sólo se explicita la meta del desplazamiento (p. ej. *irse a casa*), casos estos últimos en los que por punto de partida hay que entender, simplemente, el lugar en que en la persona en cuestión se halla normalmente:

‘[...] Si ha de negociar [sc. Juan de Cuéllar] con don Habrahén debía de *se hir* e bolber’ (1486 Segovia, Carrete 1986: 36);

dixo a este testigo: Calla, nesçia, *vete* a hazer tu hazienda. (1511 Ciudad Real, Beinart 1977: 268);

E que la susodicha dezia que tenia vna negra en el cuerpo, e dezia: ¡*Vete* de ay, negra, *vete* de ay! (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 571);

E este testigo torno a dezir: Señor, catad, que deberiades agora confesaros e reçibir los sacramentos, porque *me voy* al canpo (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 79).

***Llegarse*:** este verbo se halla documentado ya en el Cid, significando hasta hoy ‘acercarse’:

doña Ysabel le dixo: «Mostradnos, hermano, cómo *nos llegaremos* a nuestro Señor» (1524 Toledo, Carrete 1980: 63).

Subirse: de esta construcción pronominal propia del habla coloquial actual, se documentan dos ocurrencias en nuestro corpus (obsérvese que en la primera el uso de la FP está relacionado con la presencia de un pronombre personal que expresa un «dativo de interés»):

‘[...] que las noches no viene a otra cosa salvo a oír la oración so color de negociar con don Habrahén, e *se nos sube* a las cabañuelas a negociar con don Habrahén e a su mesa’ (1486 Segovia, Carrete 1986: 36);

dijo: «anda, que no sabeis lo que decís, que Nuestra Señora la Madre de Dios ya *se subió* al cielo» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 69).

Venirse: para la apreciación de las escasas ocurrencias de esta FP hay que tener en cuenta que en el siglo XV el significado de *venir* difiere claramente del actual, pues no indicaba sólo el desplazamiento hacia el lugar del hablante. No obstante, en el ejemplo que reproducimos a continuación, *venirse* parece expresar el valor actual o, más precisamente, ‘volver al punto de partida’:

començaron a hablar sobre cuál avía venido más ayna a la lauor y... Martín dixo: «Yo no hize sy como me coxo nramo¹⁶⁰ [?] entrar a ver a Dios y almorçar y *venirme*» (1502 Soria, Carrete 1985: 79).

Sin embargo, en el discurso de los escribanos se atestiguan también usos más tradicionales¹⁶¹.

¹⁶⁰ En nota, Carrete señala que el manuscrito presenta una línea horizontal en su parte superior, pudiendo tratarse de *uraño* o *christiano*.

¹⁶¹ P. ej.: «haviendo jugado a los naipes y perdido en veces mas de mill ducados [...] *se vino* a su cassa a las doce de la noche» (1603 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 149); «Y después de auer cogido los dichos animales, las bruxas *se benian* a su casa de ella, con sus cestos» (1610 Navarra, Idoate 1972: 115). Señalemos, además, la acumulación de construcciones pseudorreflexivas en el texto del que procede la segunda cita (*se salian, se benian, se desaparecian*).

Las formas pronominales de varios otros verbos se dan sólo en el discurso de los amanuenses, así *aparecerse*¹⁶² y *desaparecerse*¹⁶³, *partirse*¹⁶⁴ y *salirse*¹⁶⁵. De un modo general, sorprende la recurrencia de las FP en sus textos, fenómeno que parece indicar que ellos mismos se dejaban influenciar por el lenguaje hablado de sus interlocutores y no tenían inconveniente en dar cabida, en sus actas, a toda una serie de coloquialismos.

5.3.6.2. Verbos transitivos

Como hoy en día, algunos verbos transitivos cuya estructura actancial implica un sujeto animado y un complemento directo no animado aparecen en construcción pronominal. Al igual que en los verbos intransitivos, se trata, bien mirado, de una desviación de las pautas previsibles, puesto que en una frase del tipo de «*se creyó* la mentira» el complemento indirecto representado por *se* no se ajusta a la estructura actancial corriente del verbo *creer*. De nuevo, la desviación se aprovecha para expresar ciertos valores añadidos, como el énfasis en el empeño de la persona sujeto del acto y lo insólito del acto.

***Beberse* y *comerse*:** el segundo es de los que goza de mayor frecuencia en nuestro corpus y de mayor variedad en los ejes

¹⁶² P. ej.: «estandole diziendo estas palabras, *se aparecio* el demonio» (1610 Navarra, Idoate 1972: 156).

¹⁶³ P. ej.: «todos cayeron en el suelo y con grande espanto y temor, unos por el ayre y otros gateando y rrastrando a pie huyeron y *se desaparecieron*» (1610 Navarra, Idoate 1972: 85); «Y después de auer cogido los dichos animales, las bruxas se benian a su casa de ella, con sus cestos, y los demonios *se desapareçian*» (1610 Navarra, Idoate, 1972: 115).

¹⁶⁴ P. ej.: «al tiempo que *se partían* los judíos del reyno para Portugal» (1502 Soria, Carrete 1985: 153).

¹⁶⁵ P. ej.: «avían vna vez prendido çiertas mançebas de clérigos e a ella con ellas. E que ella, con çiertas palabras que dixo, que *se salyó* de entre todos ellos e se escapó» (1490 Soria, Carrete 1985: 23); «vn día *se salió* a pasear con este testigo» (1502 Soria, Carrete 1985: 82); «se auisauan unos a otros y *se salian* al monte o a donde auian de hazer la caça» (1610 Navarra, Idoate 1972: 115).

diacrónico y diatópico. En el habla coloquial —incluso de la actualidad— ambas pronominalizaciones expresan un matiz intensificador de la acción verbal:

«Pues que pese a Dios, ¿qué tenemos en este mundo syno morir, que con qué beuimos syno con mentiras? Que dicen: Va borracho de clérigo, que *se come* el pan y *se beue* el vyno, e disen que *se come* e *se beue* a su Dios, a la puta vieja de Santa María, que parió al otro e disen que se quedó virgen. [...]» (1491 Soria, Carrete 1985: 61);

«si vos lo [sc. el pollo] degollais no *se lo comera* la otra» (1576 Granada, GFuentes 1981: 171);

«desengañaos que no ay purgatorio sino gloria e ynfierno y las misas no aprovechan sino lo que dan para ellas *se lo comen* los abades y clerigos» (1577 Granada, GFuentes 1981: 192).

Descubrirse: una configuración sintáctica ligeramente diferente muestra la única ocurrencia de este pseudorreflexivo, pues aparece en la construcción *descubrirse algo a alguien*; hay por tanto un complemento indirecto —previsible en este verbo— al que se agrega otro, el *se* pseudorreflexivo:

[a propósito de la confesión:] Llegandose a un alcornoque avia dicho «teneos alcornoque que mi pecho se a de descubrir a vos y no a otro, que no es menester que un hombre a otro *se descubra* sus pecados» (1583 Granada, GFuentes 1981: 284).

Tenerse: por lo menos insólito parece el uso pronominal de este verbo; el pronombre sirve quizás para enfatizar la posesión, con un matiz volitivo:

[...] siendo... su padre christiano e este testigo judío, [...] dixo a su padre: «Padre, tórname christiano», e que... su padre le dixo: «Anda, hijo, questoy perdido, que valiera más que no me tornara christiano, que buena ley *te tyenes*; vete con tu madre» o «estate con tu madre» (1492 Valladolid, Carrete 1985: 181).

5.3.6.3. Empleo sin reflexivo de verbos pronominales

También se atestigua el fenómeno inverso, es decir, la ausencia del pronombre reflexivo con verbos con los que suele ser usual. A diferencia de lo dicho en el apartado anterior, alguno de estos usos se conserva en determinadas variedades del español peninsular o americano.

Enojar por enojarse (con algo):

«Agora vos digo que nunca crey que hera peor de leuar el bien que el mal; quando héramos judíos *enojáuamos* con vna pascua que vernía año a año, y agora cada día pascua e fiesta carga e soberual [...]» (1502 Soria, Carrete 1985: 149);

E que este testigo respondio: Señor, sy *enoje* porque no eran palabras aquellas que me las aviades vos de desyr (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70).

Fiar por fiarse (en alguien):

«A ti, Dió de mi padre, me encomiendo, Dió de Abraham, Dió de Ysaque, Dió de Jacó, y en ti creho y en ti *fío*, que todo lo otro es nada y vanidad» (1502 Soria, Carrete 1985: 142).

Hincar por hincarse (de rodillas): nótese la alternancia de ambas formas, pronominal y no pronominal:

diziendole el testigo que *se hincase* de rodillas que pasava la madre de Dios, havia dicho «calla bestia que no es ymagen de Nuestra Señora sino albarda» [...] y en la ratificacion antes de leerle su dicho, dixo que havia dicho «calla tonta que no es sino el albarda del asno para que *hinques* de rodillas» (1578 Granada, GFuentes 1981: 207).

Quedar 'permanecer': acerca de este verbo hay que señalar que la construcción pronominal *quedarse* aparece ya en la Edad Media, aunque la oposición semántica y sintáctica entre la FS y la FP no era

la misma que hoy en día. Ello parece explicar frases como la siguiente:

«Pues no estés triste por esta yda vuestra, y plugiese al Dió que yo fuese vos y vos fuédeses yo, que sois nesçio en estar triste por la partyda, que vosotros tragáys la muerte en vn trago e nosotros *quedamos* acá entre esta mala gente, [...]» (1502 Soria, Carrete 1985: 153).

El fenómeno que aquí nos ocupa es igualmente frecuente en el discurso de los escribanos, quienes emplean, por ejemplo, *confesar*¹⁶⁶ por *confesarse*, o *encontrar (con alguien)*¹⁶⁷ en vez de *encontrarse (con alguien)*, aunque siempre de forma esporádica. En otros casos, el uso preferente de la FS constituye un rasgo de la lengua antigua, mientras que el español moderno se ha inclinado por la FP. Así ocurre con *casar*¹⁶⁸, en el que «la aparición simultánea de la construcción causativa *casar* 'unir en matrimonio (a otro/a)' [...] causó pronto la aparición de *casarse*» (DCECH).

5.3.7. Posesivos con función duplicadora y fenómenos conexos

Es antiguo el empleo redundante del posesivo junto con el adyacente del nombre, procedimiento existente ya en latín¹⁶⁹. Así, abundan en

¹⁶⁶ P. ej.: «dijo que no era menester *confesar*, [...] que a la hora de la muerte basta arrepentirse» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 89); «aviendo ydo una nuera del reo a *confesar* y comulgar para ganar un jubileo» (1586 Granada, GFuentes, 1981: 349-50).

¹⁶⁷ P. ej.: «auia quedado de acuerdo con la dicha beata, ques estubiese escondida cerca de la dicha hermita y que ella saldría, como lo hizo. Y luego *encontro* con ella y se fueron juntas» (1610 Navarra, Idoate 1972: 70).

¹⁶⁸ En el pasaje que sigue vemos que se usan indistintamente ambas construcciones: «hablando con maestre Diego, físico, sobre que diese consejo a este testigo sy *se casaría* con Ynés [...], la qual *avía casado* dos veses, [...] dixo a este testigo que por malaventurado le tenía sy *se casaua* con ella, [...] que en la Ley vieja estaua prohibido que no *casase* ninguno con muger que enterraua más de dos maridos» (1492 Soria, Carrete 1985: 67).

¹⁶⁹ Véase M^a. J. Martínez Alcalde (1996: 79).

nuestro corpus construcciones del tipo «*su* casa deste testigo», «*su* madre deste testigo», etc. (*passim*), en muchos casos precedidas por el artículo indefinido («*vn su* tío deste testigo»)¹⁷⁰. Dichas duplicaciones cubren sensiblemente todas las áreas geográficas de nuestro corpus hasta finales del siglo XVI y coinciden con las conclusiones que se desprenden de toda una serie de estudios de los últimos tiempos¹⁷¹:

‘[...] que mande a Nuño de Portillo, aguacil, que no cumpla *sus mandamientos del dicho Quintanapalla* [...]’ (1486 Segovia, Carrete 1986: 37);

oyó decir a la dicha judía este testigo, pasando por ay Francisco Arias, regidor: ‘Dígovos que puedo yo ser testigo que *su padre de aquél* fue judío [...]’ (1489 Segovia, Carrete 1986: 76);

dixo a este testigo: Ay, hermana, que hize juramento que no avia visto vn libro judayco en casa de Juan Ramires e yo le vi en manos de Gironimo Ramires, *su hijo de Juan Ramires* (1515 Ciudad Real, Beinart 1981: 93);

Vi alli muchas mugeres, de las quales me acuerdo de *su muger de Juan Ximenez* e de su hermana (1524 Toledo, Carrete 1980: 68-69);

Haziendo burla, una vez, de doña María Arias, muger de don Alonso de la Çerda, que cada día oya misa: «váleme Dios, no deve caber Dios en *su casa de aquella*» (1532 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 79; cfr. 108).

También merece realce la secuencia /posesivo átono de 3ª. persona – sustantivo – cláusula relativa adjetiva (especificativa)/, donde la norma actual impone el empleo de un determinante en vez del posesivo:

¹⁷⁰ 1490 Soria, Carrete 1985: 19.

¹⁷¹ H. Keniston (1937: 244), R. Lapesa (1971), E. Méndez (1988), C. Company (1993 y 1994), R. Eberenz (2000: 306-14).

estando diziendo ciertas palabras de como otro dia se avia de holgar con *su negro con quien estava amancebada*, la riño una muger (1581 Granada, GFuentes 1981: 243).

Por otra parte, queremos destacar aquí algunas construcciones singulares en nuestro corpus, como, por ejemplo, la de /posesivo tónico de 3ª. persona + *de* + pronombre/:

como los señores del Sto. Oficio le tenían por muy letrado al dicho Maestro Cano [...] en aquella facultad estavan obligados a dalle crédito por no ser *suya dellos* (1560 Valladolid, Tellechea 1977: 155).

Aunque, a primera vista, parezca tratarse de otro caso de duplicación, pensamos que hay que darle una interpretación distinta: la correferencia operada por todo posesivo resulta aquí ambigua, pues *suya* puede apuntar tanto a «los señores del Sto. Oficio» como al «dicho Maestro Cano». De ahí que se sienta la necesidad de desambiguar la correferencia de *suya* mediante *dellos*.

Por último, cabe destacar dos casos más —ambos granadinos— de posesivo pleonástico, en discurso directo:

jugando a los naypes y perdiendo avia dicho «no *me* llevaria el diablo *mi* anima y no los dineros, treynta mill diablos me lleven el anima y quien la firmo y crio» (1579 Granada, GFuentes 1981: 213);

dize que dixo «moro naci moro tengo que morir, vendita sea *mi* madre que *me* pario» (1581 Granada, GFuentes 1981: 238).

5.3.8. Pronombres indefinidos

Bajo este apartado agruparemos aquellos elementos denominados indefinidos por la gramática tradicional e indeterminados por J. Alcina / J. M. Blecua (1975: 594-95), cuya característica común es la

de no tener relación con las personas gramaticales¹⁷². Nos detendremos únicamente en los casos que, en nuestro corpus, presenten un comportamiento diferente del uso actual y cuyo empleo, a la vez, pueda calificarse como coloquial.

5.3.8.1. Identificativos

Tal — En su función de pronombre que remite a un nombre o situación mencionados anteriormente, registramos abundantes ocurrencias de *tal*, sobre todo con valor eufemístico, en blasfemias del tipo «tal de...», «pese a *tal*» o «juro a *tal*»:

«*Tal* de Santa María sangrienta» (1491 Soria, Carrete 1985: 172);

«O pese a *tal*, burlas son estas bulas; bulas burlas son, que no bulas» (1490 Soria, Carrete 1985: 42);

«Pese a *tal* con Sant Pedro e con la puta que lo parió, que es fijo de vna grand puta vieja, que anduuo tantos años al partido» (1501 Soria, Carrete 1985: 124);

Y viniendo la dicha su mujer, de oír un sermón, el dicho Vilches dijo: «así viva Dios, desde están hartos, suben a decir borracherías, pues esta es hora de venir San Francisco, pesete a *tal* con San Francisco, quemado se vea San Francisco y su cordón[»]. (1570 Córdoba, Gracia 1983: 59);

«juro a *tal* que la hodiara a la madre e hija, que no es pecado hazerselo a madre y hija» (1588 Granada, GFuentes 1981: 381).

También registramos casos en los que *tal* alude al contexto extralingüístico de la comunicación, operando como deíctico que apunta a un concepto a la vista de los interlocutores o evocado por uno de ellos:

¹⁷²

Sobre las particularidades de los pronombres indefinidos en el siglo XV, véase también R. Eberenz (2000: 383-446).

miró a vn retablo que estava metido en la pared, en que estava vna ymagen, e dixo haziendo ademán con la mano, como en son de burla, mirando a la dicha ymagen: «¡O! maldita sea gente que a *tal* adora y en *tal* cree» (¿1492? Soria, Carrete 1985: 162);

Juan Ruys [...] vio e oyó dezir a Pero Navarro [...] que dixo que por dónde sabría él que el judío se avía de saluar o no, e Dios sy lo quería salvar o no, si no fueee [sic] por los letrados. Y este testigo le dixo: «Válate, *tal* avrás de dizir» (1501 Soria, Carrete 1985: 139).

Como adjetivo, lo más frecuente es que *tal* tenga valor anafórico, evocando un nombre ya mencionado anteriormente. Ahora bien, el material recogido en nuestro corpus presenta también otras funciones de *tal*, que nosotros calificamos de comunicativas. En las dos primeras citas que siguen, constatamos un uso coloquial vigente hasta la actualidad, a saber, el empleo de *tal* para aludir a hechos evidentes dentro de la situación de comunicación —como pueden ser también objetos o personas a la vista de los interlocutores—, mientras que en el último pasaje encontramos de nuevo el valor eufemístico al que hacíamos referencia más arriba:

ha vido este testigo [...] muchas veces renegar de Dios e de Santa María, e descreer de Dios e desir por cada cosa muy continuamente: «La puta de santa Catalyna» e «la puta de *tal* santa», «el punto [sic] de *tal* santo» (1490 Soria, Carrete 1985: 30);

El me dijo: «Mañana a *tal* hora vamos a mi celda e allí verná Pedro de Cazalla y os hablaré» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 55);

[...] diciéndole que se encomendase a Nuestra Señora la Virgen María, había dicho con desdén: «virgen agora, virgen agora, metanle un huevo en *tal parte* y se verá si es virgen». Diciéndolo por palabras torpes.¹⁷³ [...] estando orinando había dicho: «Dios tiene también *tal cosa*», por su propio vocablo torpe (1590 Córdoba, Gracia 1983: 230).

¹⁷³ Nótese el comentario final, que indica que no se trata de una repetición textual de lo dicho por el acusado. El problema —insoluble— está en saber si el eufemismo se debe atribuir al testigo declarante o al escribano.

Un caso que no contempla la bibliografía consultada es el de la función de *tal* en tanto que adverbio, con el significado de 'así', como parece ser el caso en la cita siguiente:

se levanto el reo diziendo «reniego de Dios y de Santa Maria con hombre que *tal* juega» (1589 Granada, GFuentes 1981: 395).

Fulano — Confesamos nuestra dificultad para clasificar este elemento, habiéndonos decidido finalmente por agruparlo con los indefinidos, debido a las similitudes que presenta con el identificativo *tal*, como demuestran los siguientes pasajes:

«Vos, señor [sc. el obispo], facéis benir la Inquisición, pues juro a Dios que ha de quebrar sobre vuestro padre y madre e parientes, porque ya sabéis que viví con ellos y yo sé de ellos esto y esto y lo saben *Fulano* y *Fulano*; [...]» (1487 Segovia, Carrete 1986: 50);

la dicha persona le dixo: 'Esto, *fulana*' — diziendolo a la dicha Leonor — 'heregia es'. Y ella le dixo e respondio: 'Mirad, *fulano*, de lo que no aveys de comer, dexaldo bien coser [...]' (1512 Ciudad Real, Beinart 1977: 324);

[María de Caçalla:] dezíale yo que por qué se confesava tan a menudo, que bastava una vez en el mes y en mi casa lo dezía muchas vezes: «estáse *fulana* parlando siete oras con un frayle y después quiere que le demos Dios a comer» (1532 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 136).

Además, también se da la construcción */un fulano + apellido/*, en la que *fulano* desempeña la función de adjetivo —y no de sustantivo, como sería de esperar—, siendo además permutable por *tal* (*un fulano Xuárez* = *un tal Xuárez*):

fueron a casa de *un fulano* Xuárez por parecerles que hera casa cristiana y que harían limosna (1580 Cuenca, SzOrtega 1988: 73).

Es difícil zanjar si cumple realmente una función adjetiva o si, por el contrario, se trata de una elipsis: *un fulano* [llamado] Xuárez.

5.3.8.2. Cuantitativos

Alguien, alguno, alguna persona, etc. / *nadie, ninguno, no... hombre*, etc. — Como pronombre referente a una persona no identificada es todavía raro *alguien*, pues disponemos de una sola ocurrencia en discurso indirecto¹⁷⁴. En su lugar, es abundantísimo el empleo de *una/cierta/otra persona* (*passim*) y, menos frecuente, el de *alguno, otro alguno* y *alguna persona* (cada uno con una ocurrencia), en áreas geográficas restringidas —Toledo y Valladolid—, hacia mediados del siglo XVI:

[el demonio] despertavame e deziame: «Agora es tiempo que te levantes e te ahorques e te echés en vn río o ringas [sic] con *alguno*, e, sy le matas, confesaras tus pecados e perdonatelos ha Dios; [...]» (1524 Toledo, Carrete 1980: 64-65);

E lo mesmo es si él o *otro alguno* afirma que yo le encargué el secreto, diciendo que por ningún evento se descubriese, porque nunca tal pasó (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 94);

me dijo: «¿Vos habéis hablado a *alguna persona* algo de purgatorio?» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 55).

También hallamos algún caso en que la noción de 'alguien', en la oración interrogativa, se ve expresada por *nadie*:

llegando a las palabras: «está sentado a la diestra de Dios Padre», había dicho que no quería decir aquello porque ¿sabía *nadie* si estaba asentado o en pie? (1593 Córdoba, Gracia 1983: 290).

En lo que respecta a la noción de 'inexistencia de cualquier persona', se expresa con frecuencia mediante el indefinido *nadie* (*passim*):

174

«e preguntó este testigo a las mozas de casa que si estaba *alguien* malo» (1487 Segovia, Carrete 1986: 41).

le dixerón tenme secreto y no lo digas a *nadie* que me vendra gran mal (¿1593? Granada, Bel 1988: 138);

«¿En qué estades hablando? que Dios no tiene poder de hazer bien a *nadie*» (1502 Soria, Carrete 1985: 71);

e, incluso, en alguna ocasión con la metátesis característica del habla popular *naide*¹⁷⁵.

Por otro lado, con *nadie* compite todavía *ninguno*, que en la Edad Media era el único cuantificador usado para este concepto. He aquí algunas ocurrencias en discurso directo¹⁷⁶:

«Andrés Martines, ¿sabes qué me aconteció vn día con vnas perdiçes [a] asar y súpolo la justiçia y venieron a catarme la casa y *ninguno* no topó con ellas, syno vn pariente mío» (1489 Burgos, Carrete 1985: 168);

«¡O, Santa María! marido, cuántos se queman por testigos falsos». Y que su marido respondiera e dixo: «Calla, cuerpo de Dios contigo, que *no* se quema *ninguno* syno por lo que fase» (1492 Soria, Carrete 1985: 180);

«¿Qué sabe *ninguno* de las tres leyes cuál es la que Dios quiere más?» (1501 Soria, Carrete 1985: 120);

«Yos vos con el vuestro, que yo no quiero yr, que no puedo creer quel Papa *ni* onbre terrenal puede descomulgar a *ninguno*» (1502 Soria, Carrete 1985: 79-80);

¹⁷⁵ Véase también el apartado 4.2.5.

¹⁷⁶ Otras ocurrencias del pronombre *ninguno* 'nadie' se dan en discurso indirecto, hasta entrado el siglo XVII: «en la Ley vieja estaua proibido que no casase *ninguno* con muger que enterraua más de dos maridos» (1492 Soria, Carrete 1985: 67); «no creya que ningund christiano que conçiencia touiese jurase falso contra *ninguno*» (1501 Soria, Carrete 1985: 108); «*ninguno* podía ir al infierno por ningún pecado, aunque se echase con su madre» (1574 Córdoba, Gracia 1983: 130); «no ay purgatorio, o que a lo menos *ninguno* sabe donde esta» (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 108); «había dicho y afirmado que *ninguno* por hacer buenas obras se iba al cielo» (1593 Córdoba, Gracia 1983: 290); «a *ninguno* a hecho bruxo» (1610 Navarra, Idoate 1972: 108).

le dixo: Callad en tal ora, que *no* queman a *ninguno* si no lo mereçe (1522 Ciudad Real, Beinart 1981: 374).

Nótese, además, en la primera de las citas la redundancia de la partícula negativa pospuesta al pronombre indefinido¹⁷⁷. Otras formas rivales de *nadie* son *hombre*:

«[...] mas mira, conpadre, tres leyes fizo Dios; éste es secreto que non sabe *hombre* cuál es la mejor» (1491 Soria, Carrete 1985: 53);

las personas que después cayeron en sus errores no se pueden excusar ni defender su culpa ni dar color alguno a ella: lo primero, porque yo *nunca* vi *hombre* de ellos sino al Pedro de Cazalla (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 94);

luego *persona*:

«Fija, yo te lo diré, mas no lo a de saber *persona*» (1500 Soria, Carrete 1985: 88);

y *criatura*:

havia dicho: Dios perdona los pecados y *criatura* no los puede perdonar; (1578 Granada, GFuentes 1981: 204).

El caso de *hombre* plantea ciertas dudas: hemos vacilado en clasificarlo bajo este apartado por considerar que se encuentra a caballo entre el pronombre indefinido y el pronombre impersonal (cfr. esp. *uno*; fr. *on*; ingl. *one*). A diferencia de los pasajes citados más arriba, en otras dos ocasiones su función de pronombre impersonal nos parece clara:

¹⁷⁷ Cabe también destacar aquí que, tal como en el habla coloquial de hoy en día, *ninguno* se emplea igualmente como adjetivo pospuesto al sustantivo, en sustitución de *alguno* en enunciados negativos: «*non* estaua allí honbre *ninguno* otro» (1490 Soria, Carrete 1985: 26); «¿Cómo quieres que llueva, que va el rey a sacar los moros de su casa *no* hasiéndole mal *ninguno*?» (1501 Soria, Carrete 1985: 120); etc.

dixo: «Si no bolvía *onbre* las espaldas vn poco contra Dios que no puede ser rico» (1501 Soria, Carrete 1985: 125);

«Porque disen que demandan el Pater Noster e el Ave Maria y el Credo y la Salve Regina e otras cosas avrá *onbre* miedo» (1501 Soria, Carrete 1985: 126-27).

En cuanto a *persona*, según DCECH, se popularizó a partir del siglo XV, sobre todo en combinación con el artículo definido, *la persona*, lexicalización con el valor de 'la gente'. Vemos que en la única ocurrencia de nuestro corpus tiene un sentido distinto ('nadie'), también atestiguado y con elevada frecuencia, por J. P. Sánchez Méndez (1998: 203-204) en documentos venezolanos y ecuatorianos de los siglos XVII y XVIII.

Algo / nada — Ambos elementos, muy recurrentes, son a veces sustituidos por expresiones equivalentes, como *alguna cosa*:

«[...] agora es el catyverio verdadero, que avn en su casa el onbre no osa hablar, vos juro a Dios, para su muger, ni menearse, que algunos días de las fiestas menores haré *alguna cosa* ençerrado en mi casa, syno pedimientos; [...]» (1502 Soria, Carrete 1985: 149);

«[...] pues esto no quieres hazer, hurta *alguna cosa*, pues tienes neçesidad [...]» (1524 Toledo, Carrete 1980: 64);

o cosa:

no le faltaba *cosa* de la ley de Moysén que no guardase (1486 Segovia, Carrete 1986: 36).

A este propósito recordamos que *cosa* es voz que ha gozado de una rica polisemia en castellano desde muy temprano. Como sinónimo de *nada*, *cosa* se documenta desde Alfonso X, y sigue vigente en aragonés (DCECH), aunque nuestro corpus sólo lo

contiene en pasajes en discurso indirecto, dentro de oraciones negativas¹⁷⁸.

Con esta misma acepción, en discurso tanto indirecto como directo, *cosa* aparece, además, en combinación con el adjetivo indefinido *ninguna*, antepuesto o pospuesto:

echavame en vna cama como muerto, que no syntia *ninguna cosa*; llamavan vn médico e mandavame atar los muslos de las piernas muy fuerte mente. Yo no syntia *cosa ninguna* desde me atavan (1524 Toledo, Carrete 1980: 65);

«Y no sabeis lo que os hazeis, que no teneis que rrogar a la madre de dios ni a los santos, que ella no puede *ninguna cosa*; que dios es el que lo da a ella y lo da a todos» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 207).

5.3.8.3. Cuantitativos gradativos e intensivos

Aparte de *mucho* / *harto* (tratados también en 6.1.3.), comentaremos otro indefinido cuyos usos nos parecen característicos del habla coloquial. Nos referimos al cuantitativo partitivo *un poco de* en los casos en que, siguiendo una tendencia antigua del castellano¹⁷⁹, concuerda en femenino con el sustantivo al que antecede, en la construcción *una poca de* + sustantivo femenino/. Dicho fenómeno de concordancia se produce ocasionalmente en el habla coloquial moderna, especialmente de ciertas zonas rurales españolas y americanas¹⁸⁰:

¹⁷⁸ P. ej.: «non se confesó ni hizo memoria della [sc. de la confesión], nin de *cosa* de christiano» (1490 Soria, Carrete 1985: 27); «no pedir ni demandar *cosa* a Dios, [...] e que no tubiesen cuydado de *cosa* desta vida» 1524 Toledo, Carrete 1980: 57); «nombró a un testigo que lo había depuesto, ante quien dice lo dijo y otras personas que aunque se examinaron no dijeron *cosa*» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 93).

¹⁷⁹ Véase H. Keniston (1937: 138).

¹⁸⁰ Véanse Ch. E. Kany (1969: 183-85) y R. Eberenz (2002).

«porque yo no tome de los christianos sino una aça de agua en la cabeça y *una poca de sal* en la lengua [...]» (1579 Granada, GFuentes 1981: 222)¹⁸¹.

De carácter también coloquial es la construcción */un poco + sustantivo/* (con omisión de la preposición *de*), de la cual se documenta una ocurrencia, además en combinación con el diminutivo (*poquito*):

respondió: «vosotros sois los perros que adorais en platos y en jarros y en palos y alzais *un poquito pan* y decís que es Dios» (1574 Córdoba, Gracia 1983: 146);

construcción que se puede poner en paralelo con */ni gota + sustantivo/*, igualmente con omisión de la preposición *de*:

[acerca de la Pasión:] «Pesar de Dios, que ha más de mill e quinientos años que le mataron, ¿e que le lllore yo agora, que juro a Dios *ni gota lágrima*» (1502 Soria, Carrete 1985: 75).

5.4. PREPOSICIONES

5.4.1. Ausencia de la preposición *a* ante complemento directo de persona

En castellano medieval, el empleo de la preposición *a* como marca del complemento directo era ya frecuente cuando éste estaba constituido por un pronombre tónico o un nombre propio referido a persona. En cambio, existían vacilaciones ante nombres comunes referentes a persona o ante topónimos. Fue en el siglo XVI cuando en

¹⁸¹ Cfr. otro ejemplo del discurso de un escribano: «e que luego le rogó... Manuel Rodrigues a este testigo que le diese alguna cosa que comiese a quel [sic] testigo le dio *vna poca de cozina* [= sopa de legumbres] y que no le quiso dar carne» (1491 Soria, Carrete 1985: 48).

la norma culta comenzó a generalizarse el uso de *a* ante complemento directo de persona o de cosa personificada. Así lo atestigua Valdés:

En este error caen especialmente los que quitan una *a* que se deve poner delante de algunos acusativos, y assí, aviendo de dezir «el varón prudente ama a la justicia, dicen «ama la justicia», la qual manera de hablar, como veis, puede tener dos entendimientos: o que el varón prudente ame a la justicia, o que la justicia ame al varón prudente, porque sin la *a* parece que stán todos dos nombres en un mesmo caso¹⁸².

Sin embargo, pese a que en la lengua elaborada del Siglo de Oro las normas relativas al uso de la preposición habían alcanzado cierto grado de fijación, la vacilación perduró en el habla coloquial e incluso en algunos autores áureos, desapareciendo progresivamente en los dos siglos subsiguientes, por lo menos de la norma culta¹⁸³.

Así pues, la configuración que más nos interesa es la del complemento directo constituido por un sustantivo referente a persona, sea con determinante, sea sin él. Con determinante, es ya frecuente el empleo de la preposición, si bien se documenta con profusión la construcción sin *a*, en pasajes en discurso directo, desde finales del siglo XV hasta finales del XVI, y ello en las dos Castillas y en Andalucía¹⁸⁴. Limitándonos al caso sin preposición, ofrecemos a continuación una serie de ejemplos de nombres comunes, precedidos del artículo definido:

«¿Cómo quieres que llueva, que va el rey a *sacar los moros* de su casa no hasiéndole mal ninguno?» (1501 Soria, Carrete 1985: 120);

dezia: dizen que santa maria *a sacado los captivos* y llaman a santa maria para que los saque (1562 Cuenca, GArenal 1978: 121);

¹⁸² J. de Valdés, *Diálogo de la lengua*, p.156.

¹⁸³ Este fenómeno se conserva en el habla popular actual, sobre todo en tierras americanas.

¹⁸⁴ En pasajes en discurso indirecto se documenta, además de en estas regiones, en Navarra.

dixo otro día siguiente al testigo -espantado estoy de *ver* ayer *las mugeres* darse golpes en los pechos quando sacavamos la imagen de casa del pintor (1595 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 136).

En alguna ocasión, se nota la vacilación cuando el complemento directo está constituido por dos sustantivos, anteponiéndosele al primero la preposición, y omitiéndose ésta ante el segundo:

la rea dixo, que pecado era, no lave [¿vale?] mas que vayan alli los hombres que no a las burras y que *no difamen las mugeres casadas y a las doncellas* (1578 Granada, GFuentes 1981: 199).

En cuanto a los demás determinantes, cabe señalar que en nuestro corpus se documenta la omisión de la preposición en casos que en la bibliografía consultada se consideran muy ocasionales, como, por ejemplo, el de la adjetivación demostrativa:

E trató comigo el dicho Arzobispo del remedio que se ternía para *remediar esta persona* (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 85);

«no teneis verguença, agora en quaresma *tener* cada noche *esa muger* a [sic] lado [...]» (1585 Granada, GFuentes 1981: 318);

o, más relevante aún, la adjetivación posesiva:

«Mill abraços he dado a mi muger porque ya *avemos casado todas nuestras fijas*, que no me curo de Yvañes mi cara Ynés, syno *casar mi fija* con hombre de mi generación e ralea [...]» (1491 Soria, Carrete 1985: 63)¹⁸⁵;

Y ella dixo: Ay, señora prima, que sy no fuese por mi trabajo, segund Françisco es floxo y no sabe ganar, no me podra valer ni tenia para *casar mi hija* (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 23);

¹⁸⁵

La transcripción del escribano parece ser fiel, ya que varios testigos repiten casi textualmente esta deposición, como por ejemplo: 'Ayjada, mill abraços he dado a mi muger porque ya *avemos casado todas nuestras fijas*, que no me curo yo de Yvañes ni cura Yañes, sino *casar mi fija* con hombre de mi generación e ralea, [...]' (1491 Soria, Carrete 1985: 64).

«ven acá, si os fuesen a *quitar vuestra mujer*, ¿no sería pecador?» (1599 Córdoba, Gracia 1983: 375).

Más usual es, por supuesto, que la preposición se omita ante sustantivos en singular no especificados, precedidos por artículo indefinido:

llamavan vn médico e mandavame atar los muslos de las piernas muy fuerte mente (1524 Toledo, Carrete 1980: 65);

avia dicho pues sois tan esforçado *traedme una morisca* de hasta catorce años y aviendo oydo esto el dicho Francisco Espinosa mostrando enojo y que le pesaba avia dicho mira ahora rey de puta bellaco si avia criado el otro la hija¹⁸⁶ para que la trujiesen a que sirbiese aca (1562 Cuenca, GArenal 1978: 123);

para que te quieres yr a confesar, si *matas un hombre* Dios no lo sabe, si *fuerzas una doncella*, Dios no lo sabe y si hazes algun pecado Dios no lo sabe (1578 Granada, GFuentes 1981: 199);

o ante un término colectivo en singular, precedido de adjetivo indefinido:

«Vaya, pese a Dios con él [= Juan, hijo de los Reyes Católicos] e con su muerte; muera mala muerte como traydor, que hizo *botar otra mejor gente*, que no el de Castilla [...]» (1501 Soria, Carrete 1985: 97).

Tal como señala H. Keniston (1937: 75-89), la indeterminación del complemento directo opera una especie de despersonalización o, si se quiere, *cosificación*, explicándose así la omisión de la preposición.

¹⁸⁶

Nótese el artículo definido en sustitución de un posesivo.

5.4.2. *De* partitivo

Corriente en la lengua antigua, el uso de la preposición *de* con función de partitivo perduró en la prosa castellana hasta el último tercio del siglo XVI¹⁸⁷, aunque en nuestro corpus se extiende hasta principios del XVII, como veremos más abajo. En cuanto al partitivo indefinido */de* – sustantivo referente a concepto no contable (sg.)/, hallamos abundantes ejemplos de la preposición *de* en segmentos del discurso de escribano, siendo el caso más frecuente en toda el área castellana */comer de* + sustantivo/ (*passim*)¹⁸⁸; la única ocurrencia en discurso directo incluye el cuantificador *más*:

‘[...] que no quiero que *comáys más de* pan y agua’ (1490 Soria, Carrete 1985: 40).

También en el discurso de los escribanos abunda la construcción partitiva, con verbos como *dar*¹⁸⁹ y *tomar*¹⁹⁰.

Por otro lado, era igualmente usual *de* partitivo con sustantivo precedido de determinante, como muestran las siguientes citas:

«Esforçaos, que no es nada, que ya sabes cuánto mal tove en mi ojo e soñé que *tomase de la tierra* donde estouiese enterrada vna buena persona, e la desfyziese en agua e la posyese sobre el ojo[...].» (1491 Soria, Carrete 1985: 55);

E este testigo le dixo: «Catad, señora, si ouiese padres aquí que vos fallariedes mal dello». E la susodicha respondió e dixo: «Yo *daré de mi rason* e les predicaré a los padres» (1501 Soria, Carrete 1985: 104).

¹⁸⁷ Véase H. Keniston (1937: 266).

¹⁸⁸ Años 1486-1502 (Carrete 1985 y 1986).

¹⁸⁹ P. ej.: «enbió en sábados a este testigo que *le diesen de adafina*» (1490 Soria, Carrete 1985: 17); «*dio* a este testigo muchas vezes *d'estopa de lino* para alunbrar las lámparas de la synoga» (1490 Soria, Carrete 1985: 31).

¹⁹⁰ P. ej.: «Y luego le pusieron una fuente grande de rreales de a ocho y de a quatro, y esta se lleo para *tomar dellos*» (1610 Navarra, Idoate 1972: 71).

5.5. VERBO (I): ASPECTOS MORFOLÓGICOS

La época que nos ocupa es decisiva para la reestructuración de los paradigmas verbales del Medioevo, ya que en los siglos XV y XVI se opera una profunda transformación de su morfología, con cambios analógicos de toda clase, que desembocarán en la fijación de determinadas formas en la lengua elaborada. No obstante, perduran en la época clásica diversas vacilaciones, que no se resolverán sino en el español moderno. Y no siempre las formas elegidas por la lengua elaborada obedecen a criterios estrictamente sistemáticos. Por otro lado, tal selección implica la eliminación, del uso culto, de numerosas formas tradicionales, si bien éstas pueden conservarse en las hablas de ciertas regiones.

5.5.1. Desinencias de la segunda persona de plural

Mención especial merecen, por su polimorfismo, las formas de la segunda persona de plural. Recuérdese que estas desinencias, a menudo en combinación con los correspondientes pronombres personales (*vos, os*), no sólo servían para dirigirse uno a varios interlocutores, sino que también se habían impuesto, durante la Edad Media, como marcas del tratamiento de cortesía aplicado a un solo interlocutor. De ello se ha hablado en otro lugar¹⁹¹. Aquí se comentarán indistintamente todas las formas verbales que representan históricamente la 2ª. persona de plural.

5.5.1.1. Del presente de indicativo y subjuntivo

Es importante notar que las formas reducidas, del tipo *-áis, -éis, -ois, -ís*, son, desde fines del siglo XV, las más abundantes:

¹⁹¹ Véase a este propósito el apartado 5.3.1.

desia ella: Vo a buscar quien me la mate [sc. la gallina]. Desia este testigo: ¿Vos non la *podeys* matar? (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 469);

E luego le dixo este testigo: '¿*Abéis* mirado, *abéis* mirado, don Mosén, lo que *abéis* dicho?' (1487 Segovia, Carrete 1986: 28);

«Pues no estés triste por esta yda vuestra, y plugiese al Dió que yo fuese vos y vos fuédeses yo, que *sois* nesçio en estar triste por la partyda, que vosotros *tragáys* la muerte en vn trago e nosotros quedamos acá entre esta mala gente [...]» (1502 Soria, Carrete 1985: 153);

la dicha su madre deste testigo le dixo: Mirad, Ynes Lopez, ni *digays* esto que *desys* (1511 Ciudad Real, Beinart 1977: 88).

De las antiguas formas con *-d-* conservada, del tipo *-ades*, *-edes*, quedan algunos residuos hasta la segunda década del siglo XVI, especialmente en el verbo *ver*, pero esporádicamente también en otros:

alço las haldas e mostró sus vergüenças e dixo: «Moças, *vedes* aquí el santo» (1500 Soria, Carrete 1985: 85);

dixo [a unos labradores]: «¿Non *vedes* que non puedo, ques sábado?» (1501 Soria, Carrete 1985: 107);

E que el bachiller del Castillo [...] dixo a este testigo: Non ge las [sc. las perdices] *trayades*, que las quiere para juderia (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 25);

e ella le respondia: Verna mi hijo Juan de la Syerra y vere, y como el e vos *mandades* (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 330);

el dicho Fernando de Torres le dixera a la dicha Catalina de Çamora [...]: ¡Diablo de muger! Pues que *tenedes* esto en el coraçon, ¿para que metiedes vuestro fijo frayle? (1484 Ciudad Real, Beinart 1974, 393);

e el dicho Alonso Sanches su amo le dezia: Daldos al diablo, non *vades* alli por pan ni por nada (1518 Ciudad Real, Beinart 1981: 200).

Asimismo se observan, hasta comienzos del siglo XVI, ejemplos de la forma hiática de la primera conjugación, *-aes*, que desde la perspectiva evolutiva se sitúan entre las antiguas formas en *-ades* y las modernas en *-áis*:

e la dicha mi muger le dixo: ¡Enhorabuena, primo, *consyntaes* tal cosa! (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 25);

E este testigo le dixo: ‘¿Cómo? ¿no es mejor que *vaes* oy, pues os holgáys?’ (1501 Soria, Carrete 1985: 116);

Costança Díaz dixo a los dichos onbres: ‘Callad, no *digáes* eso ni hagáys burla, que casa de oración es, [...]’ (1502 Soria, Carrete 1985: 154).

Con todas estas formas coexistían en el siglo XVI las no diptongadas *-ás* y *-és*. Ahora bien, desde el punto de vista de su génesis y, por lo que parece, también en el uso de la época, las formas no diptongadas de las dos conjugaciones no se sitúan en el mismo plano: la de la segunda conjugación, *-és*, fue el resultado fonético normal de *-e(d)es*, mientras que *-éis* representa una desinencia analógica, creada según el modelo de *-áis*; *-ás*, en cambio, debió originarse por vía analógica, según el modelo de *-és*.

En nuestro corpus sólo se encuentra *-és*, pero no *-ás*. Acerca de *-és* habrá que recordar dos datos importantes: como señala J. Rini (1996) en un detallado estudio sobre la cuestión, esta variante tendió a especializarse como forma del *voseo* de la época, esto es, de la fórmula alocutiva de cortesía en singular, que en el siglo XVI inició su fase de depreciación. Efectivamente, nuestros ejemplos apuntan casi todos a un solo interlocutor, confirmando así la aserción de Rini. En segundo lugar, R. Lapesa (1986: §96.1) se refiere al hecho de que pronto las formas no diptongadas pasaron a considerarse vulgares, lo

cual provocó su desaparición del español peninsular¹⁹² hacia 1560-1570. En nuestro corpus, todas las ocurrencias de *-és* pertenecen a las primeras décadas del siglo XVI:

Francisco Mexías dixo: ‘Andad, no *cures*: en este mundo no me veays padeçer que en el otro no me *verés* arder’ (1501 Soria, Carrete 1985: 99);

«¿no *avés* vergüença desir tal cosa?» (1502 Soria, Carrete 1985: 71);

le dixo vn día el dicho Francisco a este testigo: ‘No os *desmayés* por esta Ynquisición [...]’ (1502 Soria, Carrete 1985: 149);

le dixo [...]: ‘Pues no *estés* triste por esta yda vuestra [...]’ (1502 Soria, Carrete 1985: 153);

¿qué *sabés* vos que son salmos de Dabid? (1502 Soria, Carrete 1985: 154);

‘faríades mejor de entender avnque sea pascua o sea nada, en cómo *avés* de poner cobro en vuestra hazienda e cómo vos *avés* de yr, que aunque algunos os dizen que os *tornes* christianos [...]’ (1502 Soria, Carrete 1985: 153);

porque ya vos *sabes* quantas veses os ove rogado la echasedes fuera (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 79);

E que el dicho Juan Ramires le respondio: No *penses* que por vos ni por nadie los ynquisydores han de haser cosa alguna (1512 Ciudad Real, Beinart 1981: 78);

El dicho liçençiado le dixo: Pues esta preso Diego Ramires suplicad a sus reverençias que os den liçençia para que delante de vna persona le *hables* e consulteys con el todo lo que pasa, porque no tenga sospecha de vos (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 106).

¹⁹² Y también en las zonas americanas bajo influencia cultural de las capitales virreinales.

5.5.1.2. Del imperfecto de indicativo, imperfecto de subjuntivo y futuro de subjuntivo

Como es sabido, la *-d-* de las desinencias de la 2ª. persona de plural se conservó a lo largo de toda la época clásica en las formas esdrújulas del imperfecto de indicativo (*cantávades*, *comíades*, *veníades*), el imperfecto de subjuntivo (*cantárades* / *cantássedes*, *comiérades* / *comiéssedes*, *vinierades* / *viniéssedes*) y el futuro de subjuntivo (*cantáredes*, *comiéredes*, *viniéredes*), por lo que no sorprende la abundancia de estas formas en las actas inquisitoriales:

e dixo a este testigo: Catalina Fernandes, que *viesedes* quanta ropa e quantas sauanas sacan de casa de Pintado agora (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 392);

A esto respondio este testigo y dixo: ¿Como, señora? ¿No es razon que de tanto tiempo aca, para resçebir a Nuestro Señor bos *tornasedes* a confesar? (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 469);

E que este testigo respondio: Señor, sy enoje porque no eran palabras aquellas que me las *aviades* vos de desyr delante de Rodrigo de la Syerra e su muger (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70);

«[...] Querría me *dijésedes* si sabéis algo de él o le conocéis» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 95);

dixo -bendito seais vos mi Dios, que no me *podíades* dar mas trabajo que quitarme aquella bezerrita [...] (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 124);

y pues yo había de hacer lo que vos me *mandáredes*, si a mi cayera, ahora lo habéis de hacer vos (1612 Córdoba, Matute 1912: 35);

aunque se encuentran ya esporádicamente formas diptongadas sin *-d-*:

Y este testigo le dixo al dicho viejo: 'Mucho sabéis en la Biblia; no pensé que *sabíais* tanto en ella' (1489 Segovia, Carrete 1986: 66);

E que este testigo le dixo: ¿Que hazeys, señora, que pareçey vna reyna? E que la susodicha respondio e dixo: ¿E pues, que pensabays? (1513 Ciudad Real, Beinart 1977).

5.5.1.3. Del pretérito indefinido de indicativo

En la 2ª. persona de plural del pretérito indefinido perduró hasta casi finales del siglo XVII la desinencia *-stes* (*amastes*, *comistes*, *escribistes*), continuando el morfema latino *-STIS*. Este tipo formal es el único usado en nuestro corpus, en formas verbales como *dejastes*¹⁹³ o *tornastes*¹⁹⁴; *paristes*¹⁹⁵, *dijistes*¹⁹⁶ o *fuistes*¹⁹⁷; en cambio, no tenemos testimonios de la desinencia moderna *-steis*.

5.5.1.4. Del imperativo

Son frecuentes los casos de elisión de la *-d* final en el imperativo de la 2ª. persona de plural, especialmente en Soria (1502) y Valladolid (1558):

«Vení acá, Juan de Salzedo; vos, que fuistes rabí [...]» (1502 Soria, Carrete 1985, 145);

El dicho Maestro le dijo: «Decíme quién es» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 70).

Digno de mención es también el empleo del infinitivo en lugar del imperativo (o del subjuntivo con la misma función), fenómeno típicamente coloquial, de gran vitalidad en la Península hasta la actualidad:

¹⁹³ 1559 Valladolid, Tellechea 1977: 165.

¹⁹⁴ 1490 Soria, Carrete 1985: 33.

¹⁹⁵ 1586 Granada, GFuentes 1981: 342.

¹⁹⁶ 1490 Soria, Carrete 1985: 36.

¹⁹⁷ 1502 Soria, Carrete 1985: 69 y 145.

el... frayre le respondió: «Pues *guardaros* del fuego, que çerca están los padres» (1491 Soria, Carrete 1985: 56);

vn día levó a vn enfermo el Corpus Christi [...] le dixo: «*Ver* aquí dónde os viene a visitar el Señor» (1501 Soria, Carrete 1985: 136);

tratando de una moza que habían sacado, dijo: a la moza, *apretárselo* (1570 Granada, Gracia 1983: 72);

«Machubo me llamo y quien me quisiere bien *llamarme* este nonbre de Zahara [...]» (1579 Córdoba, GFuentes 1981: 222).

5.5.2. Presente de indicativo (y de subjuntivo): vacilaciones en las desinencias

Dar, estar, ir, ser — Ya prevalecen ampliamente las formas *doy, estoy, soy* y *voy*, aunque en las últimas décadas del siglo XV quedan ocurrencias residuales de las antiguas desinencias sin -y:

e sy algunas personas han venido o vinieren disiendo algo más de lo que dicho tengo [...], yo lo *dó* por firme e por verdadero (1486 Toledo, LzMartínez 1954: 412);

E que este testigo dixo: ¡Ihesus! ¡Nunca tal oy fasta la ora en que *esto!* (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 388);

[penitencia], la qual *estó* presto de complir como por vuestra reuerençia me fuera mandada (1486 Toledo, LzMartínez 1954: 412);

desia ella: *Vo* a buscar quien me la mate [sc. la gallina] (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 469);

Oír, traer, valer — Junto a las formas del tipo de *oig-*, *traig-* y *valg-* que se habían ido generalizando desde el final de la Edad Media, se encuentran todavía bastantes ejemplos de las antiguas desinencias sin -g-:

E que este testigo le dixo: Pues dezigelo vos asy, que lo *oya* (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 572);

dixo a este testigo: Non ge las [sc. las perdices] *trayades*, que las quiere para juderia (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 25);

que dezía a su madre deste testigo: ‘Oyslo, Çinaha, catad que hagáys para mañana buen calyente, e que *traya* harta carne (1490 Soria, Carrete 1985: 40);

que le abia dicho: No *trayays* pleito, no cureys de nada (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 575);

cierta persona avia dicho «*balame* la madre de Dios» (1577 Granada, GFuentes 1981: 185);

dijo -*valame* Dios que estos huesos que estan por aqui derramados es posible que se junten el dia del Juiçio (1603 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 156).

Por otro lado, aparece con -g- el presente de subjuntivo de un verbo como *reñir*, en que la norma moderna la rechaza:

e deziame: « Agora es tiempo que te levantes e te ahorques e te echés en vn rio o *ringas* [sic] con alguno (1524 Toledo, Carrete 1980: 64).

Ir — Presenta irregularidades morfológicas en la 1ª. y la 2ª. persona de plural del presente de indicativo: junto a *vamos* y *va(d)es / vais*, del tipo léxico VADERE, usual en la mayoría de las formas de este verbo, se dan todavía ejemplos de las antiguas formas *imos* (< lt. IMUS):

cada día toma el Corpus Christi en sus manos e nosotros *ymos* a la yglesia y lo vemos y adoramos en aquella hostia que se alça allí, en el altar (1491 Soria, Carrete 1985: 55);

e *is* (< cast. ant. *ides* < lt. ITIS):

e dixo a su madre: '¿Dónde *his* a tal ora?' (1487 Segovia, Carrete 1986: 51);

le dixerá maestre Francisco: 'Hanme dicho que os *his* a Gerusalén (1488 Segovia, Carrete 1986: 64);

que le avia dicho las dychas palabras: ¿Como no ys a dezir eso a los padres? (1515 Ciudad Real, Beinart 1981: 93).

Haber — La forma de la 1ª. persona de plural del presente de indicativo *habemos* (en la Edad Media grafiada *avemos*) fue claramente mayoritaria hasta el siglo XVI, cuando quedó suplantada por *hemos*. Pervivió, sin embargo, en el habla popular de varios puntos de la geografía hispanohablante¹⁹⁸. El número de ocurrencias documentadas en nuestro corpus no permite averiguar cuál de las variantes predominaba en el habla. Sin embargo, tenemos todavía varios ejemplos de *habemos*, tanto como auxiliar en la forma compuesta del pretérito perfecto o en la perífrasis *haber de* + infinitivo, como con función de verbo pleno en la locución *haber menester*:

«Mill abraços he dado a mi muger porque ya *avemos casado* todas nuestras hijas [...]» (1491 Soria, Carrete 1985: 63);

dixo el bachiller Medrano: «mirad: [...] agora esta ave que la *avemos comido* en su perfección, encorpórase en nosotros [...]» (1527 Navarra, PzEscohotado 1988: 59);

estando limpiando otras personas unas imágenes dijo: «anda que todo eso es un poco de basura y aire, que el corazón *habemos de tener* con Dios» (1592 Córdoba, Gracia 1983: 266);

la dicha esclava avia dicho para yr al cielo, *menester avemos* obras (1577 Granada, GFuentes 1981: 179).

En cuanto a *hemos*, era también la variante usual en el futuro de indicativo, mientras ésta funcionó como perífrasis (*cantar (h)emos*).

¹⁹⁸ Para su distribución geográfica, véase M. Alvar / B. Pottier (1983: 233-35).

En nuestro corpus, *hemos* se atestigua asimismo en la perífrasis */haber de + infinitivo/*:

le dixo vn día el dicho Françisco a este testigo: ‘No os desmayés por esta Ynquisición, que esto e más *hemos de* pasar [...]’ (1502 Soria, Carrete 1985: 149);

y diciéndole la dicha su ama: «calla bobo, que lo que Su Santidad manda lo *hemos de* creer» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 111);

A esto dixo: «Myre, Vuestra Merçed, [...] que no sygamos nuestra voluntad syno para conplir la ley nos *hemos de* estar aquy» (1525 Guadalajara, Hamilton 1979: 30).

5.5.3. Imperfecto de indicativo y condicional de la segunda y la tercera conjugación en *-ie-*

La gran mayoría de las ocurrencias del imperfecto de indicativo y el condicional de los verbos en *-er* e *-ir* ofrecen el morfema *-ía-*, aunque no faltan algunos testimonios residuales de *-ie-*. Hasta hace poco se creyó que estas formas se habían extinguido al comienzo de la época clásica, pero F. González Ollé (2000) ha demostrado últimamente, en un denso y bien documentado estudio, que las siguen usando numerosos escritores áureos, los más de ellos relacionados con Toledo. Nuestro corpus contiene todavía muestras de los últimos decenios del siglo XV y comienzos del XVI. Las formas en *-ie-* se encuentran sobre todo en las actas inquisitoriales de Ciudad Real y, curiosamente, también en las de Soria. Otro hecho llamativo consiste en que casi sólo hemos encontrado ejemplos de la 2ª. persona de plural:

le dixera a la dicha Catalina de Çamora [...]: ¡Diablo de muger! Pues que tenedes esto en el coraçon, ¿para que *metiedes* vuestro fijo frayle? (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 393; cfr. 413);

que andaua tras ella: ¿Que *diriedes* de mi a los padres?, muy afincadamente. (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 30);

que dis que *aviedes* oydo cosas que desia mi esclaua (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70);

E este testigo le dixo: ‘Diego, si vos le touiésedes acá a Dios entre las manos, ¿qué le *fariedes*?’ (1501 Soria, Carrete 1985: 91);

«Sy los padres aquí estuuiesen vos os *hallariedes* mal dello». E respondió que ella *pedricaríe*¹⁹⁹ [a] los padres e *daríe* rasón (1501 Soria, Carrete 1985: 104-105);

E este testigo dixo: ‘¡No lo digáys, que en otra parte lo *diriedes* que vos diesen vna cortapisa’ (Soria 1501, Carrete 1985: 126).

5.5.4. Pretérito indefinido de indicativo y tiempos derivados

5.5.4.1. Polimorfismo del radical

En la lengua medieval —incluso en su nivel elaborado— quedaban aún varios verbos con un indefinido fuerte en que coexistían dos o más tipos formales. La norma elaborada tendía a eliminar esta duplicidad, especialmente en los siglos XVI y XVII, por lo que puede ser interesante ver cómo se comportaba la lengua coloquial reflejada en nuestro corpus.

Traer — Se trata de un verbo con un rico polimorfismo en la época medieval, sobre todo en su indefinido, debido a factores fonéticos y analógicos²⁰⁰. De los tres radicales que se encuentran en los textos de fines de la Edad Media, *trox-*, *trux-* y *trax-*, el más usual en las secuencias en discurso directo de nuestro corpus es claramente *trux-*. La lengua escrita lo abandonó durante el período clásico, pero *truj-* pervive hasta hoy en variedades dialectales y populares, tanto peninsulares como, sobre todo, americanas. *Trox-* desapareció al

¹⁹⁹ Para esta metátesis, véase el apartado 4.2.5.

²⁰⁰ Véanse P. M. Lloyd (1993: 485) y M. Alvar / B. Pottier (1983: 262-64).

final del siglo XV²⁰¹, mientras que *trax-*, radical que ya entonces se iba generalizando en la lengua elaborada, es todavía esporádico en los testimonios del habla viva.

Pretérito indefinido de indicativo:

e dixo: [...] han dicho çiertas personas que de miedo de la Ynquisyçion la *truxe* a mi casa (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70);

me parece cierto que en la plática *trujimos* a la mente la doctrina de Santo Tomás (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 85);

dio muchos palos a la hija y fue a buscar un cirujano a otro lugar para que la curase, como le *truxo* y la curo (1610 Navarra, Idoate 1972: 85).

Imperfecto de subjuntivo:

a lo qual le respondió: 'El quерpo querría que *trugésedes*' (1490 Segovia, Carrete: 1986: 99);

«Pluguiese a Dios, oxala que le [sc. el sanbenito] *truxiese* yo como vos e como vos le traеys» (1532 Toledo, Carrete 1980: 104);

«¡Oxala yo lo *truxiese* como vos le traеys!» (1538 Toledo, Carrete 1980: 106);

«¡Oxala! o pluguiese a Dios que le *traxiese* yo como le traеys» (1538 Toledo, Carrete 1980: 124).

Notemos que en algunas citas el verbo presenta la forma hipercorrecta, de carácter popular, con *-i-* (*truxié-* / *traxié-*), producto de la analogía con la misma desinencia de otros verbos.

²⁰¹

Cfr.: «que una fija que tengo quando era de teta me la *troxeron* del ama» (1486 Toledo, LzMartínez 1954: 411).

Ver — En este verbo el polimorfismo se limita esencialmente a la 3ª. persona de singular del pretérito indefinido, cuyas formas eran *vido* y *vio* en la época que nos ocupa. Sin entrar aquí en la compleja cuestión de su génesis fonética²⁰², diremos que en el siglo XV la lengua literaria ya usaba las dos, mostrando, sin embargo, una clara preferencia por *vido*²⁰³. En cuanto al lenguaje de los escribanos en las actas de la Inquisición, el predominio de esta variante resulta particularmente acusado en las de Ciudad Real editadas por H. Beinart (fines del siglo XV y comienzos del XVI), donde la frecuencia proporcional de *vido* y *vio* es de 6 : 1, aproximadamente. Más equilibrada resulta la proporción numérica en las actas de Castilla la Vieja publicadas por J. M. Carrete²⁰⁴. Téngase en cuenta que se trata de un verbo clave en esta clase de discurso, en la que menudean las referencias a lo que han visto (y oído) los testigos. De todos modos, a partir del siglo XVI *vio* parece haberse impuesto rápidamente en la lengua general, aunque *vido* perdura en las hablas subestándar panhispanas. Ahora bien, en las secuencias en discurso directo tanto *vido* como *vio* son raros, lo que se explica por los contenidos habituales de esos pasajes:

Y que le respondyo la dicha Françisca: ¿Como lo tengo de yr a dezir que lo *vido* Juan Xymenes y negalo y no tengo con quien provarlo? (1515 Ciudad Real, Beinart 1981: 93).

La forma de la 1ª. persona de singular *vide*, atestiguada esporádicamente en textos del siglo XV y más frecuente en ciertas hablas rurales modernas, no se documenta en nuestro corpus.

5.5.4.2. Alternancia de -o- y -u- en el radical

El verbo *haber*, con su indefinido tradicional *ove*, así como *andar*, *estar* y *tener*, cuyos indefinidos *andove*, *estove* y *tove* se deben a una

²⁰² Véanse M. Alvar / B. Pottier (1983: 259-60) y P. M. Lloyd (1993: 488).

²⁰³ Un recuento muy somero de nuestro corpus de dicho siglo arroja unas 320 ocurrencias de *vido* y unas 180 de *vio* (R.E.).

²⁰⁴ P. ej.: «le *vido* muchas vezes jugar, e perdiendo *vido* que renegaua asaz vezes» (1492 Valladolid, Carrete 1985: 180).

formación analógica basada en *ove*, empiezan a cambiar su *-o-* por *-u-* bajo la influencia de formas de otros verbos como *puse* o *pude*. Tal sustitución de *-ov-* por *-uv-* comenzó ya en los últimos siglos de la Edad Media y se consumó en la época clásica²⁰⁵. Efectivamente, los fragmentos en discurso directo de nuestro corpus muestran una amplia vacilación en los últimos decenios del siglo XV y primeros del XVI, mientras que más tarde las formas en *-ov-* son ya raras. Respecto a esta vacilación, no parece haber diferencia significativa entre las formas rizotónicas (p. ej. *ove/uve*) y las que llevan el tono en la desinencia (p. ej. *oviera/uviera*).

Sin embargo, se vislumbra algún desfase en la trayectoria de los distintos verbos, si bien estos contrastes también podrían deberse a una variación diatópica. En *estar*, los últimos ejemplos de *estov-* datan de hacia 1490, en tanto que más tarde sólo se encuentra *estuv-*:

e este testigo le dixo a la... muger de Lope Gómez: ‘Si aquí *estouiesen* los padres meresçíades que os diesen çinquenta açotes por ello’ (1490 Soria, Carrete 1985: 33);

e que le dixo: ‘[...] soñé que tomase de la tierra donde *estouiese* enterrada vna buena persona [...]’ (1491 Soria, Carrete 1985: 55).

En cambio, en *haber* parece que el tipo *ov-* resistió por más tiempo, pues todavía después de 1510 se dan bastantes ejemplos y, esporádicamente, los hay incluso en la segunda mitad del siglo XVI:

ya vos sabes quantas veses os *ove* rogado la echasedes fuera (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70)²⁰⁶;

el reo dixo que «si Dios no mandara a Adan que tuviera muger no *oviera* mundo si Dios no lo quisiera hazer por otra manera» (1588 Granada, GFuentes 1981: 383).

Poder y poner, verbos en los que las formas en *-u-* (*pude*, *puse*) son particularmente antiguas, no ofrecen, evidentemente, variantes en *-o-*

²⁰⁵ Véase M. Alvar / B. Pottier (1983: 266-68).

²⁰⁶ Más ej. de Ciudad Real, en Beinart (1981): *obiere* (a.1511, p.79), *ovieron* (a.1513, p.86), *oviere* (a.1513, p.420).

(**pode*, **pose*) en nuestros textos. Por otro lado, es interesante notar que tampoco se encuentran ya formas arrizotónicas en -o-, como *podieron* o *posieron*, todavía bien atestiguadas en el siglo XV.

Morir suele aparecer siempre con -u- en formas del tipo *murieron*, *muriera*, *muriese*, *muriere*, etc.; también es corriente la 3ª. persona de singular del pretérito indefinido *murió*, aunque en este caso se han recogido igualmente varios ejemplos de *morió*, todos ellos de Soria, entre 1490 y 1502²⁰⁷.

Placer ofrece, asimismo, sólo formas en *plug-*, siendo este verbo particularmente frecuente en la expresión de deseo «*pluguiera* / *pluguiese*²⁰⁸ a Dios»:

dixo la... muger de Juan Ramírez de Luçena [...]: '*Pluguiera* al Dió que lo viese yo (1490 Soria, Carrete 1985: 40);

le dixo: «*Pluguiese* a Dios, oxala que le truxiese yo como vos e como vos le traeys» (1532 Toledo, Carrete 1980: 104; cfr. 124);

el dicho Pedro de Alcaraz dixo: «*pluguiese* a Dios que oviese alguno que nos acusase y muriésemos por la verdad» (1533 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 67).

Saber forma su pretérito indefinido y los tiempos afines exclusivamente con el tipo *sup-*²⁰⁹.

²⁰⁷ En Carrete (1985): años 1490 (pp.19, 22 y 27), 1491 (pp.58 y 64), 1492 (p.65), 1502 (p.142).

²⁰⁸ Parece que también se daban —quizás regionalmente— formas sin -i-: «le abía dicho el dicho Diego Arias: '*Plugera* Dios que lo pudiera yo así facer como vos'» (1488 Segovia, Carrete 1986: 63); «le dixera maestre Francisco: 'Hanme dicho que os his a Gerusalén, *plugese* a Dios que lo pudiese facer yo también, como vos'» (1488 Segovia, Carrete 1986: 64).

²⁰⁹ Hay todavía algún ejemplo esporádico de *sop-* al final del siglo XV: «*sope* que estaua con áluario de los ríos» (discurso de escribano; 1486 Toledo, LzMartínez 1954: 410).

5.5.4.3. Alternancia de -e- e -i- en el radical

En *hacer* y *venir* la evolución fonética regular condujo a unos paradigmas caracterizados por varios alomorfos léxicos, situación a la que siguió una reestructuración de tipo analógico sobre la base de un radical único²¹⁰.

Así, las formas más antiguas del indefinido de *hacer* eran *fiz(e)*, *feziste*, *fezo*, *fezimos*, *fezistes*, *fezieron*. Sin embargo, muy temprano se empezó a remodelar el paradigma sobre el radical *fiz-/hiz-*, que acabó por imponerse en la norma culta de la época clásica. La primera forma que adoptó el nuevo vocalismo fue la de la 3ª. persona de singular, pues ya en el siglo XV se emplea casi exclusivamente *fizo/hizo*²¹¹. También se difunde temprano el tipo *fiz-/hiz-* en la 3ª. persona de plural *fizieron/hizieron* y en los tiempos con formas análogas (pluscuamperfecto en *-ra*, imperfecto de subjuntivo y futuro de subjuntivo), de modo que a fines del siglo XV los ejemplos de *fezié-/hezié-* escasean ya. Más lenta es la sustitución en la 2ª. persona de singular y plural, pues *fiziste(s)/hiziste(s)* son todavía poco frecuentes en dicha centuria, pero se generalizan rápidamente desde comienzos del XVI.

Prescindiendo de la cuestión de *fizo*, resuelta mucho antes de la época que nos ocupa, nuestro corpus sólo proporciona datos significativos sobre el caso de *fezié-/hezié-*. De este radical queda, efectivamente, algún testimonio residual de los primeros años del siglo XVI y localizado en Soria:

dixo el dicho bachiller: ‘El Credos los apóstolos lo *hezieron* [...]’ (1502 Soria, Carrete 1985: 68)²¹².

Por lo demás, todos los textos ofrecen invariablemente *fizié-/hizié-*.

²¹⁰ Véanse R. Cano (1992: 155), M. Alvar / B. Pottier (1983: 259) y P. M. Lloyd (1993: 490-92).

²¹¹ *Fezo* se encuentra todavía en algún texto de principios del Cuatrocientos, p. ej. en la *Embajada a Tamorlán*.

²¹² Cfr. también en el discurso del escribano: «Otrosí dixo quel día del Corpus Christi que pasó fizó vn año, que en Sant Esteuan *fezieron* el ynfierno e paraíso» (1502 Soria, Carrete 1985: 153).

Muy parecida es la evolución de *venir*, aunque en ella se nota un ligero desfase en relación con *hacer*. La alternancia del radical en el paradigma *vine, veniste, veno, venimos, venistes, venieron* se redujo aquí con la generalización del elemento *vin-*. De nuevo, la primera forma en adoptar la innovación es la 3ª. persona de singular, *vino*, predominante desde comienzos del siglo XV, aunque *veno* aparece todavía en varios textos de los primeros decenios de la centuria²¹³. En la 2ª. persona de singular y plural *veniste(s)* no cede el paso a *viniste(s)* hasta el final del mismo período. Por fin, en la 3ª. persona de plural (y en los paradigmas afines) el tipo *viníe-* prevalece ya a lo largo de todo el siglo, de modo que en sus postrimerías *veníe-* es francamente raro.

Otra vez es este último caso al que nuestros textos pueden aportar alguna aclaración. Como era de esperar, *vinieron, viniera, viniese* y *viniere* ya están omnipresentes en el discurso directo de reos y testigos. En cambio, es interesante notar que las correspondientes formas en *veníe-* aparecen todavía de vez en cuando en el discurso de los escribanos de Castilla la Vieja²¹⁴.

²¹³ De nuevo en la *Embajada a Tamorlán* y también en *Los doce trabajos de Hércules* de Enrique de Villena.

²¹⁴ Así *venieron* (1489 Burgos, Carrete 1985: 168; 1502 Soria, Carrete 1985: 68); *veniese* (1502 Soria, Carrete 1985: 79). Agreguemos que la vacilación entre variantes con *-e-* e *-i-* átonas se da también en el gerundio, para el que, junto a *viniendo*, está bien atestiguado en las dos Castillas y hasta fines del siglo XV *veniando* (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 17; 1490 Soria, Carrete 1985: 22; cfr. 27, 42); véase también el apartado 5.5.6. Asimismo, es sabido que hay verbos con indefinido débil cuyo radical presenta, por motivos de fonética histórica, alomorfos en *-e-* e *-i-*, como *pedir* (*ped-/pid-*), *recibir* (*receb-/recib-*). Si las variantes *pid-* y *recib-* tendieron, generalmente, a extenderse a buena parte del paradigma, *ped-* y *receb-* aparecen en nuestro corpus también en formas posteriormente eliminadas de la norma elaborada, así en el discurso de los escribanos *pediendo* (1524 Toledo, Carrete 1980: 63) y *pedió* (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 71); en cuanto a *recibir*, este infinitivo analógico se da ya en el siglo XV, junto al antiguo *recebir*, cuyos últimos testimonios llegan hasta comienzos del XVI (p. ej. 1502 Soria, Carrete 1985: 142).

5.5.4.4. Vacilación entre *-xie-* y *-xe-* en las formas de *decir*, *traer*, *-ducir*

Desde tiempos antiguos, *decir*, *traer* y los prefijados de *-ducir* llevan a veces una *-i-* en la 3ª. persona de plural del pretérito indefinido — *dix(i)eron*, *trux(i)eron*, *-dux(i)eron*— y en los paradigmas formalmente afines. Tal *-i-* no puede ser etimológica, puesto que las formas descienden de antiguos perfectos sigmáticos del latín (DIXERUNT, *TRAXUERUNT, DUXERUNT). Se trata, sin duda, de una *-i-* analógica con la que se pretendió extender a estos verbos la desinencia *-ieron*, corriente en el indefinido débil de los verbos de la segunda y la tercera conjugación, aunque también difícil de explicar con argumentos de fonética histórica. Hasta 1500, aproximadamente, las variantes en *-xie-* y en *-xe-* alternan corrientemente, mientras que en el siglo XVI se impone rápidamente la segunda.

Esta situación resulta particularmente patente en *decir*, cuyas formas *dix(i)eron*, *dix(i)eran*, etc., por motivos temáticos, son muy recurrentes en el discurso de los escribanos de la Inquisición. Pues bien, después de 1500 las variantes con *-i-* escasean ya, aparte de algún ejemplo esporádico, como los que siguen:

E que le *dijieron* que les parecía bien decillo (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 71);

yo le dije que, si otra vez oía hablar a aquel hombre en aquellas materias, lo *dijiese* luego a los inquisidores (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 94).

También en *traer*, las formas con *-i-* son ya excepcionales después de 1500:

que el dicho Beteta se llevo a ella e le dixo: «Pluguiese a Dios, oxala que le *truxiese* yo como vos e como vos le traeys» (1532 Toledo, Carrete 1980: 104; cfr. 106);

el dicho Francisco Espinosa [...] avia dicho mira ahora rey de puta bellaco si avia criado el otro la hija para que la *trujiesen* a que sirbiese aca (1562 Cuenca, Garenal 1978: 123).

5.5.5. Futuro de indicativo y condicional

5.5.5.1. Formas soldadas y formas escindidas

En la Edad Media, las formas de estos dos tiempos se empleaban tanto soldadas (*cantaré*) como escindidas (*cantar-X-é*). Según nuestra experiencia, la escisión se debe esencialmente a la inserción de un pronombre clítico entre el infinitivo y la desinencia, por lo que preferimos no hablar de formas sintéticas y analíticas. La intercalación del pronombre depende, a su vez, de la colocación de este elemento, sea delante, sea detrás del verbo²¹⁵. Cuando el orden de los constituyentes exige la proclisis, esto es, cuando el grupo constituido por el verbo y el pronombre no se sitúa en cabeza de la frase, lógicamente el pronombre no se intercala:

que vos me lo digais como amigo, porque en ello *me haras* mucha merçed (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70).

En cambio, cuando el grupo constituido por el verbo y el pronombre se localiza al comienzo de la frase o cláusula, o es precedido por ciertas conjunciones como *y* o *mas*, el pronombre se intercala entre el radical y la desinencia del verbo. Esta configuración no sólo predomina hasta fines del siglo XV, sino que abunda aún en secuencias en discurso directo del siglo XVI:

²¹⁵ Según las pautas expuestas en el apartado 5.3.3., el vínculo directo entre la posición de los clíticos dentro de la frase y la selección de las formas «sintética» o «analítica» ha sido discutido reiteradamente, aunque toda la documentación medieval —y especialmente la de la Inquisición— parece demostrar que la intercalación o no del pronombre clítico depende, efectivamente, de su colocación antes o después del verbo. Para una reseña del debate y los principales estudios, véase M. Castillo (2002).

Futuro:

dixo a vna su moça: «Mariquilla, ven acá: ¿qué cuerpo tenemos esta semana?» e la moça dixo: «¡Ha!, pues sy non lo crees vé al arca y *vello* has»²¹⁶ (1500 Soria, Carrete 1985: 87);

«No me juréys por Nuestra Señora, que no creo lo que me juraredes por Ella más que por aquella mula; mas júramelo por la ley de Moysén y *creeros he*» (1502 Soria, Carrete 1985: 82);

[El demonio] deziame: «Agora es tiempo que te levantes e te ahorques e te echés en vn río o ringas [sic] con alguno, e, sy le matas, confesaras tus pecados e *perdonatelos ha* Dios; e pues esto no quieres hazer, hurta alguna cosa, pues tienes neçesidad y cayras en manos de justiçia e confesaras tus pecados e *perdonatelos ha* Dios. E pues esto no quieres hazer cata aqui todos juntos tus pecados e veras cómo *te los perdonará* Dios» (1524 Toledo, Carrete 1980: 64-65);

«Si yo acierto, ¿*decirmelo heis?*» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 70);

dezia: dizen que santa maria a sacado los captivos y llaman a santa maria para que los saque y *sacarlos an* sus tesoros o sus dineros (1562 Cuenca, GArenal 1978: 121)²¹⁷;

avia dicho sino me salvare por esta ley, diciendolo por la de Jesuchripto [sic], *salvame he* en otras (1577 Granada, GFuentes 1981: 179);

quando mucha necesidad tubiera de confesar *apartame he* en el campo tras un quexigo (1581 Granada, GFuentes 1981: 235).

²¹⁶ Nótese -ll-, resultado de la asimilación del grupo -rl- tratada en el apartado 5.3.3.

²¹⁷ Sobre la duplicación pronominal del complemento directo que se observa en este ejemplo, véase el apartado 5.3.4.

Condicional:

de otras cosas que Su S^a. ha hecho en este negocio, se podría temer esto. *Temerlo ía* v.p., si lo supiese (1560 Valladolid, Tellechea 1977: 155).

Por otro lado, la configuración con los dos componentes ya soldados y el clítico pospuesto al segundo (p. ej. *verálo*, en vez de *ver-lo-á*) debió empezar a usarse en el mismo siglo XVI, pues los pocos estudios de que disponemos lo indican claramente. Recuérdesse, por ejemplo, la conocida observación de J. de Valdés a este respecto: después de mencionar como usuales las dos configuraciones *ayudar-te-á* y *ayudará-te*, afirma: «yo siempre digo *Ayúdate* y *ayudaráte Dios*»²¹⁸, justificando su opción con la conveniencia de separar claramente el pronombre de la forma verbal. Bien mirado, lo único que deja traslucir su testimonio es que hacia 1535 *ayudará-te* se usaba ya, sin haber desbancado todavía a *ayudar-te-á*²¹⁹. De todos modos, los ejemplos del tipo *ayudará-te* o *ayudaría-te* escasean en nuestro corpus:

Diríalo [sc. Don Carlos de Seso], como es costumbre de hereges decirlo (1559 Valladolid, Tellechea, 94);

lo que parece probar la buena salud de la configuración tradicional en el habla viva durante buena parte del Quinientos.

5.5.5.2. Formas metatizadas y formas epentéticas de *tener* y *venir*

En ambos verbos, el castellano medieval usa predominantemente formas del tipo *terné* y *verné*²²⁰, debidas a una metátesis de *-nr-* en los resultados de *ten(e)ré* y *ven(i)ré*. Durante la mayor parte del siglo

²¹⁸ Valdés, *Diálogo*, p.74.

²¹⁹ Sobre esta opinión de Valdés y el uso de las dos formas en el Siglo de Oro, véase K. Anipa (2000).

²²⁰ Habría que añadir algún verbo más, como *poner*, del que no tenemos suficiente documentación sobre el siglo XV. Véase también C. Saralegui (1981-1983: 431 y 448).

XVI, estas formas metatéticas son aún muy corrientes en los reflejos de la lengua hablada de nuestro corpus:

tern-:

Futuro:

no teniendo leche las obejas, havia dicho, açotad aquel santo y *ternan* leche (1578 Granada, GFuentes 1981: 195);

vamonos a dormir y dormiremos y *terne* aceso carnal con vos, diciendolo por palabras mas claras y deshonestas²²¹ (1595 Granada, GFuentes 1981: 438);

Condicional:

«No creays tal cosa, que creo yo que los padres non lo fassen durmiendo, [...] e farto *ternía* de mala conçiencia qualquiera que fuese a reboluer a nadie por mal que le quisiesen» (1501 Soria, Carrete 1985: 102-103);

E trató comigo el dicho Arzobispo del remedio que se *ternía* para remediar esta persona (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 85);

el dicho Joan Perez dando de mano dixo, -pardiez señora, no lo *ternia* por mucho peccado [...] (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 123);

vern-:

Futuro:

«Mañana a tal hora vamos a mi celda e allí *verná* Pedro de Cazalla y os hablaré» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 55);

²²¹

Téngase en cuenta este comentario —del escribano probablemente— para matizar la fidelidad del discurso reproducido.

Cristóbal de Benavides, morisco, vecino de Jódar, que dijo: agora *vernán* los turcos y reinará mi secta (1574/75 Jódar, Huerga 1978: 483);

«quando *verná* el día del juycio no sabéys que se an de casar²²² nuestros hijos [...]» (1580 Granada, SzOrtega 1988: 77).

En cuanto a las formas *tendré* y *vendré* (donde la epéntesis de *-d-* ofrece una solución alternativa para evitar el grupo consonántico *-nr-*), éstas aparecen esporádicamente ya en el siglo XV, haciéndose más frecuentes en la centuria siguiente. Según R. Lapesa (1986: §95.3), las formas metatizadas cedieron el paso a las formas epentéticas hacia finales del XVI. Pero el proceso parece haber sido más largo, teniendo sin duda implicaciones geográficas y sociales que desconocemos todavía. Aunque los datos de nuestro corpus coinciden con lo dicho por Lapesa, C. Saralegui (1981-1983: 448) ha documentado formas metatizadas más allá del primer tercio del siglo XVII²²³. Documentamos las siguientes metátesis en pasajes en discurso directo, las primeras ya de fines del XV:

dixo entonces el dicho prothonotario: 'Benidos estos inquisidores no *tendrá* lengua con que nos ablar [...]' (1486 Segovia, Carrete 1986: 33; cfr. 104);

vna [sc. colcha] para el príncipe y otra para mí, porque no *tendrán* costura ninguna (1490 Segovia, Carrete 1986: 98);

se ençendio contra mi diziendo: Para esta Cruz, tras este tiempo otro *vendra* (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 30);

le dixeron tenme secreto y no lo digas a nadie que me *vendra* gran mal y esta lo prometio [...] (1593[?] Granada, Bel 1988: 138).

En este contexto debe mencionarse también algún caso de presencia o ausencia no canónica de la síncope en la formación del futuro y el condicional de verbos similares a *tener* y *venir*. Así, de

²²² Para las perífrasis verbales con valor de futuro, véase más abajo, 5.6.2.3.

²²³ En territorio americano, debido al aislamiento de ciertas regiones periféricas, se documentan en el último tercio del mismo siglo (M^a. B. Fontanella 1982: 28).

deber se documenta esporádicamente el condicional *devría*, bien conocido en la lengua medieval:

todos los dones dados por Dios muchas bezes las criaturas las hazian [sic] propiedades suyas, avnque eran dones de Dios las criaturas lo *debrian* de enarbar [¿guardar?], avnque fuesen dones de Dios (1524 Toledo, Carrete 1980: 66-67)²²⁴.

En el discurso de un escribano se ha recogido también un caso de *valerían*, por *valdrían*²²⁵.

5.5.6. Gerundio

Es de notar la abundancia de ciertas formas gerundiales usuales en el castellano medieval, especialmente *seyendo* (*passim*), frente a otras más esporádicas cuyo denominador común consiste en que se conserva la -e- pretónica ante un grupo consonántico palatal (*deciendo*, *mentiendo*, etc.), fenómeno que se encuentra aún en el habla coloquial de varios puntos del dominio hispanohablante, sobre todo americano:

le dixo: «Don Yuçá, *seyendo* vos el hombre que soys de tanta lymosna, ¿por qué no curáys de aquellas casas que dexó mi agüelo a la sinoga? (1490 Soria, Carrete 1985: 19);

E así mesmo me conozco por gravemente culpado, *seyendo* yo de la profesión que soy, tratar cosas semejantes (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 56);

²²⁴ Cfr. otro ejemplo en el discurso del escribano: «que *devría* de dar graçias a Dios en faserle tanta merçed de darle tanto bien como tenía, [...]» (1502 Soria, Carrete 1985: 77).

²²⁵ P. ej.: «e no le podían baler las bozes de las oraciones de los frayles, que le *balerían* las bozes de las oraciones de los judíos» (1487 Segovia, Carrete 1986: 43).

E lo mesmo es si él o otro alguno afirma que yo le encargué el secreto, *deciendo* que por ningún evento se descubriese, porque nunca tal pasó (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 94);

Diríalo, como es costumbres de hereges decirlo, *mentiendo* para engañar a algunos con mi abtoridad (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 94).

5.6. VERBO (II): FUNCIONES DE TIEMPOS Y MODOS

5.6.1. Pretéritos indefinido y perfecto de indicativo

Nuestro corpus proporciona un muestrario de los usos de los pretéritos indefinido y perfecto, empleos que se ajustan, en parte, a la norma peninsular actual²²⁶. El pretérito indefinido es, como de costumbre, el tiempo verbal aplicado a actos ocurridos en un momento pasado, claramente alejado del presente y sin conexión semántica con éste, lo que resulta particularmente evidente cuando se dan en el enunciado indicadores temporales como *ayer*, *anoche*, *la semana pasada*, etc.:

«*¿Ayer te boluiste* christiano e oy dizes eso? Güélesme a xamoscado» (1500 Soria, Carrete 1985: 84);

¿Donde pensais que *fuimos anoche* quando os dexamos en la casa de Alquerdi? Pues sabed que *fuimos* a untar a la hija de Marijot (1610 Navarra, Idoate 1972: 69).

El perfecto indica que el acto ocurrido en el pasado guarda una estrecha vinculación con el momento de enunciación. Por ello no sorprende que este tiempo abunde en los pasajes en discurso directo de nuestro corpus, donde se suelen comentar hechos de alguna

²²⁶ Para información detallada sobre el funcionamiento de los dos tiempos en el español preclásico remitimos al libro de A. Thibault (2000).

manera relacionados con el contexto en que se encuentran los interlocutores. De ahí la frecuencia del perfecto de *decir* (*he/ha(n) dicho que...*) en los reflejos del habla viva. Se atestiguan prácticamente todas las constelaciones en las que el español peninsular actual se inclina por el perfecto, sin excluir por completo el pretérito indefinido. De hecho, en muchos casos la elección depende de la apreciación subjetiva del hablante, quien puede expresar, mediante estos tiempos, el grado de alejamiento temporal y/o emocional que atribuye a la acción. Ello explica que, como ocurre aún hoy en día, en un mismo contexto puedan alternar las dos formas, según demuestran algunos de nuestros ejemplos.

El perfecto se emplea, pues, cuando el verbo expresa una acción efectuada en un pasado más o menos lejano, cuyos resultados tienen, sin embargo, una relación directa con la situación de los hablantes o resultan palpables en el momento de enunciación:

¿Pues que nuevas ay allá?», e queste testigo le dixo: «Vos tenéys las nuevas, que diz que *avéys tornado* a vuestra muger christiana y tenéys muger nueva e ley nueva» (1491 Soria, Carrete 1985: 62);

enpeço a dezir a este testigo [...]: ¡Ay, ay! ¡Llevame, que quiero demandar perdon a Lorenço Franco y a su muger, que le *he levantado* falso testimonio y *jure* juramentos falsos (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 581);

siendo cosa publica en la dicha ciudad que Nuestra Señora avia ganado [¿sanado?] a una donzella de cierta enfermedad que tenia, avia dicho la dicha Ysabel Ruiz al testigo «*abeis visto que a echo* mi tia Maria» (1584 Granada, GFuentes 1981: 310);

o, también, cuando la acción se sitúa inmediatamente antes del momento de enunciación:

desque ovo comulgado salieron juntos de la... yglesia y... maestre Bernal dixo a este testigo: «Digo's que me *a fecho* mal este vino que me *dieron* a beuer, que yo no lo *he acostunbrado*»²²⁷ (1501 Soria, Carrete 1985: 93);

227

Nótese la dificultad de zanjar si *he acostunbrado* es un perfecto o si se trata del verbo pleno *haber* 'tener'. En cuanto a la alternancia perfecto / indefinido (*a*

dixo: La verdad digo, *dicho he* verdad, ya *he dicho* la verdad, la verdad digo, lo que *he dicho* es verdad, digo verdad, no digo mentira ninguna, no *he mentido*, verdad *he dicho*, *dicho e verdad* (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 301);

al tiempo que se salia de la cama para yr a el [sc. aquelarre], entraua en ella una figura y cuerpo como el suyo, y quando bolbia se yba. Y que esta figura hera demonio [...] y le dezia algunas vezes: Muy presto *abeys venido*. Y otras le preguntaua: *¿Abeis os holgado bien?* (1610 Navarra, Idoate 1972: 161).

Una configuración particularmente interesante para la variación diasistemática del español es la de la referencia al llamado «presente ampliado»²²⁸ señalado por indicadores como *ahora*, *hoy*, *esta mañana*, *esta semana*, etc. Recuérdese que antiguamente —y hasta hoy en buena parte de América— se prefiere en ese caso el indefinido, mientras que en la norma peninsular moderna prevalece el perfecto²²⁹. El predominio del perfecto se observa también en nuestros textos, sobre todo en combinación con *ahora* y *hoy*:

le dixo el dicho Diego Arias: 'Inbíos a llamar para vos decir lo que me *ha dicho* el rey oy, *en este día*, [...]' (1489 Segovia, Carrete 1986: 69);

«Buena postrimería os dé Dios, que *agora se me ha acordado* vna cosa que la preço más que grande contya, e es que mi padre hera judío e se tornó christiano, e después murió judío [...]» (1502 Soria, Carrete 1985: 70);

Y el dicho Diego Sanches de Madrid respondio: Sy, *anme dado* vna saetada *en este mes de otubre* [...] (1512 Ciudad Real, Beinart 1981: 84);

fecho / dieron), hay también algún ejemplo del indefinido aplicado a una acción que acaba de realizarse: «Y el dicho Diego Arias le dixo: 'Decidme lo que os *dixo* [sc. inmediatamente antes]'» (1490 Segovia, Carrete 1986: 98).

²²⁸ E. Alarcos (1980: 23-49); véanse también las consideraciones de A. Thibault (2000: 62-71).

²²⁹ Véase H. Berschin (1976).

Vosotras *aora abeis entrado*; pues yo os prometo que, si otra vez os veo, o entiendo que andais en los prados o en las hermitas a estas oras, como os *he bisto esta noche*, que os tengo de matar. (1610 Navarra, Idoate 1972: 73).

Más ambigua se presenta la situación cuando la acción referida se inicia en el pasado y se prolonga hasta el momento de la enunciación, especialmente cuando esta configuración viene subrayada por los cuantificadores *siempre*, *nunca* y *hasta ahora*. Se observa entonces una amplia alternancia entre los dos tiempos.

Indefinido:

respondio la dicha Cathalina: ¡Que marauilla! *¿Nunca oyestes* vos desir que era vna ensangrentada? (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 388);

e que dixo al dicho su hijo: *¿Que reza tu padre?* Dixo el dicho su hijo: *Sienpre lo tubo* por costunbre (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 557);

«Señora, no es priesa avnque no las cunpláis, que *nunca vi* cosa más demasiada que gastar dineros en [e]stas misas [...]» (1492 Soria, Carrete 1985: 67);

ya sabeys que soys mi amigo e lo *fuystes syenpre*; (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70).

Perfecto:

«¿Y cómo allí, en aquella hostia, está Dios? *Nunca tal he oydo fasta agora*, que yo pensé que se estaua en el çielo» (1491 Soria, Carrete 1985: 55);

la susodicha dixo a este testigo: Señor alcaide, ya sabeys que *nunca le e preguntado*, vn año ya que estoy aquí, por Diego de Madrid [...] (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 583).

Ahora bien, en el caso de acciones pasadas iterativas, por ejemplo en contextos con la locución adverbial *muchas veces*, constatamos que se opera la distinción entre aquellas acciones cuya repetición se prolonga hasta el momento de enunciación y las que se repiten en un pasado sin llegar hasta el presente²³⁰.

Mencionemos, además, el empleo de nuestros tiempos en combinación con el operador pragmático *ya*. A. Thibault (2000: 104-10) ha observado en este contexto un creciente predominio del perfecto desde el final de la Edad Media; en nuestro corpus se nota, simplemente, la presencia de ambos tiempos.

Indefinido:

E que este testigo dixo: Eso ya es conplido, e *ya vino* quando vino el Spiritu Santo a Nuestra Señora [...] (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 576);

[jugando a los naipes:] -gracias al diablo que *ya me vino* una carta, pues que Dios no me la a querido dar-. [...] ganando una mano dixo, -gracia (sic) al diablo que *ya me hize* esta mano- (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 122).

Perfecto:

«Mill abraços he dado a mi muger porque *ya avemos casado* todas nuestras fijas, [...] » (1491 Soria, Carrete 1985: 63-64);

Dixo: Señores, *ya he dicho* verdad ¿de que hallan que no he dicho verdad? (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 301).

Terminemos con unas observaciones sobre usos peculiares de estos tiempos en el discurso de los escribanos. Por ejemplo, el mismo verbo aparece a menudo enunciado de manera duplicada en indefinido y perfecto, recurso que sirve para enfatizar la repetición de una acción:

²³⁰

Sólo tenemos ejemplos en discurso indirecto de estas dos configuraciones: «de dies años a esta parte, *muchas veses* este testigo *a oydo* desir a Lloreynte [...]» (1501 Soria, Carrete 1985: 113); «estando este testigo en Salamanca *oyo dezir muchas bezes* a Alonso Herrador [...]» (1530 Toledo, Carrete 1980: 86).

E que asimismo ha vido este testigo que... Gonçalo Sanches Cauallero que por las pascuas de los judíos que *enbió e ha enbiado* a este testigo pan leudo e cabritos biuos para el salyr de las pascuas, e así mismo a su madre deste testigo (1490 Soria, Carrete 1985: 44).

He aquí otros casos de vacilación, de alrededor de 1500:

todo lo que *ha dicho dixo* porque era verdad todo e por descargo de su conçiencia (1490 Soria, Carrete 1985: 24);

Yten dixo [...] que *de vn año a esta parte* [...] Juan de Lezcano le *ha dicho* a este testigo: «¿Tú crees que ay ynfierno? Pues no ay, syno vn miedo que nos puso allí Dios» (1499(?) Valladolid, Carrete 1985: 156);

[...] abrían por medio las piernas de cabrones e cabras, que echauan en sal, e les sacauan de enmedio la landresylla e sebo e lo echauan; e que sabe que hera la landresylla porque lo *a visto* sacar ... quando heran judíos [...] (1501 Soria, Carrete 1985: 91).

En la primera de las citas se verifica la duplicación de un mismo verbo en ambos tiempos, aunque sin tratarse de acción repetida como en el ejemplo anterior. En los dos pasajes siguientes se documenta el uso del perfecto para expresar una acción pasada acabada, con consecuencias palpables en el presente, situación en la que se puede usar el perfecto.

5.6.2. En torno al tiempo futuro

5.6.2.1. Función modal del futuro de indicativo

Destaquemos, en primer lugar, el empleo del futuro de probabilidad o conjetura, especialmente en expresiones como «*habrá* X años»,

presente en nuestro corpus de manera constante²³¹, sin distinción relevante en cuanto a las diferentes zonas geográficas o siglos estudiados. Además, se documentan ejemplos con otros verbos:

«Verdaderamente qué saber e discreción, ¿no *será* chapín de mi fija Nuestro Señor?» (1501 Soria, Carrete 1985: 99-100);

«Para mientes, Pero Navarro, lo que dexiste este otro año, que no sabías cuál hera la mejor ley». Y a esto dixo... Pero Navarro: «¡Qué sé yo sy *querrá* Dios al moro o al judío!» (1501 Soria, Carrete 1985: 109);

les dijo: «si sois hijos de Familiares y cristianos viejos, que *serán* los mercaderes y vecinos de esta calle, sino unos perros judíos y me limpio la trasera con ellos» (1636-40 Córdoba, Gracia 1983: 411).

5.6.2.2. Presente de indicativo con valor de futuro

En la mayoría de los pasajes que citamos a continuación, se constata que el uso del presente con valor de futuro no difiere del de la lengua actual (obsérvese, no obstante, la alternancia con el tiempo futuro en el segundo y el cuarto de nuestros ejemplos):

«Ven acá, diablo, yo te *hago* cargo del alma, que Dios viejo y loco es tornado, que non me quiere oyr» (1490 Soria, Carrete 1985: 39);

«Si no me dexáis de vuestras nuevas *renegaré* de vos y de Maluenda e de Santa María y *reniego* de la fe de Dios si no me lo pagáis» (1491 Soria, Carrete 1985: 47);

«Sábeta que mañana *es* Pascua de los judíos» (1501 Soria, Carrete 1985: 126);

«Mañana a tal hora *vamos*²³² a mi celda e allí *verná* Pedro de Cazalla y os *hablaré*» (1558 Valladolid, Tellechea 1977: 55).

²³¹ Para el empleo de *haber* por *hacer* en expresiones de localización temporal, véase el apartado 6.2.3.

5.6.2.3. Expresión del futuro mediante perífrasis

En lo que concierne a las perífrasis con valor de futuro, es todavía poco frecuente la de */ir a + infinitivo/*, pues sólo hemos encontrado las ocurrencias que siguen:

y si ella ha dicho algo allá se abenga, pero no *baya ella ha decir* mal de ningún beçino (1486 Segovia, Carrete 1986: 37; cfr. 63);

este testigo le dixo al ... cura: «Dexadme comer y después *vamos a segar* quando quisierdes» (1502 Soria, Carrete 1985: 83-84);

como dixo vno de los presos [...] a voz alta que este testigo lo pudo bien oyr: Todo *se va a perder* (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 88);

mientras que abunda */haber de + infinitivo/ (passim)*, con valor de futuro y sin matiz de obligación a lo largo del siglo XVI, sobre todo en documentos granadinos. He aquí algunos ejemplos:

«Cano es ido al Rey e al Papa, y este Cano es más tinto y espeso que el vino tinto; e por Dios os *ha de hundir* a vosotros; [...]» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 172);

dijo que Mahoma era mejor que Dios [...] y diciéndole que no lo dijese que le *habían de matar*, dijo: «¿que me *has de matar?*, que mejor es Mahoma que Dios» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 90);

«quando verná el día del juycio no sabéys que *se an de casar* nuestros hijos y *an de tener* otros hijos y assí nunca *se a de acabar* el mundo»²³³ (1580 Granada, SzOrtega 1988: 77);

²³² En este caso, es difícil determinar si se trata de un presente con valor de futuro o de un imperativo.

²³³ Nótese la alternancia, en el mismo pasaje, de la perífrasis con el futuro sintético metatizado (*verná*).

preguntandole si avia perdido [en los naipes] dixo «si de reniego [sic] de quien me pario y de quien me hizo, del dia que yo ganare *me a de llevar* el diablo el anima» (1589 Granada, GFuentes 1981: 395);

[dijo el demonio:] Traidora ¿Asi me quieres dexar teniendo el offiçio de Reyna que yo te he dado? Mira lo que hazes, porque los ynquisidores te *han de dar* el pago si confiesas. [...] Y esta [...] dixo: Jesus, balgame Dios. Dexame, traydor, que no *as de thener* en mi parte (1610 Navarra, Idoate 1972: 154).

De hecho, el futuro sintético al principio tenía un valor de obligación, basado en la perífrasis formada por el infinitivo y *haber*. Tanto el futuro sintético como la construcción */haber de + infinitivo/*²³⁴ fueron perdiendo ese valor de manera paralela, aunque aquel lo perdió totalmente y ésta aún lo conserva regionalmente, sobre todo en América. Ahora bien, a veces las nociones de futuridad y de necesidad están estrechamente imbricadas, en el sentido de que un acto se prevé como inevitable o fijado por el destino. Ésta es, probablemente, la función más característica de */haber de + infinitivo/*, como demuestra la siguiente cita:

Sabete, hijo, que yo soy bruxo, y que tu tambien lo *as de ser*, y *beras* como nos *holgaremos* y *bailaremos* y *comeremos* bien. Y este le rrespondio: ¿Yo bruxo, padre? El qual le tornó a dezir: Si, bruxo *as de ser* (1610 Navarra, Idoate 1972: 48).

También cabe señalar algún caso donde en la perífrasis se actualiza el valor de probabilidad en tiempo presente:

vn día oyó desir a Juan Rodrigues, cura de... Tajahuerça, defunto, que tres leyes avía hecho Dios, e que non sabía qué era la mejor; e que entonce que le dixo este testigo: «Pues compadre, cuál *ha de ser* la mejor sino la nuestra?» (1490 Soria, Carrete 1985: 42).

234

Para */haber de + infinitivo/* con valor obligatorio, véase el apartado sobre las perífrasis verbales, 5.7.2.1.

5.6.3. Sobre el condicional y la oración condicional

Dada la estrecha vinculación del condicional con la oración compleja del mismo nombre, nos parece imprescindible abordar este tiempo en el marco sintáctico de la expresión, en un mismo enunciado, de una hipótesis y de sus previsibles consecuencias. Y, por motivos evidentes, nos limitaremos a la oración condicional irreal, en cuya apódosis dicho tiempo expresa precisamente la escasa probabilidad de que se produzca una acción, puesto que ya el acto condicionante se presenta como hipótesis inverosímil. Según indican los testimonios en discurso directo, en la lengua hablada de la época existía una amplia neutralización, primero, entre las formas temporales-modales de la prótasis y las de la apódosis y, segundo, entre las condicionales irreales con referencia temporal de simultaneidad y de anterioridad al origen²³⁵.

En la hipótesis irreal con referencia de simultaneidad, llama la atención la escasa frecuencia del esquema estándar de la lengua moderna /Si *tuviera/tuviese* el libro, te lo *daría*/, pues los ejemplos de este tipo:

ella respondió con grande enojo: '¿Qué paciencia? No la *tendría* si no lo *ficiesse*' (1486 Segovia, Carrete 1986: 104);

E que despues el dicho Diego Sanches escomenço a dezir que «mas se yo que vn doctor si vno me *ayudase* yo le *daría* todo para ninguno» (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 87);

son relativamente raros. En cambio, abundan las muestras del esquema /Si *tuviera* el libro, te lo *diera*/, que debía ser el más usual en la lengua coloquial del siglo XVI²³⁶:

e ella le respondio e dixo: 'Sy yo lo *creyera* non *estuviera* aqui', o 'no *viniera*' (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 36);

²³⁵ Fenómeno descrito por M. Porcar (1993: 122).

²³⁶ Cfr. M. Porcar (1993: 122-24).

la dicha Leonor de la Oliua dixo a este testigo: Sy vuestra hermana Catalina Gonsales *fuera* biua ella me lo *dixiera* (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 688);

«O señor, si agora vos *estuviérades* en el mundo y *predicárades*, *dixeran* que herades un lutherano» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 207);

«que pecados mortales hago yo que si yo *estubiera* amancebado *fuera* pecado mortal» [...] torno a decir [...] «que si yo *estubiera* amancevado *fuera* mortal pero no es sino venial [...]» (1585 Granada, GFuentes 1981: 318);

reprehendiendole su amo de que andava con una mozuela del mundo [...] y avia respondido -pecado es, mas mayor pecado *fuera* si *fuera* casada o donzella-. (1603 Llerena, Sierro 1990: 156);

Y la muger le dixo que buscaua huebos y que le auia rrespondido que no los thenia, y que ella le dixo a la dicha figura: Si *estubiera* aqui, yo se los *diera*, que ay los tengo (1610 Navarra, Idoate 1972: 159-60).

En la apódosis de estos ejemplos, la sustitución del condicional por la forma en *-ra* —antiguo pluscuamperfecto de indicativo que, a raíz de su uso en la prótasis de la condicional irreal, se fue asimilando cada vez más al imperfecto de subjuntivo en *-se*— se debe, sin duda, a una especie de presión analógica ejercida por la misma forma en la prótasis²³⁷. Algo similar ocurre, por otro lado, en frases (menos frecuentes) como la siguiente, donde el imperfecto de subjuntivo en *-se* se da tanto en la prótasis como en la apódosis:

«Voto a Dios, sy acá yo le *pudiese* aver, yo le *diese* dos cuchilladas por la cara» (1501 Soria, Carrete 1985: 91).

Además, el condicional en la apódosis se puede reemplazar por otros tiempos. Al igual que en el español hablado de nuestros tiempos, se atestigua el imperfecto de indicativo:

²³⁷ La construcción es ya antigua, según se desprende p. ej. del libro de G. Rojo / E. Montero (1983).

«Si aquí *estouiesen* los padres *meresçíades* que os diesen çinquenta açotes por ello» (1490 Soria, Carrete 1985: 33);

[y ella le dixo]: Sy no *fysiese* esto non *tenya* esto (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 24).

Por fin, el imperfecto de la perífrasis */haber de + infinitivo/*, cuyo presente hemos encontrado ya como sustituto del futuro de indicativo, puede hacer las veces del condicional:

buscando unas yeguas y no las hallando, dijo: «pesete Dios, si *estuviera* aquí Cristo, si de las barbas le *cogiera*, si con un garrote a palos²³⁸, le *había de hacer* que paresceran las yeguas» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 68);

dixo «voto a Dios en no creer en Dios por seis años e si aqui *estubiera* Dios hecho hombre le *avia de dar* de puñaladas» (1590 Granada, GFuentes 1981: 409)²³⁹.

En cuanto a la hipótesis irreal con referencia temporal de anterioridad al origen, en el discurso directo no se documenta la construcción más usual hoy en día */Si hubiera/hubiese tenido el libro, te lo hubiera/habría dado/*. Ello indica que las formas compuestas de los tipos *hubiese cantado* y *hubiera cantado* eran todavía poco usadas en la lengua hablada. Aunque se documentan ya desde los primeros textos literarios²⁴⁰, no llegaron a generalizarse en la lengua escrita antes de época clásica, y en el siglo XV eran aún

²³⁸ Obsérvese la sintaxis peculiar del pasaje, con acumulación de prótasis: «si *estuviera* aquí Cristo, si de las barbas le *cogiera*, si con un garrote a palos», esta última elíptica, por «si con un garrote a palos le *pegara*».

²³⁹ De vez en cuando, la perífrasis */haber de + infinitivo/* en imperfecto aparece también fuera de la oración condicional: «dixera que auía tres leyes e que Dios es el sabidor cuál era la mejor; e que estonçes este testigo le respondió: ‘Cuál *auía de ser* syno la nuestra?’» (1491 Soria, Carrete 1985: 55).

²⁴⁰ Véanse a este respecto, entre otros, los datos de G. Rojo / E. Montero (1983: 77-82) e I. Andres-Suárez (1994: 281-97).

sorprendentemente raras²⁴¹. Para la oración condicional irreal de pasado, nuestros textos suelen ofrecer la misma construcción, con formas en *-ra*, que para la hipótesis irreal en tiempo presente:

e le dixo el dicho bachiller: «a caça andávades; si *supiera* que érades vos, allá *fuera*»; (1527 Laguardia, PzEscotado 1988: 63);

«el diablo me hizo tornar christiana que si yo *fuera* mora me *casara* con uno de estos» (1579 Granada, GFuentes 1981: 222);

el reo dixo que «si Dios no *mandara* a Adan que tuviera muger no *oviera* mundo si Dios no lo *quisiera* hazer por otra manera» (1588 Granada, GFuentes 1981: 383).

De manera puntual se documenta el empleo de la forma en *-ra* por el condicional también en la oración concesiva:

«Mira, conpadre, ¿qué habla éste que me llamó marrano?, que ansy me *llamara* converso non me *diera* nada, porque converso quiere decir hombre convertido [...]» (1491 Soria, Carrete 1985: 53).

Sin embargo, la sustitución del condicional por el antiguo pluscuamperfecto en *-ra* trasciende ampliamente del marco de la oración compleja que venimos comentando. Se encuentra también en oraciones principales, si bien en algunas de las configuraciones que se mencionan a continuación puede tratarse de estructuras elípticas derivadas de la oración condicional. Ello es particularmente patente en el ejemplo siguiente (en que se sobrentiende *si yo pudiera*):

dixo un hombre que este alcalde, diziendolo por el alcalde mayor, tenta [¿tenia?] presa una moça muchacha y hermosa, el reo dixo

²⁴¹

Para dar una idea somera de su escasa frecuencia diremos que en nuestro corpus de dicho siglo hay unas 3.700 formas del imperfecto de subjuntivo del tipo *cantase* y sólo 60 del pluscuamperfecto de subjuntivo (*hubiese cantado*); el antiguo pluscuamperfecto sintético en *-ra* (*cantara*) cuenta con unas 1.100 ocurrencias, la forma compuesta de este tiempo (*hubiera cantado*), con 35. Aunque las formas simples son de por sí más frecuentes en el discurso que las compuestas, la desproporción entre estas cifras indicadas parece confirmar la poca difusión de las formas compuestas (R.E.).

«juro a tal que la *hodiara* a la madre e hija, que no es pecado hazerselo a madre y hija» (1588 Granada, GFuentes 1981: 381).

También se da ya *quisiera* por *querría* para atenuar la expresión del deseo, uso en que la sustitución se ha conservado hasta nuestros días:

dezía a este testigo: «Fija, en la lei que nascí *quisiera* morir», diziéndolo porque avía seydo judía e se avía tornado christiana (1490 Soria, Carrete 1985: 33);

«dexenme que mas *quisiera* ser puta de un bueno que muger de un vellaco» (1576 Granada, GFuentes 1981: 155).

Y este uso existe igualmente con otros verbos:

«Anda, hijo, questoy perdido, que *valiera* más que no me tornara christiano, que buena ley te tyenes; vete con tu madre» (1492 Valladolid, Carrete 1985: 181);

[habla el demonio:] Traidora [...] Mira lo que hazes, porque los ynquisidores te han de dar el pago si confiesas. ¿No te *fuera* mejor serbirme? (1610 Navarra, Idoate 1972: 154).

Mencionemos, por fin, y para completar la relación de tiempos equivalentes al condicional, el empleo del imperfecto con el mismo valor:

e quel dicho clérigo dixo: [...] «E yo mismo digo agora que asy está el mío [sc. establo], con mi mula, porque Nuestra Señora estaua en el portal con vn buey e vna mula e vn asno. E desys que yo lo digo». E este testigo dixo: «Pardiós, no *quería* ser yo el mensajero» (1501 Soria, Carrete 1985: 99).

5.6.4. Subjuntivo

El modo subjuntivo, al expresar acciones virtuales o hipotéticas, ofrece una temporalidad más difuminada que el indicativo. Por ello,

la distribución y delimitación de sus diferentes tiempos es más borrosa que la de este último. Aunque se suele hablar de los «tiempos» del subjuntivo, debe recordarse que éstos suelen ser relativos —puesto que en la mayoría de los casos el subjuntivo se emplea en cláusulas subordinadas—, y que las divisorias entre pasado, presente y futuro desaparecen en muchos contextos a favor de otros valores como ‘duda’, ‘posibilidad’, ‘eventualidad’, etc.²⁴².

Por otra parte, el uso de los modos y sus tiempos difiere a menudo del que rige en la lengua moderna. Muestra de ello es el amplio número de casos de nuestro corpus en los que se recurre a una u otra forma del subjuntivo o el indicativo, en contraste con la norma actual. Los textos presentan algunos testimonios del uso de tiempos del indicativo por el futuro de subjuntivo según la norma medieval (o presente de subjuntivo según el uso actual), especialmente en subordinadas adverbiales con valor temporal de futuro:

E... Pero Navarro respondió e dixo: «Quando [sic] eso yo lo *diré* a los padres, que ¿para qué son los letrados syno para desírnoslo a nosotros?» (1501 Soria, Carrete 1985: 109);

[Mari Hernández, gitana:] quando *verná* el día del juycio no sabéys que se an de casar nuestros hijos y an de tener otros hijos y assí nunca se a de acabar el mundo. (1580 Granada, SzOrtega 1988: 77);

y las de relativo que expresan la misma relación temporal:

«Pues hazed lo que yo os *dire* [...]» (1524 Toledo, Carrete 1980: 67);

En una ocasión, se atestigua el imperfecto de subjuntivo, en vez del futuro de subjuntivo, en una subordinada con sentido temporal de futuro, pudiéndose tratar de un error, sea del hablante, sea del amanuense (*tuviera* por *tuviere*):

[...] quando mucha necesidad *tubiera* de confesar apartame he en el campo tras un quexigo y alli confesare mis pecados aunque sea con un viñadero (1581 Granada, GFuentes 1981: 235).

²⁴²

Cfr. R. Cano (1992: 161-62).

Por fin, cabe señalar el uso del subjuntivo en la cláusula completiva dependiente del verbo *soñar*:

«Esforçaos, que no es nada, que ya sabes cuánto mal tove en mi ojo e soñé que *tomase* de la tierra donde *estouiese* enterrada vna buena persona, e la *desfyziese* en agua e la *posyese* sobre el ojo[».] (1491 Soria, Carrete 1985: 55).

5.6.4.1. Presente de subjuntivo

Apuntamos bajo este apartado unas muestras del presente de subjuntivo con valor volitivo; nos referimos a la función de imperativo que desempeña la 3ª. persona de este tiempo, tanto con las partículas introductoras *que* o *así* como sin ellas:

dixo este testigo: ‘¡O, Ihesu Cristo Dios, *alauado seas* Tú por sienpre!’, e vio este testigo que dixo e respondió a estas palabras María de Sarauia, muger de Ruy Díaz: ‘*Así estés* tú como El’ (1490 Soria, Carrete 1985: 26);

yendo jugando una noche por el lugar llegaron a llamar a una casa y preguntando una mujer, qué querían y viendo que iban jugando les dijo: «*Dios los despache*» y él había respondido: «*Dios la joda*» (1599 Córdoba, Gracia 1983: 366).

5.6.4.2. Imperfecto de subjuntivo: las formas en *-ra* y *-se*

El uso de la forma en *-ra* con su antigua función etimológica de pluscuamperfecto de indicativo es ya poco frecuente en nuestro corpus²⁴³, y los contados casos que se podrían mencionar son todos de

²⁴³ Se da sobre todo en el discurso de los escribanos (cfr. nuestro apartado 1.4.): «después de dicho el sermón que sallaren [= salieron] de la... yglesia con el dicho pendón, el frayre *preguntara* a... Pedro Texero sy creya en Dios» (1491 Soria, Carrete 1985: 56); «queste testigo *dixera* cómo non sabía el cura de Tajaguerçe que es mejor ley la nuestra que ninguna» (1491 Soria, Carrete 1985: 55); «este testigo le dixo que non *fuera* él herege» (1502 Soria, Carrete 1985: 69).

dudosa interpretación. Como forma del imperfecto de subjuntivo se usó generalmente el paradigma en *-se*²⁴⁴.

Recuérdese que el entorno sintáctico en que se produjeron los primeros contactos y, luego, brotes de neutralización entre las dos formas es la oración condicional, en su modalidad irreal. De ello ya se ha hablado en un apartado anterior (5.6.3.). En cuanto a otros contextos donde se espera el imperfecto de subjuntivo, la forma en *-ra* es aún poco frecuente en nuestro corpus. He aquí algunos de los escasos ejemplos en subordinadas sustantivas de sujeto y de complemento directo:

que no podemos creer que un honmbre de tanta berdad e tan buen trato que tal cosa *tubiera* en la boluntad' (1486 Segovia, Carrete 1986: 37);

le abía dicho el dicho Diego Arias: 'Plugera Dios que lo *pudiera* yo así facer como vos' (1488 Segovia, Carrete 1986: 63);

le pregunto otra persona porque lloras y ella avia dicho «mas valiera que me *estubiera* en la ley de judia que no bolverme christiana [...]» (1576 Granada, GFuentes 1981: 164).

En las dos últimas citas, *pudiera* obedece probablemente a una presión analógica ejercida por la forma *plugera* de la oración principal.

Pueden mencionarse también las oraciones desiderativas con valor irreal, casi todas limitadas al área andaluza y a la segunda mitad del siglo XVI, especialmente las introducidas por *ojalá*, en las que predomina *-se*, con algunos ejemplos de *-ra*:

Baltasar Junila, morisco [...] yendo una vez a casa le habían encontrado los moros y le habían dicho: «¡ah!, perro, no *fuera*s tu agora cristiano» y el había respondido: «por eso soy moro como vosotros» (1574 Córdoba, Gracia 1983: 142);

244

Para la historia de las dos formas en el período estudiado, véase G. Luquet (1988: 243-69, 275-312).

y otras palabras le dixerón si quería estar en Ververia y ella dico [sic] «*ojala estuviera*» (1587 Granada, GFuentes 1981: 370).

Un caso particular de la oración desiderativa es el de la fórmula *pluguiera/pluguiese a Dios que...*, relativamente recurrente en nuestro corpus y ya presente en la segunda cita de este apartado. La variante tradicional era *(que) pluguiese a Dios que...*, con el imperfecto de subjuntivo en *-se*, mientras que la variante en *-ra* no aparece en la literatura antes de fines del siglo XV (p. ej. en *Cárcel de amor* o *La Celestina*). La misma situación se da en nuestro corpus, donde prevalece ampliamente *pluguiese*, junto a brotes esporádicos de *pluguiera* a partir de los años 80 del XV:

«*Pluguiera* al Dió que lo viese yo, e después, si quiera, cayeren saetas del çielo e me matasen». [...] '*Plugiese al Criador* que viniese, e si quiera, cayese sobre mí saetas de los çielos' (1490 Soria, Carrete 1985: 40-41);

Y luego el dicho clerigo torno al dicho Juan Ramires e le dixo: Señor Juan Ramires; ya yo se y venido al Çielo mas vale que lo hasemos y confesas y *pluguiera a Dios* que estares luego bueno (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 65).

Nótese en el primer ejemplo la alternancia de *pluguiera* y *pluguiese* en un mismo enunciado referido por dos testigos diferentes.

5.6.4.3. Futuro de subjuntivo

En nuestro corpus hallamos una profusa documentación del futuro de subjuntivo, que cubre prácticamente todos los ámbitos de uso conocidos en la lengua medieval. En castellano antiguo, y aún hasta fines del siglo XVI, esta forma se diferenció nítidamente de los otros tiempos verbales, aunque en algunos pocos casos competía ya con el presente de subjuntivo, especialmente en cláusulas subordinadas con sentido temporal de futuro. La verdadera crisis del futuro de subjuntivo no se produjo hasta las postrimerías del XVI, pero aún más tarde la forma se siguió empleando en la lengua literaria, ya

junto al presente de subjuntivo²⁴⁵. Ello explica que hasta principios del XVII goce de excelente salud en los pasajes en discurso directo de nuestro corpus. Así, lo encontramos con gran regularidad en todos los entornos sintácticos en que se empleaba corrientemente en la Edad Media, y no hemos podido dar con testimonios del presente de subjuntivo en dichos contextos.

La mayoría de nuestros ejemplos se sitúan en oraciones de relativo. Esta abundancia del futuro de subjuntivo en tal entorno sintáctico refleja una tendencia general que se observa también en otros corpus de la misma época²⁴⁶. Veamos algunos ejemplos:

«Quál [ley] auía de ser [mejor] syno la nuestra?» [...]: el que *fuere* bautizado será saluo, e el que bautizado non *fuere*, condenado²⁴⁷ (1491 Soria, Carrete 1985: 55);

«Desid lo que *quisierdes*, que yo no creo que ay otro Dios syno el dinero» (1501 Soria, Carrete 1985: 135);

vosotros que andáis hurtando quando os morís dónde bays, y esta respondiό y eso me pedís ahora, iremos donde dios *fuere* servido, y el dicho Xuárez dixo, claro está que cada uno a de yr donde Dios *quisiere* (1580 Cuenca, SzOrtega 1988: 73);

el dicho reo dixo en lo que yo e dicho me afirmo y acuseme quien *quisiere* (1595 Granada, GFuentes 1981: 440).

En segundo lugar por el número de ejemplos tenemos las subordinadas condicionales:

«Los nesçios disen sy Dios *quisiere* o sy plase a Dios, que bien sabemos que Dios todas las cosas quiere y le plase»²⁴⁸ (1501 Soria, Carrete 1985: 95);

²⁴⁵ Para la historia de este tiempo en nuestro período véanse los trabajos de G. Luquet (1988: 269-74), R. Eberenz (1990), J. F. López Rivera (1994) y W. Nowikow (1995).

²⁴⁶ Véase J. P. Sánchez Méndez (1998: 290 y ss.).

²⁴⁷ Cfr. «El que *creyere* y *fuere* bautizado se salvará, mas el que no *creyere* se condenará» (Evangelio según San Marcos, 16.16; en las traducciones más recientes, el futuro de subjuntivo se sustituye por el presente del mismo modo).

temía que acusasen a él al Santo Oficio; y él le respondió: «no lo harán y si lo *hicieren* yo mostraré claramente la razón y sentido de cada cosa; [...]» (1592 Madrid, Andrés 1975: 159);

fuesse a el altar del Bendito Santo y se estuviesse alli rreçando y le pidiesse le quitasse las calenturas, y el dicho Diego Sanchez le dijo a el niño –anda ve y si no te las *quitate* toma un palo y dale de palos (1603 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 150).

También se dan varias ocurrencias de este tiempo en subordinadas temporales introducidas por *cuando* o *mientras*:

este testigo le dixo al ... cura: «Dexadme comer y después vamos a segar quando *quisierdes*» (1502 Soria, Carrete 1985: 83-84);

y morid como bueno pero no condeneys a nadie, que bien lo podeys hazer mientras *estuvieredes* en la carçel (1512 Ciudad Real, Beinart 1981: 84);

agora no estoy para morirme ni ahorcarme, no me quiero confesar yo me confesare quando *hallare* aparejo (1576 Granada, GFuentes 1981: 161-62).

5.6.5. Los auxiliares *ser* y *haber*²⁴⁹

Desde antiguo *ser* desempeñaba la función de auxiliar con los verbos intransitivos, especialmente los que indican movimiento, como *ir*, *venir*, *pasar*, *entrar*, *salir*, etc., o cambio, como *nacer* y *morir*. Pues bien, es de suponer que en la lengua hablada de fines del siglo XV *ser* ya había sido suplantado en buena parte por *haber* en tales construcciones, de modo que en lugar de *es venido* se prefería *ha*

²⁴⁸ Nótese la alternancia del futuro de subjuntivo con el presente de indicativo en el mismo pasaje («sy Dios *quisiere* o sy *plase* a Dios»).

²⁴⁹ Cfr. nuestro apartado 6.2.1., sobre *ser* y *estar*, donde se comenta, entre otros temas, el uso de estos verbos con el participio perfecto.

venido, en vez de *era pasado*, *había pasado*, etc.²⁵⁰. De hecho, en nuestro corpus prevalecen ampliamente las formas con *haber*, y sólo quedan algunos testimonios residuales de *ser* al comienzo del período estudiado:

desian con grandes apellidos: Ya que *nasçido es* el que nos ha de saluar (1484 Ciudad Real, Beinart 1974: 18);

e dixe [sic] este testigo: ¿Por que lloras? Non llores, que estas cosas son en la mano de Dios, y pues que *pasado es* no debes llorar (1484 Ciudad Real, Beinart 1977: 212);

este testigo le dixo: «¿Qué hases aquí? ¿por qué nos yr [sic]?», y el judío le dixo: «No *somos ydos*» (1502 Soria, Carrete 1985: 77).

Ello no impide que en la lengua literaria del siglo XVI *ser* aparezca todavía de vez en cuando²⁵¹, según recuerda la conocida frase «Pues los moços *son idos* a comer y nos an dexado solos» con la que Valdés comienza su *Diálogo de la lengua*.

De este empleo debe distinguirse aquel otro en que las formas de *ser* hacen las veces de la construcción pronominal²⁵², es decir, cuando una secuencia como *era levantado* corresponde a la fórmula moderna *se había levantado*²⁵³.

²⁵⁰ La situación del siglo XV ha sido descrita últimamente por P. Arroyo Vega (2001: 129-47).

²⁵¹ Para la cronología del cambio, véase J. M^a. García Martín (2001: 106-18).

²⁵² Véase J. M^a. García Martín (2001: 106-18).

²⁵³ No abundan los ejemplos en nuestro corpus; he aquí uno que presenta la construcción en el discurso del escribano: «entró Jorge, nuevamente convertido, que a la sasón *hera tornado christiano*» (1500 Soria, Carrete 1985: 84).

5.7. VERBO (III): LAS PERÍFRASIS

Además de las formas compuestas del verbo, están bien atestiguadas en los fragmentos de discurso oral muchas de las perífrasis verbales que se usan hasta hoy en día.

5.7.1. Perífrasis participiales: *tener* + participio²⁵⁴

Desde antiguo, esta perífrasis tenía un valor perfectivo, indicando el resultado de una acción acabada en el presente. Tal resultado se ve, en cierto modo, «en posesión» del sujeto del enunciado. Aunque en castellano */tener + participio/* nunca alcanzó el mismo grado de gramaticalización que en algunos romances peninsulares occidentales, se impone la comparación con */haber + participio/*, usado en los tiempos compuestos. La funcionalidad de la fórmula con *tener* consiste, sin duda, en expresar de modo inequívoco el estado de acción resultativo antes mencionado —al igual que */estar + participio/* en la diátesis pasiva—, después de que */haber + participio/* había entrado de lleno en la sistemática de los tiempos compuestos para referirse también a un pasado conectado de alguna manera con el momento de enunciación²⁵⁵. Veamos algunas muestras:

dixo el vno de ellos, el más viejo: «Muchas gentes dizen quando alçan la ostia: «Adórote, verdadero cuerpo de Dios», abriendo las manos, e el neçio no sabe sy el preste la *tyene consagrada* o no» (1492 Soria, Carrete 1985: 68);

E a este propósito, le escribió el Valdés la carta que *tengo dicha* (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 158);

²⁵⁴ Cfr. nuestro apartado 6.2.2. sobre *haber* y *tener*, donde nos referimos al marco general de la distribución de estos dos verbos.

²⁵⁵ Véanse A. Yllera (1980: 285-94) y C. E. Harre (1991).

dixo «[...] que el diablo me a de llevar el anima y del diablo es porque yo no soy christiano sino moro y la fe *tengo perdida* [...]» (1581 Granada, GFuentes 1981: 239).

5.7.2. Perífrasis con infinitivo

5.7.2.1. *Haber de* + infinitivo

De todas las perífrasis que expresan volición u obligación, *lhaber de* + infinitivo/ es la más rica en matices²⁵⁶. Ya hemos visto, en el apartado 5.6.2.3., su uso referido a actos futuros. Aquí nos ceñiremos a la función obligativa, corriente en todas las áreas geográficas así como en todo el período cubierto por nuestro corpus, recordando que se trata en realidad de una noción de necesidad muy amplia, que puede ser física o metafísica, por lo que se imbrica y confunde fácilmente con el valor temporal de futuridad:

dixo a este testigo: «Muy buen amigo Yontó, vna merçed me *avéys de faser*, que estó en grande neçesidad, que me an venido vnos pariente míos de Burgos, que me *avéys de socorrer* con vn par de gallinas en todo caso; e más *avéys de faser*, que las *avéys de degollar* con la misma cerimonia que los judíos acostumbrauan degollarlas para sy mismos [»] (1501 Soria, Carrete 1985: 122);

dijo que un papel borrado con tinta le había de hacer a él Santo, entendiéndolo por la Bula y diciéndole la dicha su ama: «calla bobo, que lo que Su Santidad manda lo *hemos de creer*» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 111).

En cuanto a la preposición empleada en esta perífrasis, es de señalar el uso esporádico de *a*:

«[...] y ofrézcome al diablo, y a mí y a mi madre y a quien me *habeis a juzgar* y reniego de la crisma que tengo [...]» (1570 Córdoba: Gracia 1983: 61).

²⁵⁶ Véase H. Keniston (1937: 461-62).

5.7.2.2. *Tener de + infinitivo*

Frente a la perífrasis anterior, */tener de + infinitivo/* parece expresar un concepto de obligación algo diferente, más restringido: a nuestro modo de entender, se trata más bien de una necesidad personal del sujeto, de un resorte íntimo, relacionado con su deontología y sus condiciones existenciales, que lo empuja a realizar determinado acto:

«Reniego de Dios e de Santa María sy *tengo de faser* otra cosa syno perder toda mi vida» (1501 Valladolid, Carrete 1985: 119);

Y que le respondyo la dicha Françisca: ¿Como lo *tengo de yr* a dezir que lo vido Juan Xymenes y negalo y no tengo con quien provarlo? (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 688);

E que la dicha Ysabel de los Olibos dixo: Pues *tengolo de dezir* a voces para que lo oyan (1513 Ciudad Real, Beinart 1977: 572);

«reniego de la crisma que tengo y de la fe de Cristiana y de la leche que mamé si no la *tengo de quitar* a esta puta la vida» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 59);

estando jugando en la carcel y perdiendo avia dicho «boto a Dios que cada dia de fiesta *tengo de perder*, tambien el dia de todos los Santos perdi sesenta reales» (1579 Granada, GFuentes 1981: 213);

—ahorquen sus perdones que si por bulas *tengo de yr* al çielo ya estoy alla (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 125).

También se encuentran ejemplos de */tener que + infinitivo/*, aunque esta fórmula —según ya señalaron H. Keniston (1937: 467) y A. Yllera (1980: 117)— es todavía minoritaria en el siglo XVI:

«Cuerpo de Dios con vos, que por Pero Garçía de Pajas *tengo que dejar* de trabajar» (1493 Valladolid, Carrete 1985: 182);

dixo que no avia neçesydad de rezar vocalmente [...] «¿Sy no se otra cosa, qué *tengo que hazer?*» (1524 Toledo, Carrete 1980: 69);

«reniego de Dios y de todos sus santos si no os *tengo que matar*»; [...] en la segunda audiencia dixo que era verdad que le avia dicho «no creo en Dios sino os *tengo que matar*» (1579 Granada, GFuentes 1981: 215).

De todos modos, la extensión progresiva del uso de *tener de/que...* en la lengua clásica y moderna, y el simultáneo retroceso de *haber de...*, parecen indicar que los hablantes se inclinaron por una perífrasis de significado obligatorio claramente delimitado, desechando la carga polisémica de *haber de...*

5.7.3. Perífrasis gerundiales con *andar(se)* y *quedarse*

Además de las múltiples perífrasis gerundiales corrientes en todos los niveles y variedades de la lengua, existen algunas particularmente características de la lengua hablada y que se documentan en las actas inquisitoriales. Entre ellas está */andar(se) + gerundio/*, perífrasis con valor iterativo, de la que A. Alonso afirmaba que expresaba «un modo caracterizado de vivir activo y pasivo»²⁵⁷.

dixo a este testigo: De alla vengo de Las Casas, de casa de la muger de Miguel Rodrigues, que no se que *se anda diziendo* de mi e de mi casa (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 406);

dixo que los justos no conoçian merictos, y que en sentençia se acuerda que dixo: «¿en qué *andais* agora *comunicando* merictos?» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 205);

mirando un paño en que estaba pintado un Cristo crucificado, dijo a otra persona: «creéis vos; en ese no creo, sino en el del cielo, que esas semejanzas y esas de las iglesias qué son, sino ídolos, que estos eran de antes ídolos en que doraban; *ándense* ahí los pintores *haciendo* semejanzas» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 88);

vosotros que *andáis hurtando* quando os morís dónde bays (1580 Cuenca, SzOrtega 1988: 73);

²⁵⁷

A. Alonso (1967: 220).

«tenemos un padre en el cielo que era verdadero padre y *andamos* acá *diciendo* padre maestro, padre maestro» (1592 Madrid, Andrés 1975: 179).

Obsérvense, por un lado, los adverbios deícticos *ahí* (tercera cita) y *acá* (última cita) intercalados entre *andar* y el gerundio, con un valor más bien enfático que espacial; el mismo papel lo cumple también la construcción pronominal «pseudorreflexiva» de la primera y la tercera cita²⁵⁸.

Otra perífrasis de carácter más marcadamente coloquial es */quedarse + gerundio/*, con valor resultativo y/o continuativo:

[...] la oio quando la sacaron de aquella casa para traerla a Llerena, que dixo viniendola por la calle, «otros quedan mas culpados aca que *se quedan riendo*» (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 112).

5.8. ORDEN DE CONSTITUYENTES

Sin ánimo de ofrecer una descripción completa de los distintos patrones del orden de constituyentes, vamos a presentar aquí algunos esquemas en que se manifiestan particularidades del castellano hablado de los siglos XV y XVI. Recuérdense que se trata de un terreno especialmente movedizo, debido a la intervención simultánea de factores sintácticos, semánticos y pragmáticos, no siempre fáciles de aislar²⁵⁹. Evidentemente, los condicionantes pragmáticos desempeñan un papel capital en los reflejos de la comunicación oral que aquí nos ocupan, pues casi siempre estamos ante alguna interacción dialógica. En estos casos, el orden de constituyentes suele

²⁵⁸ En su artículo programático, A. Alonso (1967) propuso extender el enfoque a otras configuraciones sintácticas de los verbos de movimiento. Efectivamente, *andar* aparece en nuestros textos en contextos como el siguiente: «diciendo: 'Catad que *anda* la pesquisa *tras* bos, [...]» (1486 Segovia, Carrete 1986: 37).

²⁵⁹ Véase el estudio exhaustivo de I. Neumann-Holzschuh (1997).

reflejar la articulación del flujo comunicativo, la forma de organizar la información de modo que responda a las expectativas del interlocutor.

5.8.1. Inversión de la frase copulativa

El fenómeno más llamativo en este contexto se da en la oración copulativa mediante *ser*, con una sorprendente anteposición del atributo. Así, en una ocasión varias personas se disponen a luchar contra un incendio que destruye la casa de un vecino, lo que suscita el siguiente comentario:

y este testigo le dixo: 'Dexad, señora, que *judíos son*' (1486 Segovia, Carrete 1986: 34);

donde la lengua actual preferiría, sin duda, el orden *que son judíos*. Veamos algunos ejemplos más:

porque comían carne en viernes, [...] reyéndose e burlando, dezían: «Sí, que *jueues es oy*», e el otro dezía: «*Miércoles es oy*» (1490 Soria, Carrete 1985: 29);

reprehendiendole su amo de que andava con una mozuela del mundo [...] avia respondido -*pecado es*, mas mayor pecado fuera si fuera casada o donzella- (1603 Llerena, Sierro 1990: 156).

Se puede suponer que en muchos casos se trata de una colocación enfática, como por ejemplo en las citas siguientes, relativas al antagonismo entre las religiones:

ella y otra morisca avian respondido «que *moras eran* y que *moras avian de morir*» (1576 Granada, GFuentes 1981: 171);

«bendito sea Dios que algunos ay que no acuden con la caridad hasta la muerte» y uno de los dichos hombres le avia dicho «*christianos somos* bendito sea Dios» (1586 Granada, GFuentes 1981: 357).

Pero esta explicación no puede ser la única válida. No deja de llamar la atención que el fenómeno afecta también a algún giro con función pragmática, como *verdad es* (en la lengua actual: *es verdad*) mediante el que se confirma lo dicho en el turno precedente:

que non sabía qué dezía el Euangelio de Dios: el que fuere bautizado será saluo, e el que bautizado non fuere, condenado. E que estonçes respondiό... Juan Rodrigues e dixo: ‘Sy, sy, *verdad es*, conpadre’ (1491 Soria, Carrete 1985: 55);

«No digáis eso, que por esto llouerá mejor, que nuestra fee es la que a de permanesçer e quedar». E que... Gil Resio dixo: «*Verdad es* que asy lo disen los abades» (1501 Soria, Carrete 1985: 120);

e vos me respondiades que os robaua vuestra casa e que es vna mala muger [...] e que agora me paresçe que la teneys en casa. E que el dicho Juan Ramires respondio e dixo: *Verdad es* que la tengo (1511 Ciudad Real, Beinart 1981: 70).

Por fin, cabe mencionar que la inversión del orden se da también cuando la predicación copulativa representa una forma verbal compuesta, sea con *ser*, sea con *estar*:

«Ven acá, diablo, yo te hago cargo del alma, que Dios *viejo y loco es tornado*, que non me quiere oyr» (1490 Soria, Carrete 1985: 39);

«*Muerta es* la de Ferrand Sanches, platero; anda i ve [a] derramar esos cántaros de agua» (1491 Soria, Carrete 1985: 64);

-*espantado estoy* de ver ayer las mugeres darse golpes en los pechos (1595 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 139).

5.8.2. Inversión del sintagma /pronombre sujeto – verbo/

Otra inversión de orden llamativa se da entre el pronombre sujeto y el verbo. Aunque ella es normal en la construcción interrogativa:

havia dicho pues para que *tengo yo* de dezir mis pecados al capellan para que el los diga a otros (1578 Granada, GFuentes 1981: 199);

la encontramos sobre todo también en frases negativas, con valor claramente enfático:

«Pardiós, *no quería ser yo* el mensajero» (1501 Soria, Carrete 1985: 99);

«¿Cómo y veys la dibinidad?», y el dicho onbre respondio diziendo: «*No digo yo* la dibinidad, syno aquel descanso o lunbre» (1524 Toledo, Carrete 1980: 57-58);

el dicho Diego Gutierrez avia respondido *no quiero yo* confesarme con los sacerdotes sino a Dios (1576 Granada, GFuentes 1981: 161).

Incluso en una ocasión, aparece el pronombre sujeto intercalado entre auxiliar y participio de un tiempo compuesto:

la dixo el dicho testificado, pues nunca *as tu caido* en descomunion (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 97).

Asimismo, se dan ejemplos de dislocaciones sintácticas bien conocidas en el habla coloquial de nuestros días, como la siguiente:

viendo una tabla en que estaba una imagen de Nuestra Señora con su hijo en los brazos y los Reyes Magos, preguntó que era y diciéndole que Nuestra Señora y su hijo precioso y los bienaventurados Reyes Magos, respondió: «*eso las gentes hacen por acá*, que Dios grande está en el cielo» (1574 Córdoba, Gracia 1983: 147).

Quizá una formulación más canónica (en términos de la normativa del discurso escrito) de la frase puesta de relieve sería: «eso (lo) hacen las gentes por acá», es decir, O-V-S, donde el complemento de objeto *eso*, al encabezar la frase, remite claramente a los enunciados del turno anterior, retomándolos y desarrollándolos

a su vez. Sin embargo, la dislocación que consta en nuestra cita subraya el carácter oral de la secuencia.

5.9. PROBLEMAS DE CONCORDANCIA

Como era de esperar, son relativamente frecuentes las muestras de concordancia deficiente. Pensamos que muchas se deben a errores de transcripción, mientras que otras son consecuencia de una construcción progresiva del enunciado, sin que el conjunto esté ya planificado desde el principio. Así, en:

«Clérigo, ¿bien desir es ése para clérigo?, por algo *se hizo el parayso y el ynfierno*» (1502 Soria, Carrete 1985: 79)

es evidente que, al formular el sintagma verbal, se previó para el sujeto un solo concepto —*el paraíso*—, que se completó a continuación con la noción opuesta, *el infierno*. Tal fenómeno es particularmente corriente en oraciones téticas, esto es, en enunciados que evocan la aparición o existencia de determinados hechos o entes:

«Plugiese al Criador que [el Mesías] viniese, e si quiera, *cayese* sobre mí *saetas* de los çielos» (1490 Soria, Carrete 1985: 41).

Si aquí el verbo existencial aparece en singular, sin concordar con el plural del sustantivo que le hace de sujeto, conviene mencionar también el caso contrario, de *haber* impersonal, que en la lengua hablada concuerda alguna vez con un plural:

oyó dezir a Juan Rodrigues, cura de Tajaguerçe, puede aver tres años... que *avyan* tres leyes de moros, e de judíos e de christianos (1491 Soria, Carrete 1985: 54);

E que seyendo todos tres christianos vio este testigo que *avrán* treynta e çinco años... que los dichos sus tíos ayudaron con çiertos dineros juntamente para casar dos hermanas deste testigo (1491 Soria, Carrete 1985: 62).

También están atestiguados ejemplos de concordancia precaria entre ciertos complementos —nominales o pronominales— y su pronombre duplicador:

«el diablo ya *me* avia de aver llevado *a mi* y *a vos*»(1586 Granada, GFuentes 1981: 341);

«juro a tal que *la* hodia *a la madre e hija*, que no es pecado hazerselo a madre y hija» (1588 Granada, GFuentes 1981: 381).

Sin embargo, el hecho quizás más característico que puede crear problemas de concordancia se da cuando en un enunciado se imbrican dos construcciones sintáctico-semánticas diferentes, imbricación debida a que el hablante, en plena construcción de la frase, cambia de orientación. Por ejemplo, en el siguiente enunciado:

«Los nesçios disen sy Dios quisiere o sy plase a Dios, que bien sabemos que Dios *todas las cosas* quiere y *le plase*» (1501 Soria, Carrete 1985: 95);

la secuencia puesta de relieve correspondía probablemente a *todas las cosas quiere* y *todas le placen* en la lengua elaborada de la época. Y en:

le di cuenta de quando estava traspuesto que yo veyá, e me hablo algunas cosas e que pareçia que *tocavan* a heregia *lo que yo avia hecho* (1524 Toledo, Carrete 1980: 72);

la secuencia destacada equivaldría a «algunas cosas [...] de las que yo había hecho tocaban a herejía».

6. LÉXICO

En este capítulo se estudiarán en primer lugar algunos campos léxicos de conocido interés para la perspectiva diasistemática, puesto que abarcan términos más o menos equivalentes que han rivalizado tanto en la historia como en la geografía de la lengua. En la mayoría de los casos, uno de los lexemas acabó por suplantar al otro en la lengua estándar, aunque la voz desechada se ha conservado a veces en alguna variedad regional y/o social. Se trata, pues, de averiguar hasta qué punto una u otra de las formas rivales se usan en la lengua conversacional de la época.

6.1. SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS

6.1.1. *Doliente – enfermo – malo*

Es uno de los campos que en nuestro corpus se hallan más profusamente documentados, aunque sobre todo en el discurso de los escribanos. Sabido es que, si bien los sinónimos *doliente* y *enfermo* se empleaban desde los orígenes del idioma —muy temprano también se usaba *malo*—, el primero era más frecuente en lo antiguo, y sólo a partir de comienzos del XVI se le prefirió *enfermo*²⁶⁰. En nuestro corpus se encuentran sólo cuatro ocurrencias de *doliente*, lo que es poquísimo comparado con las otras dos voces rivales

²⁶⁰ J. de Valdés (*Diálogo de la lengua*, p.149) apunta: «Si tengo de dezir *doliente*, digo *enfermo*».

(*passim*), aunque se trata siempre de fragmentos a cargo de los escribanos²⁶¹. Ahora bien, no deja de ser significativo que las escasas ocurrencias en el discurso directo de los interpelados lo sean exclusivamente de *enfermo*, lo que parece confirmar su uso habitual en la lengua hablada:

Yo, Alonso Lopez de la Palomera [...] Syendo mançevo, fuy *enfermo*. Desposado con la primera muger, diome el mal de las buuas, hasta que con esta otra muger me case e fuy *enfermo* dellas de tiempo de diez e syete años (1524 Toledo, Carrete 1980: 64);

e dixo «a los ganapanes con tanta fuerça e no a los flacos. Que me ahogo, que soy *enferma*» (1535 Guadalajara, Ortega-Costa 1978: 471).

6.1.2. *Mancebo* – *muchacho* – *mozo*

Otro de los campos bien atestiguados en nuestro corpus es el relativo a personas de poca edad²⁶².

La primera de estas voces, *mancebo*, es poco usual, apareciendo sólo en el discurso de los escribanos²⁶³. Más frecuente resulta su femenino *manceba*, pero en el sentido de 'concubina'²⁶⁴ (así como el sintagma nominal *mujer de la mancebía* 'prostituta' – *passim*). Por el contrario, son abundantísimas las ocurrencias de *mozo* 'muchacho' (y

²⁶¹ Se encuentra en: 1490 Soria, Carrete 1985: 26; 1491 Burgos, Carrete 1985: 163; 1491 Burgos, Carrete 1985: 171; 1502 Soria, Carrete 1985: 76. En algún caso alternan dos términos en la misma frase: «ablando [este testigo] con la muger de Yonahán Michi [...] sobre que avía estado *doliente*, e le preguntó este testigo cómo estava, e ella le dixo que avía estado *mala*» (1502 Soria, Carrete 1985: 76).

²⁶² Véase M. Villas i Chalamanch (1994).

²⁶³ P. ej.: «llegaron allí dos *mançebos*, [...]; e venía por la calle vn pariente deste testigo, que se llama Alonso Enrique, christiano nuevo, y como este testigo le vio dixo a los susodichos *mançebos*: 'Hermanos, este mi pariente viene por aquí, pensará que estáys por otra cosa [...]'» (1501 Soria, Carrete 1985: 126).

²⁶⁴ Véase J. R. Lodaes (1987).

también 'criado' e incluso 'esclavo'²⁶⁵), forma muy arraigada en el idioma desde lo antiguo. En algunas de las ocurrencias de nuestro corpus guarda su sentido primitivo de 'niño pequeño' (usual hasta Nebrija), pero en la mayoría destaca su empleo con la acepción de 'adolescente' y 'joven adulto'. Dicho desarrollo semántico se explica por el empleo, primero, del femenino, con referencia a niñas de más edad y luego a adolescentes, y, en segundo lugar, del masculino para denominar a adolescentes varones. En ciertos pasajes —en discurso tanto directo como indirecto— se ve claramente que *mozo/a* designa a adolescentes o a jóvenes adultos:

estando este testigo [...] e otros *moços* e *moças* del dicho lugar [= Sotillo], en vna hermita de señor Santa Sebastián, en término de dicho lugar, vio este testigo cómo... Juan de Lora alço las haldas e mostró sus vergüenças e dixo: '*Mocas* [sic], vedes aquí el santo' (1500 Soria, Carrete 1985: 85).

Asimismo, lo hallamos aplicado tanto a una niña de «siete o ocho años» como a una joven de «quinse años e más»²⁶⁶. Nótese que *mochacha* tiene la acepción 'de tierna edad'; en nuestro corpus desempeña generalmente la función de adjetivo²⁶⁷, mientras que *mozo/a* es sustantivo en todas sus ocurrencias. Con estos significados respectivos no es raro hallarlos juntos («una *moça muchacha* y

²⁶⁵ P. ej. en el discurso del escribano: «[este testigo] començó a hablar sobre vn esclavo que... [el fraile] Coteró tenía, el qual hera moro e tenía nombre de christiano e se llamaua Pero, y a cabsa quel dicho moro se llamaua christiano sin ser bautysado, este testigo ge lo reprehendió mucho a... Coteró, a lo qual Coteró respondió e dixo que esperaua a quel dicho *moço* touiese conosçimiento para que viniese a la fee» (1501 Soria, Carrete 1985: 89-90).

²⁶⁶ Cfr.: «de la carne quél comía e le sobraua lo daua a comer a vna sobrina suya de quince años e más, e a vna *moça* de hedad de siete o ocho años, estando las dichas *moças* sanas. E, que este testigo e María Sanches, ama del dicho arçipreste, ge lo reprehendían disiéndole que hera conçiencia darlo a las *mocas* [sic] a comer en tales días, e que a esto respondía el... arçipreste que heran *mochachas*» (1501 Soria, Carrete 1985: 105-106).

²⁶⁷ Así se encuentra, p. ej., en Timoneda, *La Celestina*, el *Quijote*, etc.

hermosa»)²⁶⁸, aunque frecuentemente también se empleen indistintamente en tanto que sustantivos²⁶⁹.

Según ya hemos visto para *mozo*, también encontramos el sustantivo *muchacho* con la acepción de 'niño pequeño', incluso en pasajes en discurso directo:

‘Juro a Dios que no es más este ynfierno y parayso, syno que asy nos espantan como a los *muchachos*, que les disen: Avati el coco’ (1501 Soria, Carrete 1985: 125).

y con la de 'adolescente' o 'joven'. Con la misma etimología que *mozo* (< *mocho* 'pelado', DCECH) y un desarrollo semántico paralelo, *muchacho* se generaliza más tardíamente, a fines del siglo XV. En nuestro corpus alternan la forma antigua en *-o-* con la más reciente en *-u-*²⁷⁰.

Como era de esperar, no se halla ninguna ocurrencia de *joven* (sea como sustantivo, sea como adjetivo), cultismo que no arraiga con su significado actual hasta el siglo XVII. En alguna ocasión se usa el sustantivo *rapaza* 'muchacha', pero se trata de un caso aislado²⁷¹.

6.1.3. *Harto* – *mucho*

Si bien ambos cuantificadores son frecuentes desde los orígenes del idioma, *harto* cayó en desuso durante el período clásico, subsistiendo sólo regionalmente²⁷². En nuestro corpus *mucho* tiene una frecuencia

²⁶⁸ 1588 Granada, GFuentes 1981: 381.

²⁶⁹ P. ej.: «[...] el *moço* le respondió: ‘¿Llamáysme Alonsyto e enviáysme por el Targún?’. E que vio este testigo cómo el *mochacho* traxo el dicho libro [...]» (1491 Soria, Carrete 1985: 62).

²⁷⁰ La forma *muchacho/a* se da en nuestro corpus desde 1486 (Segovia, Carrete 1986: 22, 25 y 115). La variante en *-o-* subsiste con carácter rústico (cf. *muchacho* en la prosa cervantina y el empleo de *mochacho* por Teresa Panza en el *Quijote*).

²⁷¹ 1610 Navarra Idoate 1972: 156.

²⁷² Véase V. Lamíquiz (1991).

muy elevada (*passim*), aunque su competidor *harto* goza también de abundantes ejemplos, incluso en pasajes en discurso directo:

‘Oyslo, Çinaha, catad que hagáys para mañana buen calyente, e que traya *harta* carne, porque me avéys de enviar de él’ (1490 Soria, Carrete 1985: 40);

le pregunto: «Señor quando dizen que a de venir el dia del juicio e que juicio a de aver, no se mueren *artos*» (1582 Granada, GFuentes1981: 276-77);

Alonso Bermejo [...] fue testificado por un testigo varon de averle oido deçir estando en una hermita de ntras. (sic) Sra., -dad al diablo a esta ntra. Sra. que ya me he hallado aqui con *harto* viento y agua; no dio contestes (1584 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 97).

No es raro encontrar las dos formas rivales en una misma frase, en el discurso del escribano²⁷³. Fijémonos en el juego de palabras de un testigo, basado en el verbo *hartar* y la función de cuantificador de *harto*:

Dixo este testigo: ‘*Harto* pan tenemos, a Dios gracias, que con menos pan *hartó* Dios a más de çinco mill personas’ (1501 Soria, Carrete 1985: 123).

También se atestigua el empleo adverbial de *harto*:

respondió... Diego Garçía e dixo que se ponga duelo, que para lo que aprovecha *harto* basta (1502 Soria, Carrete 1985: 149).

²⁷³ P. ej.: 1490 Burgos, Carrete 1985: 167; o 1501 Soria, Carrete 1985: 106.

6.2. VERBOS

6.2.1. *Ser – estar*

En lo que se refiere a los campos verbales, conviene comentar, en primer lugar, la repartición de los papeles de *ser* y *estar*, muy diferentes todavía de los actuales. Así, *ser* sigue empleándose en contextos donde la lengua moderna requiere *estar*. Recuértese que desde el siglo XV *estar* se impone definitivamente frente a *ser* en entornos locativos, sobre todo cuando una persona o un objeto se halla de forma pasajera en un lugar. De hecho, en nuestro corpus no encontramos casos de *ser* con este valor²⁷⁴ (aunque sí en contextos en que se trata de un emplazamiento fijo²⁷⁵):

e ella le respondio e dixo: 'Sy yo lo creyera non *estuviera* aqui', o 'no viniera' (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 36).

El segundo entorno en que desde la Edad Media se manifiesta la competencia entre los dos verbos es el de su combinación con un participio pasado, para expresar el resultado de una acción. Aquí se consignan todavía bastantes casos de vacilación en nuestros textos — sobre todo dentro del discurso de los escribanos—, aunque se deban probablemente a factores que no siempre resulta fácil determinar. De todos modos, quedan, sobre todo al comienzo del período estudiado, testimonios en discurso directo donde *ser* indica indiscutiblemente un estado resultativo y equivale al moderno *estar*:

²⁷⁴ Mencionemos alguna excepción esporádica como la siguiente, que se encuentra en una declaración escrita en primera persona: «que ofendi a Nuestro Redentor et Maestro Ihesu Christo yendo contra nuestra Santa Fe Catolica en çiertas cosas devydas, las quales por agora no *son* en my memoria» (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 11).

²⁷⁵ P. ej.: «dexamos nuestra casa çerrada y que *era* a par de la suya» (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 27).

[dixo:] Ved aca como *son* todos *reconçiliados* (1483 Ciudad Real, Beinart 1974: 116);

García de Quintana respondió diziéndole: ‘Pascuala Martines, fago oración porque *soy decomulgado* e no puedo yr a la yglesia’ (1491 Soria, Carrete 1985: 60).

Por otra parte, se dan en el discurso de los escribanos combinaciones recurrentes con *estar*, especialmente junto a participios como (*a*)*sentado*, *preso*, *desposado*, *casado* (pero también algunas en que predomina *ser*, p. ej. *ser obligado*). He aquí un ejemplo de *estar* en boca de una rea:

[...] quejándose la rea de cierto Predicador que reprendía a los amancebados, dijo: «Dios es contento, que *estén amancebados* como se quieran bien, que más hace *estar casados* que amancebados, no más de la iglesia que está en medio» (1585 Córdoba, Gracia 1983: 191).

Recuérdese, además, que con algunos verbos intransitivos, como *morir*, *fallecer*, *llegar*, *venir* o *pasar* (p. ej. un plazo), *ser* representa el antiguo verbo auxiliar de los tiempos compuestos del pasado (p. ej. *soy ido* por *he ido*). Otro caso algo particular en que se sigue usando *ser* es la configuración de los tiempos compuestos de los verbos pronominales (p. ej. *era levantado* por *se había levantado*). De ambos temas se habla en otro lugar²⁷⁶.

Ambigua es también la configuración en que nuestros verbos coocurren con adjetivos referentes a propiedades o situaciones pasajeras. Si *enfermo* suele combinarse con *estar*, también lo encontramos alguna vez con *ser*, sobre todo a principios del período considerado:

Yo, Alonso Lopez de la Palomera [...] Syendo mançevo, *fuy enfermo*. Desposado con la primera muger, diome el mal de las buuas, hasta que con esta otra muger me case e *fuy enfermo* dellas de tiempo de diez e syete años (1524 Toledo, Carrete 1980: 64-65).

²⁷⁶ Véase nuestro apartado 5.6.5.

6.2.2. *Haber – tener*

En la distribución de las funciones de estos dos verbos esenciales se consignan igualmente residuos del uso medieval²⁷⁷. En primer lugar, hay que señalar que al comienzo de la época estudiada *haber* aparece todavía con el significado de ‘obtener, recibir’, que representa el aspecto ingresivo de la posesión:

muchas veses este testigo a oydo desir a Lloreynte [...] ‘¡Andate ay con tu Dios e con tu Santa María, encomiéndate al diablo, que más galardón *avrás* que no de Dios!’ (1501 Soria, Carrete 1985: 113);

[...] Diego de Calderón estaua disiendo: ‘Pese a Dios allá do está’. E este testigo le dixo: ‘Diego, si vos le *touiésedes* acá a Dios entre las manos, ¿qué le faríedes?’. E el susodicho dixo: ‘Voto a Dios, sy acá yo le pudiese *aver*, yo le diese dos cuchilladas por la cara’ (1501 Soria, Carrete 1985: 91).

En la segunda de estas citas se manifiesta claramente no sólo este valor de *haber*, sino también el significado resultativo de ‘retener, poseer’ de su contrapartida *tener*. Tal distinción puede hacerse también con complementos directos relativos a conceptos abstractos, especialmente estados de ánimo, como *miedo*, *vergüenza*, *enojo*, *celos*, etc.:

començaron a hablar cómo venía la Ynquisición a Quintana. E que este testigo dixo: ‘Por mi vida que *he miedo*’; e las otras le dixerón: ‘¿De qué?’, e respondió: ‘Porque disen que demandan el Pater Noster e el Ave Maria y el Credo y la Salve Regina e otras cosas *avrá* onbre *miedo*’. E... Juana, muger de Juan Peres, dixo: ‘¡Maldito *el miedo*, que agora lo *tengo*, que todo es sacadinero!’ (1501 Soria, Carrete 1985: 126-27).

Ahora bien, aunque estas emociones se reciban y luego puedan conservarse en el ánimo por cierto tiempo —lo que justifica el empleo tanto de un verbo como de otro—, la lengua medieval

²⁷⁷ Véase E. Seifert (1930).

prefería en este caso claramente *haber*, mientras que la moderna opta con la misma resolución por *tener*. Sin duda, el cambio fue facilitado por el hecho más general de que *tener* perdiese el significado específico de ‘retener, detentar’, acercándose cada vez más al de *haber*, lo que permitió que suplantase a este último. En ese sentido, parece significativo que el primero de los dos ejemplos que siguen, de principios del siglo XVI, contenga *haber*, mientras que en el segundo, más tardío, figura *tener*:

que este testigo dixo entonçes: ‘Idos al diablo, ¿no *avés vergüença* desir tal cosa? [...]’ (1502 Soria, Carrete 1985: 71);

le dixo uno de los testigos «no *teneis verguença*, agora en quaresma tener cada noche esa muger a [sic] lado [...]» (1585 Granada, GFuentes 1981: 318).

Sin embargo, ello no impide que, por ejemplo, *haber miedo* se encuentre todavía en la segunda mitad del siglo XVI:

vino a dezir el dicho reo, tantas bellaquerias se haxen [sic] en el cielo como en la tierra y diziendole el testigo no os escapareis de llevar dozientos açotes, dixo el reo «por esto me los an de dar no *ayais miedo*» (1582 Granada, GFuentes 1981: 277).

También se puede conservar *haber* en giros fraseológicos como la locución pragmática *así haya buen siglo* ‘en paz descanse’²⁷⁸.

6.2.3. *Ha – hace* con indicación de lapso de tiempo

En todos los textos de nuestro corpus, incluso en los más tardíos, es frecuentísimo, por no decir sistemático, el empleo de *ha* en este contexto. Sin embargo, resulta difícil saber hasta qué punto refleja el uso oral, pues en la inmensa mayoría de los casos aparece en el

²⁷⁸ P. ej.: 1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 23.

discurso del escribano (*este testigo dixo que puede aver x años - passim*)²⁷⁹.

6.2.4. Tornar – volver

Otro de los campos cuantitativamente importantes es el de los verbos que expresan la noción de regreso²⁸⁰. Veremos, a continuación, las distintas acepciones que toman dichos verbos en sus diferentes ocurrencias:

- 'Convertir(se) en':

Debido a la naturaleza de los textos, no sorprende la profusión de la construcción con el adjetivo *cristiano* —y, alguna vez, también con *moro*—, en discurso tanto directo como indirecto, aunque con un claro predominio numérico de *tornarse cristiano* (*passim*, en todas la áreas geográficas documentadas y hasta el final del período estudiado) sobre *volverse cristiano*. Este último es todavía raro a principios del siglo XVI, pero se hace algo más frecuente al avanzar la centuria.

Tornarse:

avía seydo judía e *se avía tornado* christiana. E que le dezía este testigo: 'Pues vos, madre, para qué *os tornastes* christiana?' e que dezía [...]: 'Fija, por los fijos', hablándolo como judía (1490 Soria, Carrete 1985: 33);

Luis, berberisco, [...dijo:] que los casados estaban en servicio del diablo y los amancebados en el de Dios y siendo reprendido, había dicho: «por eso hacen bien los moros de no *tornarse* cristianos» (1577 Córdoba, Gracia 1983: 167);

²⁷⁹ Véanse E. Díez Itza (1992), P. Rasmussen (1981), M. Pérez Toral (1992), entre otros.

²⁸⁰ Cfr. R. Eberenz (1998b). En *volver* se usan las grafías *b-* y *v-*, esta última antietimológica (DCECH).

que avia dicho «el diablo me hizo *tornar* christiana que si yo fuera mora me casara con uno de estos» (1579 Granada, GFuentes 1981: 222).

Volverse:

E este testigo le replicó e dixo: ‘¿Ayer *te boluiste* christiano e oy dizes eso? Güélesme a xamoscado’ (1500 Soria, Carrete 1985: 84);

yendo por la calle le pregunto otra persona porque lloras y ella avia dicho «mas valiera que me estuviera en la ley de judia que no *bolverme* christiana» (1576 Granada GFuentes 1981: 164);

cierta persona le havia acusado de que havia dicho «por vida de Dios y de su padre y de su madre que le tengo de matar y sino que *me* tengo de *volver* moro o ha de ser el diablo» (1581 Granada, GFuentes 1981: 239-40).

En dos ocasiones se documenta *tornar* con función transitiva:

Garçía Ferrandes [...] dixo a este testigo: ‘¿Pues que nuevas ay allá?, e queste testigo le dixo: ‘Vos tenéys las nuevas, que diz que *avéys tornado* a vuestra muger christiana y tenéys muger nueva e ley nueva’ (1491 Soria, Carrete 1985: 62);

siendo... su padre christiano e este testigo judío, [...] dixo a su padre: ‘Padre, *tórname* christiano’, e que... su padre le dixo: ‘Anda, hijo, questoy perdido, que valiera más que no me *tornara* christiano, que buena ley te tyenes; vete con tu madre’ o ‘estate con tu madre’ (1492 Valladolid, Carrete 1985: 181).

Como verbos de cambio o devenir²⁸¹, es raro encontrar estos lexemas en construcciones con otros adjetivos, excepto con *viejo* y *loco*²⁸².

²⁸¹ Véase R. Fente (1970).

²⁸² P. ej.: 1490 Soria, Carrete 1985: 39.

- 'Retornar, regresar':

Con esta acepción *volver* es algo más frecuente que *tornar*, si bien de entre los pocos testimonios de que disponemos para este significado casi todos se sitúan en el discurso de los escribanos. En cuanto a *volver*, se consigna también la forma pronominal («pseudorreflexiva»)²⁸³. He aquí un ejemplo en discurso directo:

echavame en vna cama como muerto, que no syntia ninguna cosa; llamavan vn médico e mandavame atar los muslos de las piernas muy fuerte mente. Yo no syntia cosa ninguna desque me atavan, de que con esto no *bolbia* en mi libre poder. Diz que sacavan jugo de la rayz del azelga y de la yedra, y echavanmela por las narizes para que *bolbiese* (1524 Toledo, Carrete 1980: 65).

- *Tornar / volver a* + infinitivo 'hacer otra vez':

Constatamos una mayor paridad de frecuencias entre *tornar* y *volver* en las perífrasis verbales con infinitivo, especialmente con *decir* (*passim*, en todas las áreas geográficas estudiadas). En el pasaje siguiente *tornar* aparece incluso en discurso directo:

Juana, muger de Juan Peres, dixo: '¡Maldito el miedo, que agora lo tengo, que todo es sacadinerio!'. E este testigo dixo: '¡No lo digáys, que en otra parte lo diriedes que vos diesen vna cortapisa'. E *tornó a desir* la susodicha otra ves: 'Lo *torno a desyr*, que no es syno por sacar dinero' (1501 Soria, Carrete 1985: 126-27).

Las construcciones con otros infinitivos son esporádicas, ya sea con *tornar*:

renegó de Dios, diziendo estas palabras: 'Reniego del puto Ihesu Cristo açotado, que si le tomase yo le *tornaría a cruçificar*' (1490 Soria, Carrete 1985: 18-19);

²⁸³

P. ej.: «luego como *se boluieron* los judíos a estos reynos « (1500 Soria, Carrete 1985: 87); «no tienen entendimiento para de todo coraçon *bolberse* a Dios» (1610 Navarra, Idoate 1972: 89).

o volver:

respondio el reo sin fe e con buenas obras se pueden salvar [...] que tratando de cosas de poca ymportancia dixo «si Dios no naze otra vez y muere y *buelve a resucitar* no creere eso que decis» (1590 Granada, GFuentes 1981: 414).

- 'Girar(se)':

Por el contrario, con esta acepción se documenta exclusivamente el verbo *volver(se)*:

Juan de Ledesma dixo: 'Si no *bolví* onbre las espaldas vn poco contra Dios que no puede ser rico' (1501 Soria, Carrete 1985: 125).

6.2.5. *Catar* – *mirar*

Respecto a este campo léxico puede afirmarse que con la acepción de 'dirigir los ojos hacia alguien o algo para verlo', predomina ya ampliamente *mirar*, aunque este concepto no abunda en los enunciados en discurso directo. Es cierto que en el discurso de los escribanos *catar* aparece todavía alguna vez como verbo de percepción visual²⁸⁴, según era corriente en la Edad Media²⁸⁵.

De hecho, el valor más usual de *catar* en nuestro período es 'buscar, registrar' (si bien Juan de Valdés lo da ya como anticuado²⁸⁶):

²⁸⁴ P. ej.: «Sancho Peres, clérigo, [...] fue llamado para que viese vna moça [...] que estava herida en el muslo; e estándola *catando*, la dicha moça e su madre, Mayor, ya defunta, desían: ¡Guayas, guayas!» (1500 Soria, Carrete 1985: 87); «[este testigo] vio vn día de carrestollendas [a] Alonso Núñez de Santafé, christiano nuevo, e a Barahona, vn escudero del conde, e este testigo, que conpraron vna cabrita. [...] E después de desollada..., Alonso Nuñes la *cató* e miró e dixo que no quería della» (1501 Soria, Carrete 1985: 140-41). Creemos que esas ocurrencias comportan, además, el sema de 'examinar, escrutar'.

²⁸⁵ Véanse M^a. V. Crego García (1995) y A. M^a. Rodríguez Fernández (1992).

²⁸⁶ «No *cates*, por no *busques*, parece que usavan antiguamente» (*Diálogo*, p.121).

le dixo a su padre de este testigo, creyendo que era converso: ‘Andrés Martines, ¿sabes qué me aconteció vn día con vnas perdiçes [a] asar y súpolo la justiçia y venieron a *catarme* la casa y ninguno no topó con ellas [...]’ (1489 Burgos, Carrete 1985: 168)²⁸⁷.

Mirar también expresa la noción de ‘cuidar (de)’:

e dezianle a este testigo sus amos o su ama: Anda, vete, *mira* por casa e haz lo que as de haser (1511 Ciudad Real, Beinart 1977: 551);

e dixo el dicho Diego Sanches [sc. a su mujer]: Callad, *mirad* por vos, dexad vuestros hijos que no les faltaran lo que ovieren menester y tened esfuerço (1513 Ciudad Real, Beinart 1981: 87).

En cuanto a otras acepciones de *mirar*, es recurrente en los reflejos de la lengua hablada la de ‘fijarse, reparar en’, especialmente en la forma del imperativo, cuando se trata de dirigir la atención del interlocutor hacia un objeto o persona, o hacia un contenido que se va a enunciar a continuación:

le dixo el dicho Ximón a su padre deste testigo, estando en la cama: ‘*Mirad* a dónde adoran los christianos viejos: en vn poco de pan y en vn poco de vino’ (1489 Burgos, Carrete 1985: 168);

deziendo: «*Mirad* en que esta mi vida en dicho de vn borracho o de vna borracha» (1511 Ciudad Real, Beinart 1977: 77);

Y que este testigo le respondio: *Mirad* a la Diosa de Hita que se dexo asar (1512 Ciudad Real, Beinart 1981: 78);

²⁸⁷

En el discurso del escribano: «estando asy preso, dixeron que [Ruy Garçía] tenía vna lima ascondida para soltar la prisýón. E que este testigo e el dicho Miguel, carçelero, e otros le *cataron* para ver sy la tenía, e que asy, *catándolo*, le hallaron en el su sopeto del jubón vna nómina escripta en hebrayco [...] Preguntado qué personas heran las otras que allí estavan quando le *cataron*, dixo que dicho Miguel e otro Juan de Huete, los quales son finados» (1502 Soria, Carrete 1985: 76).

y tornándole a decir: «*mira* lo que decís hermano, que sí es pecado mortal», el dicho Pero Mingo volvió a decir: «hurtar es pecado mortal, que tener que hacer con una moza no es sino venial» (1570 Córdoba, Gracia 1983: 72);

o la forma interrogativa:

E luego le dixo este testigo: '¿*Abéis mirado, abéis mirado*, don Mosén, lo que abéis dicho?' (1487 Segovia, Carrete 1986: 28).

No hemos encontrado *catar* con el mismo valor, aunque con este verbo existe el giro *cata(d) aquí*, semejante a *he aquí*²⁸⁸.

Estrechamente relacionada con tal significado está la función de marcador discursivo de los imperativos *cata(d)* y *mira(d)*, que sirven para llamar la atención del interlocutor sobre los enunciados formulados a continuación, a menudo como subordinadas completivas²⁸⁹. Hasta principios del siglo XVI abunda *cata(d)*, del que queda algún ejemplo incluso en la segunda mitad de la centuria:

la muger de Gonçalo Martines [...] que dezía a su madre deste testigo: 'Oyslo, Çinaha, *catad* que hagáys para mañana buen calyente, e que traya harta carne, porque me avéys de enviar de él' (1490 Soria, Carrete 1985: 39);

E que este testigo le dixo: 'Busto, no digáys tal palabra, *catad* que vos podéys fallar mal dello' (1501 Soria, Carrete 1985: 102);

Fue testificada [una morisca] por dos testigos [...] que diciéndole su ama: «perra, *cata* que te quemaré si no haces lo que te mando» (1574 Córdoba, Gracia 1983: 146);

mientras que después predomina *mirar*:

e le dixo: '*Mira*, conpadre, ¿qué habla éste que me llamó marrano?, que ansy me llamara converso non me diera nada, porque converso

²⁸⁸ P. ej.: «[sc. el demonio] despertavame e deziame: '[...] E pues esto no quieres hazer *cata aquí* todos juntos tus pecados e veras cómo te los perdonará Dios'» (1524 Toledo, Carrete 1980: 64-65).

²⁸⁹ Véase R. Eberenz (2003: 73).

quiere decir hombre convertido; mas *mira*, conpadre, tres leyes fizo Dios; éste es secreto que non sabe hombre cuál es la mejor' (1491 Soria, Carrete 1985: 53);

la dicha su madre deste testigo le dixo: *Mirad*, Ynes Lopez, ni digays esto que desys (1511 Ciudad Real, Beinart 1977: 88);

que avia dicho mas «*mira* Dios no me quiere a mi ni yo a el, si Dios no me quiere el diablo me ruega» (1586 Granada, GFuentes 1981).

6.2.6. *Tirar – quitar – sacar*

La decadencia de *tirar* 'sacar' en el siglo XV se halla confirmada por su ausencia total en nuestro corpus²⁹⁰. Su única ocurrencia parece presentar el significado actual de 'disparar un tiro'²⁹¹. Abundan, sí, *quitar* y *sacar* (*passim*). Ambos tenían en lo antiguo un uso especializado, perteneciente al lenguaje jurídico²⁹², en tanto que más tarde los dos se incorporaron paulatinamente al uso cotidiano.

Aquí nos limitaremos a presentar los empleos idiomáticos, genuinamente coloquiales, de *quitar*, como son los del imperativo, por ejemplo en la locución *quitaos/quítense de ahí* 'déje(n)me tranquilo/a':

confeso que era verdad que quando ella dixo «*quitaos de ay* que mas vale ser puta de un bueno que muger de un vellaco» y que otras personas que estavan presentes le avian dicho *quitaos de ay* no digais eso, avia respondido daxarme [sic] que no es pecado estar amancebada (1576 Granada, GFuentes 1981: 155);

²⁹⁰ Véase M. Ariza (1993); *tirar* se conserva en algunas hablas regionales con la acepción de 'separar, apartar'.

²⁹¹ 1610 Navarra, Idoate 1972: 82.

²⁹² Así se encuentran *quitar* 'eximir de una obligación y/o deuda', 'pagar', 'libertar del poder de alguno', 'desempeñar una prenda'; *sacar* 'obtener judicialmente', 'desposeer, eximir', 'hacer ganancias', 'transmitir una propiedad'; *sacar a alguien* 'desposeerlo'; *sacarse* 'disculparse', 'rescatar una propiedad vendida', 'rescatar una prenda empeñada'.

tratando de las confesiones que se hacían por Cuaresma, dijo: *quita de ahí* esas confesiones que no hay para qué incharles de aire las cabezas a los confesores (1587 Córdoba, Gracia 1983: 214);

[el acusado] bolvio a replicar diciendo -pues piensan que aunque yo desee una muger como no la alcance que es peccado mortal, pues no lo es-, y diciendole que si, que peccado era, respondió a las dos mugeres -*quitense* Vs. Ms. *de ay*, no sean tan escrupulosas- (1603 Ciudad Rodrigo, Sierro 1990: 150);

o en la forma simple del imperativo, igualmente en sentido figurado, cuyo carácter coloquial se ve reforzado, si cabe, por la repetición:

[el acusado] por un crucifijo que estaba pintado en la pared dixo, «*quita, quita* que son espantajos» (1571 Granada, GFuentes 1981: 103).

6.2.7. *Descender – bajar*

Ambos vocablos se emplean desde los orígenes del idioma, aunque inicialmente con significados diferentes. Por un lado, tenemos los intransitivos *descender*/*descir* ‘desplazarse hacia un lugar más bajo’. En los primeros tiempos de la lengua era más corriente la forma *descir* (variante: *deçir*), hoy desusada²⁹³, mientras que *descender* sería entonces más bien una forma culta (DCECH). *(A)baxar*, en cambio, operaba esencialmente como verbo transitivo, significando ‘colocar en un lugar más bajo’, aunque los primeros testimonios del valor intransitivo son ya antiguos²⁹⁴. Este último podría haberse desarrollado a partir de la forma pronominal *(a)baxarse*, que expresaba con frecuencia la noción de ‘desplazarse hacia un lugar

²⁹³ Véase S. M. Dworkin (1992).

²⁹⁴ Sobre *descir*, *descender* y *bajar*, véanse R. Eberenz (1998b) y las consideraciones de M. Marciales, en su edición de *La Celestina* (Urbana / Chicago: University of Illinois Press, 1985, vol. 1, pp.65-66).

más bajo'²⁹⁵. Pero desde fines del siglo XV (*a*)*baxar* va suplantando a *descender* como verbo de movimiento intransitivo. De hecho, en nuestro corpus encontramos un ejemplo ilustrativo de lo que acabamos de referir:

Pero Nuñes dixo a este testigo que qué les paresçían de aquellas cosas que desía el clérigo [a] aquel enfermo, que Nuestro Señor avía subido a los çielos e *desçendido* a los ynfiernos [...] E este testigo le respondió: 'Sy, que todo aquello se ha de desir, ques artículo de fee' [...] E... Pero Nuñes le respondió: 'Quémenme mañana, que no lo dexaré de desir, que cosa demasiada me paresçe estando Dios en los çielos que *abaxe* a los ynfiernos e no pudo más' (1501 Soria, Carrete 1985: 90).

Nótese que *descender* aparece en el discurso del escribano, mientras que en la reproducción del habla conversacional se emplea *abajar*. Además, en otra de las ocurrencias de *descender* notamos que se le yuxtapone *abajo*, recurso propio del lenguaje popular y vigente hasta nuestros días (cfr. *subir arriba*, *bajar abajo*):

[el testigo] vyó entrar en casa de Gonçalo Sánchez vn judío e demandó por Dios en abrayco e que Gonçalo Sánchez se paró arriba, en los corredores, para echalle limosna, e como vio a este testigo escondió la mano e *deçend[i]ó abaxo* e se juntó con el judío (1491 Soria, Carrete 1985: 48).

6.2.8. *Cuidar – pensar, curar – tener cuidado*

Presentan un interés más relativo otros campos como *cuidar/pensar* y *curar/tener cuidado*. En cuanto al primero, en la Edad Media la acepción común de *cuidar* es 'pensar', valor que subsiste hasta el Siglo de Oro, aunque únicamente «en verso y en algún prosista arcaizante» (DCECH). En el corpus encontramos prácticamente sólo

²⁹⁵ P. ej.: «[la reia, embarazada,] se sento en el segundo paso de la escalera, y el demonio se le sento al lado izquierdo en figura de hombre negro. Y alli paso quatro dolores y el demonio *se abaxo* y le alço las faldas» (1610 Navarra, Idoate 1972: 144).

pensar (*passim*), con excepción de una ocurrencia de *cuidar*, curiosamente en un pasaje en discurso directo:

Diego Mexías, clérigo, [...] comenzó a desir palabras de vanidad, e este testigo le dixo: 'Diego Mexías, para clérigo no paresçen bien esas palabras'. E le respondió: '*Cuidad*, señora, que entre las gentes pasa' (1501 Soria, Carrete 1985: 96-97);

aunque aquí podría tener la acepción de 'tener cuidado'. No obstante, en nuestro corpus, a esta acepción corresponde la locución verbal *tener cuidado* (*passim*):

le dio el señor en el aquellarre un sapo bestido de amarillo y otros colores [...] Y que quando se le dio, le dixo el señor: Este os doy para que os guarde. *Tened cuidado* de regalarle (1610 Navarra, Idoate 1972: 104);

y, en construcción negativa, *no curar*²⁹⁶:

Frañçisco Mexías dixo: 'Andad, *no cures*: en este mundo no me veays padeçer que en el otro no me verés arder' (1501 Soria, Carrete 1985: 99).

De hecho, *curar* con su acepción de 'cuidar' cae en desuso en la segunda mitad del siglo XVI.

6.2.9. *Henchir* – *llenar*

Durante el siglo XVI *henchir* es sustituido por *llenar*, dándose como uno de los posibles motivos de tal cambio las bien atestiguadas interferencias entre *henchir* e *hinchar*. Sin embargo, no están claras ni la cronología exacta de tal cambio ni las vías de difusión del término moderno *llenar*. De todos modos, la conocida observación de Valdés de que «*henchir* parece feo y grossero vocablo, y algunas vezes forçosamente lo uso por no tener otro que sinifique lo que él,

²⁹⁶ Nótese que en la época que nos ocupa *curar* 'preocuparse' se usa casi sólo con negación.

porque *llenar* no quadra bien en todas partes»²⁹⁷ queda desmentida por los escasos testimonios de *llenar* y la buena salud de que *henchir* goza todavía en la primera mitad del XVI. De hecho, en nuestro corpus *llenar* falta por completo, mientras que de *henchir* se dan dos ocurrencias en el discurso de los escribanos:

Tornaron en la atar e començaron a dar mas agua con el dicho jarron, que tornaron a *enchir* (1494 Ciudad Real, Beinart 1977: 33);

yendo a *henchir* una carga de agua a una fuente (1577 Granada, GFuentes 1981: 188).

6.2.10. *Mostrar – enseñar*

El interés de este campo reside en que ambos lexemas comparten, en principio, acepciones como (1) 'presentar a la vista de alguien' y (2) 'comunicar conocimientos a alguien', si bien éstas no se manifiestan en *mostrar* y *enseñar* de modo homogéneo. En la Edad Media, *mostrar* abarca las dos, en tanto que *enseñar* se refiere aún predominantemente a la actividad didáctica. Más tarde, la situación se invierte, pues *enseñar* pasa a cubrir también el significado (1), reduciendo claramente el uso de *mostrar* en la lengua general.

En nuestros textos, con el sentido de 'presentar a la vista de alguien' prevalece aún (*a*)*mostrar*:

y el dicho Juan de la Oz le dixo: 'Ya lo [sc. el miembro] *mostré* al licenciado Quintanapalla y no es menester que os lo *muestre*' (1487 Segovia, Carrete 1986: 40);

e quel...[inquisidor] le dixo: '¡Calla, ay, loco!, que tan judías y villanas son como pueden ser!'. E luego llamó al escriuano de la Ynquisición y le dixo: '*Muestra* aquí, al cura, lo de aquellas mugeres' (1501 Soria, Carrete 1985: 95);

vio este testigo [...] cómo el cura de San Juan los publicava por excomulgados a los que no eran confesados e no *amostravan*

²⁹⁷ J. de Valdés, *Diálogo de la lengua*, p.123.

çédulas con quién se avían confesado. Y vio este testigo cómo venía vn moço a dar su çédula al cura; y a esto... Alonso Sanches le dixo: '*Amostra, amostra, amostra* esta çédula'; e vio este testigo cómo le tomó la çédula e fizo otra çédula para *amostrar* al cura (1501 Soria, Carrete 1985: 133).

Nótese que en el tercer ejemplo la coloquialidad del texto se ve reforzada por la repetición.

Por otro lado, *enseñar* con la acepción de 'presentar a la vista de alguien' es tardío en nuestro corpus y se da sólo en el discurso de los escribanos²⁹⁸. ¿Qué puede decirse de la acepción (2) 'comunicar conocimientos a alguien'? En nuestro corpus este concepto — siempre en el discurso del escribano — viene generalmente vehiculado por el verbo *enseñar*²⁹⁹, mientras que en una sola ocasión, y también por el escribano, se emplea *mostrar* con este significado, alternando, con *enseñar*³⁰⁰.

6.3. HEBRAÍSMOS

Dedicamos un breve apartado a algunos hebraísmos encontrados en nuestro corpus, así como a las palabras que, a pesar de su origen diverso —a veces incluso patrimonial— son características del

²⁹⁸ He aquí las dos ocurrencias: «Por lo qual sus madres las [sc. a las brujas] lleuaron a la puerta de la yglesia, a la ora un dia de fiesta salian de bisperas, y que las *enseñaron* al pueblo, clamando y pidiendo justicia» (1610 Navarra, Idoate 1972: 171); «Y muchas bezes, entre dia, quando [sc. el reo] acudia a casa del dicho su maestro, le *enseñaua* los dichos sapos y les echauan de comer» (1610 Navarra, Idoate 1972: 107).

²⁹⁹ P. ej.: «Y tambien dize [sc. el reo], que [...] una moça soltera que nombro, qui siruia a un mesonero que se dezia Martin de Yriarte, hera bruxa, y que un marinero del mismo lugar la prometio que le daria un sayuelo [...] si le *enseñase* a ser bruxo» (1610 Navarra, Idoate 1972: 85).

³⁰⁰ «Leonora Rodríguez, 'La Camacha' [...] porque *enseñó* las palabras de la consagración diciendo habérselas *mostrado* a ella» (1572 Córdoba, Gracia 1983: 94).

vocabulario judeoespañol. Como era de esperar, son voces relacionadas con la religión hebrea y que, en su mayoría, cubren dos campos muy concretos de la vida cotidiana judeoespañola: la alimentación y la oración. Curiosamente, casi todas estas voces aparecen en boca de cristianos, testigos de cargo, los cuales parecen considerarlas como corrientes o de conocimiento general. No se trata, evidentemente, de una cuestión del lenguaje coloquial, sino de un fenómeno de la vida diaria de la época. Por ello, y en contra de la norma observada hasta aquí, incluimos en nuestro texto también citas del discurso de los escribanos, sin relegarlas a las notas a pie de página.

Veamos, en primer lugar, algunos vocablos del campo de la alimentación. *Adafina* (*passim*) —y su variante *adefina*— es voz corriente en los siglos XIV y XV³⁰¹ y, curiosamente, de origen árabe (< *dafina* 'oculta, sepultada', DCECH). Designa la olla que los judíos preparaban el viernes en un anafre, recubriéndola con rescoldo para así poder comerla aún caliente el sábado³⁰²:

e que vn sábado, estando este testigo escudillando el *adafina*, que la... muger de Herrand Martines enbió a vna moça por *adafina* [...] e queste testigo, de que la halló la dicha moça escudillando el... *adafina*, ovo vergüença e no se pudo escusar, e que la envió una escodilla de la *adafina* (1490 Soria, Carrete 1985: 17).

Precisamente *caliente* (*passim*) se emplea también como sinónimo de *adafina*:

[este testigo] vio por tienpo de más de diez años, que continuamente, casy los más viernes de cada semana del dicho tienpo, que la muger de Gonçalo Martines, trapero, veçina de Soria, defunto, que dezía a su madre deste testigo: 'Oyslo, Çinaha³⁰³', catad que hagáys para mañana buen *calyente*, e que traya harta carne, porque me avéys de enviar de él' (1490 Soria, Carrete 1985: 39).

³⁰¹ Véanse los testimonios registrados en el DME.

³⁰² Para su preparación e ingredientes, véase M. Martínez Llopis (1989: 131-32).

³⁰³ Al parecer, se trata de un nombre propio, *Çinhá*, del hebr. *simḥah* 'alegría'.

Igualmente al campo de la alimentación pertenecen las dos voces siguientes, *caser* y *trefé*, documentadas profusamente en nuestro corpus:

Rodrigo de Aranda que comió con este testigo e los otros judíos, en vna compañía, de sus manjares e viandas *caseres*, e beuió del vino *caser*, e el sábado tanbién del adafina, saluo los viernes, ante[s] que se apartó a tomar pescado. Yten dixo este testigo que ha los dichos treynta años que vio este testigo que en sus bodas deste testigo que Diego de Graçia, truhán, defunto, veçino de Soria, que comió en las dichas sus bodas con los judíos de sus viandas e manjares *caseres*, [...] (1490 Soria, Carrete 1985: 28);

Alonso Hordoñes [...] vio vn día de carrestollendas [a] Alonso Núñez de Santafé, christiano E después de desollada [la cabrita], Alonso Nuñes la cató e miró e dixo que no quería della, e este testigo e ... Barahona dixerón que porque estava *trefé* la dexava (1501 Soria, Carrete 1985: 141).

Se trata, pues, de la adaptación fonética del hebr. *kašer* 'legalmente permitido' y de su contrario *trefé*, del hebr. *těrefah* 'carne prohibida, no apta para su consumo'. Aunque ambos son de indiscutible origen hebreo, sólo se popularizó en castellano el segundo, del que hay documentación desde 1386³⁰⁴ en esta acepción, así como durante toda la Edad Media en el sentido de 'delgado, flojo', 'tísico' (Nebrija), 'falso, falto de ley'; e incluso la registran aún Covarrubias y *Autoridades*.

Al ámbito de la religión pertenecen voces judeoespañolas como *meldar* (lat. tardío MELETARE), documentado en los siglos XIII a XV³⁰⁵ con la acepción de 'enseñar' y 'leer los textos sagrados judíos'. Con el segundo de estos valores la encontramos en el pasaje siguiente:

vio cómo... Garçia Ferrandes dixo a vn su fijo: 'Alonsyto, ve por el Targún —ques vn libro de la ley de los judíos—, que quiero *meldar*' (1491 Soria, Carrete 1985: 62).

³⁰⁴ Véase también G. Colón (1962: 91).

³⁰⁵ Véase DME.

Según el DCECH, la acepción de 'orar' «no parece tener fundamento»; sin embargo, hallamos abundantes ejemplos de la misma en nuestros textos:

estando este testigo vn día de pascua del pan çençeño de los judíos en casa de Ysaque el portugués [...] enseñando a vn fijo del dicho Ysaque a *meldar*, [...] entró Fernand de Guernica, el Viejo [...] e dixo: '¿Qué hazes? Duelos os vengán. Gastáys tienpo en mal. *Melda, melda*. Y avn este otro, dolorido, piensa que algo faze!', lo qual dixo por este testigo (1502 Soria, Carrete 1985: 155);

[vio muchas vezes] quel dicho Ruiy Martines que se entraua por las sinogas desta... çibdad e rezaua oraçiones de los judíos en las mismas sinogas, *meldando* como los otros judíos; e que los judíos que le echauan fuera de las sinogas (1490 Soria, Carrete 1985: 24);

vn día de mañana vio este testigo a... García de Quintanar estando él en casa de... su amo en vna cámara, que *fasía la oraçión*³⁰⁶ de los judíos como ellos la fassen [...] *sabadeando* e *meldando* la cabeça e todo el cuerpo e alçando los braços e abaxándolos, e que estaua puesto hasy a la pared; [...] e queste testigo le dixo vna ves viéndole estar *haciendo la dicha oraçión*: 'García de Quintana ¿qués eso que haséys a las mañanas e a las noches, que paresçen cosas de judíos, e *meldáys* como los judíos?, e que... García de Quintana respondió diziéndole: 'Pascuala Martines, *fago oraçión* porque soy decomulgado e no puedo yr a la yglesia' (1491 Soria, Carrete 1985: 60).

En la última cita figura también el verbo *sabadear*, muy frecuente en nuestros textos con el sentido de 'acompañar las oraciones judías de un característico movimiento corporal' (*passim*)³⁰⁷:

³⁰⁶ Fijémonos en la alternancia entre el término técnico *sabadear* y el sintagma verbal más corriente *hacer (la) oraçión*.

³⁰⁷ Se da sobre todo en el discurso de los escribanos: «vio este testigo que... Juan Sanches de Almacán que rezaua en hebryco como judío, *sabadeando*, muchas vezes, e que le dixo vn día este testigo que para qué rezaua como judío a la pared» (1490 Soria, Carrete 1985: 29); «vio este testigo que Gonçalo Sanches Cauallero que yua tan enbeueçido que avnque pasaron junto con él el... comendador de la Merçed e este testigo que non los vio nin los habló; e que paresció aquello mal a este testigo e al comendador llevar ramo verde en la mano e vegilya de la pascua de Cavañuelas e yr rezando [e] *sabadeando*» (1490

No hemos podido encontrar registro lexicográfico de *sabadear* (del hebr. *šabbat* 'descanso semanal de los judíos'), por lo que ignoramos si se encuentra en otros documentos. Sin embargo, su elevada frecuencia parece indicar que era voz común en castellano, sobre todo si atendemos al hecho de que se halla en pasajes que corresponden a deposiciones de cristianos.

También en el ámbito de la oración se sitúa *sinoga* (*passim*), alteración fonética popular de *sinagoga*, que se atestigua en boca de testigos tanto cristianos como judíos y también en el discurso de los escribanos:

vio este testigo quel... protonotario, hablando con... su tío..., le dixo: 'Don Yuçá, seyendo vos el hombre que soys de tanta lymosna, ¿por qué no curáys de aquellas casas que dexó mi agüelo a la *sinoga*? ¿por qué las dexáys perder?' (1490 Soria, Carrete 1985: 19);

Don Çulemán Barchilón, judío, veçino de Agreda... dixo [...] vyó muchas vezes a doña Buena, muger de Alonso el Elado, veçino de Atiença, defunta, yr a la oraçion de los judíos con las judías a la *sinoga* los jueves e los lunes e los sábados (1491 Soria, Carrete 1985: 52).

Igualmente en el discurso de los escribanos se documenta profusamente *barahá* (*passim*), del hebr. *běrahah* 'bendición', que en los pasajes que citamos a continuación se refiere a la oración para bendecir el vino. Su registro en Covarrubias³⁰⁸ y *Autoridades* puede considerarse un indicio de su uso en castellano general.

vio este testigo que en sus bodas deste testigo que Diego de Graçia [...] comió en las dichas sus bodas con los judíos de sus viandas e

paresció aquello mal a este testigo e al comendador lleuar ramo verde en la mano e vegilya de la pascua de Cavañuelas e yr rezando [e] *sabadeando*» (1490 Soria, Carrete 1985: 36-37). En otros contextos significa también 'celebrar el Sabbat'.

³⁰⁸ Según Covarrubias, s.v. *barahá*, «en Toledo se canta una chanzoneta al modo judayco, burlando desta perversa nación, que todas las coplillas acaban; «y la barahá», la qual palabra vale tanto como bendición, oración, deprecación a Dios; y hazer éstos la barahá es lo que los moros el zalá».

manjares caseros, e que respondió a la bendición de la mesa: 'Amén'; e beuió vino de la *barahá* en sábado (1490 Soria, Carrete 1985: 28);

[Alonso de Valladolid] yva muchas veses en los sábados a casa de su padre deste testigo e comían con el dicho padre e madre de sus calientes e comidas, estando sentado con ellos a su mesa e beuía de su vino de la *barahá*, e estaua en la bendición de la mesa e respondía a ella disiendo 'Amén' (1491 Soria, Carrete 1985: 57).

Por el contrario, su sinónimo *quidux* (hebr. *qiddús* 'bendición') aparece una sola vez en nuestro corpus y no goza de registro lexicográfico en castellano:

estando este testigo en casa de Ysaque Çalama, [...] vn sábado le vido vendezir el vino deziendo el *quidux*, segund lo dizen los judíos (1492 Burgos, Carrete 1985: 162).

Otro vocablo correspondiente a una oración judía, aunque con una frecuencia poco significativa, es *cadís* o *cabdís* (del hebr. *qaddiś* 'sagrado'), que designa una oración muy usual en la liturgia judía, basada en la esperanza del reino de Dios, y que se recita (a excepción de dos frases) en arameo:

[este testigo] dixo que ha treynta años e más que vio a Hernando de Alcalá, el qual moraua çerca de la sinoga e dezían *cadís*, que se ponía vna pilleja [sic] en la cabeça e respondía como los mismo judíos: 'Amén' (1490 Soria, Carrete 1985: 46);

vio el dicho Juan Ramírez de Luçena que venía por detrás vn judío, el más desauentinado que avía en la judería, [...] se retovo vn poco e dixo al dicho judío: 'Pasa tú, que más vales que yo, que vas a desir *cabdís* a la sinoga' (1490 Soria, Carrete 1985: 22).

En cuanto a los libros relacionados con la oración, tenemos el *targún* (hebr. *targūm*) 'traducción al arameo de la Biblia hebrea', registrado en diccionarios castellanos, como Covarrubias y *Autoridades*:

[este testigo] vio cómo... Garçía Ferrandes dixo a vn su fijo: 'Alonsyto, ve por el *Targún* —ques vn libro de la ley de los judíos—, que quiero melder'; e quel moço le respondiô: '¿Llamáysme Alonsyto e enviáysme por el *Targún*? (1491 Soria, Carrete 1985: 62).

Nótese, por lo demás, la reflexión metalingüística, quizás atribuible al transcriptor, sobre esta voz. A diferencia de *targún*, las designaciones de otros libros judíos no parecen haber tenido uso fuera de las comunidades judías españolas. Así, tenemos el *céfer* (hebr. *Séfer Torah* 'Pentateuco'):

Yñigo e dixo: 'Ponte duelo, que lo que jurare aquí juraré en Nuestra Señora, que no me a de morder Santa María, que no es syno vna piedra; que no vamos agora a la sinoga a tomar *céfer* en braços, que quiere dezir la Torá', [...] (1502 Soria, Carrete 1985: 141)³⁰⁹.

En la cita se reproduce una declaración hecha por judíos, y se da incluso una reflexión metalingüística sobre el vocablo, lo que confirma lo dicho a propósito de *barahá*.

Igualmente ajenos al castellano son su sinónimo *humás* (hebr. *ḥummaš* 'Pentateuco') y la voz *çidur* (hebr. *siddūr* 'devocionario'), ambos también objeto de un comentario metalingüístico:

muchas veses se fué este testigo con... Diego Ferrandes a vna huerta suya, çerca de Sant Gil, e que lleuava allá Diego Ferrandes su *çidur* e el *humás*, que son libros de la ley judayca (1491 Soria, Carrete 1985: 58).

Cabe preguntarse, pues, por qué los testigos emplean éstas y otras voces, como *guezera*³¹⁰ (< hebr. *gězerah* 'edicto'), *çedacá*³¹¹ (< hebr.

³⁰⁹ En el discurso del escribano: «Don Çulemán Barchilón, judío [...] que muchas vezes la encontrava [a la rea] vyniendo de la sinoga [...] e le preguntava sy venía de ver *çéfer Torah*, que quiere dezir de ver el libro de la Ley de Muysén» (1491 Soria, Carrete 1985: 52).

³¹⁰ P. ej.: «E que oyó desir este testigo a Abrán Romi, veçino de Soria, que le avía dicho... Manuel Rodrigues que por el *guezera* que andaua de la Ynquisiçión se avía venido acá, a acá de Córdoua o de Seuilla» (1490 Soria, Carrete 1985: 27).

sedaqah 'limosna'), *tafelynes*³¹² (< hebr. *tefil.lim* 'correas de cuero que se atan a la frente y al brazo izquierdo, y que se emplean para recitar la oración de la mañana'), *çilhod* (< hebr. *šeliḥōt* 'oraciones penitenciales que se recitan en los días de ayuno y en especial en los de arrepentimiento'), *çará*³¹³ (< hebr. *sarah* 'angustia, desgracia'), etc. También sorprende que aparezcan estas formas en el discurso de los escribanos, a pesar del papel de filtro que desempeña su transcripción. Podemos suponer que, a través del empleo de estas voces, el declarante procura reforzar la verosimilitud de su deposición.

Para finalizar este apartado, conviene dedicar algunas líneas a dos voces características del judeoespañol: *Dió* y *guayas*. *Dió* aparece siempre, sin excepción, en pasajes en discurso directo, en los que un testigo de cargo reproduce las palabras de un judío o converso:

vio e oyó este testigo cómo... Leonor dixo dos vezes: 'Ay, *Dió*' (1500 Soria, Carrete 1985: 85);

este testigo le oyó desir desde su casa a la susodicha [...] tres o quatro veses: 'Para el *Dió*, para el *Dió*, que ella me lo pague!', lo qual hablava con vna su moça que tenía en su casa (1500 Soria, Carrete 1985: 86);

Yten dezía a este testigo la dicha muger [...] que quando salía de casa e yva a misa, que en sacando el pie de la puerta dezía: 'A ti, *Dió* de mi padre, me encomiendo, *Dió* de Abraham, *Dió* de Ysaque, *Dió* de Jacó, y en tí creho y en tí fío, que todo lo otro es nada y vanidad' (1502 Soria, Carrete 1985: 142).

³¹¹ P. ej.: «e salió el dicho judío e entró en casa de vn judío e demandó la *çedacá* con vna bolsa abierta en las manos» (1491 Soria, Carrete 1985: 48).

³¹² P. ej.: «este testigo e otros judíos fueron a la ora que le mataron a su casa de... Françisco Serrano e vio que tenía en su cámara vnos *tafelynes* colgados, e que los tomó vn hermano deste testigo e los lleuó» (1490 Soria, Carrete 1985: 43).

³¹³ «[en la cárcel:] este testigo le dixo a... Salzedo: '¡O, traydor, ¿qué es eso que dizes toda esta noche?', e... Salzedo le respondió: 'Calla, que digo *çilhod*, qué digo *çilhod*, por que Dios me escape de esta *çará*, que quiere desir peligro'» (1502 Soria, Carrete 1985: 72).

De hecho, *Dió* es forma peculiar del habla de los judeoespañoles en la época de nuestros textos, y aún sobrevive en las comunidades sefardíes. Tal como explica M^a. N. Vila Rubio (1990: 30), los judíos, monoteístas a ultranza, rechazaban la -s de *Dios* por entender que aludía a un plural. Además, en todo el siglo XIII se usó la forma *los díos* para designar a los dioses paganos (DCECH). En realidad, *Dió* (< lat. DEUM) debería haber sido el producto de una evolución normal a partir del acusativo, tal como es el caso de los sustantivos de la segunda declinación latina. Sin embargo, la forma *Dios* tomó como punto de partida de su evolución el nominativo (DEUS), al igual que otros nombres de las Escrituras terminados en -s, como *Marcos* y *Pilatos*.

En su calidad de interjección de lamento, se encuentra *guayas* siempre en discurso directo y, al igual que *Dió*, en boca de judíos o conversos. A pesar de que proviene de *guay* —vocablo documentado en los siglos XIII a XV³¹⁴—, procedente, a su vez, del gótico *wai*, los hablantes le atribuían intuitivamente un origen hebreo, ya que era una exclamación empleada con frecuencia entre los sefardíes:

vino a le conprar vinagre [a este testigo] la muger de Juan Contreras, çapatero, christianos nuevos, veçinos de... Coruña; estándole conprando el vinagre, este testigo echó mano del braço a la susodicha, e alla [sic] dixo: '*Guayas* de mi ley!', e este testigo le dixo: '¡O, traydora, en tu ley te estás!, e ella se fué (1500 Soria, Carrete 1985: 85);

Sancho Peres, clérigo, [...] fue llamado para que viese vna moça, fija de Gonçalo Barahona, çapatero, christianos nuevos, a casa de Antón Camarero..., que estava herida en el muslo; e estándola catando, la dicha moça e su madre, Mayor, ya defunta, desían: '*¡Guayas, guayas!*' (1500 Soria, Carrete 1985: 87).

A pesar de recogerla Nebrija con el significado de 'canto de dolor', y de figurar en Covarrubias y *Autoridades*, la voz se había anticuado desde fines del siglo XV.

³¹⁴ Según DME, se hallan en el *Sendebat* y *Calila e Dimna*.

6.4. MORFOLOGÍA LÉXICA: EL DIMINUTIVO

Dedicamos este breve apartado a la sufijación diminutiva, por ser un procedimiento de formación de palabras relativamente bien representado en nuestro corpus. Como de costumbre, interesan sobre todo los diminutivos con valor apreciativo o expresivo.

Muy familiar resulta el sufijado *poquito*, del que encontramos dos ocurrencias, una de Toledo (en boca de dos declarantes distintos) y otra de Córdoba:

«dame confesyon, que me muero y no puedo y no puedo hablar, afloxame vn *poquito* ¿qué quereis que más diga que más dire?» (1535? Toledo, Carrete 1980: 100);

respondió: «vosotros sois los perros que adorais en platos y en jarros y en palos y alzais un *poquito* pan y decís que es Dios» (1574 Córdoba, Gracia 1983: 146).

En el discurso del escribano aparecen, curiosamente, ejemplos del diminutivo adverbial *cerquita*:

fallescío vna hija de Guadalajara, canbiador, donzella, que bivía *çerquita* (1490 Burgos, Carrete 1985: 169);

biuía en... Cuenca vn don Symuel, físyco [...] el qual morava *çerquita* de la casa de... su amo deste testigo (1491 Burgos, Carrete 1985: 168).

Sorprende un tanto encontrar este tipo de sufijación en documentos administrativos del siglo XV. Recuérdesse, sin embargo, que el elemento *-ito* se difundió precisamente desde fines del Cuatrocientos, contando ya con una notable frecuencia en *La Celestina*³¹⁵. Aunque el sufijo diminutivo más documentado desde

³¹⁵ Véanse E. Nájuez Fernández (1973: 173) y, para América, J. P. Sánchez Méndez (1998: 122-23).

antiguo era *-illo*, en el Siglo de Oro *-ito* e *-ico* comenzaron a competir con aquél.

De todos modos, se comprende que abunde la documentación de *-illo* en nuestro corpus, desde fines del siglo XV (*passim*) hasta finales del XVI:

dixo: «Que pones tu tus *obrillas* delante de Dios? A Iesu Christo as tu de poner delante de Dios, que no tus *obrillas* de nada. [...]» (1559 Valladolid, Tellechea 1977: 206);

dijo: «qué decís, perros judíos, de la guerra de Granada, mejor que vosotros que quitaís la caperuza y os hincáis de rodillas a un *palillo* que está puesto así», señalando con los dedos la cruz (1573 Córdoba, Gracia 1983: 73);

De *-ico* se da una sola ocurrencia, de Córdoba, pues sabemos que en el siglo XVI todavía no se había restringido su área de uso a Aragón, Murcia y Andalucía oriental³¹⁶:

dijo que no era menester confesar, [...] que a la hora de la muerte basta arrepentirse, que con *tantico* se contenta Dios (1572 Córdoba, Gracia 1983: 89).

En nombres propios parece usarse también en otras zonas:

Otrosy la susodicha dixo muchas veses a este testigo [= su criada María]: «*Marica*, huéspedes me vienen» (1500 Soria, Carrete 1985: 88);

dixo a vna su moça: «*Mariquilla*, ven acá: ¿qué cuerpo tenemos esta semana?» (1500 Soria, Carrete 1985: 87).

Escasean, en cambio, las ocurrencias del sufijo *-uelo*, a pesar de haber sido uno de los más frecuentes en castellano hasta Calderón³¹⁷, por lo menos en los textos literarios.

³¹⁶ Véase R. Lapesa (1986: §96.4).

³¹⁷ R. Lapesa (1986: §96.4).

dixo «por vida del hijo de Dios que me an tomado el *paniçuelo* de la faltriquera» (1587 Granada, GFuentes 1981: 362);

reprehendiendole su amo de que andava con una *mozuela* del mundo (1603 Llerena, Sierro 1990: 156);

le daría un *sayuelo* [...] si le enseñase a ser bruxo (1610 Navarra, Idoate 1972: 85);

Y para traer el galán de una amiga suya [...] decía: Yo te conjuro / Por tizón / Y por cuantos diablos con él son, / Y por el diablo *cojuelo*, / para que con pronto vuelo / me traigas a Bartolomé: [...] (1625 Córdoba, Matute 1912: 36).

Nótese que la última muestra representa una fórmula tradicional de magia o conjuro y que el sintagma *diablo cojuelo* constituye, sin duda, una unidad lexicalizada.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

- Andrés 1975: Andrés, Gregorio de: *Proceso inquisitorial del padre Sigüenza*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1975.
- Beinart 1974, etc.: Beinart, Haim (ed.): *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, Jerusalem: The Israel National Academy of Sciences and Humanities, t.1 (1974), t.2 (1977), t.3 (1981), t.4 (1985).
- Bel 1988: Bel Bravo, M^a. Antonia: *El Auto de fe de 1593: los conversos granadinos de origen judío*, Granada: Universidad de Granada, 1988.
- Carrete 1980: Carrete Parrondo, José Manuel: *Movimiento alumbrado y Renacimiento español. Proceso inquisitorial contra Luis de Beteta*, Madrid: Centro de Estudios Judeo-Cristianos, 1980.
- Carrete 1985: Carrete Parrondo, José Manuel: *Fontes iudaeorum regni Castellae, 2. El tribunal de la Inquisición en el obispado de Soria: 1486-1502*, Salamanca: Universidad Pontificia, 1985.
- Carrete 1986: Carrete Parrondo, José Manuel: *Fontes iudaeorum regni Castellae, 3. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, Salamanca: Universidad Pontificia, 1986.

- FzMajolero 1989: Fernández Majolero, Jesús: *Proceso inquisitorial a Rodrigo de Bivar «el mozo»: clérigo de Santa María (1553-1554)*, Alcalá de Henares: Instituto de Estudios Complutenses, 1989.
- GArenal 1978: García-Arenal, Mercedes: *Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca*, Madrid: Siglo XXI de España, 1978.
- GFuentes 1981: García Fuentes, José M^a.: *La Inquisición en Granada en el siglo XVI. Fuentes para su estudio*, Granada: Talleres Gráf. Arte, 1981.
- GIvars 1991: García Ivars, Flora: *La represión en el tribunal inquisitorial de Granada, 1550-1819*, Madrid: Akal, 1991.
- Gracia 1983: Gracia Boix, Rafael: *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba [1482-1799]*, Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 1983.
- Hamilton 1979: Hamilton, Alastair: *El proceso de Rodrigo de Bivar (1539)*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1979.
- Huerga 1978: Huerga, Alvaro: *Historia de los Alumbrados: 1570-1630*, Madrid: Fundación Universitaria, t.2.
- Idoate 1972: Idoate, Florencio: *Un documento de la Inquisición sobre la brujería en Navarra*, Pamplona: Editorial Aranzadi, 1972.
- LzMartínez 1954: López Martínez, Nicolás: *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica*, Burgos: Seminario Metropolitano, 1954.
- Matute 1912: *Colección de los autos generales y particulares de Fe, celebrados por el Tribunal de la Inquisición de Córdoba, editados en 1836 por Gaspar Matute y Luquín*, Madrid: El Motín, 1912.
- Ortega-Costa 1978: Ortega-Costa, Milagros: *Proceso de la Inquisición contra María de Cazalla*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1978.

- PzEscohotado 1988: Pérez Escohotado, Javier: *Proceso inquisitorial contra el bachiller Antonio de Medrano (Logroño, 1526 - Calahorra, 1527)*, Logroño: Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1988.
- Sarrión 1994: Sarrión Mora, Adelina: *Sexualidad y confesión: la solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*, Madrid: Alianza, 1994.
- Sierro 1990: Sierro Malmierca, Feliciano: *Judíos, moriscos e Inquisición en Ciudad Rodrigo*, Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1990.
- SzOrtega 1988: Sánchez Ortega, M^a. Helena: *La Inquisición y los gitanos*, Madrid: Taurus, 1988.
- Tellechea 1977: Tellechea Idigoras, José Ignacio: *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias*, Salamanca: Ediciones Sígueme, 1977.

ESTUDIOS Y FUENTES SECUNDARIAS

- Adam, Jean-Michel (1992): *Les textes: types et prototypes. Récit, description, argumentation, explication et dialogue*, Paris: Nathan.
- Adam, Jean-Michel (1995): «Hacia una definición de la secuencia argumentativa», en: *Comunicación, Lenguaje y Educación* 25, pp.9-22.
- Aguilera Barchet, Bruno (1993): «El procedimiento de la Inquisición española», en: Pérez Villanueva / Escandell Bonet (1984-2000), t.2, pp.334-558.
- Alarcos Llorach, Emilio (1980): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos.
- Alcina Franch, Juan / Blecha, José Manuel (1975): *Gramática española*, Barcelona: Ariel.
- Aliaga, Francisco / Bustos, Eduardo de (2001): «Metáfora y discurso argumentativo (breves observaciones)», en: José J. de Bustos

- Tovar *et al.* (eds.): *Lengua, discurso, texto (I Simposio Internacional de Análisis del Discurso)*, Madrid: Visor, t.1, pp.849-859.
- Alonso, Amado (1967): «Sobre métodos: construcciones con verbos de movimiento en español», en: *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, 3ª. ed., Madrid: Gredos, pp.190-236.
- Alonso, Amado (1969-1976): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid: Gredos.
- Alonso Hernández, José Luis (1993): «El lugar de la blasfemia que no se escucha. De blasfemias y dichos malsonantes», en: Margarita Torrión (ed.): *Lengua, libertad vigilada. Seis estudios sobre norma, fluctuación, marginalismo*, Toulouse: Université de Toulouse-Le Mirail, pp.95-128.
- Alonso Romero, Mª. Paz (1982): *El proceso penal en Castilla. Siglos XIII-XVIII*, Salamanca: Universidad de Salamanca / Diputación Provincial de Salamanca.
- Alvar, Manuel / Pottier, Bernard (1983): *Morfología histórica del español*, Madrid: Gredos.
- Andrés-Suárez, Irene (1994): *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*, Madrid: Gredos.
- Andreu, Alicia G. (1986): «Diálogo de voces en *Fortunata y Jacinta*», en: A. David Kossoff *et al.* (eds.): *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Madrid: Istmo, t.1, pp.153-158.
- Anip, Kormi (2000): «A Study of the Analytic Future/Conditional in Golden Age Spanish», BHS 77.3, pp.325-337.
- Anscombre, J.-Cl. / Ducrot, O. (1997): *L'Argumentation dans la langue*, 3ª. ed., Sprimont: Mardaga (trad. española: *La argumentación en la lengua*, Madrid: Gredos, 1994).
- Apothélos, Denis / Miéville, Denis (1989): «Matériaux pour une étude des relations argumentatives», en: Christian Rubattel (ed.): *Modèles du discours. Recherches actuelles en Suisse romande*, Berne, etc.: Peter Lang, pp.247-260.
- Ariza, Manuel (1990): *Manual de fonología histórica del español*, Madrid: Síntesis.
- Ariza, Manuel (1993): «Notas lingüísticas sobre el Caballero Cifar», ALH 9, pp. 23-46.
- Arroyo Vega, Paloma (2001): *La diátesis verbal en el castellano del siglo XV*, Valencia: Universitat de València.

- Beinhauer, Werner (1968): *El español coloquial*, 2ª. ed., Madrid: Gredos.
- Bennassar, Bartolomé (1979): *L'Inquisition espagnole, XVe – XIXe siècle*, Paris: Hachette.
- Berschin, Helmut (1976): *Präteritum- und Perfektgebrauch im heutigen Spanisch*, Tübingen: Niemeyer.
- Blanche-Benveniste, Claire (1998): *Estudios lingüísticos sobre la relación entre oralidad y escritura*, Barcelona: Gedisa.
- Bobes Naves, Mª. del Carmen (1991): «El diálogo en el relato literario», *Voz y Letra* 2.2., pp.167-176.
- Bobes Naves, Mª. del Carmen (1992): *El Diálogo. Estudio pragmático, lingüístico y literario*, Madrid: Gredos.
- Briz Gómez, Antonio (1998): *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmagramática*, Barcelona: Ariel.
- Brown, P. / Levinson, S. (1987): *Politeness: Some Universal in Language Use*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Bustos Tovar, José Jesús de (1996a): «La construcción del diálogo en los entremeses cervantinos», en: José J. Berbel Rodríguez *et al.* (eds.): *En torno al teatro del Siglo de Oro: Actas de las Jornadas XII-XIII*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, pp.277-289.
- Bustos Tovar, José Jesús de (1996b): «La imbricación de la oralidad en la escritura como técnica del discurso narrativo», en: Kotschi / Oesterreicher / Zimmermann 1996, pp.359-374.
- Bustos Tovar, José Jesús de (1998): «Lengua viva y lenguaje teatral en el siglo XVI: de los pasos de Lope de Rueda a los entremeses de Cervantes», en: Oesterreicher / Stoll / Wesch 1998, pp.421-444.
- Calvi, Maria Vittoria (1990): *Dialogo e conversazione nella narrativa di Carmen Martín Gaité*, Milano: Arcipelago.
- Calvo Ramos, L. (1980): *Introducción al estudio del lenguaje administrativo. Gramática y textos*, Madrid: Gredos.
- Cano Aguilar, Rafael (1992): *El español a través de los tiempos*, 2ª. ed., Madrid: Arco.
- Cano Aguilar, Rafael (1998): «Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de las declaraciones en documentos indianos del siglo XVI», en: Oesterreicher / Stoll / Wesch 1998, pp.219-242.

- Cano Aguilar, Rafael (2001): «La construcción del discurso en el siglo XIII: diálogo y narración en Berceo y el *Alexandre*», en: Jacob / Kabatek 2001, pp.133-151.
- Carrasco, F. (1979): «Diálogo, antidiálogo y conciencia de clase en *La Celestina*», *Imprévue. Idéologies et pratiques discursives* 1/2, pp.103-118.
- Carrasco Cantos, Inés (1998): «Estructuras sintácticas en ordenanzas locales (siglos XV y XVI)», *ACIHLE4*, t.1, pp.395-408.
- Carrasco Cantos, Inés / Carrasco Cantos, Pilar (1992): «La formulación lingüística de las Garantías Procesales y de las Pruebas en la legislación foral leonesa», *AnMal* 15, pp.109-123.
- Carrasco, Inés / Carrasco, Pilar (1996): «La denominación de las secuencias del proceso en los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes», *ACIHLE3*, t.2, pp.1193-1202.
- Casas Gómez, Miguel (1986): *La interdicción lingüística. Mecanismos del eufemismo y disfemismo*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Castillo Lluch, Mónica (1996/1997): «El orden de las palabras en los fueros de Alcaraz y Alarcón», *CLHM* 21, pp.273-291.
- Castillo Lluch, Mónica (2002): «Distribución de las formas analíticas y sintéticas de futuro y condicional en español medieval», *ACIHLE5*, t.1, pp.541-549.
- Catalán, Diego (1989): *El español: orígenes de su diversidad*, Madrid: Paraninfo.
- Celdrán, Pancrácio (1995): *Inventario general de insultos*, Madrid: Ediciones del Prado.
- Chiffolleau, Jacques (1991): «Dire l'indicibile. Osservazioni sulla categoria del 'nefandum' dal XII al XV secolo», en: Maire / Paravicini 1991, pp.42-73.
- Codoñer, Carmen (1972): «Léxico de las fórmulas de donación en documentos del siglo X», *Emerita* 40, pp.141-149.
- Colón, Germán (1962): «El *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana* de Corominas. Notas de lexicografía y etimología hispánicas», *ZRPh* 78, pp. 56-96.
- Combet, Louis (1971): *Recherches sur le «refranero» castillan*, Paris: Les Belles Lettres.

- Company, Concepción (1993): «*Su casa de Juan. Estructura y evolución de la duplicación posesiva en español*», en: Ralph Penny (ed.): *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, Madrid: Castalia / Asociación de Hispanistas de Gran Bretaña e Irlanda, t.1, pp. 73-88.
- Company, Concepción (1994): «Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI», RPh 48, pp.111-135.
- Coronas Tejada, Luis (1991): *La Inquisición en Jaén*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén.
- Covarrubias, Sebastián de [1611]: *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. Martín de Riquer, Barcelona: Alta Fulla, 1987.
- Crego García, M^a. Victoria (1995): «Algunas notas sobre *catar*», *Lexis* 19.2, pp. 303-323.
- Criado de Val, Manuel (1974): «Diálogo real y diálogo literario: Pedro A. Urbina, *El carromato del circo*», en: *El comentario de textos, 2. De Galdós a García Márquez*, Madrid: Castalia, pp.213-225.
- Dedieu, Jean-Pierre (1979): «Le Modèle religieux: les disciplines du langage et de l'action», en Bennassar (1979) pp.241-268.
- Dedieu, Jean-Pierre (1986): «The archives of the Holy Office of Toledo as a source for historical anthropology», en: Gustav Henningsen / John Tedeschi (eds.): *The Inquisition in early modern Europe: studies on sources and methods*, Dekalb: Northern Illinois University Press, pp.159-189.
- Díez de Revenga Torres, Pilar (1999): *Lengua y estructura de documentos notariales de la Edad Media*, Murcia: Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Díez de Revenga Torres, Pilar / Igualada Belchi, Dolores A. (1992): «El texto jurídico medieval: discursos directo e indirecto», CLHM 17, pp.127-152.
- Díez Itza, Eliseo (1992): «*Ha, hay, hace* temporales en el Siglo de Oro», ACIHLE2, t.1, pp. 373-380.
- Dúo de Brottier, Ofelia (2002): «Los procedimientos de cita o la polifonía textual en documentos coloniales», ACIHLE5, t.1, pp.1155-1169.
- Dworkin, Steven M. (1992): «La agonía y muerte del esp. ant. *decir* 'bajar'», ACIHLE2, t. 1, pp. 981-986.

- Eberenz, Rolf (1990): «*Sea como fuere*. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español», en: Ignacio Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus, pp.383-409.
- Eberenz, Rolf (1990/1991): «Construcciones pronominales con verbos intransitivos en el español del siglo XV», VR 49/50, pp.371-91.
- Eberenz, Rolf (1994): «Los tratamientos en las actas de la Inquisición de Ciudad Real (1484-1527)», *Iberoamericana* 18, pp.73-87.
- Eberenz, Rolf (1998a): «La reproducción del discurso oral en las actas de la Inquisición (siglos XV y XVI)», en: Oesterreicher / Stoll / Wesch 1998, pp.243-66.
- Eberenz, Rolf (1998b): «*Tornar/volver y descender/bajar*: orígenes de dos relevos léxicos», ACIHLE4, t.2, pp.109-125.
- Eberenz, Rolf (2000): *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*, Madrid: Gredos.
- Eberenz, Rolf (2001a): *Diálogo y oralidad en la narrativa hispánica moderna. Perspectivas literarias y lingüísticas*, Madrid: Ed. Verbum.
- Eberenz, Rolf (ed.) (2001b): «Narración y discurso de personajes en los *Campos* de Max Aub», en: Eberenz 2001a, pp.69-90.
- Eberenz, Rolf (2002): «*Una poca de gracia*: sobre la fortuna diasistemática de una variante gramatical», en: Wesch 2002, pp.187-194.
- Eberenz, Rolf (2003): «Huellas de la oralidad en textos de los siglos XV y XVI», en: José Jesús de Bustos (coord.): *Textualización y oralidad*, Madrid: Instituto Universitario Menéndez Pidal / Visor Libros, pp.63-83.
- Escandell Vidal, M^a. Victoria (1984): «La interrogación retórica», *Dicenda* 3, pp.9-37.
- Espinosa Elorza, Rosa M^a. (1994): «La bimembración en la documentación gallego-portuguesa entre los siglos XIII y XVI», en: *Actas del Congreso Internacional Luso-Español de Lengua y Cultura en la Frontera*, Cáceres: Universidad de Extremadura, pp.33-46.
- Falk, Johan (1979): *'Ser' y 'estar' con atributos adjetivales. Anotaciones sobre el empleo de la cópula en catalán y en castellano*, I, Uppsala: Almqvist & Wiksell.

- Fente, R. (1970): «Sobre los verbos de cambio o devenir», *Filología Moderna* 10, pp. 157-171.
- Fernández García, M^a. de los Angeles (1989): *Inquisición, comportamiento y mentalidad en el Reino de Granada (1600-1700)*, Maracena.
- Fernández-Ordoñez, Inés (1994): «Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona», *RFE* 74, pp. 71-125.
- Fernández Ruiz, Graciela (2000): «Sobre las estrategias argumentativas en la conversación», en: Pedro Martín Butragueño (ed.): *Estructuras en contexto. Estudios de variación lingüística*, México, pp.155-170.
- Fontanella de Weinberg, M^a. Beatriz (1982): *Aspectos del español hablado en el Río de la Plata durante los siglos XVI y XVII*, Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.
- Frago, Juan Antonio (1985): «Sociolingüística de la fórmula notarial», *LEA* 7, pp.191-201.
- Franceschi, Franco (1991): «Il linguaggio della memoria. Le deposizioni dei testimoni in un tribunale corporativo fiorentino fra XIV e XV secolo», en: Maire / Paravicini 1991, pp.213-232.
- Fuentes Rodríguez, Catalina (1998): «Acercamiento a ciertos procesos argumentativos del texto oral», *Oralia* 1, pp.119-139.
- Fuentes Rodríguez, Catalina / Alcaide Lara, Esperanza R. (2002): *Mecanismos lingüísticos de la persuasión. Cómo convencer con palabras*, Madrid: Arco.
- García Cárcel, Ricardo / Moreno Martínez, Doris (2000): *Inquisición: historia crítica*, Madrid: Temas de Hoy.
- García Martín, José M^a. (2001): *La formación de los tiempos compuestos del verbo en español medieval y clásico. Aspectos fonológicos y sintácticos*, Valencia: Universitat de València.
- Gascón Martín, Martín (1995): *Español coloquial. Rasgos, formas y fraseología de la lengua diaria*, Madrid: Edinumen.
- Gil, Alberto (1983): «La reproducción literaria del coloquio en la novelística de Miguel Delibes», en: D. Kremer (ed.): *Aspekte der Hispania im 19. und 20. Jahrhundert. Akten des Deutschen Hispanistentags 1983*, Hamburg: Buske, pp.175-187.

- Gil, Alberto (1984): «Die Wiedergabe gesprochener Sprache im spanischen Roman der Gegenwart», *Iberoromania* 20, pp.9-20.
- Gil, Alberto / Scherer, Hans (1988): *Physis und Fiktion: kommunikative Prozesse und ihr literarisches Abbild in «El Jarama» von Rafael Sánchez Ferlosio*, Kassel: Reichenberger.
- Gilman, Stephen (1953): «Diálogo y estilo en *La Celestina*», *NRFH* 7, pp.461-469.
- Girón Alconchel, José Luis (1986): «Caracterización lingüística de los personajes y polifonía textual en el *Libro de buen amor*», *Epos* 2, 115-123.
- Gómez Redondo, Fernando (1998): *Historia de la prosa medieval castellana*, t.1: La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano, Madrid: Cátedra.
- González de Caldas, Victoria (2000): *¿Judíos o cristianos?: el Proceso de Fe Sancta Inquisitio*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- González Ollé, Fernando (2000): «Pretérito imperfecto y condicional con desinencia -ie- en el siglo XVI», *RFE* 80, pp.341-377.
- Gülich, Elisabeth / Kotschi, Thomas (1983): «Les marqueurs de la reformulation paraphrastique», *Cahiers de linguistique française* 5, pp.305-351.
- Hanssen, Federico (1913): *Gramática histórica de la lengua castellana*, Halle.
- Harre, Catherine E. (1991): *'Tener' + Past Participle. A case study in linguistic description*, London / New York: Routledge.
- Haverkate, Henk (1994): «Forma y estilo de la interacción verbal en *La Celestina*: la retoricidad de la pregunta retórica», en: Elsa Dehennin / Henk Haverkate (eds.): *Lingüística y estilística de textos*, Amsterdam / Atlanta: Rodopi, pp.41-53.
- Henningsen, Gustav (1977): «El 'banco de datos' del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición española (1500-1700)», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 174, pp. 547-570.
- Hernando Cuadrado, Luis Alberto (1988): *El español coloquial en «El Jarama»*, Madrid: Playor.
- Iglesias Recuero, Silvia (1998): «Elementos conversacionales en el diálogo renacentista», en: Oesterreicher / Stoll / Wesch 1998, pp.385-419.

- Igualada Belchi, Dolores A. (1994): «Estrategias comunicativas: la pregunta retórica en español», RSEL 24, pp.329-344;
- Jacob, Daniel / Kabatek, Johannes (eds.) (2001): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical – pragmática histórica – metodología*, Frankfurt a. M. / Madrid: Vervuert / Iberoamericana.
- Jiménez Jurado, J. A. (1995): «El estilo de los fueros medievales», *Verba* 22, pp.501-523.
- Jiménez Monteserín, Miguel (1980): *Introducción a la Inquisición española. Documentos básicos para el estudio del Santo Oficio*, Madrid: Editora Nacional.
- Jolles, André (1982): *Einfache Formen* [1930], Tübingen: Niemeyer.
- Kabatek, Johannes (2001): «¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales? El ejemplo de los textos jurídicos medievales», en: Jacob / Kabatek 2001, pp.97-132.
- Kany, Charles E. (1969): *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid: Gredos.
- Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago: University of Chicago Press.
- Kerbrat-Orecchioni, Catherine (2001): *Les actes de langage dans le discours. Théorie et fonctionnement*, Paris: Nathan.
- Kotschi, Thomas / Oesterreicher, Wulf / Zimmermann, Klaus (eds.) (1996): *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*, Frankfurt a. M. / Madrid: Vervuert / Iberoamericana.
- Labov, William / Waletzky, Joshua (1967): «Narrative analysis: oral versions of personal experience», en: J. Helm (ed.): *Essays on the verbal and visual arts*, Seattle / London: University of Washington Press, pp.12-14.
- Lamíquiz, Vidal (1991): «La compleja actividad de una lengua (a propósito de *harto* en español)», RSEL 21, pp. 35-45.
- Lapesa, Rafael (1971): «Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo», en: Eugenio Coseriu / Wolf-Dieter Stempel (eds.): *Sprache und Geschichte. Festschrift für Harri Meier zum 65. Geburtstag*, München: Fink, pp. 277-296.
- Lapesa, Rafael (1985): *Estudios de historia lingüística española*, Madrid, Paraninfo.
- Lapesa, Rafael (1986): *Historia de la lengua española*, 9ª. ed., 5ª. reimpresión, Madrid: Gredos.

- Lea, Henry Ch. (1983): *Historia de la Inquisición española*, trad. y ed. de A. Alcalá, Angel y J. Tobio, Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Lloyd, Paul M. (1993): *Del latín al español*, Madrid: Gredos.
- Lodares Marrodán, Juan Ramón (1987): «La manceba del abad. Aspectos histórico-sociales de un cambio lingüístico», *BRAE* 67, pp.155-170.
- López Rivera, Juan F. (1994): *El futuro de subjuntivo en castellano medieval*, Santiago: Universidade de Santiago de Compostela.
- Lorenzo, Emilio (1970): «Sobre los verbos de cambio», *Filología Moderna* 10, pp. 173-197.
- Luque, Juan de Dios / Pamies, Antonio / Manjón, Francisco José (1997): *El arte del insulto. Estudio lexicográfico*, Barcelona: Eds. Península.
- Luquet, Gilles (1988): *Systématique historique du mode subjonctif espagnol*, Paris: Klincksieck.
- Lüdtke, Jens (comp.) (1994): *El español de América en el siglo XVI*. Actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992, Frankfurt a. M.: Vervuert.
- Madero, Marta (1992): *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid: Taurus.
- Maire Vigueur, Jean-Claude / Paravicini Bagliani, Agostino (eds.) (1991): *La parola all'accusato*, Palermo: Sellerio.
- Maldonado, Concepción (1991): *Discurso directo y discurso indirecto*, Madrid: Taurus.
- Maquieira, Marina / López Nieto, Juan C. (1992): «Usos y funciones de *ser* y *estar* en el *Libro de Buen Amor*», *ACIHLE2*, t.1, pp.567-580
- Martí Sánchez, Manuel (1998): «Recorrido por *ni*», *LEA* 20, pp.79-108.
- Martínez Alcalde, M^a. José (1996): *Morfología histórica de los posesivos españoles*, Valencia: Universitat de València.
- Martínez Llopis, Manuel M. (1989): *Historia de la gastronomía española*, Madrid: Alianza Editorial.
- Martínez Ortega, M^a. de los Angeles (1997): «El verbo como caracterizador del lenguaje jurídico del siglo XVI», *AEF* 20, pp.253-258.
- Martínez Ortega, M^a. de los Angeles (1999a): *La lengua de los siglos XVI y XVII a través de los textos jurídicos. Los pleitos civiles*

- de la escribanía de Alonso Rodríguez*, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Martínez Ortega, M^a. de los Angeles (1999b): «La iteración sinonímica en la lengua jurídica de los siglos XVI y XVII», *Iberoromania* 49, pp.26-37.
- Martínez Ortega, M^a. de los Angeles (1999c): «Reflejos del registro oral en pleitos civiles fechados entre 1504 y 1637», *Oralia* 2, pp.279-286.
- Méndez García de Paredes, Elena (1988): «Pronombres posesivos: constitución de sus formas en castellano medieval», *ACIHLE*1, pp. 533-540.
- Mendoza Garrido, Juan Miguel (1999): *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (Los territorios castellano-manchegos)*, Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Menéndez Pidal, Ramón (1977): *Manual de gramática histórica*, Madrid: Espasa Calpe.
- Miranda Poza, José Alberto (1998): *Usos coloquiales del español*, 2^a. ed., Salamanca: Eds. Colegio de España.
- Muñoz Cortés, Manuel (1996): «Mimesis y reelaboración del subestándar español en un texto de Pérez Galdós», *ACIHLE*3, t.1, pp.809-826.
- Náñez Fernández, Emilio (1973): *El diminutivo. Historia y funciones en el español clásico y moderno*, Madrid: Gredos.
- Narbona Jiménez, Antonio (1992): «La andadura sintáctica coloquial en *El Jarama*», en: Manuel Ariza (ed.): *Problemas y métodos en el análisis de textos. In memoriam Antonio Aranda*, Sevilla: Universidad de Sevilla, pp.227-260.
- Narbona Jiménez, Antonio (1993): «Notas sobre sintaxis coloquial y realismo en la literatura narrativa española», en: José Antonio Bartol Hernández *et al.* (eds.): *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp.667-673.
- Nehama, Joseph (1977): *Dictionnaire du Judéo-espagnol*, Madrid: CSIC.
- Neumann-Holzschuh, Ingrid (1997): *Die Satzgliedanordnung im Spanischen. Eine diachrone Analyse*, Tübingen: Niemeyer (Beihefte zur ZRPh, 284).
- Norén, Coco (1999): *Reformulation et conversation*, Uppsala, 1999.

- Nowikow, Wiaczeslaw (1995): «Sobre las causas de la eliminación del futuro de subjuntivo del sistema verbal español», en: Olga Bochnakowa (ed.): *Munus Amicitiae. Studia linguistica in honorem W. Manczak*, Cracovia, pp.111-117.
- Oesterreicher, Wulf / Stoll, Eva / Wesch, Andreas (eds.) (1998): *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*. Coloquio internacional, Friburgo en Brisgovia, 26-28 de Septiembre de 1996, Tübingen: Narr.
- Opielka, Isolde (2002): «Das Protokoll zwischen Mündlichkeit und Schriftlichkeit – Aspekte des Medienwechsels in Zeugenaussagen des 16. Jahrhunderts», en: Wesch 2002, pp.135-144.
- Penny, Ralph (2002): *Gramática histórica del español*, Barcelona: Ariel.
- Pérez Gallego, C. (1988): *El diálogo en la novela*, Madrid: Península.
- Pérez Toral, Marta (1992): *Sintaxis histórica funcional del español. El verbo 'hacer' como impersonal*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Pérez Villanueva, Joaquín / Escandell Bonet, Bartolomé (dir.) (1984-2000): *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos / Centro de Estudios Inquisitoriales.
- Plantin, Christian (2001): *La argumentación*, 2ª. ed., Barcelona: Ariel.
- Pons Bordería, Salvador (1998): «Reformulación y reformuladores. A propósito de *Les opérations de reformulation*», *Oralia* 1, pp.183-198.
- Pons Bordería, Salvador (2000): «Los conectores pragmáticos», en: Antonio Briz / Grupo Va.Es.Co: *¿Cómo se comenta un texto coloquial?*, Barcelona: Ariel, pp.37-40.
- Porcar Miralles, Margarita (1993): *La oración condicional. La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*, Castellón: Universitat Jaume I.
- Portolés, José (1997): «Sobre la organización interna de las intervenciones», en: Antonio Briz Gómez *et al.* (eds.): *Pragmática y gramática del español hablado. Actas del II*.

- Simposio sobre análisis del discurso oral*, Valencia: Universidad de Valencia / Pórtico, [1996] 1997, pp.203-214.
- Pozuelo Yvancos, José M^a. (1989): *Teoría del lenguaje literario*, 2^a. ed., Madrid: Cátedra.
- Rasmussen, Poul (1981): «El verbo *hacer* en expresiones temporales. Estudio sintáctico y semántico», *Études romanes de l'Université de Copenhague. Revue romane* num. spécial 22, Copenhagen: Akademisk Forlag.
- Reyes, Graciela (1984): *Polifonía textual. La citación en el relato literario*, Madrid: Gredos.
- Reyes, Graciela (1994): «La cita en español: gramática y pragmática», en: Violeta Demonte (ed.): *Gramática del español*, México: El Colegio de México, pp.591-627.
- Ricós Vidal, Amparo (1998): «La pasiva con *se* agentivo en textos jurídico-administrativos: su incidencia pragmática», *Hesperia* 1, pp.125-141.
- Rini, Joel (1996): «The vocalic formation of the Spanish verbal suffix *-áis/-ás*, *-éis/-és*, *-ois/-os*, and *-ís*: a case of phonological or morphological change?», *Iberoromania* 44, pp.1-16.
- Rodríguez Fernández, Ana M^a. (1992): «Evolución semántica de los verbos de visión en la Edad Media», *ACIHLE2*, t.1, pp. 1297-1303.
- Rojo, Guillermo / Montero Cartelle, Emilio (1983): *La evolución de los esquemas condicionales: (potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400)*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago.
- Rouhi, Leyla (1999): «Trotaconventos, Doña Garoça and the Dynamics of Dialectical Reasoning in the *Libro de buen amor*», *BHS* 76, pp.21-33.
- Roulet, Eddy (1987): «Complétude interactive et connecteurs reformulatifs», *Cahiers de linguistique française* 8, pp.111-140.
- Sánchez Méndez, Juan P. (1998): *Aproximación histórica al español de Venezuela y Ecuador durante los siglos XVII y XVIII*, Valencia: Universitat de València.
- Saralegui, Carmen (1981-1983): «Morfología del futuro y condicional castellanos: polimorfismo antiguo y fijación lingüística», *Medioevo Romanzo* 3.3., pp.419-459.

- Sbisa, Marina (1988): «Remarques sur la conversation en tribunal», en: Jacques Cosnier / Nadine Gelas / Catherine Kerbrat-Orecchioni (dir.): *Échanges sur la conversation*, Paris: CNRS, pp.211-220.
- Schäffauer, Markus Klaus (1993): «Algunos aspectos de oralidad en la obra de Unamuno», *Iberoromania* 37, pp.106-115.
- Schmidt-Riese, Roland (1998): *Reflexive Oberflächen im Spanischen. «Se» in standardfernen Texten des 16. Jahrhunderts*, Tübingen: Narr.
- Seco, Manuel (1970): *Arniches y el habla de Madrid*, Madrid / Barcelona: Alfaguara.
- Seco, Manuel (1973): «La lengua coloquial: *Entre visillos* de Carmen Martín Gaité», en: *El comentario de textos*, Madrid: Castalia, 3ª. ed., pp.361-379.
- Seifert, Eva (1930): «*Haber y tener* como expresiones de la posesión en español», RFE 17, pp. 233-276, 345-389.
- Tausiet, María (2000): *Ponzoña en los ojos: brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Terrado Pablo, Javier (1991): *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.
- Thibault, André (2000): *Perfecto simple y perfecto compuesto en español preclásico. Estudio de los perfectos de indicativo en «La Celestina», el «Teatro» de Encina y el «Diálogo de la lengua»*, Tübingen: Niemeyer.
- Tietz, Manfred (1984): «Umgangssprache und Sprachkritik im zeitgenössischen spanischen Roman: 'Palabras malsonantes' in *La saga/fuga de J. B.* von Gonzalo Torrente Ballester», en: Günter Holtus / Edgar Radtke (eds.): *Umgangssprache in der Iberoromania. Festschrift für H. Kröll zum 65. Geburtstag*, Tübingen: Narr, pp.383-391.
- Torrens Álvarez, Mª. Jesús (2002): *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero Viejo)*, Alcalá: Fundación Colegio del Rey.
- Urrutia Cárdenas, Hernán (1978): «El diálogo en el habla y en la técnica narrativa», *Letras de Deusto* 17, pp.17-31.
- Valdés, Juan de: *Diálogo de la lengua*, ed. Juan M. Lope Blanch, Madrid: Castalia, 1985.

- Vañó-Cerdà, Antonio (1982): 'Ser' y 'estar' + adjetivos. *Un estudio sincrónico y diacrónico*, Tübingen: Narr.
- Vázquez Veiga, Nancy (2000): «Respuestas mínimas reguladoras: los límites de la marginalidad», *Oralia* 3, pp. 221-242.
- Veiga, Alexandre (1992): «El subjuntivo en la apódosis irreal», *ACIHLE2*, t.1, pp.881-895
- Vian Herrero, Ana (1988): «La ficción conversacional en el diálogo renacentista», en: *Edad de Oro. VII: Actas del Seminario Internacional sobre Literatura Española y Edad de Oro*, Madrid: Universidad Autónoma, pp.173-186.
- Vigara Tauste, Ana M^a. (1993): «Miau: El lenguaje coloquial (humano) en Galdós», en: *Actas del Cuarto Congreso Internacional de Estudios Galdosianos (1990)*, Las Palmas de Gran Canaria, t.1, pp.569-591.
- Vila Rubio, M^a. Nieves (1990): *Aspectos de sintaxis coloquial en documentos aragoneses del siglo XV*, Zaragoza: Diputación General de Aragón.
- Villas i Chalamanch, Montserrat (1994): «El camp lèxico-semàntic de la infantesa / juvenesa: un assaig de lingüística comparada», en: *Miscel.lània Germà Colon*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, t.1, pp.55-66.
- Voigt, Burkhard (1979): *Die Negation in der spanischen Gegenwartssprache. Analyse einer linguistischen Kategorie*, Frankfurt a. M., etc.: Peter Lang.
- Wesch, Andreas (1992): «Observaciones acerca de algunas formas verbales del pasado en la *Información de los Jerónimos*, 1517», *ACIHLE2*, t.2, pp.509-516.
- Wesch, Andreas (1993): *Kommentierte Edition und linguistische Untersuchung der «Información de los Jerónimos» (Santo Domingo 1517). Mit Editionen der Ordenanzas para el Tratamiento de los Indios (Leyes de Burgos, Burgos / Valladolid 1512/13) und der Instrucción dada a los Padres de la Orden de San Jerónimo (Madrid 1516)*, Tübingen: Narr.
- Wesch, Andreas (1994): «El documento indiano y las tradiciones textuales en los siglos XV y XVI: la clase textual 'información'», en: Lüdtke 1994, pp.57-71.
- Wesch, Andreas (1996): «Tradiciones discursivas en documentos indianos del siglo XVI. Sobre la 'estructuración del mandato' en ordenanzas e instrucciones», *ACIHLE3*, t.1, pp.955-967.

- Wesch, Andreas (1998): «Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII)», en: Oesterreicher / Stoll / Wesch 1998, pp.187-217.
- Wesch, Andreas, *et al.* (eds.) (2002): *Sprachgeschichte als Varietätengeschichte / Historia de las variedades lingüísticas. Beiträge zur diachronen Varietätenlinguistik des Spanischen und anderer romanischer Sprachen / Estudios sobre el español y otras lenguas románicas reunidos con motivo de los 60 años de Jens Lüdtke. Anlässlich des 60. Geburtstages von Jens Lüdtke*, Tübingen: Stauffenburg.
- Yllera, Alicia (1980): *Sintaxis histórica del verbo español: las perífrasis medievales*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

ABREVIATURAS

- ACIHLE1 = Ariza, M. / Salvador, A. / Viudas, A. (eds.): *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Cáceres, marzo/abril de 1987, Madrid: Arco, 1988.
- ACIHLE2 = Ariza, M. / Cano, R. / Mendoza, J. M^a. / Narbona, A. (eds.): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Arco, 1992.
- ACIHLE3 = Alonso González, A. / Castro Ramos, L. / Gutiérrez Rodilla, B. / Pascual Rodríguez, J. A. (eds.): *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Salamanca, 22-27 de noviembre de 1993), Madrid: Arco, 1996.
- ACIHLE4 = *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, La Rioja, 1-5 de abril de 1997, Logroño: AIHLE / Gobierno de La Rioja / Universidad de La Rioja, 1998.
- ACIHLE5 = Echenique Elizondo, M^a. Teresa / Sánchez Méndez, Juan (eds.): *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Valencia, 31 de enero – 4 de febrero de 2000, Madrid: Gredos, 2002.
- AEF = *Anuario de Estudios Filológicos* (Cáceres).
- ALH = *Anuario de Lingüística Hispánica* (Valladolid).

- AnMal = *Analecta Malacitana* (Málaga).
- Autoridades = *Real Academia Española: Diccionario de Autoridades* [1726-1739], ed. facsímil, Madrid: Gredos, 1979.
- BHS = *Bulletin of Hispanic Studies* (Liverpool).
- BRAE = *Boletín de la Real Academia Española* (Madrid).
- CLHM = *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* (Paris).
- DCECH = Corominas, Joan / Pascual, José A.: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos, 1980-1991.
- DME = Alonso, Martín: *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. X) hasta el siglo XV*, Salamanca: Universidad Pontificia, 1986.
- DUE = Moliner, María: *Diccionario de uso del español*, 2ª. ed., Madrid: Gredos, 1998.
- LEA = *Lingüística Española Actual* (Madrid).
- NRFH = *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México).
- RFE = *Revista de Filología Española* (Madrid).
- RPh = *Romance Philology* (Berkeley).
- RSEL = *Revista Española de Lingüística* (Madrid).
- VR = *Vox Romanica* (Tübingen).
- ZRPh = *Zeitschrift für Romanische Philologie* (Tübingen).

Números publicados

1. AA. VV.: *La autobiografía en lengua española en el siglo veinte*. 273 p., 1991.
2. SUGRANYES DE FRANCH, R.: *De Raimundo Lulio al Vaticano Segundo*. 253 p., 1991.
3. SÁNCHEZ, Y.: *Religiosidad cotidiana en la narrativa reciente hispanocaribeña*. 202 p., 1992.
4. AA. VV.: *Estudios de literatura y lingüística españolas en honor de Luis López Molina*. 636 p., 1992.
5. MICHEL-NAGY, E.: *La búsqueda de la «palabra real» en la obra de A. Roa Bastos: El testimoniar de la ficción*. 317 p., 1994.
6. KUNZ, M.: *Trópicos y tópicos. La novelística de Manuel Puig*. 215 p., 1994.
7. ANDRÉS-SUÁREZ, I.: *La novela y el cuento frente a frente*. 270 p., 1995.
8. BRANDENBERGER, T.: *Literatura de matrimonio (Península Ibérica, s. XIV-XVI)*. 400 p., 1996.
9. CANONICA, E.: *Estudios de poesía translingüe (Versos italianos de poetas españoles desde la Edad Media hasta el Siglo de Oro)*. 251 p., 1997.
10. AGOSTINHO-DE LA TORRE, M.: *Vocabulario histórico en relatos geográficos del siglo XVIII (Virreinato del Perú)*. 768 p., 1999.
11. GÓNGORA, LUIS DE: *Espistolario completo*. Edición de Antonio Carreira. Concordancias de Antonio Lara. 807 p., 1999.
12. PEÑATE RIVERO, J.: *Benito Pérez Galdós y el cuento literario como sistema*. 728 p., 2001.
13. BACHMANN, S.: *Topografías del doble lugar. El exilio literario visto por nueve autoras del Cono Sur*. 244 p., 2002.
14. EBERENZ, R. / DE LA TORRE, M.: *Conversaciones estrechamente vigiladas. Interacción coloquial y español oral en las actas inquisitoriales de los siglos XV a XVII*. 280 p., 2003.



PÓRTICO LIBRERÍAS

Muñoz Seca, 6

50005 Zaragoza (España)

Tel. (+34) 976 357 007 • Fax 976 353 226

e-mail: portico@porticolibrerias.es



Mariela de La Torre

Profesora de Lingüística y Lenguas Iberorrománicas en la Universidad de Neuchâtel (Suiza). Ha enseñado en las Universidades de Lausana (1991-2002), Ginebra (1997-1998) y Basilea (2001-2002). Sus trabajos de investigación en el ámbito de la lingüística española e hispanoamericana se han centrado en la semántica y la lexicología, así como en la morfosintaxis del español clásico. En esta misma colección, ha publicado su tesis doctoral *Vocabulario histórico en relatos geográficos del siglo XVIII: Virreinato del Perú* (1999).

ISBN 84-7956-032-0



9 788479 560324